

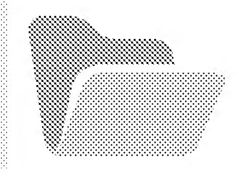
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.552 - Montevideo, martes 4 de octubre de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) – **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) – **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 22 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 291/016

Reglaméntase el art. 26 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial.

(1.655*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 26 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial la planificación, asesoramiento, coordinación y supervisión de las tareas encomendadas por el Director de la Policía Nacional, y la colaboración con el resto de las dependencias policiales, en relación a los temas profesionales que se le planteen.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1.- La Dirección de Planificación y Estrategia Policial es una unidad policial, dependiente del Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Policía Nacional.

Artículo 2.- La Dirección de Planificación y Estrategia Policial tiene como cometido especifico la planificación, asesoramiento, coordinación y supervisión de las tareas encomendadas por el Director de la Policía Nacional y la colaboración con las dependencias policiales en relación a los temas profesionales que se le planteen.

Artículo 3.- Serán cometidos de esta Dirección:

a) Planificar y coordinar con las distintas Unidades cuando la importancia o especialidad del tema profesional sometido a estudio así lo determine. En tales caso se integrará, además, con personal especializado en el tema de que se trate, pudiendo requerir los asesoramientos que se estimen necesarios de las reparticiones respectivas del Ministerio del Interior o de otras oficinas públicas o privadas.

b) Centralizar todos los informes concernientes a la temática y política de alto nivel de la Policía Nacional; y completar el proceso de los mismos. Asimismo, plantear continuamente soluciones a los problemas policiales trascendentes que surgieren, mediante los estudios de la Planificación y Estrategias, actuando de oficio en las cuestiones rutinarias o de interés por parte del mando Ministerial.

c) Gestionar la implementación y seguimiento de las políticas diseñadas por el Director de la Policía Nacional, tales como policía comunitaria, gestión de calidad, violencia doméstica y seguridad rural.

d) Elaborar los Planes Permanentes de Operaciones para la Policía Nacional.

e) Efectuar apreciaciones de situación referente a los recursos materiales, empleados por la Policía Nacional en el ejercicio de sus cometidos, estableciendo la necesidad de su empleo, adecuación, sustitución o supresión, conforme al avance de la tecnología y al tratamiento eficaz de las diferentes conductas delictivas.

f) Realizar estudios y planes tendientes a reforzar y actualizar los principios de la Policía para mantener un criterio único, homogéneo, común y que abarque toda la normativa que regula al Instituto Policial.

g) Recepcionar y gestionar los expedientes de ofrecimientos para usufructo de becas y cursos en el exterior otorgados para Ministerio del Interior.

h) Coordinar y controlar las pruebas requeridas por Naciones Unidas para los aspirantes que concursan para la designación de Misiones de Paz.

i) Establecer relaciones con las Unidades de Cooperación Internacionales similares, con la finalidad de fortalecer fundamentalmente el tratamiento de normativas nacionales e internacionales, como así todos los instrumentos que contengan normas en materia de cooperación judicial, penal, administrativa y policial.

j) Recepcionar, confeccionar y difundir las novedades de importancia. Será responsable de transmitir dichas novedades en tiempo y forma al comando de la Dirección de la Policía Nacional.

CAPITULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Dirección de Planificación y Estrategia Policial se estructurará de la siguiente forma:
a) Dirección
b) Sub Dirección
c) Dirección de Coordinación
d) Ayudantía del Director
e) Secretaria General
f) Departamento Recursos Humanos
g) Departamento Información
h) Departamento de Planificación y Estrategia
i) Departamento Administración y Logística
j) Departamento Relaciones Publicas
k) Departamento Relaciones Internacionales

SECCIÓN PRIMERA
DIRECCIÓN

Artículo 5.- La Dirección estará a cargo de un Director que será elegido entre los Oficiales Superiores del Subescalafon ejecutivo, en situación de actividad o retiro, siendo de confianza del Ministro del Interior.

Artículo 6.- Serán cometidos del Director:
a) Asesorar al Director de la Policía Nacional
b) Controlar y Supervisar el funcionamiento de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial.

c) Distribuir en forma detallada los cometidos respectivos para la preparación de planes y órdenes. Coordinar los trabajos resultantes y someterlos a la consideración del superior.
d) Asegurar la realización de una continua apreciación de situación a efectos de prevenir futuras contingencias.
e) Recepcionar y gestionar las distintas reuniones de coordinación y planificación.
f) Informar al Director de la Policía Nacional de las recomendaciones e instrucciones recibidas o dadas como resultado de reuniones, comunicaciones con superiores o subalternos.

SECCIÓN SEGUNDA
SUB DIRECCIÓN

Artículo 7.- La Sub Dirección estará a cargo de un Oficial Superior del Subescalafón ejecutivo en situación de actividad

Artículo 8.- Serán cometidos del Sub-Director:
a) Cumplir los cometidos que le asignare el Director
b) Vigilar y examinar las tareas designadas a todo el personal de esta Dirección
c) Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por los Departamentos de Recursos Humanos y de Administración y Logística.
d) Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el Director.

SECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

Artículo 9.- Serán cometidos de la Dirección de Coordinación:
a) Coordinar y gestionar la implementación y seguimiento de las políticas diseñadas por la Dirección de la Policía Nacional, tales como policía comunitaria, gestión calidad, violencia doméstica y seguridad rural.
b) Supervisar las coordinaciones con los enlaces de las Jefaturas y Direcciones Nacionales o Generales con esta Dirección.
c) Controlar los seguimientos de Órdenes y Planes Permanentes de Operaciones.

AYUDANTIA DEL DIRECTOR

Artículo 10.- La Ayudantía dependerá del Director y estará a cargo de ella, un Oficial Jefe designado por el Director y cumplirá los siguientes cometidos:
a) Registrar e informar los compromisos, reuniones, juntas y demás eventos del Director.
b) Asistir al Director en todas las reuniones, juntas, y demás actividades protocolares que sea delegado o invitado.
c) Otros cometidos que se dispusieran acorde a su jerarquía.

SECRETARIA GENERAL

Artículo 11.- La Secretaria General dependerá del Director, y deberá recepcionar, registrar, tramitar y distribuir la documentación que se origine o llegue a la Dirección, evacuando en tiempo y forma los diferentes asuntos.-

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 12.- El Departamento de Recursos Humanos cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Tener a su cargo todo lo relacionado con el personal de la Policía Nacional en cuanto se relacione a planificaciones y estrategias establecidas por el Superior.
b) Ser el responsable de llevar los registros e informar actuaciones de los legajos del personal de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial.
c) Coordinar y proponer cursos o eventos de carácter académico que permitan aumentar las capacidades del personal de la Dirección de Planificación y Estratégica Policial en diferentes disciplinas.
d) Gestionar y mantener actualizados los trámites y expedientes con respecto a las peticiones de los distintos integrantes de la fuerza policial.
e) Tener a su cargo la supervisión del Sistema de Gestión Humana.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

Artículo 13.- El Departamento de Información cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Recolectar, analizar, procesar y diseminar la información respecto a toda actividad que surja en el contexto de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
b) Confeccionar las novedades de importancia para, posteriormente ser trasmitida al comando de la Dirección de la Policía Nacional por intermedio del mando superior de esta Dirección.
c) Realizar la recolección de información que sea necesaria para sustentar el desarrollo de análisis estratégico y/u operativo, al igual que la definición de las necesidades de información que se evacuarán mediante requerimiento de información.
d) Coordinar y mantener el enlace con agencias de inteligencia nacionales y extranjeras a través de los Departamentos correspondientes, para la colección e intercambio de información de interés profesional.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA

Artículo 14.- El Departamento de Planificación y Estrategia cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Coordinar y planificar estrategias operacionales para eventos de trascendencia pública dispuestas por el comando en coordinación con los demás Departamentos de esta Dirección, mediante Órdenes de Operaciones.
b) Confeccionar los Planes Permanentes de Operaciones y realizar actualizaciones y seguimientos del cumplimiento de los mismos.
c) Coordinar en todo momento los asuntos de Ceremonial y Protocolo a nivel nacional con las Unidades respectivas.
d) Realizar estudios continuos para el mejoramiento de la función policial, con respecto a factores que afectan la Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana.
e) Ser el nexo directo con el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales
f) Coordinar y mantener comunicación permanente con los enlaces de las Jefaturas y Direcciones Nacionales o Generales de la Policía.
g) Otros cometidos que les asignará el Comando de esta Dirección.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Artículo 15.- El Departamento de Administración y Logística cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Asesorar, planificar, coordinar y supervisar respecto a:
1. Abastecimiento.
2. Armamentos.
3. Equipos y Uniformes.
4. Transportes.
5. Evacuaciones y hospitalizaciones, servicios médicos y odontológicos del personal
6. Servicios de mantenimiento general.
b) organizar, controlar y administrar los Recursos Financiero Contables de esta Dirección informando necesidades del personal.
c) Realizar el relevamiento de stock y necesidades existentes.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 16.- El Departamento de Relaciones Públicas cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Asesorar, planificar, coordinar y supervisar las situaciones específicas determinadas por el superior con respecto a las actividades de Relaciones Publicas, incluyendo prensa y propagandas.
b) Coordinar actividades nacionales con la acción preventiva policial relativas a la educación sobre seguridad física así como en todos los casos de emergencias. Acciones cívicas y servicios comunitarios. Además tendrá injerencia en el análisis y evaluación de las normas de actuación policial, incluyendo proyectos y sugerencias al respecto.
c) Mantener comunicación con las Oficinas de Relaciones Públicas de las distintas Unidades
d) Otros cometidos que le asignará el comando de esta Dirección.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 17.- El Departamento de Relaciones Internacionales cumplirá con los siguientes cometidos:

a) Recepcionar y gestionar los expedientes relacionados a ofrecimientos para usufructo de becas y cursos en el exterior en coordinación con Relaciones Internacionales perteneciente a la Subsecretaria.

b) Organizar y ejecutar pruebas a las que deberán someterse los aspirantes a integrar la selección que concurrirá a Misiones de Paz, con arreglo a las exigencias de Naciones Unidas

c) Establecer relaciones con las Unidades de Cooperación Internacionales similares y mantener actualizada las normativas nacionales e internacionales, como así todos los instrumentos que contengan normas en materia de cooperación judicial, penal, administrativa y policial.

d) Recepcionar y Coordinar los cursos internacionales. Promover capacitación a través de cursos, seminarios, conferencias y especializaciones. Incorporaran convenios, acuerdos con instituciones académicas y de investigación o proyectos de investigación con organismos multilaterales, todo con el fin de fortalecer el conocimiento en el combate al crimen organizado y delitos conexos.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Deróganse todas las normas que se opongan al presente Decreto

Artículo 19.- Comuníquese, publíquese, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

2

Decreto 292/016

Reglaméntase el art. 28 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

(1.656*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 28 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial la prevención, control y represión del trafico ilícito de drogas y de aquellas acciones que contravengan las normas sobre producción, distribución y empleo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPITULO I
Naturaleza y cometidos.

Artículo 1.- (Naturaleza) La Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, es una unidad policial, dependiente de la unidad 001 del Inciso 04. Tiene como principales cometidos la prevención, control y represión del tráfico ilícito de drogas y de aquellas acciones que contravengan las normas sobre producción, distribución y empleo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 2.- (Cometidos) Serán cometidos de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas los establecidos en el Artículo 29º del Decreto Ley 14.294:

a. La formación de una Brigada Nacional Antidrogas.
b. La selección y entrenamiento de su personal.
c. La formación de un Registro en que figuren todos aquellos delincuentes cuya actividad ilícita a nivel nacional o internacional se relacione con la materia de esta ley.
d. La organización de un laboratorio destinado al análisis de las sustancias sospechosas.
e. La supervisión del control aduanero que deberá efectuarse por personal especializado.
f. La preparación del personal afectado al contralor aduanero.
g. La colaboración internacional en la lucha contra el uso indebido de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
h. La producción de todos aquellos informes que correspondan conforme a las Convenciones suscritas por la República.

CAPITULO II

Artículo 3.- (Organización, estructura, integración) La Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas se estructurará de la siguiente forma:
a. Dirección.
b. Sub Dirección.
c. Coordinador Ejecutivo.
d. Mesa de Análisis.
e. Departamento de Secretaría General.
f. Departamento de Capacitación.
g. Departamento Laboratorio, Precursores y Productos Químicos.
h. Departamento de Sanidad Animal.
i. Departamento de Administración y Logística.
j. Departamento de Mantenimiento Vehicular.
k. Departamento de Recursos Humanos.
l. Departamento de Información.
m. Departamento Operativo.
n. Departamento Técnico Informático.
ñ. Departamento de Registro, Archivo y Estadísticas.
o. Departamento de Bienes Incautados.
p. Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos.
q. Departamento de Enlace Interior.
r. Departamento de Enlace Exterior.
s. Departamento de Seguridad.
t. Delegación Aeropuerto Internacional de Carrasco.
u. Delegación Salto.
v. Delegación Rivera.

CAPITULO III
Cometidos de los órganos

Artículo 4.- (Dirección General) La titularidad de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas será ejercida por un Director que deberá ser un Oficial Superior del subescalafón ejecutivo, en situación de actividad.

Artículo 5.- (Cometidos del Director General) Son cometidos del Director General:
a. Asesorar a solicitud del Poder Ejecutivo en estrategias y planes de represión en materia de Sustancias Ilícitas trabajando para ello mancomunadamente con el Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Drogas.
b. Analizar las situaciones locales y regionales en materia de Sustancias Ilícitas.
c. Tomar a su cargo la responsabilidad de la Unidad, las investigaciones y operaciones que ésta realiza.
d. Propiciar la formación especializada y profesional en la materia, de sus subordinados.
e. Estimular la concientización del personal respecto a la reserva y especialidad de la materia sobre la que trabajan.
f. Mantener enlaces con todos los servicios públicos y privados que puedan aportar elementos útiles a los cometidos de la Unidad.
g. Mantener contacto permanente con las Agencias Extranjeras, intercambiando para ello, a través de los respectivos convenios la información necesaria.
h. Supervisar la selección de personal que se haga para destinarlo a la Unidad.
i. Proponer a la Superioridad, la nominación de funcionarios de la

especialidad que deban concurrir a cursos, seminarios, conferencias o reuniones nacionales e internacionales.

j. Centralizar la información de los procedimientos que realicen las distintas reparticiones policiales, relacionadas con el tráfico y consumo ilícito de estupefacientes.

k. Le compete además ser el Coordinador del Plan Permanente Integrado de Operaciones contra el Narcotráfico y Lavado de Activo

l. Presidir la Junta Calificadora del personal de la Escala de Oficiales Subalternos.

De la Dirección General dependerá el Coordinador Ejecutivo, el Departamento de Secretaría General y la Mesa de Análisis.

Artículo 6.- (Sub Dirección General) El Subdirector secundará al Director en el mando del organismo, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, el que será ejercido por un Oficial Superior.

Artículo 7.- Son cometidos específicos del Sub Director General:

a. Dirigir y controlar todo el funcionamiento de la Dirección, apoyando al Director en tareas específicas.

b. Se hará cargo del Despacho de la Dirección en ausencia del titular.

c. Dirigir y supervisar toda la labor de los departamentos dependientes, siendo el responsable de la labor económico financiera de la Dirección.

d. De la Sub Dirección dependerán: el Departamento de Capacitación, el Departamento de Laboratorio, Precursores y Productos Químicos, el Departamento de Sanidad Animal, el Departamento de Administración y Logística, el Departamento de Mantenimiento Vehicular, y el Departamento de Recursos Humanos.

e. Presidir la Junta Calificadora del personal perteneciente a la Escala Básica.

Artículo 8.- (Coordinador Ejecutivo) El cargo de Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D. será ejercido por un Oficial Superior de la Policía Ejecutiva, dependiendo del Director General.

Artículo 9.- Son cometidos del Coordinador Ejecutivo:

a. Asistir al Director y Subdirector en aspectos ejecutivos de coordinación, planificación, supervisión, análisis tácticos y enlaces entre los Departamentos, equipos o fuerzas que participan en operaciones especiales en diferentes jurisdicciones en forma simultánea.

b. Se hará cargo del Despacho de la Sub Dirección en ausencia del titular.

c. Dirigir y supervisar toda la labor de los departamentos dependientes, siendo el responsable de la labor operativa de la Dirección.

Del Coordinador Ejecutivo dependerán el Departamento de Información, el Departamento Operativo (Brigada Nacional Antidrogas), el Departamento Técnico e Informático, el Departamento de Registro, Archivo y Estadísticas, el Departamento de Bienes Incautados, el Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos, el Departamento de Enlace Interior, el Departamento de Enlace Exterior, el Departamento de Seguridad, la Delegación Aeropuerto Internacional de Carrasco, la Delegación Salto, la Delegación Rivera.

Artículo 10.- (Mesa de Análisis) La Mesa de Análisis es un órgano de análisis permanente, que depende directamente del Director General y se integra por el Sub Director General, el Coordinador Ejecutivo, los Jefes de los Departamentos de Información y Operativo y los Jefes de otros Departamentos con incidencia o jurisdicción en el tema en tratamiento.

La Mesa de Análisis se reunirá por orden verbal del Director General o quien lo subrogue en el mando, para tratar temas de resolución consensuada, ya sea del ámbito operativo, administrativo o de estrategia institucional, a los efectos de producir una visión institucional y profesional sobre un determinado tema a resolver.

CAPITULO IV
Departamento de Secretaría General

Artículo 11.- La Secretaria General tiene naturaleza administrativa, dependiendo directamente del Director General.

Se integrará con personal ejecutivo o administrativo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las tareas a cumplir.

Dentro de dicho Departamento funcionará la Ayudantía del Director y la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa de la Dirección General, integrada por el mismo personal y al mando del Jefe del Departamento.

Artículo 12.- Son cometidos del Departamento de Secretaría General:

a. Cumplir las tareas propias de asistencia permanente al Comando.

b. Agendar las reuniones o actividades del Director y Sub Director.

c. Recepcionar en forma centralizada toda la documentación que ingresa a esta Dirección General (memos, oficios, expedientes, mails, etc.), ya sea de Departamentos o Dependencias propias o de unidades u organismos externos, a la que se le dará entrada quedando registrado dicho ingreso.

d. Elaborar todas las comunicaciones y los documentos que salen de esta Dirección a otras unidades o dependencias, ya sea a través de memorandos, oficios u otros.

e. Confeccionar por orden del Director, las órdenes de servicio o resoluciones correspondientes.

f. Recibir las novedades de las áreas operativas de esta Dirección y formulará novedades para ser comunicadas al Ministerio del Interior a través del Estado Mayor Policial, y a la Junta Nacional de Drogas.

g. Mantener un enlace directo con la Unidad de Comunicación del Ministerio del Interior (UNICOM), mediante la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa.

h. Formular los comunicados de prensa y remitirlos a la Unidad de Comunicación del Ministerio del Interior (UNICOM) y a los medios de prensa.

i. Llevar un archivo de documentación y expedientes de importancia (asuntos), en formato papel y digital.

j. Llevar la relación mensual de viáticos internos, y externos del personal de la Dirección, realizando las tramitaciones correspondientes.

k. Gestionar ante la D.G.R Dirección General de Registro los oficios referentes a la traba de embargos dispuestos por la Justicia competente.

l. Recibir formularios de denuncias del Sistema de Gestión de calidad 08005000, y darles el trámite correspondiente.

m. Recepcionar y tramitar expedientes provenientes de la Dirección de Asuntos Internos del Ministerio del Interior.

CAPÍTULO V
Departamento de Capacitación

Artículo 13.- El Departamento de Capacitación tiene naturaleza administrativa, sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección General. Dependerá orgánicamente del Sub Director General.

Se integrará con personal del sub escalafón ejecutivo o sub escalafón administrativo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las tareas a cumplir.

Artículo 14.- Son cometidos del Departamento de Capacitación:

a. Organizar cursos de capacitación para el personal superior y subalterno en niveles de conocimiento Básico y Avanzado Antidrogas.

b. Proporcionar mediante cursos teórico-prácticos, formación básica en la materia, cursos avanzados para oficiales en la investigación de los delitos específicos, de inteligencia táctica y práctica operativa; tanto para el personal propio como de otras Unidades, especialmente de las Brigadas Departamentales Antidrogas.

c. Desarrollar planes de instrucción para canes detectores de drogas y sus respectivos guías.

d. Examinar periódicamente las capacidades de la Sección Canes Detectores e informar resultado sugiriendo los cambios que fueren necesarios.

e. Mantener un registro actualizado de normas relacionadas al área y disponer los medios suficientes para la actualización de conocimientos del personal de la Unidad.

f. Coordinar cursos especiales con Agencias extranjeras.

g. Planificar conferencias y charlas de cursantes en el extranjero a su regreso.

h. Mantener actualizado un equipo para charlas en instituciones docentes o sociales para apoyar programas de prevención de consumo.

i. Mantener un registro actualizado de alumnos capacitados en los cursos, a los efectos de producir los informes que sean necesarios.

j. Coordinar entrevistas de aspirantes y su registro, asesorando a la junta de selección.

k. Planificar cursos de armas y tiro, y otros que sean encomendados en el Plan Anual de Capacitación.

1. Mantener una biblioteca de la especialidad, en formato digital, clasificándola por temas dentro de cada área.

m. Organizar a nivel nacional charlas, conferencias y otras actividades didácticas en centros y establecimientos educacionales, que tiendan a prevenir el uso y consumo de drogas peligrosas.

n. Coordinar la realización de cursos, para la actualización del personal dedicado a la lucha contra el tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

CAPITULO VI
Departamento de Laboratorio, Precursores y Productos Químicos

Artículo 15.- El Departamento de Laboratorio, Precursores y Productos Químicos en su estructura orgánica dependerá del Sub Director de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

El Departamento estará a cargo de un Oficial Jefe de los subescalafones especializado o técnico con formación universitaria en química. Deberá contar, a su vez, con personal con formación universitaria en el área de la química (licenciado en química, químico, químico farmacéutico u otra carrera relacionada).

Cuando en el Departamento no haya personal especializado en la materia, se integrará con personal ejecutivo o administrativo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las tareas a cumplir.

Artículo 16.- Son cometidos del Departamento de Laboratorio, Precursores y Productos Químicos:

a. Apoyar la función policial operativa mediante la aplicación de métodos y técnicas específicas, realizando un análisis primario de las sustancias incautadas así como la determinación del peso de las mismas.

b. Una vez incautada la sustancia independientemente de su naturaleza, será responsable de su custodia y traslado al Instituto Técnico Forense de acuerdo a la normativa vigente

c. Elaborar reactivos de campo para el uso de la Dirección en el cumplimiento de sus tareas específicas así como para todas las Unidades Policiales que lo requieran.

d. Prestar directa colaboración en su área, a las reparticiones policiales y otras dependencias e instituciones que así lo soliciten.

e. Dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, referida a la toma de muestras y exámenes correspondientes al personal policial para detectar el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas manteniendo un registro de todas las actuaciones.

f. Mantener información actualizada acerca de la utilización de nuevos precursores y productos químicos u otras sustancias no controladas en la fabricación de diferentes drogas, así como el surgimiento de otras nuevas.

g. Difundir permanentemente lo anteriormente expresado, tanto a nivel internacional como extra institucional, mediante charlas, exposiciones u otras formas de difusión.

h. Asesorar a los equipos operativos en cuanto a la manipulación segura de las sustancias incautadas.

i. Asesorar a los equipos operativos en los procedimientos contra laboratorios clandestinos.

j. Mantener un registro informático de los resultados de los análisis cualitativos de las drogas incautadas.

k. Registrar las denuncias o informes de sustracción o pérdida de medicamentos controlados coordinando con los equipos operativos los procedimientos que diere lugar.

l. Procurar la incorporación de nuevos métodos y tecnologías acordes con el progreso científico.

m. Representar a la Unidad cuando se disponga en eventos nacionales o internacionales relacionados a sustancias químicas.

n. Establecer constante coordinación y enlace con Unidades e Instituciones como el Instituto Técnico Forense, la Dirección Nacional de Policía Científica, la Comisión Nacional de Educación Física, el Ministerio de Salud Pública, u otras que por su especialidad sean necesarias.

ñ. Procurar por la formación y constante perfeccionamiento profesional de los integrantes del departamento, mediante la programación de cursos, charlas, conferencias, seminarios etc.

o. Mantener contacto e intercambios en materias de las especialidades del Departamento, con organismos afines, tanto nacionales como extranjeros.

p. Elaborar y proponer al Comando, un plan anual de adquisiciones, tendiente a mejorar la gestión.

q. Adoptar las medidas conducentes a lograr la mayor eficiencia del personal del Departamento, con los recursos asignados y en general, cualquier otra iniciativa para el buen funcionamiento del mismo.

CAPITULO VII
Departamento de Sanidad Animal

Artículo 17.- El Departamento de Sanidad Animal en su estructura orgánica dependerá del Sub Director de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

El Departamento estará a cargo de un profesional Médico Veterinario.

Cuando en el Departamento no haya personal especializado en la materia, se integrará con personal ejecutivo o administrativo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las tareas a cumplir.

Artículo 18.- Son cometidos del Departamento de Sanidad Animal:

a. Tiene como fin el control adecuado de los animales que se encuentran a cargo, atento a los requerimientos profesionales que determina el ejercicio de esta materia de la salud animal.

b. Controlar las drogas ilícitas establecidas en las normas vigentes. A los efectos del cumplimiento de las mismas, se utilizan canes detectores de drogas, para lo cual se debe contar con una adecuada estructura de mantenimiento del plantel de canes disponibles, siendo una necesidad especial la atención sanitaria de los mismos.

c. Procurar el estado sanitario óptimo de los canes del plantel para que puedan cumplir sus funciones operativas

d. Asesorar a los directivos de la Unidad, en los aspectos sanitarios, para determinar las altas y bajas de los animales del plantel.

e. Disponer el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en las áreas destinadas para su alojamiento y trabajo.

f. Brindar atención primaria y básica de los canes antidrogas ante el registro de patologías que se produzcan en los animales, disponiendo el tratamiento adecuado a las mismas.

g. Supervisar la alimentación asesorando sobre la calidad y composición de la misma.

h. Disponer de un equipamiento para primeros auxilios y exámenes físicos.

i. Llevar un registro sobre cada integrante del plantel.

j. Supervisar la higiene de los locales y de los propios canes.

k. Producir todos los informes relacionados a estos cometidos que permitan tomar decisiones a los directivos de la Unidad para obtener el cuidado básico y responsable de los canes antidrogas.

CAPITULO VIII
Departamento de Administración y Logística.

Artículo 19.- El Departamento de Administración y Logística tiene naturaleza administrativa, sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección. Dentro del organigrama estructural de la Unidad, depende del Sub Director.

Artículo 20.- Compete a este Departamento:

a. Administrar los recursos financieros y materiales en función de contaduría, tesorería, inventario patrimonial, adquisiciones, proveeduría, armería, taller general de reparaciones y suministro (ropa, insumos papelería, informáticos, artículos de limpieza, depósito, etc.) teniendo presente la estructura y limitaciones que por concepto administrativo derivan de su funcionamiento organizacional en el Inciso Ministerio del Interior como Dirección General.

b. Abarca además la alimentación del personal (comedor, proveer víveres para el uso en tareas tácticas) limpieza y mantenimiento general del edificio y su parque.

c. Se encargará de las tareas de correo interno de la correspondencia

producida por los Departamentos y cumplirá tareas de enlace con las diversas Dependencias del Ministerio del Interior que por razones de su cometido ameriten la competencia de este Departamento.

Artículo 21.- Este Departamento se conformará por:

a. Una Oficina Administrativa en la que tendrá asiento la Jefatura del mismo y allí se asumirá la administración, contralor, resguardo y mantenimiento de bienes que lo ameriten y diligenciamiento de toda actividad propia o externa que correspondan por competencia.

b. La Sección Cocina, recepcionará y administrará los víveres proporcionados, realizando la comida diaria de acuerdo a disposiciones vigentes al respecto y toda otra actividad derivada del servicio que amerite la participación de ésta.

c. La Sección Mantenimiento se ocupará de actividades surgidas del uso cotidiano, conllevando a trabajos de herrería, albañilería, pintura, sanitaria, corte de césped, fajina y otros derivados de las necesidades imprevistas.

CAPITULO IX
Departamento de Mantenimiento Vehicular.

Artículo 22.- El Departamento de Mantenimiento Vehicular tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección. Dependerá del Sub Director General.

Artículo 23.- Compete a este Departamento:

a. Centralizar el cuidado y mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la Unidad, oficiando a tales efectos de enlace con la Oficina de Transporte del Ministerio del Interior, generando información y actuando en coordinación con la misma.

b. Tendrá a su cargo la custodia, tramitación y entrega de los vehículos que hayan sido incautados por esta Unidad o se encuentren en depósito en la misma.

Artículo 24.- El Departamento de Mantenimiento Vehicular será dotado del personal pertinente necesario para llevar adelante la tarea administrativa como así también contará con personal que posea conocimientos de mecánica para facilitar las tareas de campo detalladas dentro de los cometidos específicos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

En lo que respecta a los procedimientos a seguir para optimizar el uso, mantenimiento, cuidado, custodia y administración de los vehículos de la Unidad dependientes del Ministerio del Interior, se regirá por lo establecido en el "Manual para el Uso y Administración de Vehículos Oficiales del Ministerio del Interior".

Artículo 25.- Este Departamento se conformará por las siguientes dependencias:

a. Una Oficina Administrativa en la que tendrá asiento la Jefatura del Departamento y allí se asumirá la administración, contralor, resguardo y mantenimiento de bienes que lo ameriten y diligenciamiento de toda actividad propia o externa que correspondan por competencia

b. La Sección Vehículos Oficiales tendrá como cometido controlar y generar información sobre la flota vehicular de la Dirección, solicitando el mantenimiento y las reparaciones oportunamente, para asegurar la optimización de los recursos y la disponibilidad de vehículos asignados.

c. La Sección Vehículos Incautados tendrá a su cargo la realización del registro fotográfico o filmico de todo vehículo incautado que ingrese a la unidad, el registro y custodia del mismo, así como de sus llaves y documentación correspondiente, además de encargarse de la entrega del vehículo una vez que la justicia así lo disponga, realizando las comunicaciones correspondientes.

CAPITULO X
Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 26.- El Departamento de Recursos Humanos tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección. Dependerá del Sub Director General.

Artículo 27.- Son cometidos del Departamento de Recursos Humanos:

a. Llevar al día los legajos de cada uno de los funcionarios que prestan servicios en comisión en esta Dirección.

b. Enviar a las unidades ejecutoras de que depende cada funcionario, copia de las variaciones de legajos a los efectos de mantener los mismos actualizados.

c. Ser el nexo con la Gerencia de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, así como con las Oficinas de similar naturaleza de las distintas Unidades Policiales.

d. Registrar los horarios de ingreso y salida del personal mediante el reloj biométrico, informando al Ministerio del Interior y a las Jefaturas correspondientes a los efectos del presentismo.

e. Llevar registro de inasistencias de personal por enfermedad y realizar las comunicaciones correspondientes a las unidades respectivas.

f. Registrar e informar licencias anuales, por estudio y extraordinarias.

g. Confeccionar formularios por faltas disciplinarias (sanciones) y realizar las tramitaciones correspondientes.

h. Confeccionar la historia funcional de esta Unidad, contemplando y registrando a todas las personas que han prestado servicio.

i. Al cierre del año policial, asistir a las Juntas de Calificaciones realizando informes anuales de las tareas policiales en forma individual registrándose méritos personales y méritos funcionales.

j. Oficiar de enlace con la Dirección Nacional de Sanidad Policial para coordinar realización de Carne de Salud para los funcionarios.

k. Coordinar con las respectivas Jefaturas la realización de carne policial y tarjeta magnética de cobro de los nuevos ingresos.

1. Coordinar con el Departamento de Capacitación los planes de instrucción, re instrucción y capacitación del personal de esta Dirección.

m. Gestionar la tramitación de nuevos ingresos a esta Unidad realizando y coordinando las pruebas de ingreso.

CAPITULO XI
Departamento de Información

Artículo 28.- El Departamento de Información tiene naturaleza operativa y administrativa, su misión concierne todo lo relacionado a tareas de inteligencia operativa y ejecución de operaciones como así también todos los aspectos administrativos que ello implica.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Información dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 29.- El Departamento se integrará por las siguientes secciones:

a. Oficina Administrativa. Tendrá a su cargo la tramitación y el control administrativo de la documentación que correspondan al Departamento.

b. Oficiales de Caso - Analistas de Información. Dirigirán y serán los referentes de cada una de las "Investigaciones", "Operaciones" y "Acciones" que se lleven a cabo en esta órbita.

c. Operadores de Vigilancia Electrónica. Tendrán como cometido, el procesamiento inicial de todos los insumos que surjan de la implementación de estas medidas.

d. Equipo Operativo de Vigilancias y Seguimientos. Tendrán como cometido, la verificación en el terreno, de la información obtenida entorno a los Casos asignados al Departamento, con el fin de confirmar o descartar la certeza de tales insumos o para generar nuevos elementos que revistan validez al momento de sustanciarse el hecho investigado.

e. Oficina de Control de Personas y Pasajeros. Tendrá como cometido, mantener una constante alerta en relación al tránsito, ingreso o egreso del país de aquellas personas que mantienen vínculos con actividades de narcotráfico.

Las actividades y tareas a cumplir por parte de cada una de las Secciones se establecerán y regularán en un marco de actuación, creándose a tales fines un "Protocolo Interno de Actuación del Departamento de Información".

En dicho Protocolo se establecerán los aspectos a tener en cuenta en cada caso, fundados en base a la Legislación Vigente respecto a los Procedimientos Policiales, y también en la vasta experiencia de trabajo de Oficiales y Personal de esta Dirección General, en el combate al narcotráfico.

Artículo 30.- Son cometidos del Departamento de Información:

a. La investigación de grupos criminales vinculados al narcotráfico que operan a nivel nacional e internacional, mediante el análisis de información y la explotación de todo tipo de fuentes, utilizando para ello todas los medios técnicos disponibles, con la finalidad de conocer sus movimientos, detectar sus maniobras ilícitas y desbaratar actividades criminales, mediante la incautación de sustancias estupefacientes, armamento, dinero, bienes y el inmediato sometimiento de los involucrados ante el Poder Judicial.

b. El Jefe del Departamento y su equipo tendrán como labor dar cumplimiento a las directivas impartidas por el Comando respecto a la Estrategia Nacional para el combate al narcotráfico, siguiendo determinados lineamientos para la producción de información, su recolección, procesamiento y diseminación; y el permanente contacto con el Ministerio Público y el Poder Judicial para coordinar en cada caso, las actuaciones a seguir.

c. El Jefe del Departamento estará en permanente contacto con su Personal, supervisando sus tareas y articulando ante los mandos todos los aspectos operacionales y también administrativos. El mismo promoverá reuniones periódicas con el fin de tener una visión de la evolución de las operaciones en curso, y determinar conjuntamente con los Oficiales de Caso los lineamientos a seguir para cada investigación.

d. El Jefe del Departamento y su Personal, deberán interactuar constantemente, cuando las circunstancias lo ameriten, respecto a aspectos operativos con los Jefes y Oficiales de los demás Departamentos o Delegaciones de la DGRTID, buscando con ello coleccionar información, producir inteligencia táctica o actuar operativamente, fortaleciendo la unidad y el trabajo de equipo.

e. El Jefe del Departamento será el responsable de coordinar con el Jefe del Departamento de Instrucción, aspectos relacionados con la capacitación permanente de todo el personal, ya sea en aspectos operativos o administrativos, así como también la instrucción de nuevos Oficiales y Personal Subalterno cuando estos son designados por el Comando, para integrar las filas del Departamento.

f. Brindar la información necesaria al Comando para producir inteligencia operativa suficiente, a los efectos de realizar y mantener la Apreciación Constante de Situación en materia de narcotráfico y delitos conexos.

g. Utilizar una metodología de trabajo, que esté ajustada a las técnicas de investigación de vanguardia, buscando estar permanentemente capacitados, para contribuir al logro de los objetivos con la mayor eficiencia y eficacia.

h. Solicitar la cooperación nacional o internacional, ya sea de agencias policiales, o de gobierno, etc., canalizándola por medio de los Departamentos de Enlace Interior y Exterior respectivamente.

i. Explotar todos los medios informáticos y electrónicos de colección de información, que permitan optimizar la tarea de investigación para cumplir con el ciclo de producción de inteligencia asistiendo los requerimientos de prueba del Poder Judicial.

CAPITULO XII
Departamento Operativo - Brigada Nacional Antidrogas

Artículo 31.- El Departamento Operativo, o Brigada Nacional Antidrogas tiene naturaleza operativa y administrativa, su misión concierne todo lo relacionado a tareas de inteligencia operativa y ejecución de operaciones como así también todos los aspectos administrativos que ello implica.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Información dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 32.- El Departamento se integrará por las siguientes Secciones:

a. Oficina de Trámites Administrativos. Tendrá a su cargo la tramitación y el control administrativo de la documentación que correspondan al Departamento.

b. Oficina de Guardia. Tendrá como consigna brindar la Seguridad interna de las instalaciones de la Unidad, así como también el debido registro, control, custodia y conducción de todas las personas que resulten detenidas.

c. Oficiales de Caso. Dirigirán y serán los referentes de cada una de las "Investigaciones", "Operaciones" o "Acciones" que se lleven a cabo en esta órbita.

d. Equipos Operativos. Tendrán como Misión, operativizar las distintas actividades que deban ser ejecutadas en el terreno.

e. Plantel de Canes Antidrogas. Tendrán a su cargo la capacitación del Personal Guía, y el adiestramiento de los canes utilizados para la Misión de brindar apoyo en las distintas actividades que se desarrollan por parte de la Unidad, tendientes a detectar la presencia de sustancias estupefacientes.

Las actividades y tareas a cumplir por parte de cada una de las Secciones se establecerán y regularán en un marco de actuación.

En dicho Protocolo estarán establecidos los aspectos a tener en cuenta en cada caso, fundados en base a la Legislación Vigente respecto a los Procedimientos Policiales, y también en la vasta experiencia de trabajo de Oficiales y Personal de esta Dirección General, en el combate al narcotráfico.

Artículo 33.- El personal subalterno de la Brigada Nacional Antidrogas estará distribuido en tres Turnos de 8 horas. Cada uno de los turnos estará a cargo de un Clase quien deberá dar cuenta de las novedades al encargado Inmediato o al Jefe de la Unidad.

Artículo 34.- La Oficina de Trámites Administrativos (O.T.A.) dependerá directamente del Jefe de la Brigada Nacional Antidrogas; quien marcará las pautas y los lineamientos necesarios en la confección de los distintos expedientes dirigidos a diferentes organismos internos y externos a esta Unidad.

Artículo 35.- La Oficina de Guardia deberá llevar un libro de novedades, registrando todas las novedades del Departamento; además de realizar el registro de detenidos en la Libreta de Conducidos y confeccionar el registro de los valores, siendo los Encargados de Turno los responsables de controlar su normal funcionamiento. También se encargará de realizar la conducción de los detenidos que resultaran procesados a realizar su fichaje correspondiente por personal de la Dirección Nacional de Policía Científica y a posterior entregará los mismos al centro de reclusión que se disponga y dará las libertades a los no procesados y a los Procesados Sin Prisión, tarea ésta que deberá de ser supervisada por un Oficial o Jefe de la Unidad.

Artículo 36.- Los Oficiales de Caso dirigirán todas las investigaciones, informando del avance de las mismas al Jefe del Departamento. Comandarán además los equipos operativos en los trabajos de calle, ya sean éstos proactivos o reactivos, de inteligencia o tácticos.

Artículo 37.- Los equipos operativos ejecutarán las tareas ejecutivas que se deriven de las investigaciones realizadas por el personal del propio Departamento, como así también de otros Departamentos de la Dirección; y además aquellas que sean dispuestas por el Comando o solicitadas por Unidades ajenas.

Artículo 38.- El personal del Plantel de Canes Antidrogas además de contar con idénticas condiciones que el resto de los efectivos, deberá tener la capacitación necesaria para seleccionar, adiestrar y guiar los canes para la detección de estupefacientes. Además se entrenará al nuevo personal o personal de otras reparticiones designado para desempeñarse en ese cometido.

La Sección Canes Antidrogas brindara apoyo al personal de esta Dirección General en procedimientos donde se requiera su especialización, como así también brindará apoyo a otras unidades operativas del Ministerio del Interior cuando lo requieran, siempre previa autorización u orden del Comando de esta Dirección.

Artículo 39.- Son cometidos del Departamento Operativo:

a. El Departamento Operativo tendrá como principal cometido la investigación de grupos criminales vinculados al microtráfico que operen a nivel nacional y especialmente en Montevideo y la Zona Metropolitana, mediante el análisis de información y la explotación de todo tipo de fuentes, utilizando para ello todas los medios técnicos disponibles, con la finalidad de conocer sus movimientos, detectar sus maniobras ilícitas y desbaratar actividades criminales, mediante la incautación de sustancias estupefacientes, armamento, dinero, bienes y el inmediato sometimiento de los involucrados al Poder Judicial.

b. El Jefe del Departamento tendrá como labor dar cumplimiento a las directivas impartidas por el Comando respecto a la Estrategia Nacional para el combate al narcotráfico, siguiendo determinados

lineamientos para la producción de información, su colección, procesamiento y diseminación; y el permanente contacto con el Ministerio Público y el Poder Judicial para coordinar en cada caso, las actuaciones a seguir.

c. El Jefe del Departamento estará en permanente contacto con su Personal, supervisando sus tareas y articulando ante los mandos todos los aspectos operacionales y también administrativos. El mismo promoverá reuniones periódicas con el fin de tener una visión de la evolución de las operaciones en curso, y determinar conjuntamente con los Oficiales de Caso los lineamientos a seguir para cada investigación.

d. El Jefe del Departamento y su Personal deberán interactuar constantemente, cuando las circunstancias lo ameriten, respecto a aspectos operativos con los Jefes y Oficiales de los demás Departamentos o Delegaciones de la DGRTID, buscando con ello coleccionar información, producir inteligencia táctica o actuar operativamente, fortaleciendo la unidad y el trabajo de equipo.

e. El Jefe del Departamento será el responsable de coordinar con el Jefe del Departamento de Instrucción, aspectos relacionados con la capacitación permanente de todo el personal, ya sea en aspectos operativos o administrativos, así como también la instrucción de nuevos Oficiales y Personal Subalterno cuando estos son designados por el Comando, para integrar las filas del Departamento.

f. Brindar la información necesaria al Comando para producir inteligencia operativa suficiente, a los efectos de realizar y mantener la Apreciación Constante de Situación en materia de narcotráfico y delitos conexos.

g. Utilizar una metodología de trabajo, que esté ajustada a las técnicas de investigación de vanguardia, buscando estar permanentemente capacitados, para contribuir al logro de los objetivos con la mayor eficiencia y eficacia.

h. Solicitar la cooperación nacional o internacional, ya sea de agencias policiales, o de gobierno, etc., canalizándola por medio de los Departamentos de Enlace Interior y Exterior respectivamente.

i. Explotar todos los medios informáticos y electrónicos de colección de información, que permitan optimizar la tarea de investigación para cumplir con el ciclo de producción de inteligencia asistiendo los requerimientos de prueba del Poder Judicial.

CAPITULO XIII
Departamento Técnico Informático

Artículo 40.- El Departamento Técnico Informático tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

La Jefatura del Departamento será ejercida por un Ingeniero en Sistemas.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento Técnico Informático dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

El Departamento contará con personal pertinente y necesario para llevar adelante la tarea de mantenimiento asignada en los cometidos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

Artículo 41.- Serán responsabilidades del Jefe del Departamento:

a. Enlace con las compañías telefónicas que operan en nuestro país a los efectos de llevar adelante las vigilancias electrónicas dispuestas por los Magistrados actuantes.

b. Dirigir los mecanismos de ingreso para la reparación de los equipos informáticos, componentes electrónicos y mantenimiento del Sistema Informático de acuerdo a las necesidades del trabajo.

Artículo 42.- El Departamento se conformará por:

a. La Oficina Administrativa se compondrá con un espacio edilicio con la necesaria infraestructura física para que funcione una oficina con un mínimo de dos terminales informáticas, para llevar adelante la coordinación de las vigilancias electrónicas con las diferentes empresas telefónicas de nuestro país, con las condiciones de seguridad necesarias a la misión asignada.

b. Una segunda oficina con un mínimo de cuatro terminales informáticas, así como espacio edilicio destinado a la reparación de los diferentes componentes informáticos o electrónicos existentes en ésta Dirección.

Artículo 43.- Son cometidos del Departamento Técnico Informático:

a. El mantenimiento informático y eléctrico de toda la Dirección General, como así también las Delegaciones que la integran.

b. Reparar los equipos informáticos y el mantenimiento de los mismos, a los efectos de que tengan un correcto funcionamiento.

c. Crear mantener y controlar el acceso de los usuarios del Sistema Informático.

d. Actualización de los Sistemas Operativos y Antivirus.

e. Respaldo y Control de las bases de datos de ésta Dirección.

f. Mantener y reparar los equipos electrónicos pertenecientes a ésta Dirección General.

g. Mantener y reparar los equipos que permitan llevar adelante la vigilancia electrónica dispuesta por los Magistrados Actuantes.

h. Control y descarga de los audios Operacionales de ésta Dirección General y para otras dependencias del Ministerio del Interior.

i. Instalar, actualizar y mantener las aplicaciones desarrolladas por el Departamento.

j. Armado de cableado y sectores en el ámbito informático y de redes.

CAPITULO XIV
Departamento de Registros, Antecedentes y Estadísticas.

Artículo 44.- El Departamento de Registros, Antecedentes y Estadísticas (D.R.A.E.) tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Información dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

El Jefe del Departamento deberá supervisar el cumplimiento de las tareas desarrolladas en el mismo.

Artículo 45.- Son cometidos del Departamento de Registros, Antecedentes y Estadísticas:

a. El D.R.A.E. estará conformado logísticamente por un conjunto de bases de datos, con el fin de consultar, registrar y archivar toda aquella información operativa que ingresa a la Dirección. Dichas bases tienen el fin de ampliar todo dato aportado o vincular los mismos a la información existente, generándose así informes, los cuales conforman la base de Registro de Informes.

b. Llevará el registro de los antecedentes generados por delitos vinculados al narcotráfico a nivel nacional, significando con ello el registro de las personas detenidas y procesadas en actuaciones vinculadas a dichos ilícitos en la base de datos de DETENIDOS, lo cual a su vez alimentará la base ESTADÍSTICA, que deberá tener actualizado el número de detenidos y procesados, como así también las cantidades de estupefacientes incautados en todo el territorio nacional, discriminando el tipo y modalidad de dichas actuaciones.

c. Evacuar las consultas de antecedentes en lo referente a las solicitudes de visas y residencias legales que se tramiten por las autoridades competentes.

d. La Oficina Administrativa tendrá la función de recepción y salida de toda información que le competa trámite en el Departamento.

e. El Servicio 0800 2121 es una Oficina con una línea telefónica gratuita que funcionará las 24 horas con el fin de recibir denuncias anónimas vinculadas a la venta y tráfico de estupefacientes a nivel nacional. El operador de servicio recepcionará las denuncias o entrevistas personalizadas solicitadas, dando cuenta al Jefe del Departamento, quien dispondrá la organización, clasificación e ingreso de las mismas a la base de datos, sin perjuicio de su tramitación a los efectos del trámite pertinente por parte de los Departamentos de Información, Operativo y de Enlace Interior, según corresponda.

f. La Central Telefónica funcionara en régimen de 24 horas recepcionando y tramitando las comunicaciones telefónicas y vía fax de la Dirección. Contará además con el equipamiento informático necesario para el ingreso, registro y consulta de distintas bases de datos que allí se generen o gestionen. Dispondrá además con un medio radial para la comunicación con la Guardia Interna y el Oficial de Guardia, a quien informará de las novedades que surjan en la Unidad.

CAPITULO XV
Departamento de Bienes Incautados.

Artículo 46.- El Departamento de Bienes incautados tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Información dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 47.- El Departamento de Bienes Incautados será dotado del personal pertinente y necesario para llevar adelante la tarea administrativa asignada en los cometidos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

Artículo 48.- El Jefe del Departamento será el responsable de dirigir los mecanismos de ingreso, depósito y entrega de bienes, permaneciendo las llaves de los depósitos únicamente en su poder, con las medidas de seguridad necesarias y convenientes para el caso.

El Jefe del Departamento será además el canal de enlace con las distintas Sedes Penales, Junta Nacional de Drogas y otros organismos, a quienes se debe entregar o comunicar la entrega de bienes; sin perjuicio de que las comunicaciones escritas ingresen a esta Dirección por la Secretaría General, respetándose disposiciones vigentes en cuanto a la tramitación de expedientes.

Artículo 49.- Son cometidos del Departamento de Bienes Incautados:

a. Compete a este Departamento centralizar la custodia, tramitación y entrega de todos los bienes (excepto vehículos y dinero incautado) en las distintas operaciones, siendo esta la evidencia puesta a disposición del Poder Judicial.

b. El registro en formato digital o papel si correspondiere de todos los efectos materiales incautados por los distintos Departamentos de esta Dirección General; además de la documentación fotográfica de los bienes en caso de corresponder.

c. Recibir del que esta a cargo de la investigación, los bienes incautados, conjuntamente con un detalle en formato papel de los mismos; firmando un recibo al Oficial de Caso por la entrega de dichos bienes. En forma inmediata realizará un análisis minucioso de los bienes recibidos, registrando aquellos datos de relevancia que no fueran detallados en primera instancia por la premura de la incautación, como ser numeraciones de serie, marcas, modelos, etc, que los puedan identificar inequívocamente, realizando un inventario y entregando una copia en formato papel al Oficial de Caso.

d. Ingresar la información en los archivos o software destinado a tal fin, teniendo presente las modificaciones que puedan suscitarse por entregas de bienes, dispuestas por el Poder Judicial; llevando un registro actualizado de los archivos.

e. Depositar los bienes en lugares establecidos para ese fin, rotulando los mismos en lugar visible con datos referidos a la operación, fecha de ingreso, juez de la causa, etc., que faciliten una rápida localización en caso de ser necesario.

f. Hacer efectiva la entrega de bienes dispuesta por el Poder Judicial, con las formalidades establecidas por la normativa vigente, comunicando a las respectivas Sedes Penales el cumplimiento de lo dispuesto, mediante Oficio que adjuntará una copia del recibo correspondiente; seguidamente comunicará en forma escrita al Oficial de Caso la entrega realizada, para su correspondiente registro.

g. Los aspectos contenidos en el presente reglamento, entrarán en vigencia en forma estricta a partir de su aprobación; sin perjuicio de que en un tiempo prudencial y en la medida que las condiciones del servicio lo permitan, el Departamento, asuma responsabilidad sobre los bienes ya incautados, luego de la realización de un correspondiente control e inventario de los mismos.

h. A los efectos de facilitar la tarea de registro, se realizará un Protocolo de Incautación de Bienes, que será diseminado a todos los Departamentos y Delegaciones.

CAPITULO XVI
Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos.

Artículo 50.- El Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Información dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 51.- El Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos será dotado del personal pertinente y necesario para llevar adelante la tarea administrativa asignada en los cometidos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

Contará con una Oficina con la necesaria infraestructura física y de medios tecnológicos para llevar adelante las diferentes investigaciones dispuestas por el Poder Judicial o la Operación en curso llevada a cabo por esta Dirección.

Artículo 52.- El Jefe del Departamento será el responsable de dirigir los mecanismos de ingreso de los expedientes judiciales para su análisis u operaciones que estén en curso que son llevadas a cabo por esta Dirección.

El Jefe del Departamento además será el enlace con la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, con la Secretaria Anti Lavado de la Presidencia de la República, con Dirección General de Impositiva, con la Dirección General de Registro, con el Banco de Previsión Social y demás entidades cuyos cometidos estén relacionados a sus responsabilidades.

Artículo 53.- Son Cometidos de Departamento de Investigación Patrimonial y Lavado de Activos:

a. Apoyar a las investigaciones que son llevadas a cabo por los Departamentos y Delegaciones de la D.G.R.T.I.D. en lo que respecta Investigación Patrimonial y Lavado de Activos, relacionados al patrimonio de sospechosos de narcotráfico y sugerir medidas a adoptar para el avance de las investigaciones.

b. Proceder a los análisis que le encomiende el Poder Judicial en lo que refiere a su área específica.

c. Asesorar a los Jefes de Departamentos y Delegaciones u Oficiales de Caso referente al Proceso de Investigación Patrimonial y Lavado de activos.

d. Efectivizar embargos decretados por las Sedes Penales, realizar seguimiento, observando prescripciones de los mismos.

e. Representar a la Unidad en eventos nacionales o internacionales relacionados a su área de investigación, cuando se disponga.

f. Mantener actualizado un registro de normas internacionales y nacionales referidas a la temática y asesorar sobre procedimientos inherentes a los respectivos delitos.

g. Iniciar investigaciones por iniciativa policial, indagación previa, instrucción del caso; análisis financiero; peritajes contables, etc.

CAPITULO XVII
Departamento de Enlace Interior

Artículo 54.- El Departamento de Enlace Interior tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Enlace Interior dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 55.- El Departamento de Enlace Interior será dotado del personal pertinente y necesario para llevar adelante la tarea administrativa asignada en los cometidos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

Artículo 56.- Son Cometidos de Departamento de Enlace Interior:

a. Compete especificamente a este Departamento, la misión de cooperación y enlace en todo lo que concierne al intercambio de

información con las Jefaturas de Policía a través de las Brigadas Departamentales Antidrogas; gestionando por la vía del mando correspondiente las solicitudes administrativas y operativas que procedan de las mismas, y en forma recíproca, aquellos requerimientos de información o tareas operativas que de cualquiera de los Departamentos de esta Dirección, se soliciten a las Brigadas Departamentales Antidrogas.

b. Este Departamento estará en contacto permanente con los demás Departamentos de esta Dirección y con las Unidades Antidrogas Departamentales, a los efectos de llevar a cabo su función como nexo con las mismas, logrando además una constante actualización en lo que respecta a organizaciones criminales que operen a nivel nacional, su modus operandi, delitos asociados, entre otros.

c. Tramitar y derivar a las Brigadas Departamentales Antidrogas, previa anuencia o disposición del Comando, las denuncias recibidas en esta Dirección mediante el servicio 08002121 y las denuncias provenientes del servicio de Gestión de Calidad 08005000, cuya ubicación geográfica le corresponda por jurisdicción territorial; llevando un registro de los trámites derivados y sus respectivas respuestas para informar de los resultados a la Unidad originante de la denuncia.

d. Las comunicaciones con las Brigadas Departamentales Antidrogas se realizaran por parte del Jefe del Departamento o su Personal a cargo, utilizando los medios disponibles de comunicación; y en lo que refiere a las comunicaciones escritas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 500/991 y concordantes.

CAPITULO XVIII
Departamento de Enlace Exterior

Artículo 57.- El Departamento de Enlace Exterior tiene naturaleza administrativa sin perjuicio de los apoyos operativos dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Enlace Exterior dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 58.- El Departamento de Enlace Exterior será dotado del personal pertinente y necesario para llevar adelante la tarea administrativa asignada en los cometidos, quienes dependerán jerárquicamente del Jefe del Departamento.

Artículo 59.- Son Cometidos de Departamento de Enlace Exterior:

a. Compete específicamente a este Departamento, la misión de cooperación y enlace en todo lo que concierne al intercambio de información con las Agencia Internacionales, ya sean policiales, judiciales, de aduanas y otras agencias gubernamentales cuya misión sea el combate al Narcotráfico, Crimen Organizado y Lavado de Activos; gestionando por la vía del mando correspondiente las solicitudes administrativas y operativas que procedan de las mismas, y en forma recíproca, aquellos requerimientos de información o tareas operativas que de cualquiera de los Departamentos de esta Dirección, se soliciten a agencias extranjeras.

b. Este Departamento estará en contacto permanente con los demás Departamentos de esta Dirección, realizando búsquedas informatizadas de operaciones y procedimientos antidrogas ocurridos en la región y en el mundo a los efectos de lograr una constante actualización en lo que respecta a organizaciones criminales que operen a nivel internacional, su modus operandi, delitos asociados, aparición de nuevas drogas, entre otros, poniendo especial énfasis en la participación de ciudadanos uruguayos en esas actividades ilícitas.

c. Las comunicaciones con las agencias internacionales se realizaran por parte del Jefe del Departamento o sus dependientes, utilizando los medios disponibles de comunicación; y en lo que refiere a las comunicaciones escritas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 500/991 y concordantes.

CAPITULO XIX
Departamento de Seguridad

Artículo 60.- El Departamento de Seguridad tiene naturaleza operativa, comprendiéndole la Seguridad externa e interna de esta Unidad sin perjuicio de otros apoyos operativos, y de custodias dispuestos para su personal en situaciones específicas demandantes de los cometidos estratégicos y tácticos propios de la misión de esta Dirección.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, el Departamento de Seguridad dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Artículo 61.- Del Jefe del Departamento dependerán el Jefe de Servicio, los Oficiales de Guardia, los Choferes de Servicio y la Guardia Interna.

El Jefe del Departamento será responsable de programar los escalafones de Jefes de Servicio, Oficiales de Guardia, Choferes y Guardia Interna, realizando las comunicaciones a los distintos Departamentos y al Comando con las antelaciones necesarias.

Artículo 62.- El Departamento contará con una Oficina Administrativa con la necesaria infraestructura física para que funcione una Oficina de Guardia con un mínimo de requerimiento informático necesario para llevar adelante los diferentes aspectos administrativos que correspondan; donde también se realizará el descanso y rotación del Personal Guardia Interna y Choferes de Servicio.

Artículo 63.- El Jefe de Servicio, es un servicio en régimen de semana cerrada que será cumplido por Comisarios y Sub Comisarios de la Unidad en forma rotatoria, sin perjuicio de los destinos funcionales de los mismos, con la misión de recibir del Oficial de Guardia y comunicar al Comando todas las novedades que surjan en la Dirección, en ausencia de éste.

Realizará recorridas y controles en la Dirección, con énfasis en las horas en que esté ausente el Comando, disponiendo las medidas de urgencia que sean necesarias, recomponiendo la cadena de mando en la forma más urgente, y articulará acciones entre los distintos Departamentos de la Dirección.

Deberá tener conocimiento y control sobre los vehículos de la Unidad, su situación o destino, estado operativo o radiaciones de servicio; así como de la situación de personal de la Unidad, preocupándose especialmente por aquellos efectivos que por alguna circunstancia estén ausentes del servicio.

Artículo 64.- El Oficial de Guardia, es un servicio que será cumplido por los Oficiales de menor jerarquía de la Unidad, en forma rotatoria y sin perjuicio de los destinos funcionales de los mismos, en régimen diario nocturno para los días de semana y de veinticuatro horas para los fines de semana.

Su misión es la de recibir y comunicar al Jefe de Servicio, todas las novedades que surjan en la Dirección, disponiendo las medidas de urgencia que sean necesarias, recomponiendo la cadena de mando en la forma más urgente.

Deberá tener conocimiento y control sobre los vehículos de la Unidad, su situación o destino, estado operativo o radiaciones de servicio; así como de la situación de personal de la Unidad, preocupándose especialmente por aquellos efectivos que por alguna circunstancia estén ausentes del servicio.

Se interesará por el estado de salud de policías con licencia médica, realizando las visitas correspondientes cuando los mismos se encuentren internados.

Será responsable del control de la Guardia Interna, disponiendo las acciones que sean necesarias durante su horario de servicio.

Será responsable de los detenidos alojados en la Unidad, siempre que los mismos se encuentren en calidad de tal por procedimientos realizados por la Dirección.

Artículo 65.- Los Choferes de Servicio, dependerán del Oficial de Guardia o del Jefe de Servicio, según corresponda. Su horario de trabajo y sus funciones se habituarán a las necesidades de servicio y a la cantidad de recursos humanos disponibles.

Artículo 66.- El Servicio de Guardia Interna, dependerá del Jefe del Departamento, quien tendrá como cometido la planificación del servicio y del personal afectado al mismo.

Tendrá a su cargo la seguridad y custodia del espacio físico de la Unidad, controlando el sistema de cámaras de vigilancia instalado, los accesos de personas y vehículos, y apoyando los equipos operativos en tareas tácticas cuando sea necesario.

Artículo 67.- Compete a la Guardia Interna la vigilancia de todo el perímetro, predio e instalaciones de esta Unidad, como así también la custodia de los vehículos incautados que se encuentran en Depósito en esta Unidad.

Deberá llevar un registro documental de ingreso y salida de personal y vehículos pertenecientes a esta Dirección, como así también de vehículos y personas ajenas a la unidad, actuando como el primer anillo de contención e identificación de personas para el ingreso al predio.

Brindará apoyo como custodia de detenidos en la Unidad y en las distintas Sedes Penales, por procedimientos realizados por los Departamentos de la Dirección.

Artículo 68.- Las actividades y tareas a cumplir por parte de cada una de las Secciones se establecerán y regularán en un marco de actuación, creándose a tales fines un "Protocolo Interno de Actuación del Departamento de Seguridad". En dicho Protocolo estarán establecidos los aspectos a tener en cuenta en cada caso, fundados en base a la Legislación Vigente respecto a los Procedimientos Policiales.

CAPITULO XX
Delegación Aeropuerto Internacional de Carrasco

Artículo 69.- La Delegación Aeropuerto Internacional de Carrasco, tiene naturaleza operativa, equiparándose a la jerarquía de los Departamentos y desarrollará sus actividades y cometidos en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Carrasco. A tales efectos se consideran todos los espacios físicos de la Terminal Aérea mencionada, debiendo coordinar acciones con Fuerza Aérea y las Autoridades Aeronáuticas, en aquellos lugares donde la Policía Nacional no posea jurisdicción de acción.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, la delegación A.I.C. dependerá orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

La Delegación contará con la infraestructura y personal necesario para desarrollar las actividades establecidas en sus cometidos.

Artículo 70.- Son Cometidos de la Delegación Aeropuerto Internacional de Carrasco:

a. Su misión principal es el Control del Tráfico de Estupefacientes en arribos y partidas de dicha Terminal Aérea.

b. A los efectos del cumplimiento de la misión se deberán establecer Protocolos de Actuación, estableciendo "Perfiles de Riesgo", tanto de personas pasajeros así como también de cargas, objetos y encomiendas, con el fin de prevenir, detectar y reprimir nuevas modalidades de ingreso y egreso de estupefacientes. Entiéndase a tales efectos como "Perfiles de Riesgo", aquel conjunto de características especiales, las que asociadas en el contexto determinado, hicieran presumir que una persona o un envío, podrían estar relacionados al tráfico de estupefacientes.

c. Establecer puntos de contacto, mantener una relación fluida y establecer líneas de acción con las Unidades Especiales con asiento en la Terminal Aérea y todas aquellas que por su competencia se relacionan a las tareas desarrolladas por la Delegación.

d. Mantener contacto y relación fluida con las autoridades administradoras del A.I.C., así como también con los encargados y gerentes de las empresas aéreas a los efectos de obtener la información necesaria, en tiempo y forma, que permita le celeridad en los procedimientos y las tareas desarrolladas.

e. Mantener contacto permanente con los distintos Departamentos de la D.G.R.T.I.D. a los efectos de coordinar líneas de acción o evacuar requerimientos de información de parte de estos.

f. Mantener contactos permanentes con autoridades y agencias extranjeras a los efectos de evaluar acciones e intercambiar información referente a tendencias y modalidades de tráfico de drogas en las distintas regiones.

g. Registrar todas las actividades desarrolladas e inteligencia realizada, en informes y bases de datos llevadas a tales efectos.

h. Apoyar logística y operativamente a otras unidades que así lo soliciten ante posibles acciones del tráfico ilícito de drogas en su zona de operaciones.

CAPITULO XXI
Delegaciones Salto y Rivera

Artículo 71.- Las Delegaciones Salto y Rivera tienen naturaleza operativa y administrativa, su misión concierne todo lo relacionado a tareas de inteligencia operativa y ejecución de operaciones como así también todos los aspectos administrativos que ello implica; equiparándose a la jerarquía de los Departamentos.

Las mismas desarrollarán sus actividades y cometidos en las instalaciones físicas ubicadas en las capitales de los departamentos de igual nombre, sin perjuicio de cumplir tareas de inteligencia o tácticas en otros departamentos del país, que le sean encomendadas por el Comando.

Dentro del organigrama estructural de la Unidad, ambas delegaciones dependerán orgánicamente del Coordinador Ejecutivo de la D.G.R.T.I.D.

Las Delegaciones contarán con la infraestructura y personal necesario para desarrollar las actividades establecidas en sus cometidos.

Artículo 72.- Cada Jefe de Delegación deberá dirigir y supervisar todas las tareas a cumplir por parte de la dependencia a su cargo, procurando la optimización de recursos para el efectivo cumplimiento de la misión, capacitando a su personal sobre la observación de personas y la asociación de conductas que puedan determinar un perfil de riesgo, dotándolos de un conocimiento especial sobre drogas, la geopolítica, rutas de tráfico, las tendencias de las organizaciones que operan en la región, etc.

Artículo 73.- Son Cometidos de la Delegaciones Salto y Rivera:

a. Producir los informes de inteligencia necesarios en el ámbito de sus jurisdicciones, para dar inicio a investigaciones de microtráfico local o narcotráfico internacional.

b. Disponer de una adecuada colección, verificación y análisis de la información recibida.

c. Crear y mantener enlaces permanentes para el intercambio de información con autoridades fronterizas que correspondan a su zona de influencia.

d. Mantener contacto diario y permanente con esta Dirección a través de la línea de mando y con los demás Departamentos, por motivos operativos, siguiendo los usos de estilo ya determinados (informes, reportes, novedades diarias).

e. Mantener continuo enlace con la Dirección Nacional de Migración para la complementación del análisis estratégico del ingreso de extranjeros provenientes de países productores y con factor de riesgo al Tráfico Ilícito de Drogas hacia Uruguay.

f. Brindar apoyo logístico y operativo a otras unidades que así lo soliciten ante posibles acciones del Tráfico ilícito de Drogas, u otras operaciones que las mismas desarrollen por su naturaleza o especialidad.

g. Mantener un enlace continuo con las Brigadas Departamentales Antidrogas de las Unidades Ejecutoras de la región, sin perjuicio de sus vínculos directos con el Departamento Interior de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

h. Brindar la información necesaria al Comando para producir inteligencia operativa suficiente, a los efectos de realizar y mantener la Apreciación Constante de Situación en materia de narcotráfico y delitos conexos.

i. Utilizar una metodología de trabajo, que esté ajustada a las técnicas de investigación de vanguardia, buscando estar permanentemente capacitados, para contribuir al logro de los objetivos con la mayor eficiencia y eficacia.

j. Solicitar la cooperación nacional o internacional, ya sea de agencias policiales, o de gobierno, etc., cuando sea necesario, canalizándola por medio de los Departamentos de Enlace Interior y Exterior respectivamente.

k. Explotar todos los medios informáticos y electrónicos de recolección de información, que permitan optimizar la tarea de investigación para cumplir con el ciclo de producción de inteligencia asistiendo los requerimientos de prueba de la justicia competente.

Artículo 74.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Articulo 75.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

3

Decreto 293/016

Reglaméntase el art. 33 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección General de Fiscalización de Empresas.

(1.657*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 33 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección General de Fiscalización de Empresas.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial el registro, contralor, fiscalización y supervisión de los servicios prestados por personas privadas, físicas o jurídicas debidamente autorizadas para el cumplimiento de actividades de seguridad privada.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección General de Fiscalización de Empresas

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:
TITULO I
NATURALEZA JURIDÍCA Y COMETIDOS

Articulo 1.- (Definición) La Dirección General de Fiscalización de Empresas es una Unidad Operativa del Ministerio del Interior; subordinada a la Dirección de la Policía Nacional, cuyo cometido esencialmente es la Seguridad Privada, su función es especializada y posee jurisdicción nacional.

Articulo 2.- (Cometidos) Tendrá a su cargo el registro, contralor, fiscalización y supervisión de los servicios prestados por personas privadas, físicas o jurídicas, debidamente autorizadas para el cumplimiento de actividades de seguridad privada, tales como vigilancia, protección, custodia, manejo, traslado y seguridad de personas, bienes y valores, como así también entidades financieras, pagos descentralizados y afines.

También le corresponde gestionar la habilitación de los operadores de seguridad privada y del personal dependiente de los mismos, tramitar, inspeccionar y habilitar sistemas de seguridad en general y todos los medios materiales o técnicos que por las reglamentaciones sean necesarios, homologar productos de seguridad; practicar las inspecciones de seguridad que estime pertinentes, o que se le solicitaren, realizando los informes técnicos correspondientes y proponer la imposición de sanciones en los casos que se infringieren las normas respectivas.

TITULO II
ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL.

Articulo 3.- La Dirección General de Fiscalización de Empresas, estará integrada por la Dirección; Sub Dirección, Ayudantía; Oficina de Asesoría Jurídico Notarial, Coordinador Ejecutivo, Departamento Técnico y Fiscalización de Servicios, Departamento de Informática, Departamento de Secretaría General, Departamento Empresas y Prestadores Privados y Departamento Operativo y Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de control de Calidad.

Articulo 4.- (Dirección) La Dirección General de Fiscalización de Empresas estará a cargo de un Director cuyos cometidos serán:
a) Fijar las políticas de la organización en coordinación con las directivas que le imparta el Ministerio del Interior
b) Gestionar y administrar los recursos que se le asignen para el logro de los cometidos de la Dirección.
c) Seleccionar y dirigir el personal que integre la fuerza efectiva de la Dirección
d) Convocar y dirigir las reuniones de Coordinación Regional con los Oficiales de Enlace.
e) Realizar los reportes semestrales y anuales al Sub Director de la Policía Nacional
f) Aprobar la planificación de evaluaciones.
g) Presidir la Junta Calificadora del personal de la Escala de Oficiales Subalternos.

Articulo 5.- La **Sub Dirección** de la Dirección General de Fiscalización de Empresas tendrá las siguientes funciones:
a) Cooperar con el Director a fin del cumplimiento estricto de los cometidos asignados a la Dirección
b) Suplir al Director en caso de ausencia del mismo, asumiendo las responsabilidades de su cargo.
c) Coordinar y articular la realización de las directivas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado de los distintos servicios y departamentos que integran la Dirección General de Fiscalización de Empresas.
d) Será el responsable de la administración del personal dentro de la Dirección.
e) Elaborar oportuna y pertinentemente los lineamientos de servicios e informes vinculados a los Departamentos bajo su mando
f) Evaluar el desempeño del personal actuante en los distintos departamentos a fin de proponer las mejoras a nivel de capacitación necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos.
g) Será responsable de la Oficina de Gestión Humana y Control de Gestión de Calidad de la Dirección y ante el Ministerio del Interior.
h) Presidir la Junta Calificadora del personal perteneciente a la Escala Básica.

Articulo 6.- La Coordinación Ejecutiva de la Dirección cumplira con los siguientes cometidos:
a) Sustituir al Sub Director en caso de su ausencia asumiendo las responsabilidades y facultades del mismo.
b) Controlar, supervisar y coordinar el funcionamiento de los departamentos a su mando.
c) Proponer los destinos de sus subordinados acorde a las necesidades del servicio.
d) Será el coordinador con los Oficiales de Enlace de las distintas Unidades Policiales del país.
e) Realizar las inspecciones ordenadas por el Comando a las Oficinas Regionales.
f) Proponer las medidas necesarias para mantener la capacitación y actualización de los efectivos de la Dirección así como la de los Oficiales de Enlace.
g) Controlar el adecuado uso y mantenimiento de las unidades móviles asignadas a la Dirección, así como de la vigencia y actualización de las licencias de conducir de los conductores habilitados.

Articulo 7.- El Departamento Técnico y Fiscalización de Servicios, tendrá como cometidos:
a) Realizar inspecciones a locales, empresas, centros de capacitación, vehículos, blindados, polígonos, cerca eléctrica etc.
b) Elaborar las carpetas técnicas, informes, notificaciones de resoluciones y todo acto administrativo que por razones de su competencia deba realizar.
c) Realizar las homologaciones de los productos de seguridad que le sean ordenadas.
d) Habilitar las empresas de Seguridad Electrónica, de importación y exportación de elementos de Seguridad y cercas eléctricas.
e) Habilitar centros de capacitación, Polígonos y locales.

Articulo 8.- Departamento II "Informática" cuyos cometidos serán:
a) Llevar el registro informático de las resoluciones de habilitación, altas y bajas de empresas, locales, de personal, Polígonos, centro de capacitación, armamentos, vehículos, psicólogo, homologaciones de productos etc.

b) Realizar informes a solicitud del Comando, superiores, otras dependencias Policiales y/o Juzgados.
c) Realizar constancias solicitadas por las empresas.
d) Registrar todo lo relacionado a los cambios que experimenten las empresas o locales habilitados.

Articulo 9.- El Departamento III "Secretaria General" tendrá los siguientes cometidos:
a) Recepcionar en mesa de entrada toda documentación que ingrese a la Dirección para su tramitación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Leyes, Decretos e instructivos vigentes.
b) Asesorar a las personas y/o empresas que soliciten información acerca de las Leyes, Decretos e instructivos internos.
c) Proceder al caratulado de los expedientes.
d) Confeccionar la documentación respectiva de las personas a las que les correspondiere el mismo.
e) Proceder al registro y guarda de toda documentación que se encuentre destinada allí.
f) Dirigir la realización de citaciones y notificaciones de expedientes.
g) Se encargará de todo lo atinente a la correspondencia desde y hacia la Dirección.

Articulo 10.- El Departamento IV **"Empresas y Prestadores Privados"** cumplirá con los siguientes cometidos:
a) Llevar el control de documentación entrante y confección de los proyectos de resolución relacionados con la habilitación y actualizaciones de altas y bajas de personal de las empresas habilitadas.
b) Habilitar prestadores privados independientes y dependientes.
c) Elaborar resoluciones de incumplimiento de documentación requerida para la habilitación de personas y empresas.
d) Recepcionar los Certificados de Antecedentes Judiciales para su agregación a expedientes respectivos, cursos, test psicológicos.

Articulo 11.- Serán cometidos del Departamento V **"Operativo"**
a) Recepcionar, analizar y tramitar todas las denuncias que ingresen a la Dirección.
b) Realizar las inspecciones que sean necesarias actuando de oficio y/o ante denuncias recibidas.
c) Llevar un control y registro pormenorizado de las empresas y personas en infracción.
d) Realizar inspecciones rutinarias a empresas, locales, vehículos, eventos etc los que serán dispuestos y supervisados por el Comando de la Dirección.

Articulo 12.- La **Oficina de Ayudantía dependerá** directamente del Director y tendrá los siguientes cometidos
a) Recepcionar y controlar los expedientes dirigidos al comando de la Unidad.
b) Tramitar las comunicaciones dispuestas por Director y Sub Director de la Unidad a otros departamentos dentro de la Dirección así como a otras Unidades Policiales e Instituciones.
c) Gestionar las necesidades logísticas de la Unidad.
d) Tramitar las necesidades de capacitación del personal de la Dirección.

Articulo 13.- La Oficina de Asesoría Jurídico Notarial, estará a cargo de un Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o un Escribano Publico, tendrá dependencia directa del Director y los siguientes cometidos:
a) Realizar los asesoramiento jurídicos dispuestos por el Comando de la Dirección.
b) Elaborar los dictámenes para los convenios de pagos y contralor en el cumplimiento de los mismos
c) Fiscalizar la documentación notarial que acompañe los tramites presentados referentes a habilitación y renovación de empresas y prestadores privados independientes y las resoluciones pertinentes.
d) Elaborar los dictámenes que deben ser tramitados por el Departamento Contencioso del Ministerio del Interior.
e) Realizar dictámenes de multas y sus resoluciones.
f) Elaborar dictámenes y resoluciones en general relativos a las cuestiones de esta Dirección.
g) Representar y patrocinar en todos los asuntos jurisdiccionales y administrativos en que la unidad sea parte
h) Asesorar en todas las peticiones y recursos
i) Asesorar en todos los asuntos disciplinarios emitiéndose los dictámenes correspondientes.

Articulo 14.- La **Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de Control de Calidad**, dependerá directamente del Sub Director y sus cometidos serán:
a) Proceder a la documentación, registro, control y comunicaciones de todo lo atinente a la información que deba constar en las historias laborales de los funcionarios que presten servicio en la Dirección.
b) Registrar todas las altas y bajas de personal de la Dirección
c) Será el responsable de fiscalizar que todos los efectivos tenga acceso al Sistema de Gestión Humana (SGH 2.0) y la realización de la autogestión en el mismo.
d) Será el enlace con el Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio, aportando a dicha área toda la documentación correspondiente al personal de esta unidad que le sea exigida.
e) Promover las acciones destinadas a lograr la calidad de la gestión en el ámbito de la Dirección.
f) Realizar las evaluaciones pertinentes con el fin de introducir los mecanismos necesarios para las mejoras que sean oportunas.

CAPITULO III.
DE LAS OFICINAS REGIONALES

Articulo 15.- (De las Oficinas Regionales) A los efectos de lograr abarcar el universo de las empresas de seguridad privada que operan en el territorio nacional, se establecerá la Regionalización del Territorio nacional, mediante Oficinas perteneciente a esta Dirección, las que estarán ubicadas en Departamentos del Interior del país.

Articulo 16.- (Regionalización) A los efectos de fiscalización y control en todo el territorio, -las Oficinas regionales estarán ubicadas en los Departamentos de Rocha (Región 1) comprenden los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Maldonado y Lavalleja, Rivera (Región 2) comprende Rivera, Artigas, Salto, Tacuarembó y Cerro Largo; Paysandú (Región 3) comprende Paysandú, Río Negro y Soriano; y Colonia (Región 4) comprende Colonia, Durazno, Florida, Flores y San José. En tanto la Dirección General abarca los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Articulo 17.- (De las Oficinas Regionales) Contarán con los medios logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento de los siguientes cometidos:
a) Oficiarán como enlace con la Dirección
b) Tendrán a su cargo la fiscalización y supervisión de servicios prestados por personas privadas físicas o jurídicas debidamente autorizadas para el cumplimiento de actividades de seguridad privada.
c) Gestionar la habilitación de los operadores de seguridad privada y del personal dependiente de los mismos, tramitar, inspeccionar y habilitar sistemas de seguridad en general y todos los medios materiales o técnicos que por las reglamentaciones sean necesarios.
d) Practicar las inspecciones de seguridad que estime pertinentes, o que se le solicitaren, elaborando los informes correspondientes y las sugerencias técnicas pertinentes las que serán evaluadas por esta Dirección.
e) Dar cumplimiento a todas las tareas que le sean ordenadas por el Comando de la Dirección.

CAPITULO IV
DE LOS ENLACES DEPARTAMENTALES

Articulo 18.- (De Los Enlaces Departamentales) A los efectos de mantener un adecuado control y fiscalización del accionar en todo el territorio nacional de las empresas de seguridad que operan en el país se establecerá la presencia de Enlaces, los que serán designados por los Jefes de Policías. Se exceptúan los referidos a la ciudad de Montevideo.

Articulo 19.- (De las actividades de los Enlaces Departamentales) Los enlaces Departamentales tendrán las siguientes tareas:
a) Coordinar las estrategias y lineamientos generales que defina la Dirección General de Fiscalización de Empresas
b) La asistencia a las reuniones de coordinadores con la Dirección General.
c) Asesorar sobre la materia que soliciten las empresas y personas, dentro del ámbito departamental.
d) Inspeccionar locales, empresas, personal de seguridad privada,

etc las que realizará a iniciativa propia o a solicitud de esta Dirección General.

e) Representar con la anuencia respectiva, a esta Dirección en los eventos en que fuera invitado, relacionados a la seguridad privada.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Articulo 20.- Facultase a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, a realizar los protocolos necesarios que permitan la aplicación del presente reglamento, los que serán previamente aprobados por el Ministerio del Interior.

Articulo 21.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Articulo 22.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

4

Decreto 294/016

Regláméntanse los arts. 12, 22 y 24 de la Ley 19.315, que establece los cometidos y la estructura orgánica de la Dirección de la Policía Nacional.

(1.658*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: los artículos 12 y 22 a 24 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección de la Policía Nacional.

II) que constituyen cometidos de la referida Dirección ejecutar las políticas del orden y seguridad establecidas por el Ministro del Interior, planificar las actividades de la Policía Nacional, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las unidades policiales que estén bajo su dependencia, asesorar al Ministro del Interior en asuntos relativos al orden, a la seguridad y a la Policía Nacional y coordinar con la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, la administración de los recursos necesarios para su gestión.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar las referidas disposiciones legales, determinando la estructura orgánica de la Dirección de la Policía Nacional.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el "REGLAMENTO ORGANICO DE LA DIRECCION DE LA POLICÍA NACIONAL", en los términos mencionados en los artículos siguientes:

CAPITULO I
NATURALEZA JURÍDICA Y COMETIDOS

Artículo 2.- La Dirección de la Policía Nacional compone el Gabinete de Seguridad del Ministerio del Interior, siendo el cuarto en el mando en dicha Secretaría de Estado.

Artículo 3.- El cometido esencial de la Dirección de la Policía Nacional es el mando profesional operativo de la Policía Nacional.

Además deberá:

a) Ejecutar las políticas del orden y seguridad.

b) Planificar las actividades de la Policía Nacional.

c) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar las unidades policiales que estén bajo su dependencia.

d) Asesorar al Ministro del Interior en materia de carácter profesional policial y en asuntos relativos al orden y a la seguridad.

e) Coordinar con la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, la administración de los recursos necesarios para su gestión.

f) Asumir, en caso pertinente, el mando directo de aquellas operaciones policiales que involucren a más de una Dependencia o que por su complejidad o importancia lo hagan necesario.

g) Velar por la unidad de doctrina y objetivos institucionales.

h) Integrar el Gabinete de Seguridad del Ministerio del Interior.

i) Ordenar la realización de actuaciones o investigaciones policiales, tendientes a esclarecer actos o hechos irregulares o ilícitos.

j) Realizar coordinaciones y promover instancias que permitan mejorar el relacionamiento con integrantes del sistema judicial (Poder judicial, Centro de Estudios judiciales, Asociación de Magistrados, Ministerio Público y Fiscal, etc.).

k) Presidir, conformar e integrar los Tribunales de Calificaciones que correspondan y los jurados de Premios en los casos previstos en la reglamentación.

l) Aquellos otros cometidos que la ley o la reglamentación le otorgue en el futuro.

CAPITULO II
INTEGRACION

Artículo 4.- El Comando de la Dirección de la Policía Nacional, estará integrado por el Director de la Policía Nacional, Sub Director de la Policía Nacional y Director de Planificación y Estrategia Policial.

Artículo 5.- El titular de la Dirección de la Policía Nacional será designado por el Poder Ejecutivo, siendo un cargo de particular confianza y ejercerá esencialmente el mando profesional operativo de la Policía Nacional y la planificación de las actividades policiales.

Artículo 6.- El Director de la Policía Nacional, será secundado por un Subdirector, el que será el Segundo Titular en el mando profesional operativo de la Policía Nacional, siendo elegido entre los Oficiales Superiores en actividad o retiro, y actuará bajo el mando del primero, subrogándolo en caso de vacancia o ausencia temporal.

CAPÍTULO III
UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL

Artículo 7.- De la Dirección de la Policía Nacional dependerán las siguientes unidades policiales:

a) Jefaturas de Policía Departamentales.

b) Dirección de Planificación y Estrategia Policial.

c) Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL.

d) Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.

e) Dirección Nacional de Policía Científica.

f) Dirección Nacional de Policía de Tránsito.

g) Dirección Nacional de identificación Civil.

h) Dirección Nacional de Migración.

i) Dirección General de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada.

j) Departamento de Armamento, Balística y Equipamientos Policiales.

k) Unidad Nacional de Aeronaves No Tripuladas.

l) Unidad de Apoyo Tecnológico.

m) Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género.

n) Oficina Nacional de Policía Comunitaria.

ñ) Oficina Técnica de Gestión de Calidad.

o) Equipo Nacional de Negociadores Policiales.

p) Junta de Asesora de Servicios Policiales.

CAPITULO IV
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA

Artículo 8.- La Dirección y Sub Dirección de la Policía Nacional tendrá las siguientes dependencias:

a) Ayudantías.

b) Asesoría Legal.
c) Secretarías Privadas.
d) Secretaría Administrativa.

SECCIÓN I
AYUDANTÍAS

Artículo 9.- Las Ayudantías de la Dirección y Sub Dirección de la Policía Nacional, estarán a cargo de Oficiales Superiores de la Policía Nacional, pertenecientes al Sub Escalafón Ejecutivo y su número será determinado conforme a las necesidades del servicio.

Artículo 10.- Son cometidos de las Ayudantías:
a) Acompañar como Edecanes al Director y Sub Director de la Policía Nacional, según corresponda, en aquellas actividades que los mismos establezcan.
b) Tramitar las órdenes que determinen, realizando las coordinaciones que sean necesarias.
c) Realizar y procesar las estadísticas de los temas profesionales que se determinen.
d) Coordinar los aspectos relativos al protocolo con sus pares de otras dependencias.
e) Colaborar con sus jerarcas inmediatos en todas aquellas tareas que los mismos les asignen.
f) Representar al Director y Sub Director de la Policía Nacional en aquellas ceremonias en las que no puedan hacer acto de presencia y siempre que éstos así lo dispongan.

SECCIÓN II
ASESORÍA LEGAL

Artículo 11.- La Asesoría Legal de la Dirección de la Policía Nacional, estará a cargo de un profesional con título de Doctor en Derecho o Abogado.

Artículo 12.- Son cometidos de la Asesoría Legal:
a) Dictaminar respecto a solicitudes de información y requerimientos de información en todo asunto jurídico sometido a su consideración, proponiendo las respuestas correspondientes a lo requerido de acuerdo con el marco legal vigente.
b) Realizar el control jurídico de las cuestiones sometidas a consideración del Comando de la Dirección de la Policía Nacional.
c) Realizar el relevamiento de la información jurídica (leyes, reglamentos, resoluciones, jurisprudencia, doctrina), la clasificación de dicha documentación y su permanente actualización, digitalizando las mismas mediante el empleo de los programas adecuados, suministrando la información al respecto que se le requiera y la orientación de las consultas.
d) Asistir al Comando de la Dirección de la Policía Nacional en todo otro aspecto vinculado al orden jurídico.

SECCIÓN III
SECRETARÍAS PRIVADAS

Artículo 13.- Las Secretarías Privadas de la Dirección y Sub Dirección de la Policía Nacional, estarán a cargo de Oficiales Jefes de la Policía Nacional, pertenecientes al Subescalafón Administrativo y tendrán dependencia directa del jerarca al que asisten.

Artículo 14.- Son cometidos de las Secretarías Privadas:
a) Llevar la agenda personal, según corresponda, en coordinación con sus Ayudantes y con los jefes de Secretaría del Ministro, Sub Secretario y Director General de Secretaría, cuando corresponda.
b) Gestionar y tramitar los asuntos que le sean encomendados.
c) Registrar y archivar la documentación de los asuntos que así se determinen, digitalizando los mismos cuando así le sea requerido.
d) Recibir, con el protocolo correspondiente, las visitas atendiendo sus requerimientos, orientando las futuras acciones, excepto cuando aquellas personas por su jerarquía, cargo, función que desempeñen o tenor del tema a tratar, deban ser atendidas por los Ayudantes o directamente por el Director o Sub Director de la Policía Nacional.
e) Colaborar con el Comando de la Dirección de la Policía Nacional en todas aquellas tareas y demás funciones que oportunamente se le asignen.

SECCIÓN IV
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Artículo 15.- La Secretaría Administrativa de la Dirección y Sub Dirección de la Policía Nacional, estará a cargo de un Oficial jefe de la Policía Nacional, pertenecientes al Sub Escalafón Administrativo y se integrará con el personal necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 16.- Son cometidos de la Secretaría Administrativa:
a) Recibir, registrar, tramitar y controlar todos los asuntos que sean materia de la Dirección o Sub Dirección de la Policía Nacional.
b) Cumplir las notificaciones que se dispongan con relación a los Oficiales Superiores Ejecutivos de la Policía Nacional.
c) Actuar en la Secretaría de las Comisiones o Tribunales que presida el Director o Sub Director de la Policía Nacional.
d) Realizar las comunicaciones y tramitar las órdenes, circulares, directivas o instrucciones que emita el Director o Sub Director de la Policía Nacional

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- Todos los policías que cumplan servicios en la Dirección, Sub Dirección de la Policía Nacional y Dirección de Planificación y Estrategia Policial deberán mantener la máxima reserva respecto de la información que manejen, de la que tuvieren conocimiento en razón de su destino o de las comisiones que realicen por orden superior.

Artículo 18.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Artículo 19.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

5

Decreto 295/016

Reglaméntase el art. 14 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Guardia Republicana.

(1.659*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 15 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Guardia Republicana.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional, así como el apoyo y colaboración con otros institutos públicos.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Guardia Republicana.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIA

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica) La Guardia Republicana es un

Cuerpo Especial Profesional con jurisdicción nacional que constituye una fuerza de seguridad dependiente directamente del Ministro del Interior.

Sin perjuicio de lo antedicho, deberá coordinar su accionar operativo con la Dirección de la Policía Nacional.

Artículo 2.- (Competencia). A la Guardia Republicana le compete:

a- Garantizar, mantener, y restablecer el orden interno.

b- Combatir el delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

c- Apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación y otras instituciones públicas que lo soliciten.

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, la Guardia Republicana utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Aplicará en su doctrina de empleo de la fuerza los criterios de racionalidad, progresividad y proporcionalidad, debiendo agotar antes los medios disuasivos adecuados a su alcance, según los casos.

Artículo 3.- (Cometidos). Serán sus cometidos específicos:

a- Restablecer el orden público a requerimiento del Ministro del Interior.

b- Colaborar y coordinar con otras Unidades Ejecutoras, en la prevención y represión del delito.

c- Dar apoyo a las autoridades del Instituto Nacional de Rehabilitación en las situaciones que fuera solicitada su intervención.

d- Custodiar las vías de comunicación terrestres, así como paso frontera, instalaciones y centros de interés.

e- Apoyar en el control de tráfico y transporte de sustancias y mercaderías ílicitas.

f- Seleccionar, formar y capacitar al personal de su dependencia, sin perjuicio de la formación en otras dependencias, así como realizar la formación técnico policial de quienes revistan en los cuerpos especiales de otras unidades ejecutoras.

g- Realizar la custodia de personas y/o valores en los casos que la autoridad lo disponga.

h- Intervenir como unidad especializada, en coordinación con la jefatura de policía departamental respectiva, en situaciones críticas que impliquen copamiento o secuestro de personas.

i- Colaborar con otras unidades a requerimiento de éstas, en la realización de allanamientos, detenciones y traslados.

j- Intervenir en el contralor de disturbios civiles u otros hechos graves.

k- Aquellos otros que la autoridad oportunamente le confiera.

CAPÍTULO II
ORGANIZACION

Artículo 4.- (Integración). La Guardia Republicana estará integrada por:

a- Dirección Nacional.

b- Subdirección Nacional.

c- Secretaría General

d- Estado Mayor General.

e- Junta Calificadora de los Oficiales Subalternos y personal de la escala básica.

f- Departamento Jurídico.

g- Oficina de Sumarios.

h- Dirección I. "Zona Metropolitana".

i- Dirección II. "Unidades Especiales".

j- Dirección III. "Zona Interior".

k- Dirección IV. "Apoyo y Logística".

l- Dirección V. "Formación, capacitación y supervisión profesional".

m- Dirección VI. "Gestión y Desarrollo Humano".

n- Dirección VII. "Financiero contable".

SECCIÓN PRIMERA
De la Dirección Nacional

Artículo 5.- La Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Ministro del Interior que posea la categoría de Oficial Superior del Subescalafón ejecutivo en situación de actividad, quien será sustituido en caso de ausencia o imposibilidad, por el Sub Director Nacional.

Los cometidos y facultades del Director Nacional serán:

a.- Responder en su carácter de Director de todo el personal de la Unidad, del cumplimiento de esta reglamentación y de las disposiciones legales en vigencia.

b.- Administrar y dirigir la repartición, debiendo adoptar todas las providencias, dentro de sus facultades o proveer en su caso, las tendientes a su buena marcha y desarrollo

c.- Disponer y realizar las inspecciones que correspondan.

d.- Conceder licencias y aplicar sanciones, ajustándose a lo legislado en la materia.

e.- Proponer las medidas que estime convenientes, para el perfeccionamiento del servicio.

f.- Asumir la representación del Servicio, en todo aquello que tenga relación con su carácter de servicio público y que no requiera autorización expresa del Ministerio del Interior.

g.- Proponer al Ministerio del Interior, la distribución general del personal y de los medios relativos a los servicios de la Guardia Republicana.

h.- Asegurar la ejecución de las diversas resoluciones emanadas del Ministerio del Interior, que se refieran a los organismos de su dependencia, elevando para el estudio y la aprobación del Ministro, las reglamentaciones internas y órdenes de servicio que a tal fin fueran necesarias.

i.- Elevar las propuestas de ascenso de oficiales.

j.- Presidir la Junta Calificadora de los oficiales subalterno de esta Dirección.

k.- Otorgar los premios anuales a los funcionarios, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva.

l.- Disponer el inicio de procedimientos disciplinarios en general y la separación preventiva del personal de su dependencia por falta de disciplina grave que merezca la instrucción de sumario administrativo estando a lo que resuelva en definitiva el Ministerio del Interior.

m.- Impartir las directivas, instrucciones y órdenes necesarias para el funcionamiento del servicio.

n.- Proponer para resolución del Ministro del Interior los destinos de los Directores.

Articulo 6.- Del Director Nacional dependerán directamente:

a.- Estado Mayor General: Estará dirigido por un Jefe con la Jerarquía de Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y su cometido es asesorar al Director Nacional respecto a los asuntos que integran sus Secciones.

Estará integrado por las siguientes Secciones:

Personal

Operaciones

Logística

Información

Asuntos Civiles

b.- Secretaría General: La Jefatura de la Secretaría General será ejercida por un Oficial con acreditada experiencia en coordinación y gestión administrativa.

Sus cometidos serán recibir, tramitar, sustanciar, evacuar, generar, enviar y registrar todos los expedientes que por su actividad deba gestionar, sometiéndolos a consideración y resolución del Director Nacional. La correspondencia de carácter reservado, confidencial o secreta, se tramitará en forma directa al destinatario.

Cumplirá asimismo, toda función que la Dirección le asigne, dentro de las reglamentaciones y disposiciones legales vigentes.

En su órbita funcionará la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas que actuará en coordinación con la Unidad de Comunicaciones del Ministerio (UNICOM), la que tendrá como objetivo realizar acciones tendientes a las relaciones públicas y difusión periodística para la construcción de la imagen de la Dirección Nacional y su posicionamiento institucional, con la presencia de un vocero de la Dirección para informar a la prensa cuando sea oportuno.

c.- Junta Calificadora de los oficiales subalternos

d.- Oficina de Sumarios: Esta Oficina realizará el procedimiento administrativo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento según resolución del Director Nacional.

e.- Departamento Jurídico: Estará a cargo de Doctor en Derecho

y Ciencias Sociales o Abogado, su objetivo es proveer asesoría legal, teniendo los siguientes cometidos:

- Desarrollar y ejecutar funciones con el objeto de brindar asesoría jurídica respecto a recursos humanos, procedimientos disciplinarios, recursos administrativos y todos aquellos que le sean solicitados.
- Analizar los expedientes encomendados, elaborando dictámenes o emitiendo su opinión legal sobre los aspectos que sean requeridos.
- Conocer el marco jurídico que regula y ampara los asuntos respecto a los cuales se le solicita asesoramiento, por ello es menester que se mantenga informado de las actualizaciones normativas, debiendo informar al Director Nacional de las mismas y los cambios que producen en el desarrollo de las actividades y procedimientos competentes.
- Representar y patrocinar a la Dirección en todo proceso jurisdiccional en que esta sea parte.

f.- Dirección I "Zona Metropolitana": estará dirigida por un Oficial Jefe del Subescalafón ejecutivo e integrada por:

-Sub Unidad de Caballería Republicana Nº 1
-Sub Unidad de Infantería Republicana Nº 1.

g.- Dirección II "Unidades Especiales": estará dirigida por un Oficial Jefe del Subescalafón ejecutivo e integrada por:

- Agrupamiento G.E.O.
- Agrupamiento K-9
- Agrupamiento Puma

h.- Dirección III "Zona Interior": estará Dirigida por un Oficial Jefe del sub escalafón ejecutivo e integrada por:

- Destacamento de Artigas
- Destacamento de Aguas Dulces
- Destacamento de Solís
- Destacamento de Florida
- Destacamento de San José

SECCIÓN SEGUNDA
De la Sub Dirección Nacional

Artículo 7.- La Sub Dirección Nacional será ejercida por un Sub Director del Subescalafón ejecutivo de la categoría de Oficial Superior.

Artículo 8.- Tendrá los siguientes cometidos:

a.- Secundar al Director en sus propios cometidos presentándole las sugerencias que estime convenientes para el mejor funcionamiento del servicio.

b.- Desempeñar toda otra función o comisión que le asigne el Director, de acuerdo a su cargo.

c.- Presidir la Junta Calificadora del personal de la Escala Básica.

Articulo 9.- Del Sub Director Nacional dependerán directamente:

a.- Dirección IV "Apoyo y Logística", la cual estará integrada por los siguientes Departamentos:

- Administración
- Flota Automotriz
- Depósitos
- Contralor Patrimonial
- Asesoramiento y Asistencia Veterinaria
- Informática
- Tesorería.

b.- Dirección V "Formación, Capacitación y Supervisión Profesional", la cual estará integrada por las siguientes Secciones:

- Instrucción, Cursos y Estudios
- Archivo y Estadística.
- Biblioteca.

c.- Dirección VI "Gestión y Desarrollo Humano", la cual estará integrada por las siguientes reparticiones:

- Oficina de Personal.
- Departamento de Reclutamiento.
- Departamento de registros de antecedentes funcionales.
- Departamento del S.G.H.
- Oficina Disciplinaria.

d.- Dirección VII "Financiero Contable": Estará a cargo de un Contador Publico.

DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 10.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 11.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

6

Decreto 296/016

Reglaméntase el art. 31 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección Nacional de Identificación Civil.

(1.660*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 31 de la Ley Nro 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección Nacional de identificación Civil.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial registrar, conservar y actualizar los datos identificatorios de las personas, expedir la Cédula de Identidad, el Pasaporte y otras constancias de la información registrada.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Identificación Civil.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:
CAPITULO I: DEPENDENCIAS Y COMETIDOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

Artículo 1.- Los cometidos específicos de la Dirección Nacional de Identificación Civil son registrar, conservar y actualizar los datos identificatorios de las personas físicas mediante la recepción de documentación probatoria de filiación, la declaración de datos personales, la clasificación biométrica del individuo, la asignación numérica unívoca y su registro. Asimismo, expedir la cédula de identidad, y el pasaporte y todo cuanto implique actos de gestión vinculados con la administración de la identificación de las personas físicas, emitiendo constancia, cuando corresponda, de la información que contenga en sus registros.

Artículo 2.- Es una Unidad Policial dependiente del Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Policía Nacional, con jurisdicción nacional.

SECCIÓN I: DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

Artículo 3.- La Dirección Nacional de Identificación Civil estará a cargo de un Director Nacional, cuya designación compete al Poder Ejecutivo como cargo de particular confianza.

Artículo 4.- Son funciones del Director Nacional la Planificación, Organización, Dirección, Coordinación y Control del Organismo en forma integral, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

El Director Nacional tiene a su cargo el funcionamiento de todo el Organismo, a través de los distintos Departamentos y Secciones que lo conforman, cuyos Directores, Jefes o Encargados, mantendrán una relación de dependencia directa en el aspecto funcional, administrativo, técnico y disciplinario. Asimismo presidirá la Junta de Calificaciones de los Oficiales Subalternos de la Dirección Nacional.

SECCIÓN II: SUB DIRECCIÓN NACIONAL

Artículo 5.- La Sub Dirección Nacional será ejercida por un Sub Director Nacional perteneciente a la categoría de Oficial Superior en situación de actividad. El mismo coadyuvará con el Director Nacional en las funciones que este determine y presidirá la Junta de Calificaciones del personal de la Escala Básica de la Dirección Nacional.

SECCIÓN III: SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

Artículo 6.- Su función específica es coordinar los asuntos cometidos por la Dirección, dando cuenta de lo actuado al Director Nacional o a quien le siga en la línea de mando, si correspondiere.

Estará a cargo de un Jefe, quien dependerá en forma directa del Comando, correspondiéndole asistir al Director Nacional en lo atinente a las tareas específicas de Secretaría de Dirección.

SECCIÓN IV: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Artículo 7.- Cometido específico: tiene por objetivo asesorar a la Dirección Nacional, promoviendo el cumplimiento del orden jurídico en vigencia respecto a los cometidos específicos asignados a la Unidad Ejecutora, así como la representación y patrocinio del estado en los asuntos jurisdiccionales originados en la orbita de actuación de la Dirección Nacional, así como el asesoramiento en los procedimientos disciplinarios a que hubiere lugar en la misma.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, quien deberá poseer el título universitario de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.

SECCIÓN V: SECCIÓN SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Artículo 8.- Cometido específico: gestionar el área administrativa del Departamento y asistir a la Dirección del mismo, toda vez que le sea requerido.

Depende jerárquicamente del Director del Departamento.

SECCIÓN VI: DEPARTAMENTO NOTARIAL

Artículo 9.- Cometido específico: tendrá por objetivo dar cumplimiento a las formalidades legales establecidas por la normativa notarial, en todos aquellos actos, hechos o negocios jurídicos realizados por la Dirección Nacional y que requieran su intervención dentro del contexto de sus atribuciones.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, quien deberá poseer el título universitario de Escribano Público.

SECCIÓN VII: DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Artículo 10.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados para la administración de los recursos financieros de la Dirección Nacional.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará dirigido por un Director de Departamento, secundado por un Sub Director.

Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Fondos y Valores

Artículo 11.- Cometido específico: administración de los recursos financieros de la Dirección Nacional a través de la recaudación, custodia y manejo de fondos y valores.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Tesorería.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Habilitaciones

Artículo 12.- Cometido específico: hacer efectivo el pago de los haberes del personal que presta servicios en esta Dirección Nacional.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Tesorería.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

SECCIÓN VIII: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Artículo 13.- Cometido específico: administrar los recursos informáticos que sirven de soporte a la gestión, garantizando la seguridad y buen funcionamiento del Hardware y Software, así como desarrollar nuevas aplicaciones, en procura de una continua optimización en la prestación del servicio de la Dirección Nacional.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Servicio Técnico

Artículo 14.- Cometido específico: mantener en condiciones de operatividad y seguridad el Hardware y Software asociado a los puestos locales de la Dirección Nacional, y dar la más rápida respuesta posible a los inconvenientes suscitados, priorizando la atención al público.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Informática.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Infraestructura y Base de Datos

Artículo 15.- Cometido específico: mantener la infraestructura de base y administrar la Base de Datos de la Dirección Nacional.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Informática.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Investigación y Desarrollo

Artículo 16.- Cometido específico: diseñar, desarrollar e implantar sistemas y aplicaciones informáticas, mediante la utilización de tecnologías avanzadas y realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Informática.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Mesa de Ayuda

Artículo 17.- Cometido específico: servir de punto de contacto entre el usuario y la gestión de servicios, dando solución a los incidentes dentro de su competencia.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Informática.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Secretaría Administrativa

Artículo 18.- Cometido específico: gestionar el área administrativa de las Secciones que conforman el Departamento y asistir a la Dirección del mismo, toda vez que le sea requerido.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Informática.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

SECCIÓN IX: DEPARTAMENTO DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES DE MONTEVIDEO:

Artículo 19.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados para la expedición de la Cédula de Identidad y Pasaporte Común, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Cédulas de Identidad

Artículo 20.- Cometido específico: cumplir operativamente con las etapas que le competan para la expedición de la Cédula de Identidad.

Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes de Montevideo.

Sección Pasaportes

Artículo 21.- Cometido específico: dar cumplimiento a las etapas de su competencia para la expedición del Pasaporte Común.
Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes de Montevideo.
Estará a cargo de un Jefe, quien a su vez dependerá del Director de Departamento.

Sección Equipo Móvil:

Artículo 22.- Cometido específico: cumplir con las etapas que le competen para expedir la Cédula de Identidad y Pasaporte a las personas físicas y psíquicamente imposibilitadas en sus domicilios, o mediante la concurrencia a Organismos públicos y privados que así lo requieran en el marco de campañas tendientes a disminuir la indocumentación en el medio social.
Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes de Montevideo.
Estará a cargo de un Jefe de Sección.

Sección Secretaría Administrativa

Artículo 23.- Cometido específico: gestionar el área administrativa de las Secciones que conforman el Departamento y asistir a la Dirección del mismo, toda vez que le sea requerido.
Dependerá jerárquicamente del Director de Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes de Montevideo.

SECCIÓN X: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:

Artículo 24.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados para la adecuada administración de los recursos humanos asignados a la Dirección Nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Comando de esta Dirección Nacional.
Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.
Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director.
Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Personal

Artículo 25.- Cometido específico: centralizar la información correspondiente a los recursos humanos, y mantener actualizado el Padrón Funcional de la Unidad Ejecutora y la base del Sistema de Gestión Humana.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Recursos Humanos.
Estará a cargo de un Jefe de Sección, que a su vez dependerá de la Dirección del Departamento.

Sección Seguridad

Artículo 26.- Cometido específico: custodiar los locales, bienes y valores de la Dirección Nacional, así como también el mantenimiento del orden y preservación de la integridad física de funcionarios y público en general. Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento.
Estará a cargo de dos Encargados de Turno.

Sección Capacitación

Artículo 27.- Cometido específico: capacitar al personal de la Dirección Nacional, dentro del marco de las funciones específicas del servicio, brindándoles los conocimientos necesarios, a efectos de cumplir eficientemente con las metas establecidas, de acuerdo a las directivas impartidas por el Comando.
Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento.
Estará a cargo de un Jefe de Sección.

SECCIÓN XI: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL:

Artículo 28.- Cometido específico: gestionar la actuación y/o procedimiento administrativo y documental de la Dirección Nacional, sean éstos iniciados en la misma, provenientes de otros Organismos, o a solicitud de parte interesada, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia.
Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.
Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Dirección.
Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Trámite y Gestión

Artículo 29.- Cometido específico: diligenciar las solicitudes de información requeridas por los Organismos públicos, privados, profesionales universitarios y particulares, debidamente autorizados.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Gestión Documental.

Sección Registro y Proceso

Artículo 30.- Cometido específico: registrar, procesar y archivar, cuando corresponda, toda actuación y/o procedimiento administrativo o documental, sea soporte papel o electrónico.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Gestión Documental.

SECCIÓN XII: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN:

Artículo 31.- Cometido específico: tiene por objetivo dar cumplimiento a los mecanismos implementados para la adecuada administración de los recursos materiales y mantenimiento de la infraestructura de la Dirección Nacional, brindándole el apoyo logístico necesario para la consecución de los fines asignados.
Depende jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.
Está a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Adquisiciones

Artículo 32.- Cometido específico: dar cumplimiento a los procesos de compras y contrataciones estatales, conforme a la normativa dispuesta por el T.O.C.A.F. y el S.I.C.E. a los efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios de todas las Oficinas de la Dirección Nacional, para la consecución del cometido asignado.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Administración.
Estará a cargo de un Jefe, quien a su vez depende del Director del Departamento.

Sección Proveeduría

Artículo 33.- Cometido específico: recibir, registrar, almacenar y suministrar los recursos materiales, adquiridos para dar eficaz cumplimiento al servicio brindado por la Dirección Nacional.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Administración.
Estará a cargo de un Jefe, quien a su vez depende del Director del Departamento.

Sección Automotores

Artículo 34.- Cometido específico: mantener en condiciones operativas, la flota automotriz de la Dirección Nacional y realizar la prestación del vehículo asignado, cuando el cumplimiento del servicio lo requiera.
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Administración.
Estará a cargo de un Jefe de Sección.

Sección Cabina Telefónica

Artículo 35.- Cometido específico: atender el funcionamiento de la Red Central Telefónica urbana, perteneciente al Ministerio del Interior sistema ZTE, recepcionando y derivando las comunicaciones que surjan según corresponda
Dependerá jerárquicamente del Departamento de Administración.

Esta dependencia se da en el aspecto funcional, ya que en el aspecto técnico la relación de dependencia será directa con las oficinas respectivas del Ministerio del Interior.

Estará a cargo de un Jefe, quien dependerá en forma directa del Director del Departamento.

Sección Servicios Generales

Artículo 36.- Cometido específico: mantenimiento de la infraestructura de la Dirección Nacional dentro del ámbito de su competencia, adoptando las medidas necesarias para preservar las condiciones de operatividad.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Administración.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, secundado por un Subjefe que depende del Director del Departamento.

SECCIÓN XIII: DEPARTAMENTO DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES DEL INTERIOR:

Artículo 37.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados para la expedición de la Cédula de Identidad y Pasaporte Común en el interior del país, supervisando a través de la Dirección del Departamento, la acción de las Oficinas a su cargo.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Oficinas de Identificación Civil en el Interior del País

Artículo 38.- Cometido específico: expedir la Cédula de Identidad y el Pasaporte Común en el interior del país, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las instrucciones emitidas por la Dirección del Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes del Interior.

Dependen jerárquicamente de la Dirección del Departamento.

Cada Oficina está a cargo de un Jefe.

Sección Vinculación y Generación de Pasaportes del Interior

Artículo 39.- Cometido específico: instrumentar los procesos de su competencia, para la expedición del Pasaporte Común, gestionado en las Oficinas de Identificación Civil en el Interior del País, así como también oficiar de nexo entre éstas y las distintas unidades que integran la Dirección Nacional, a través de la recepción de los recaudos correspondientes.

Dependerá jerárquicamente del Departamento de Cédulas de Identidad y Pasaportes del Interior.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, que a su vez dependerá de la Dirección del Departamento.

Sección Secretaría Administrativa

Artículo 40.- Cometido específico: gestionar el área administrativa brindando el apoyo a la Dirección del Departamento, para dar cumplimiento a los cometidos encomendados.

Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento.

Estará a cargo de un Encargado de Sección.

SECCIÓN XIV: DEPARTAMENTO DACTILOSCÓPICO Y PATRONÍMICO:

Artículo 41.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados para identificar a las personas físicas, a través del estudio de las huellas digitales efectuado en base a los principios y fundamentos de la Ciencia de la Dactiloscopía, conformando el Archivo Nacional Dactiloscópico y el Archivo Nacional Patronímico Informatizado.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Dactiloscópica

Artículo 42.- Cometido específico: realizar el estudio de las huellas digitales que determine la identidad de la persona física y mantener operativo el Archivo Nacional Dactiloscópico.

Dependerá jerárquicamente del Departamento Dactiloscópico y Patronímico.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director y Sub Director del Departamento.

Sección Base de Datos Patronímica Informatizada

Artículo 43.- Cometido específico: ingresar al sistema informatizado, dentro del ámbito de su competencia, los datos contenidos en los legajos personales, alimentando la información de la Base de Datos y actualizando la misma cuando corresponda.

Dependerá jerárquicamente del Departamento Dactiloscópico y Patronímico.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director y Sub Director del Departamento.

Sección Secretaría Administrativa

Artículo 44.- Cometido específico: impulsar las actuaciones administrativas realizadas en las restantes secciones necesarias para el cumplimiento de la función.

Dependerá jerárquicamente del Departamento Dactiloscópico y Patronímico.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director y Sub Director del Departamento.

SECCIÓN XV: DEPARTAMENTO CONTABLE:

Artículo 45.- Cometido específico: tiene por objetivo establecer las políticas financiero-contables e instrumentar los controles respectivos, de acuerdo a la normativa vigente, manteniendo una información actualizada y confiable para su utilización en esta Dirección Nacional, y posterior remisión a los organismos de control externo.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, el que deberá ostentar el título de Contador Público.

Se conforma con la siguiente Sección:

Sección Contaduría

Artículo 46.- Cometido específico: estimar las asignaciones presupuestales, registrar y controlar los hechos financieros.

Dependerá jerárquicamente del Departamento Contable.

SECCIÓN XV: EL DEPARTAMENTO ARCHIVO NACIONAL Y MICROFILMACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES:

Artículo 47.- Cometido específico: administrar el manejo y custodia de los Legajos Personales, no informatizados e informatizados, en sus soportes físicos: papel y magnético, garantizando la conservación de la documentación, así como la reserva y protección de la información almacenada, asegurando su inmediata recuperación.

Dependerá jerárquicamente de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Director de Departamento, secundado por un Sub Director. Se conforma con las siguientes Secciones:

Sección Archivo Nacional de Legajos Personales

Artículo 48.- Cometido específico: archivar los Legajos Personales soporte papel, registrar los movimientos y conservar los mismos, asegurando la inmediata recuperación de la información almacenada.

Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento de Archivo Nacional y Microfilmación de Legajos Personales.

Estará a cargo de un Jefe de Sección, quien a su vez dependerá del Director del Departamento.

Sección Archivo Informatizado de Microfilmación

Artículo 49.- Cometido específico: archivar los legajos personales soporte magnético (duplicados de microfilms), asegurando la inmediata recuperación de la información almacenada y habilitar en el

Sistema los datos contenidos, cuando corresponda (mayor a 4.377.999 hasta 31 de diciembre de 2007)

Dependerá jerárquicamente de la Dirección del Departamento de Archivo Nacional de Legajos Personales.

Estará a cargo de un Jefe.

Sección Secretaría Administrativa

Artículo 50.- Cometido específico: gestionar el área administrativa de las Secciones que conforman el Departamento y asistir a la Dirección del mismo, toda vez que le sea requerido.

Dependerá jerárquicamente del Director de Departamento de Archivo Nacional de Legajos Personales.

Estará a cargo de un Jefe.

SECCIÓN XVI: OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

Artículo 51.- Cometido específico: asesorar a la Dirección Nacional en pro de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos en estas materias.

Contribuirá a la optimización de la imagen de la Institución, en búsqueda de la mejora continua y entenderá en materia de racionalización administrativa.

Es una Oficina asesora que depende jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Jefe.

SECCIÓN XVII: OFICINA DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 52.- Cometido específico: realizar el inventario de las existencias de recursos materiales y en forma especial el material de seguridad, así como auditar a todas las dependencias, cada vez que lo considere necesario para garantizar el mejor cumplimiento de los cometidos de la Dirección Nacional.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional, a través de la Sub Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Jefe.

SECCIÓN XVIII: OFICINA DE INSTRUCCIONES SUMARIALES

Artículo 53.- Cometido específico: centralizar la actividad administrativa de todos los procedimientos disciplinarios instruidos en el marco de esta Dirección Nacional conforme a la normativa legal vigente.

Sustanciará los procedimientos disciplinarios asignados por la Superioridad conforme a la normativa legal vigente.

Estará a cargo de un Jefe, que ostentará título de Abogado, y dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Mantendrá las comunicaciones requeridas con el Registro del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior.

SECCIÓN XIX: SECCIÓN VINCULACIÓN Y GENERACIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES DEL EXTERIOR

Artículo 54.- Cometido específico: dar cumplimiento a los mecanismos implementados, para la expedición de la Cédula de Identidad y el Pasaporte de Uruguayos, Nacionales Uruguayos y Ciudadanos legales que residan en el Exterior del país, en base a la documentación recepcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dependerá jerárquicamente del Comando de la Dirección Nacional.

Estará a cargo de un Jefe.

Artículo 55.- Las categorías del personal policial asignados a la repartición de la Unidad que se reglamenta serán:

a. Subdirector Nacional: Oficial Superior.

b. Directores y Subdirectores de Departamento: Oficiales Jefes.

c. Jefes de Secciones y de Oficinas: Oficiales Subalternos.

CAPITULO II
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto

Artículo 57.- Apruébase el Cuadro Anexo relativo al Organigrama de la unidad que se reglamenta, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 58º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

ORGANIGRAMA

COMANDO

- DIRECCIÓN NACIONAL
  - SUB DIRECCIÓN NACIONAL

STAFF

- RELACIONES PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

DEPARTAMENTO / **SECCIÓN**

- TESORERÍA
  - HABILITACIONES
  - FONDOS Y VALORES
- INFORMÁTICA
  - SERVICIO TÉCNICO
  - INFRAESTRUCTURA Y BASE DE DATOS
  - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
  - MESA DE AYUDA
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES DE MONTEVIDEO
  - PASAPORTES
  - CÉDULAS DE IDENTIDAD
  - EQUIPO MÓVIL
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- RECURSOS HUMANOS
  - PERSONAL
  - CAPACITACIÓN
  - SEGURIDAD
- GESTIÓN DOCUMENTAL
  - REGISTRO Y PROCESO
  - TRÁMITE Y GESTIÓN
- JURÍDICO
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- NOTARIAL
  - SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
  - CONTRALOR PATRIMONIAL
  - OFICINA DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS
  - [illegible]
- ADMINISTRACIÓN
  - ADQUISICIONES
  - PROVEEDURÍA
  - SERVICIOS GENERALES
  - CENTRAL TELEFÓNICA
  - AUTOMOTORES
- CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES DEL INTERIOR
  - OFICINAS DE IDENTIFICACIÓN CIVIL EN EL INTERIOR
  - VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DE PASAPORTES DEL INTERIOR
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- DACTILOSCÓPICO Y PAPILOSCÓPICO
  - DACTILOSCOPÍA
  - BASE DE DATOS DACTILOSCÓPICA INFORMATIZADA
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- CONTABLE
  - CONTADURÍA
- ARCHIVO NAL. Y MICROFILMACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES
  - ARCHIVO NAL. DE LEGAJOS PERSONALES
  - ARCHIVO INFORMATIZADO DE MICROFILMACIÓN
  - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

7

Decreto 297/016

Reglaméntase el art. 32 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección Nacional de Migración.

(1.661*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 32 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección Nacional de Migración.

II) que constituyen cometidos de la referida Dirección Nacional, registrar, conservar y actualizar los datos identificatorios de las personas que ingresan al territorio nacional, permanecen y egresan de este, el asesoramiento en lo referente a la materia migratoria, así como tramitar las residencias temporarias y definitivas otorgadas a los extranjeros, en este ultimo caso por el titular del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Migración.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION.

Capítulo I.
Ámbito de Aplicación del Reglamento Interno.

Artículo 1.- (Reglamentación de la Dirección Nacional de Migración): La Dirección Nacional de Migración es un órgano de jurisdicción nacional que tiene como cometidos el registro, control del ingreso, permanencia y egreso de personas en el territorio nacional, así como también de asesoramiento en materia migratoria y regularización de la situación de los migrantes en el país y se regirá por el presente Reglamento en todo lo atinente a su organización y funcionamiento.

Capitulo II.
Integración y Atribuciones del Director y Sub Director.

Artículo 2.- (Integración de la Dirección): El cargo de Director será designado por el Poder Ejecutivo como de particular confianza y sera ejercido mínimamente por un Oficial Superior.

Artículo 3.- (Atribuciones del Director): Sin perjuicio de las atribuciones establecidas por la Ley Nº 18.250 del 6 de enero de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 394/009 del 24 de agosto de 2009, al Director Nacional de Migración le corresponderá:

1) La ejecución de las políticas de la organización, en coordinación con las directivas que impartan las Autoridades Ministeriales.

2) La administración y gestión de los recursos que se asignen, para el cumplimiento de los cometidos de la misma.

3) La selección y dirección del funcionariado que integre los cuadros de la Dirección.

4) La representación de la Unidad Ejecutora en todos los actos públicos y privados en que esta participe.

5) Proponer proyectos normativos de la materia migratoria que entienda necesarios, en atención a las políticas migratorias impartidas.

6) Organizar y crear Inspectorías de Control Migratorio de acuerdo a los puntos de ingreso y egreso autorizados por el Ministerio del Interior y las necesidades del servicio.

7) Asistir y colaborar con la Justicia, otras Unidades Ejecutoras y Organismos del Estado toda vez que le fuere requerido, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

8) Presidir la Junta Calificadora de Oficiales Subalternos de la Dirección Nacional.

9) Fomentar el intercambio cultural y técnico profesional con Organismos Nacionales e Internacionales en el área de su especialidad, propiciando la capacitación del personal.

10) Ejercer las atribuciones que le fueren delegadas o subdelegadas por el Ministerio del Interior.

11) Expedirse sobre las solicitudes de visa con consulta que se formulan en los distintos Consulados del país en el exterior, conforme ordenamiento jurídico vigente.

12) Asistir a todas las Comisiones interministeriales cuya participación fuere requerida en función a la especialidad.

Artículo 4.- (Integración de la Sub Dirección): La Sub Dirección estará a cargo de un Oficial Superior en actividad.

Artículo 5.- (Atribuciones de la Sub Dirección): Al Sub Director Nacional le corresponderá:

1) Subrogar al Director Nacional en los casos en que este no se encuentre en el ejercicio de sus funciones, conforme las directivas de acción impartidas.

2) Establecer con el Director las pautas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado de los distintos servicios y departamentos que integren la Unidad.

3) Proponer medidas de régimen interno, administrativas, protocolos de actuación, logísticas, etc para el buen cumplimiento de los cometidos asignados.

4) Ejercer el control respecto al cumplimiento y ejecución de las órdenes impartidas por el Ministerio del Interior y el Director Nacional.

5) Presidir la Junta Calificadora de Personal integrante de la Escala Básica de la Policía Nacional.

6) Desempeñar toda otra función o comisión que le asigne el Director Nacional.

Capítulo III
Organización Estructural

Artículo 6.- (Estructura Organizacional): La Dirección Nacional de Migración estará organizada internamente por dos Divisiones y Departamentos: División de Coordinación Inspectiva, División de Coordinación Administrativa y los Departamentos de: Secretaría Privada, Relaciones Públicas, Gerencia Financiero Contable, Técnico Jurídico - Notarial, Sumarios e Investigaciones Administrativas, de Información y Análisis, Centro de Formación Migratoria, de Seguridad interna, Servicios Inspectivos, Control Migratorio de Tripulantes, Visas, Estadísticas, Certificaciones, Residencias, Secretaría General, Administración, Servicios Generales, Financiero Contable, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos, Tecnología de la Información. Las diferentes Inspectorías de Control Migratorio serán consideradas dentro del diseño organizacional como Departamentos.

Artículo 7.- (División de Coordinación Inspectiva): La División de Coordinación Inspectiva, dependerá del Director Nacional y será ejercida por un Director cuya jerarquía será la de Oficial Superior. Tendrá a su cargo las Inspectorías de Control Migratorio, el Departamento de Servicios Inspectivos y el Departamento de Control Migratorio de Tripulantes.

Artículo 8.- (Cometidos de la División de Coordinación Inspectiva): Serán cometidos de la División de Coordinación Inspectiva los que se detallan a continuación:

1) Distribuir y controlar el efectivo cumplimiento de las órdenes y directivas emanadas del Comando de la Dirección Nacional.

2) Supervisar las tareas desarrolladas por las dependencias a su cargo.

3) Oficiar de enlace entre el Comando de la Dirección Nacional y sus Unidades Subordinadas, sin perjuicio de las comunicaciones directas entre el Comando y éstas cuando fuere menester por razones de servicio.

4) Coordinar con el Director de la División de Coordinación Administrativa todo lo concerniente al servicio, que optimice la utilización de los recursos humanos y medios logísticos de esta Unidad Ejecutora.

5) Proponer al Comando, las medidas tendientes al mejoramiento del servicio desde todo punto de vista, administrativo, procedimental, etc, en el ámbito de su competencia.

6) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos existentes.

7) Elevar al Comando para consideración y demás efectos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, los trámites de los Departamentos bajo su dependencia que requieran la intervención del mismo según competencias y disposiciones vigentes.

8) Recepcionar toda solicitud de las Dependencias a su cargo y elevarlas para valoración del Comando.

9) Subrogar en sus funciones al Coordinador Administrativo en ausencia del mismo.

10) Cualquier otro cometido que fuere dispuesto por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 9.- (Inspectorías de Control Migratorio): Las Inspectorías de Control Migratorio dependerán del Coordinador Inspectivo. Las mismas estarán distribuidas en los distintos puntos fronterizos del Territorio Nacional, autorizados a tales efectos.

Artículo 10.- Las Inspectorías de Control Migratorio contarán con un área inspectiva y otra administrativa.

Área inspectiva.

Al área inspectiva le corresponderán las siguientes funciones:

1) Controlar y registrar diariamente las entradas y salidas de personas nacionales o extranjeras en el territorio nacional.

2) Coordinar con el Departamento de Seguridad Interna, los traslados y conducciones correlativas de personas que fuesen expulsadas del país, mediante disposición judicial o demás situaciones previstas en la Ley Nº 18.250, en los casos que se involucre a la Dependencia por razones de jurisdicción.

3) Cumplir con las disposiciones normativas vigente en materia migratoria y conexas a la función, así como también con los protocolos de actuación aprobados por el Comando.

4) Informar con diligencia toda novedad de relevancia al Director Nacional a fin de articular los mecanismos de actuación necesarios.

5) Confeccionar las actas de rechazo, impedimentos de salida, ingresos condicionales, etc, que se presenten, conforme la normativa vigente y protocolos de actuación.

6) Previa autorización del Comando de la Dirección Nacional, coordinar acciones y procedimientos en el área migratoria, conjuntamente con otros servicios de la Policía Nacional o servicios homólogos del país limítrofe.

7) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Área administrativa

Al área administrativa le corresponderán las siguientes funciones:

1) Mantener actualizada una Base de Datos, del Personal que cumple funciones en el Destacamento, con todos los trámites administrativos vinculados a los mismos.

2) Diligenciar, tramitar y elevar, según corresponda, todos los expedientes, oficios, peticiones, recursos y trámites relativos a Permisos de Menor, Permisos de Reingreso, Prórroga de Permanencia Temporaria, Autorización de Salida, Certificados de Llegada y cualquier otra documentación que se disponga por la Dirección Nacional.

3) Recepcionar y tramitar las solicitudes de Residencia Definitiva, Temporaria, MERCOSUR, Documento Fronterizo, etc, que se tramiten ante esa dependencia.

4) Mantener actualizado un registro y archivo de todos los trámites realizados por el Destacamento.

5) Gestionar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos, asignados, como el uso adecuado de las horas adicionales otorgadas conforme las necesidades del servicio.

6) Mantener diariamente actualizado los libros contables: de ingresos y egresos de tributos migratorios e inspección migratoria, de caja chica y combustible si correspondiere.

7) Desempeñar la tarea de Oficial de Enlace ante los coordinadores locales de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, cuando corresponda.

8) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 11.- (Departamento de Servicios Inspectivos): El Departamento de Servicios Inspectivos dependerá del Coordinador Inspectivo.

Artículo 12: Serán funciones del Departamento de Servicios Inspectivos:

1) Mantener actualizado el Registro de Impedidos que se visualiza en el RAMM.

2) Dar cumplimiento a las disposiciones ordenadas por las Sedes Judiciales de todo el país, que fueren dirigidas a esta Dirección Nacional tanto en lo que hace a proporcionar información sobre movimientos migratorios, medidas existentes en el sistema, domicilios, situación de los ciudadanos extranjeros, etc, así como también registrar en RAMM cierres de fronteras dispuestas, levantamiento de medidas, averiguación de paraderos, etc.

3) En el mismo sentidos las órdenes emanadas por el Comando ministerial y de la Dirección Nacional de Migración.

4) Llevar un archivo con todos los oficios que se le envían a tales efectos, de manera de poder ser consultados cuando fuere necesario.

5) Mantener actualizado el archivo informático de documentos hábiles de viaje, nacionales y extranjeros, debiendo confeccionar y distribuir a todos las Inspectorías de Control Migratorio, los respectivos instructivos con la información de seguridad de los mismos autorizados por la Dirección.

6) Responder todos los correos electrónicos y oficios que se les envía solicitando información, atendiendo las disposiciones de la Ley N 18.381 de acceso a la información pública y Nº 18.331 de Protección de Datos Personales.

7) Asesorar al Comando, a todas las Inspectorías y departamentos que lo requieran, acerca de las disposiciones regulatorias del control migratorio, a tales efectos deberán mantener un servicio de atención de veinticuatro horas.

8) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

9) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 13.- (Departamento de Control Migratorio de Tripulantes): El Departamento de Control Migratorio de Tripulantes dependerá de la División de Coordinación Inspectiva,

Artículo 14.- El Departamento de Control Migratorio de Tripulantes estará integrado por la Sección Tripulantes y la Sección Registro de Empresas, entre los que se distribuirán los cometidos que se detallan a continuación:

1) Asesorar en todo lo concerniente a la categoría de Tripulantes, trámites y registros que se realizan en relación a los mismos y a las Empresas de transporte internacional, Buques, Cruceros, Aeronaves u otros medios de transporte, agentes o representantes, intermediarios o comisionistas.

2) Mantener actualizado el registro de dichas empresas de transporte internacional, que están autorizadas a realizar trámites y operar en el territorio nacional.

3) Monitorear la actividad de las empresas de transporte internacional, en cumplimiento de la normativa vigente.

4) Mantener un registro de tripulantes, desertores, polizontes, etc, debiendo centralizar dicha información en el Sistema RAMM cuando correspondiere.

5) Efectuar el procedimiento administrativo necesario a fin de ejecutar el enrole y desenrole de tripulantes solicitado, cualquiera fuere el medio de transporte internacional que ingrese al territorio nacional.

6) Coordinar con las Inspectorías de Control Migratorio, el intercambio de información respecto al enrole y desenrole de tripulantes que se hayan generado en territorio nacional.

7) Aplicar y llevar un registro de las sanciones impuestas a las empresas de transporte internacional, que hayan incurrido en incumplimiento de la normativa vigente en materia migratoria.

8) Notificar expresamente a las empresas de transporte internacional sobre la normativa vigente en materia migratoria.

9) Informar mensualmente al Departamento de Estadísticas, sobre los movimientos migratorios de tripulantes, desertores, etc.

10) Proponer las medidas que estime pertinentes para el perfeccionamiento del servicio.

11) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

12) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 15.- (División de Coordinación Administrativa): La División de Coordinación Administrativa dependerá del Sub Director Nacional y será ejercida por un Director cuya jerarquía será la de un Oficial Superior de la Policía Nacional en actividad. Dependerán de esta División:
1) Departamento de Certificaciones.
2) Departamento de Administración.
3) Departamento de Secretaría General.
4) Departamento de Residencias.
5) Departamento de Servicios Generales.
6) Departamento de Financiero Contable.
7) Departamento de Tesorería.
8) Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 16.- (Cometidos de la División de Coordinación Administrativa): serán cometidos de la División de Coordinación Administrativa los que se detallan a continuación:
1) Los establecidos en el Art. 8 numerales 1, 2 y 3, respectivamente.
2) Coordinar con el Director de la División de Coordinación Inspectiva, todo lo concerniente al servicio, que optimice la utilización de los recursos humanos y medios logísticos de esta Unidad Ejecutora.
3) Proponer al Comando, las medidas tendientes al mejoramiento del servicio desde todo punto de vista, administrativo, procedimental, etc, en el ámbito de su competencia.
4) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos existentes.
5) Subrogar en sus funciones al Coordinador Inspectivo en ausencia del mismo.
6) Elevar al Comando para consideración y demás efectos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, los trámites de los Departamentos bajo su dependencia que requieran la intervención del mismo según competencias y disposiciones vigentes.
7) Cualquier otro cometido que fuere dispuesto por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 17.- (Departamento de Certificaciones): El Departamento de Certificaciones dependerá de la División de Coordinación Administrativa.

Artículo 18.- El Departamento de Certificaciones estará integrado por las siguientes Secciones:
1) Sección Archivo y Scanner,
2) Sección Listas.
Ambas secciones asisten al Departamento para la obtención de la información a certificar.
Sus cometidos serán:
a. Expedir comprobantes relativos al ingreso, permanencia y egreso de personas del territorio nacional, acompañando en todos los casos la documentación normativamente exigible para su expedición, la cual deberá estar vigente. Dichas certificaciones refieren a:
I. Extender Permiso para menor de edad, conforme la normativa vigente y protocolos de actuación.
II. De movimientos migratorios.
III. Permiso de reingreso.
IV. Autorización de Salida, conforme la normativa vigente.
V. Certificados de residente temporario o definitivo.
VI. Certificados de residente en trámite, temporario o definitivo.
VII. Prórroga de permanencia tramitada conforme la normativa vigente, esto es, con plazo vigente de permanencia.
VIII. Todos los que el Comando disponga conforme disposiciones vigentes.
IX. Llevar un registro diario de todos los certificados extendidos y de las hojas de seguridad utilizadas y anuladas.
b. Cargar en el sistema informático (Axentria DM) todos los certificados realizados, para su consulta y mantenerlo actualizado.
c. Digitalizar los archivos de residencias definitivas concedidas, históricas.
d. Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
e. Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 19.- (Departamento de Administración): El Departamento de Administración dependerá de la División de Coordinación Administrativa.

Artículo 20.- El Departamento de Administración tendrá las siguientes funciones:
1) Planificar, adquirir y registrar los medios logísticos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Nacional, sus dependencias y servicios.
2) Mantener actualizado un registro de proveedores y el archivo de Contratos con la correspondiente intervención del Departamento Jurídico Notarial, debiendo realizar un control constante de la vigencia de los mismos para su correspondiente renovación o sugerencia de rescisión por incumplimiento, inconveniencia, etc.
3) Preparar los procesos de compra directa cuando correspondiere y los Pliegos de Licitación de acuerdo a la normativa vigente, debiendo estar el personal actualizado respecto a los avances en la materia, ya sea normativo como de formatos.
4) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
5) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 21.- (Departamento de Secretaría General): El Departamento de Secretaría General dependerá de la División de Coordinación Administrativa.

Artículo 22.- Serán cometidos del Departamento de Secretaría General:
1) La recepción y registro de toda documentación, correspondencia y sobres que sean dirigidos a la Dirección Nacional.
2) La formación de expediente digital con todas aquellas actuaciones que así deban serlo.
3) Dar el curso respectivo a los diferentes asuntos, en forma diligente.
4) Dar salida a todos aquellos expedientes remitidos a tales efectos.
5) Todo lo que el Comando así lo disponga.

Artículo 23.- (Departamento de Residencias): El Departamento de Residencias dependerá de la División de Coordinación Administrativa

Artículo 24.- Al Departamento de Residencias le corresponde:
1) Tramitar, sustanciar y elevar a consideración del Comando, cuando correspondiere, las solicitudes de residencia y permanencia de extranjeros en territorio nacional, que se detallan a continuación:
a. Residencia Legal Definitiva, a excepción de las que son competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.
b. Residencia Temporaria.
c. Residencia Temporaria MERCOSUR.
d. Prórroga de permanencia temporaria.
e. Cualquier otra que se disponga por parte del Comando.
2) Realizar los proyectos de Resolución relativos al otorgamiento de Residencias, si correspondiere.
3) Crear y mantener actualizada una Base de Datos digital, la que contendrá con carácter obligatorio, copia scanneada de la parte principal del Expediente, mediante el cual se concedió Residencia o se renunció por la parte interesada, entendiéndose por parte principal, la información que se indica a continuación:
a. Comprobante de Entrada al territorio nacional.
b. Solicitud del interesado.
c. Documento de Identidad o Pasaporte en su totalidad.
d. Antecedentes penales.
e. Acreditación de los medios de vida.
f. Carné de Salud.
g. Informes Técnicos o cualquier otro documento, determinante para la sustanciación del trámite y otorgamiento de la Residencia.
h. Resolución mediante la cual se otorga la Residencia.
i. (En caso de desistimiento) Solicitud del interesado de renuncia al trámite de Residencia.
j. Todo lo demás que el Comando de la Dirección disponga. 4. Extender el primer certificado de llegada, al inicio de los trámites de las residencias mencionadas, conforme la normativa vigente.

Artículo 25.- (Departamento de Servicios Generales): El

Departamento de Servicios Generales dependerá de la División de Coordinación Administrativa.

Artículo 26.- Del Departamento de Servicios Generales dependerá la Sección de Proveeduría, Inventarios y Sección Vehículos.

A dicho Departamento y sus Secciones les corresponden las siguientes funciones:

1) Realizar el mantenimiento de las instalaciones edilicias de la Oficina Central y de los locales que ocupen las Inspectorías de Control Migratorio o cualquier otro recinto que se destine a esta Unidad Ejecutora.

2) Realizar una adecuada y racionalizada distribución y administración de los insumos que se adquieran para el funcionamiento de los diferentes servicios, con su correspondiente control y registro.

3) Mantener actualizado un inventario del mobiliario existente en todas las dependencias de la Dirección Nacional, realizando las comunicaciones pertinentes al Ministerio del Interior para registro y control.

4) Mantener, controlar y administrar la flota vehicular, el servicio de choferes y combustible asignado y su uso.

5) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

6) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 27.- (Departamento Financiero Contable): El Departamento Financiero Contable dependerá de la División de Coordinación Administrativa y estará a cargo de un Contador Publico.

Artículo 28.- El Departamento Financiero Contable estará integrado por la Sección Contaduría, Sección Liquidaciones y Sección Habilitaciones, entre los que se distribuirán los cometidos que se detallan a continuación:

1º) Realizar las tareas Financiero Contables de la Unidad Ejecutora, supervisando, controlando y registrando la actividad de los diferentes Departamentos y respectivas Secciones que tengan injerencia en el área de su especialidad, en base a la normativa vigente en la materia y las directivas del Comando de la Dirección Nacional, asesorado por el Gerente Financiero Contable designado por el Ministerio del Interior.

2) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

3) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 29.- (Departamento de Tesorería): El Departamento de Tesorería dependerá de la División de Coordinación Administrativa

Artículo 30.-: Serán funciones del Departamento de Tesorería, las que se detallan a continuación:

1) Atender y controlar la caja de cobro de tributos y pliegos de licitaciones con expedición de comprobante de pago en atención al público, con su registro.

2) Controlar Caja chica de Tesorería, Administración e Interior, depósitos de Inspectorías en Banco República y Arqueo de caja, libro de movimientos diarios de depósitos, cobro de multas a las empresas, cheques emitidos y el envió a Contaduría.

3) Controlar y gestionar los viáticos internos, por concepto de Control Único, libreta de valores y rendición de pago de pasajes del personal.

4) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

5) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 31.- (Departamento de Gestión de Recursos Humanos): El Departamento de Recursos Humanos dependerá de la División de Coordinación Administrativa.

Artículo 32.-: Serán funciones del Departamento de Recursos Humanos, las que se detallan a continuación:

1) Confeccionar los legajos personales que contendrán, partes médicos, cambios de horarios, licencia, cursos, diplomas de especialidad y demás documentación relacionada a la historia funcional de los policías, los que se mantendrán actualizados y ordenados.

2) Llevar un registro de asistencia del personal de todas las dependencias de la Dirección Nacional, informando al Comando y al Ministerio del Interior, cuando así correspondiere.

3) Confeccionar el Carné Policial Migratorio.

4) Efectuar las notificaciones del Personal cuando así corresponda, por cursos o concursos en los diferentes centros educativos de la Policía Nacional y todo asunto en el que se requiera que así se haga.

5) Dar difusión a Órdenes de Servicio, Instructivos de Servicio, Circulares y toda otra comunicación dispuesta por el Comando que así lo ordenara.

6) Administrar toda solicitud de trámite de los policías ante Tutela Policial, como así también otros beneficios que surgieran con instituciones públicas y privadas, para el personal o sus familias.

7) Gestionar los trámites ante la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, en lo relacionado a la Declaración Jurada de Bienes de los Jerarcas de la Unidad.

8) Confeccionar informes referentes a las variaciones en las calificaciones del personal, elevándolos a las diferentes Juntas Calificadoras de la Dirección, como a las de otras dependencias.

9) Mantener de forma actualizada, el listado de la fuerza efectiva de la Dirección Nacional y los policías pertenecientes a ésta que se encuentren prestando servicio en otras dependencias, con toda la información que de los mismos se debe tener, realizando los informes correspondientes para el llamado de aspirantes a cubrir vacantes en esta Unidad Ejecutora y los que se les requiera.

10) Confeccionar informes y formularios de faltas al servicio, omisión de registro de entrada o salida, solicitud de licencia y cualquier otro que pueda facilitar el control sobre movimientos administrativos en el área de recursos humanos, proponiéndolos para su aprobación, al Comando de la Dirección Nacional a través de la División de Coordinación Administrativa.

11) Mantener al día el Sistema de Gestión Humana (SGH), realizando las variaciones de información que para ello se requieran, manteniendo un contacto directo con la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior.

12) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

13) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 33.- (Departamento de Secretaría Privada): El Departamento de Secretaría Privada dependerá del Director Nacional.

Artículo 34.- Serán funciones de la Secretaría Privada, las que se detallan a continuación:

1) Asistir al Comando en todo lo relativo al funcionamiento de la Dirección Nacional.

2) Diligenciar y tramitar toda la documentación emitida por el Comando o dirigida a este.

3) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.

4) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 35.- (Departamento de Relaciones Públicas): El Departamento de Relaciones Públicas dependerá del Director Nacional.

Artículo 36.-: Serán funciones del Departamento de Relaciones Públicas, las que se detallan a continuación:

1) Administrar la Agenda de Actividades Protocolares del Director y Sub Director Nacional.

2) Proyectar los comunicados de prensa e institucionales, que se dispongan por parte del Comando de la Dirección.

3) Asesorar al Comando en todo lo relativo a protocolo y ceremonial de Estado.

4) Mantener actualizado el registro de autoridades nacionales y extranjeras.

5) Proponer al Comando, estrategias de marketing, comunicación institucional y relacionamiento con la comunidad, a los efectos de difundir y promocionar la imagen de la Unidad Ejecutora.

6) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades que se dispongan por parte del Comando, en el marco de conmemoraciones oficiales, cursos, conferencias, reuniones y eventos en general, que se lleven a cabo dentro de la Dirección Nacional.

7) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
8) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 37.- (Departamento Técnico Jurídico - Notarial): El Departamento Técnico Jurídico - Notarial dependerá del Director Nacional y será ejercido por un Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Abogado o Escribano.

Artículo 38.-: Serán funciones del Departamento Técnico Jurídico Notarial, las que se detallan a continuación:
1) Asesorar al Comando de la Dirección Nacional, en todo lo relativo al área jurídico notarial.
2) Integrar en representación de la Dirección Nacional de Migración, la Comisión de Refugiados (CORE), ejerciendo la Secretaría Permanente en esta Unidad.
3) Representar a la Dirección Nacional en todo litigio que se desarrolle en el ámbito judicial.
4) Realizar los informes técnicos en Sumarios e Investigaciones Administrativas que lleve a cabo la Dirección Nacional.
5) Dictaminar en aquellos expedientes que le sean remitidos a su asesoramiento.
6) Informar sobre los expedientes relativos a Residencias Temporarias y permanentes, solicitudes de documentos fronterizos, prórrogas de residencias, etc.
7) Dictaminar sobre la imposición de Multas relativas a las infracciones cometidas por las Empresas de Transporte Internacional, además de proceder con las instancias previstas en el Decreto Nº 500/991 y sus modificativos (citaciones, notificaciones, vistas, etc.).
8) Participar en el estudio y redacción de contratos y demás documentos de carácter jurídico notarial, en que la Dirección Nacional sea parte interesada.
9) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
10) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 39.- (Departamento de Información y Análisis): El Departamento de Información y Análisis, es una Oficina Técnica Asesora, dependiente del Director Nacional,

Artículo 40.-: Serán funciones del Departamento de Información y Análisis, las que se detallan a continuación:
1) Tener acceso directo a los trámites e información generada en la órbita de la Unidad Ejecutora, cuyo análisis haya sido dispuesto expresamente por el Comando de la Dirección Nacional.
2) Recopilar, procesar, evaluar y registrar los datos, antecedentes e información en torno a la actividad migratoria, dentro y fuera de la Dirección, a los efectos de analizar y mantener informado al mismo, sugiriendo lineamientos de acción, incluyendo la puesta en conocimiento de otras Unidades Policiales competentes.
3) Generar y mantener un archivo actualizado de toda investigación o actuación que se realice en la esfera de dicho Departamento, el cual tendrá carácter reservado.
4) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
5) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 41.- (Departamento de Visas): El Departamento de Visas dependerá del Director Nacional

Artículo 42.-: Serán funciones del Departamento de Visas, las que se detallan a continuación:
1) Recibir y tramitar las diferentes solicitudes de ingreso con Visa con consulta, de aquellos extranjeros a quienes se les exige el cumplimiento de dicho requisito para entrar al territorio nacional, que formulan su solicitud en el Consulado uruguayo en el País requirente.
2) Establecer una constante comunicación con la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, como así también, con las UU.EE. de la Policía Nacional, cuya información le es requerida en el proceso de autorización de Visas.
3) Mantener un listado actualizado, de todas las autoridades consulares de la República Oriental del Uruguay en el exterior, al igual que el registro de firmas de Embajadores, Cónsules o funcionarios encargados de la certificación de las Visas.
4) Mantener un registro actualizado, de todos los países, cuyos ciudadanos requieren Visa para ingresar a nuestro país y los acuerdos respectivos.
5) Llevar un registro de todas las visas con consulta autorizadas y denegadas, incorporando al término del trámite al sistema de gestión de expedientes, para su consulta.
6) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
7) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 43.- (Departamento de Estadísticas): El Departamento de Estadísticas dependerá del Director Nacional

Artículo 44.-: Serán funciones del Departamento de Estadísticas, las que se detallan a continuación:
1) Recibir, registrar, procesar, analizar y producir informes estadísticos, según los siguientes parámetros:
a. Movimientos migratorios en el territorio nacional, de pasajeros cualquiera sea su nacionalidad, utilizando las variables que se indican a continuación:
Movimiento (Entrada, Salida)
Punto de ingreso
Medio de transporte
Motivo (Negocio, conferencia, turismo, tripulante u otros)
Nacionalidad
Sexo
Edad
Profesión
b. Residencias temporarias, definitivas correspondientes a la Dirección Nacional de Migración por competencias, de aquellas otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de contar con la información, y permanentes, debiendo realizar un mapeo por nacionalidad y localidad de la residencia.
2) Confeccionar el anuario estadístico de la Dirección Nacional, mediante la elaboración de cuadros comparativos con otros períodos.
3) Proponer instancias de capacitación para el personal del Departamento, en lo que respecta al área de su especialidad.
4) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
5) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 45.- (Departamento de Tecnología de la Información): El Departamento de Tecnología de la Información dependerá del Director Nacional

Artículo 46.-: Serán funciones del Departamento de Tecnología de la Información, las que se detallan a continuación:
1) Administrar el Hardware y el Software existente en la órbita de la Dirección Nacional.
2) Mantener operativa la red y los sistemas informáticos.
3) Asesorar sobre sistemas y programas en el área de su especialidad, que contribuyan a lograr la mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos de la Dirección Nacional, como así también, implantar y mantener aquellos que sean aprobados por el Comando.
4) Asistir a todas las dependencias de la Unidad, en el ámbito de su competencia, en todo aquello que le es requerido.
5) Mantener un servicio de atención de veinticuatro horas en función a las problemáticas informáticas que puedan surgir, cuya resolución sea de urgente consideración.
6) Intercambiar información con los organismos de la Policía Nacional y otros públicos o privados, en el interior o exterior, con especialidad en la materia, a fin de acceder a bases de datos, programas, actualizaciones y demás herramientas que contribuyan al servicio migratorio.
7) Proponer al Comando instancias de capacitación sobre el manejo y mantenimiento del equipamiento, como así también el uso de las herramientas informáticas.
8) Recibir y publicar en la Migra Web, toda la información que así se disponga por parte del Comando de la Dirección Nacional.

9) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
10) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 47.- (Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas): El Departamento de Sumarios e investigaciones Administrativas dependerá del Sub Director Nacional y será ejercido por un Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, un Abogado o Escribano Publico.

Artículo 48.- Serán funciones del Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas la instrucción de todos los procedimientos administrativo - disciplinarios que le sean remitidos por el Comando de la Dirección Nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 49.- (Centro de Formación Migratoria): El Centro de Formación Migratoria dependerá del Sub Director Nacional

Artículo 50.-: Serán funciones del Centro de Formación Migratoria, las que se detallan a continuación:
1) Proponer al Comando los planes de estudio en lo relativo a Cursos que se impartan al personal de esta Dirección Nacional en materia migratoria y conexas con las funciones que se desempeñan en la Dirección Nacional.
2) Tomará a su cargo las coordinaciones con la Dirección Nacional de la Educación Policial en todo lo relativo a la capacitación del personal policial perteneciente a esta y otras Unidades de la Policía Nacional, que por razones de servicio, tengan interés en materia migratoria, a los efectos de contar con el apoyo logístico de esa casa de estudios, en cuanto al uso de instalaciones, herramientas educativas, etc.
3) Mantener actualizado el listado correspondiente al Cuerpo Docente y a los funcionarios que hayan participado en los cursos impartidos en esa órbita, realizando la documentación que acredite dicha capacitación.
4) Proponer, fomentar e impulsar programas de integración internacional en materia de formación migratoria, mediante la permanente coordinación con otros Estados y Organismos Internacionales especializados.
5) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
6) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Artículo 51.- (Departamento de Seguridad Interna): El Departamento de Seguridad Interna dependerá del Sub Director Nacional.

Artículo 52.-: Serán funciones del Departamento de Seguridad Interna las que se detallan a continuación:
1) Realizar por orden del Comando de la Dirección Nacional, los traslados y conducciones correlativas de personas que fuesen expulsadas del país, mediante disposición judicial o administrativas previstas en la Ley Nº 18.250, conforme ordenamiento jurídico vigente.
2) Mantener la seguridad en torno al predio e instalaciones que ocupa la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración, acompañando las remesas que se realizan a las Instituciones Bancarias.
3) Controlar el ingreso a las áreas que se encuentran fuera del sector de atención al público, de toda persona ajena a la Dirección, debiendo identificarla y verificar con el Departamento requerido por esta, si se franquea el acceso al mismo.
4) Tendrá a su cargo las medidas de seguridad en prevención de incendios, verificando la vigencia y buen funcionamiento del equipamiento instalado a tales efectos, siendo responsable además, de la elaboración y actualización del plan de evacuación de la Oficina Central.
5) Administrar con responsabilidad, eficiencia, economía y racionalidad, los recursos humanos y medios logísticos asignados.
6) Cualquier otra dispuesta por el Comando de la Dirección Nacional.

Capitulo IV
Disposiciones Finales:

Artículo 53.- Deroganse todas las disposiciones que se oponga al presente Decreto

Artículo 54.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

8

Decreto 298/016

Reglaméntase el art. 27 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL.

(1.662*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 27 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial la prevención, control y represión del crimen organizado, la asistencia a las autoridades de policía criminal de los países miembros de Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y recibir de estas, cumpliéndolas en lo que fuere aplicable, las decisiones de la Asamblea General de dicha Organización.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIA

Artículo 1.- La Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL (D.G.L.C.C.O. e INTERPOL) es un organismo especializado, auxiliar de la Justicia con Jurisdicción Nacional, dependiente del Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Policía Nacional.

Artículo 2.- La D.G.L.C.C.O. e INTERPOL tiene como cometido específico la prevención, control y represión del Crimen Organizado, así como brindar asistencia a las Autoridades de la Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C. INTERPOL) de la cual nuestro país es miembro.

Artículo 3.- Serán cometidos de esta Dirección Nacional:
a) Asumir la dirección y supervisión de las operaciones a nivel nacional en materia de Crimen Organizado en coordinación con los Juzgados Especializados.
b) Asistir al Poder Judicial a su requerimiento, en materia de su especialización.
c) Centralizar en un archivo la información de las organizaciones de crimen organizado.
d) Realizar todas las tareas inherentes a INTERPOL en Uruguay, en coordinación con la Secretaría General de la O.I.P.C. INTERPOL y cada uno de los países miembros.
e) Asumir procedimientos y atender hechos delictivos que por su naturaleza sean realizados por grupos delictivos a nivel nacional y que tengan derivaciones a nivel internacional, como Lavado de Activos, Tráfico y Trata de Personas, Secuestros, Pornografía Infantil y todos aquellos hechos que puedan afectar la seguridad pública de nuestro País.

f) Cumplir misiones específicas encomendadas por las Autoridades Gubernamentales o Judiciales competentes.

g) Coordinar acciones con otros Países, para luchar contra el crimen organizado, que de forma directa o indirecta pueda afectar el orden interno de la República.

h) Prevenir y reprimir los ilícitos económicos, informáticos y complejos que ameriten su intervención.

CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- La D.G.L.C.C.O. e INTERPOL estará integrada por:
a) Dirección
b) Ayudantía del Director
c) Asesoría Técnica - Profesional
d) Secretaría Privada
e) Departamento de Secretaría General
f) Sub Dirección
g) Departamento de Análisis y Registro de la Información
h) Departamento de Recursos Humanos
i) Departamento de Recursos Logísticos
j) Dirección de Coordinación Ejecutiva
k) Unidad de Información y Análisis Criminal
l) Divisiones, Departamentos y Secciones

Artículo 5.- El Comando de la D.G.L.C.C.O. e INTERPOL estará integrado por Director, Sub Director y Director de Coordinación Ejecutiva.

SECCIÓN PRIMERA
DIRECCIÓN

Artículo 6.- La Dirección será ejercida por un Oficial que posea, como mínimo, grado de Comisario Mayor del sub escalafón ejecutivo en situación de actividad.

Los cometidos del Director serán:

a) Responder en su carácter de Director de todo el Personal de la D.G.L.C.C.O. e INTERPOL, por el cumplimiento de esta reglamentación y de las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

b) Asesorar a las Autoridades del Ministerio del Interior, en todo lo atinente a la materia de su competencia.

c) Establecer la metodología de trabajo, las estrategias y asegurar el buen funcionamiento del servicio ejerciendo su mando.

d) Evaluar el empleo adecuado de los recursos humanos y logísticos de la Dirección.

e) Controlar los procedimientos que se realicen, asumiendo en forma personal su dirección cuando las circunstancias lo requieran.

f) Gestionar y coordinar para el personal los cursos de formación, especialización y actualización, sin perjuicio de los cursos y concursos de pasaje de grado de conformidad con la Ley Orgánica Policial y reglamentación vigente.

g) Exigir a sus subordinados la más estricta reserva en los procedimientos y actuaciones, bajo pena de aplicación de sanciones disciplinarias o sometimiento a la justicia penal si correspondiere.

h) Autorizar licencias y adoptar medidas disciplinarias de acuerdo a las disposiciones vigentes.

i) Disponer las medidas que estime conveniente para el buen funcionamiento del servicio.

j) Otorgar los méritos y premios anuales a los policías bajo su mando de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva.

k) Impartir las directivas, instrucciones y órdenes que estime convenientes para el cumplimiento del servicio y buen desarrollo del mismo.

l) Organizar y coordinar conferencias, congresos y eventos similares de interés para la institución.

m) Mantener permanente enlace y relacionamiento con los Directores y Jefes de las distintas unidades del Ministerio del Interior, con el Poder Judicial, con los distintos Ministerios, con el Poder Legislativo, con los representantes diplomáticos acreditados ante nuestro País, así como con organizaciones internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos.

n) Presidir la Junta de Calificaciones de los Oficiales Subalternos de la Dirección.

o) Velar por el bienestar del personal.

AYUDANTÍA DEL DIRECTOR

Artículo 7.- La Ayudantía del Director será ejercida un Oficial Jefe del Subescalafón Ejecutivo que dependerá del Director y tendrá los siguientes cometidos:

a) Ayudar protocolarmente al Director.

b) Supervisar la documentación que ingrese a la firma del Director.

e) Asesorar al Director en todos los requerimientos que se le formulen, internos y externos, y la imagen que debe tener la Dirección, ante el mando superior y la opinión pública.

d) Ser el enlace con los medios de comunicación masiva, con el fin de informar y divulgar las actividades que desarrolla la Dirección General, a efectos de que la sociedad adopte las medidas de prevención y protección ante hechos delictivos.

e) Elaborar los informes y comunicados de interés público para los distintos medios de comunicación.

f) Toda otra tarea afín a su función.

ASESORÍA TÉCNICA-PROFESIONAL

Artículo 8.- La Asesoría Técnica-Profesional es una oficina técnica de asesoramiento de la Direccción, con independencia técnica, que estará conformada por un Abogado; un Contador, un Escribano, y todo otro profesional que el Comando de la Dirección estime oportuno, y tiene como cometidos:

a) Asesorar al Comando de la Dirección en todos aquellos temas jurídicos, contables, notariales en todas aquellas oportunidades en que le sean requeridos sus asesoramientos, informes técnicos, o dictámenes.

b) Integrar las dependencias internas y Comisiones para cuyo funcionamiento fuere necesario el asesoramiento técnico.

c) Integrar como asesor, la Unidad de Información y Análisis Criminal.

Artículo 9.- El asesor jurídico tendrá también como función dictaminar en los asuntos que se sometan a su consulta y asumir la representación y patrocinio de todos los asuntos jurisdiccionales en que la Unidad sea parte. Podrá tener a su cargo también las Investigaciones y Sumarios Administrativos dispuestos por el Director de la Unidad.

LA SECRETARIA PRIVADA

Artículo 10.- La Secretaría Privada dependerá del Director y tendrá los siguientes cometidos:

a) Coordinar la atención oportuna de la asesorá y apoyo que requiera el Director General.

b) Coordinar la agenda de trabajo del Director así como el desarrollo y seguimiento de las actividades previstas en la misma.

c) Mantener actualizada la documentación e información de los asuntos que requieran la atención directa del Director.

d) Ser responsable de la correspondencia que ingresa para el Director y garantizar su oportuna y efectiva respuesta.

e) Coordinar los servicios administrativos y logísticos que requiera el Director.

f) Organizar toda la tarea administrativa del Director, llevando al día el archivo de oficios, memorandos, cartas, circulares, ordenes internas, etc.

g) Coordinar la tramitación de la correspondencia y hará el seguimiento de la misma, así como otras comunicaciones dirigidas al Director.

h) Atender y coordinar todo lo relativo a las Misiones Oficiales en las que fuere designado el Director.

i) Toda otra tarea inherente a su función ordenada por el Director.

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL

Artículo 11.- El Departamento de Secretaría General tendrá los siguientes cometidos:

a) Recibir, registrar y controlar los asuntos llegados a la Dirección. La correspondencia de carácter reservado, confidencial o secreta se tramitará en forma directa al destinatario.

b) Producir informes que sean solicitados por el Comando.

c) Centralizar y registrar los asuntos y expedientes administrativos que no sean de responsabilidad específica de otras dependencias de la Dirección, realizando los trámiites correspondientes.

d) Supervisar y registrar la tramitación de la documentación que ingresa a la Dirección.

e) Controlar que se cumpla de acuerdo a las normas de actuación administrativa con el procedimiento documental.

f) Controlar que los requerimientos del Poder Judicial se realicen correctamente en la faz administrativa.

g) Cumplir asimismo toda función que el comando de la Dirección le asigne.

Artículo 12.- El Jefe del Departamento de Secretaría General será un Oficial Jefe, dependerá del Director y tendrá las siguientes tareas:

a) Supervisar y controlar al personal bajo su mando.

b) Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados para el cumplimiento del servicio.

d) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

SECCION SEGUNDA
SUB DIRECCIÓN

Artículo 13.- La Sub Dirección será ejercida por un oficial que posea como mínimo el grado de Comisario Mayor del subescalafón ejecutivo en situación de actividad. Tendrá los siguientes cometidos:

a) Ejercer el mando inmediato de las dependencias de la Dirección, en ausencia o imposibilidad física del Director.

b) Ejercer el contralor del cumplimiento y ejecución de las órdenes y directivas del presente reglamento.

c) Complementar al Director en sus propios cometidos, presentándole sugerencias que estime convenientes para el mejor funcionamiento del servicio.

d) Desempeñar toda otra función o comisión que le asigne el Director.

e) Presidir la Junta de Calificaciones del personal de la escala básica de la Dirección General.

f) Ejercer el control de la actividad administrativa y ejecutiva de la unidad, sin perjuicio de otras tareas que el Director le ordene.

DEPARTAMENTO DE ANALISÍS Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN (D.A.R.I.)

Artículo 14.- El Departamento de Análisis y Registro de la Información es la Memoria de la Dirección, concentrará la historia y los documentos que se procesen y dependerá de la Sub Dirección. Tendrá como cometidos entre otros los siguientes:

a) Conservar debidamente ordenados e indizados los duplicados de los expedientes tramitados por la Dirección.

b) Conservar los originales de los documentos, cuyos trámites hayan sido terminados y corresponda su archivo en la Dirección.

Artículo 15.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe y sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.- El Departamento de Recursos Humanos, dependerá de la Sub Dirección, tiene como cometidos la aplicación de principios teóricos y técnicas concretas, destinados a reclutar, conservar, utilizar en forma racional y desarrollar los recursos humanos de la Dirección de acuerdo a las directivas emanadas del Comando.

También son cometidos de este Departamento:

a) Asesorar, planificar, coordinar y supervisar la administración de los recursos humanos.

b) Organizar y mantener al día el padrón de cargos con especificación de sub escalafones, los legajos personales, comprendiendo sus datos filiatorios, fecha de ingreso, calificaciones y demás datos de interés funcional.

c) Recibir y controlar las certificaciones médicas de todo el personal, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a una licencia por enfermedad y el término de la misma y mantener un registro actualizado de los partes de enfermo de todo el personal.

d) Controlar la asistencia, puntualidad, horarios y cumplimiento de viáticos y las distintas compensaciones por parte de todo el personal e informar de ésto o de cualquier otra irregularidad que se constate.

e) Solicitar, recibir y controlar los recaudos que correspondan a solicitudes de licencia distintas a la ordinaria.

f) Notificar al personal de los ascensos, calificaciones, sanciones, y toda disposición o comunicado que así lo amerite.

g) Llevar registro de los funcionarios que cumplan servicios al amparo del Artículo 222 de la Ley Nº 13.318 del 28 de diciembre de 1964 y Articulo 126 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992, con especial referencia en horario y lugar.

h) Tendrá a su cargo el registro de las calificaciones del personal de la Dirección llevando al día la documentación que emane de la misma.

i) Controlar a los efectivos en sus respectivos tiempos de permanencia en el grado, realización de cursos, condiciones para el ascenso y retiro.

j) Recibir, registrar y tramitar las solicitudes de los aspirantes, asesorando sobre los requisitos para el ingreso.

k) Asesorar y ayudar a Policías y familiares, en caso de fallecimiento.

Artículo 17.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe y sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

d) Cumplir, aplicar y asesorar al Comando en materia de políticas de Recursos Humanos vigentes en el Ministerio del Interior.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS LOGÍSTICOS

Artículo 18.- El Departamento de Recursos Logísticos dependerá de la Sub-dirección tendrá como cometidos específicos los siguientes:

a) Realizar y llevar al día el inventario de todos los bienes muebles y vehículos existentes en la Unidad, su estado de conservación y mantenimiento, debiendo informar al Comando de los bienes asignados, para que el mismo determine su destino.

b) Controlar el stock de útiles de escritorio, proporcionarlos a las distintas oficinas y efectuar los pedidos de compra que correspondan.

c) Administrar la caja chica y rendir cuenta de la misma.

d) Administrar el suministro de combustible

e) Tener bajo su custodia las armas cortas, largas, los cartuchos, los chalecos, linternas, detectores de metales, medios de comunicación y cualquier otro material o medio que le hubiere sido asignado, debiendo adoptar las medidas de protección y mantenimiento adecuadas.

f) Controlar que el mantenimiento de los vehículos asignados a la Unidad se realice en tiempo y forma.

g) Controlar e informar sobre la eficacia y eficiencia de los servicios de limpieza.

h) Efectuar la entrega de las prendas de vestir, armamento y accesorios, manteniendo al día su registro y control de stock.

i) Prever el mantenimiento en buen estado de los extintores, mangueras y cualquier otro elemento indicado para la prevención y extinción de incendios, instruyendo al personal sobre su uso y solicitando a la Dirección Nacional de Bomberos la instrucción del mismo en forma periódica.

j) Llevar un registro estadístico de la cantidad de útiles que se consumen por año, servicio que se requieran de reparación y mantenimiento, elaborando informes con análisis de situación y pedidos de materiales estimados para el año.

k) Llevar el registro actualizado e informar a los Jefes de División, las variaciones y los nombres de los policías que se encuentran habilitados para conducir vehículos oficiales.

Artículo 19.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe que dependerá del Sub Director y sus tareas entre otras serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

d) Ser responsable de la rendición de cuentas del combustible, sin perjuicio de la aplicación del sistema del contralor vehicular (SISCONVE) cuando corresponda. Asimismo, en caso de que se le

asigne a esta Dirección General vales de combustible, será responsable llevando el registro, distribución y rendición de los mismos.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

SECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Artículo 20.- La Dirección de Coordinación Ejecutiva estará a cargo de un Oficial Superior del sub escalafón ejecutivo en actividad, y supervisará, dentro del área de su competencia las Unidades subordinadas a él.

Artículo 21.- Ejercerá el control de los distintos Departamentos de la Dirección y la seguridad física de ésta, y tendrá los siguientes cometidos:

a) Controlar y supervisar todos los aspectos operativos propios de la función policial, los servicios de carácter ordinario y extraordinario dependientes de la Dirección. Se entenderá por servicio ordinario los de cada División y Departamento en su área y por extraordinario, el que responda a un fin determinado de carácter transitorio.

b) Administrar los recursos humanos y materiales de las Divisiones y Departamentos, racionalizando los medios para el cumplimiento de la misión.

c) Supervisar la gestión operativa y administrativa de las Divisiones y de los Departamentos subordinados.

d) Planificar, organizar y coordinar las actividades de las Divisiones y Departamentos bajo su mando.

e) Inspeccionar las Divisiones y los Departamentos en forma periódica, labrando actas, haciendo constar los resultados y elevando las mismas a consideración del Comando, con sugerencias.

f) Mediante orden procederá a realizar informaciones de urgencia.

g) Administrar la seguridad interna.

h) Adoptar medidas de servicio, medidas disciplinarias cuando corresponda, informando a la Dirección en los casos que corresponda.

i) Velar por el cumplimiento del Plan Capacitación que establezca el Comando.

j) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES
S.A.I.T.

Artículo 22.- El Servicio de Análisis de la Información y las Telecomunicaciones (S.A.I.T.), dependerá de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, y tendrá como cometido principal realizar las escuchas ordenadas por el Poder Judicial en los distintos procedimientos que se realizan en el ámbito de la Dirección General. También oficiará como enlace con las diferentes empresas de telecomunicaciones de nuestro país para hacer efectivas las órdenes judiciales respectivas, realizando las coordinaciones, el soporte técnico, la recepción, recopilación, proceso y transcripción de los audios generados durante la vigencia de la medida judicial.

Artículo 23.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe y sus tareas serán:

a) Controlar y supervisar al personal a sus órdenes.

b) Cumplir tarea de apoyo en las investigaciones en las cuales se han dispuesto medidas de vigilancia electrónica de comunicaciones telefónicas o pedidos de información sobre titularidad de servicios, listados de llamadas, mensajes y toda otra información accesoria y de utilidad que pueda proporcionar la empresa de telecomunicaciones.

c) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

e) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

f) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

OFICINA DE GUARDIA Y CENTRAL DE TELÉFONOS

Artículo 24.- La Oficina de Guardia y Central de Teléfonos dependerá de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, tendrá como cometido brindar seguridad interna y externa del edificio, y estará a cargo de un Oficial Subalterno quien dispondrá del personal necesario para dicha tarea..

También serán cometidos de esta Oficina:

a) Recibir al público que llegue a la Unidad, indicándole en qué oficina lo atenderán según sus requerimientos, acompañándolos hasta la oficina, en particular con las personas que requieran entrevistas con el Comando.

b) Izará y arreará el Pabellón Nacional.

e) Recibir y entregar de correspondencia para los distintos Departamentos.

d) Autorizar la entrada a personas ajenas a la Dirección General, previa consulta con la oficina respectiva.

e) Llevar los libros y registros necesarios para su funcionamiento, y todas aquellas tareas que le designe el Superior.

f) Registrar de forma clara y detallada el libro de las novedades.

g) Recepcionar todas las llamadas telefónicas que ingresen por la central, derivándolas a la oficina correspondiente.

h) Vigilar el estacionamiento y permanencia de los vehículos asignados a esta Unidad.

i) Controlar el orden y la higiene de la oficina de atención al público.

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CRIMINAL

Artículo 25.- La Unidad de Información y Análisis Criminal estará integrada en forma permanente por el Director de Coordinación Ejecutiva los Jefes de las Divisiones INTERPOL y Crimen Organizado y los Jefes de Departamentos, y como asesor a los integrantes de la Asesoría Técnica Profesional.

Artículo 26.- Podrá contar además con los policías de la unidad que se estimen necesarios para cada caso.

Artículo 27.- Sus tareas se cumplirán bajo la responsabilidad del Coordinador Ejecutivo y de acuerdo a las directivas que expresamente establezca el Comando. El resultado de su trabajo será de la mayor objetividad, responsabilidad y profesionalidad.

CAPÍTULO III
DIVISIONES, DEPARTAMENTOS Y SECCIONES
SECCION PRIMERA
DIVISIÓN CRIMEN ORGANIZADO

Artículo 28.- El Jefe de la División Crimen Organizado será un Oficial Jefe del Subescalafón Ejecutivo que dependerá de la Dirección de Coordinación Ejecutiva y tendrá las siguientes tareas:

a) Administrar los recursos humanos y materiales de los distintos Departamentos a su cargo, racionalizando el uso de los mismos, para el cumplimiento eficaz y eficiente de la misión asignada.

b) Supervisar y controlar los distintos procedimientos de los Departamentos a su mando.

c) Supervisar y Controlar la actividad administrativa de los distintos Departamentos a su mando.

d) Planificar, organizar y coordinar las actividades de los diferentes Departamentos.

Artículo 29.- De la División Crimen Organizado dependerán los siguientes Departamentos:

a) Departamento de Investigaciones Complejas - D.I.C.

b) Departamento de Investigación de Delitos Especiales - D.I.D.E.

c) Departamento de Investigación de Delitos Financieros - D.I.D.F.

d) Departamento de Población Flotante - D.P.F.

e) Departamento de Investigaciones y Análisis de Tráfico de Automotores - D.I.A.T.A.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES COMPLEJAS
D.I.C.

Artículo 30.- El Departamento de Investigaciones Complejas (D.I.C.) tendrá los siguientes cometidos:

a) Ejecutar las actividades concernientes a la investigación de los delitos que por sus características reúnan la condición de investigación compleja, delitos informáticos, extorsión, secuestro, pornografía infantil, corrupción pública cuando sea competencia de alguno de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado (Art. 4º Ley 18.494 de 05 de Junio de 2009)

b) otros que se le asignen por orden del comando o por disposición judicial.

Artículo 31.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo que dependerá de la División Crimen Organizado y sus cometidos serán:

a) Controlar y Supervisar al personal a sus órdenes

b) Administrar recursos humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados.

e) Producir informes y supervisar las técnicas de investigación realizadas por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

Artículo 32.- El Departamento de Investigaciones Complejas (D.I.C.) tendrá las siguientes Secciones especializadas:

a) Sección Delitos Tecnológicos.

b) Las que se establezcan de acuerdo a la normativa vigente

Estas secciones cumplirán funciones de apoyo o auxiliares en las materias de su especialidad.

Artículo 33.- Cada Sección estará a cargo de un Jefe que será un Oficial del Sub escalafón Ejecutivo especializado en la materia y cumplirá las siguientes tareas:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar las técnicas de investigación realizadas por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Jefe del Departamento o el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ESPECIALES
D.I.D.E.

Artículo 34.- El Departamento de Investigación de Delitos Especiales (D.I.D.E.) tendrá los siguientes cometidos:

a) Ejecutar las actividades concernientes a la investigación de los delitos tipificados en leyes especiales como: violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces, trata de personas, tráfico de personas, cuando sean competencia de alguno de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado (Art. 5º Ley 18.494 de 05 de Junio de 2009)

b) otras que se le asignen por parte del comando o por disposición judicial.

Artículo 35.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo que dependerá de la División Crimen Organizado y sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar los realizados por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

Artículo 36.- El Departamento de Investigación de Delitos Especiales (D.I.D.E.) tendrá Secciones Especializadas:

a) Sección Registro y Búsqueda de Personas Ausentes.

b) Las que se establezcan de acuerdo a la normativa vigente

c) Estas secciones cumplirán funciones de apoyo o auxiliares en las materias de su especialidad.

Artículo 37.- Cada Sección estará a cargo de un Jefe que será un Oficial del Sub escalafón Ejecutivo especializado en la materia y cumplirá las siguientes tareas:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar las pericias realizadas por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FINANCIEROS
D.I.D.F.

Artículo 38.- El Departamento de Investigación de Delitos Financieros (D.I.D.F.) tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar las actividades concernientes a la investigación de los delitos de tipo financiero que correspondan a organizaciones de crimen organizado

b) otros que se le asignen por parte del comando de la Dirección o por disposición del Juzgado competente.

Artículo 39.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar las pericias realizadas por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE POBLACIÓN FLOTANTE
D.P.F.

Artículo 40.- Al Departamento de Población Flotante le corresponderá el control del Registro Informático de Huéspedes y Pasajeros (RIHP), realizando las coordinaciones pertinentes con las Jefaturas de Policía Departamentales para el cumplimiento de lo especificado en el Decreto 390/2013 de 06 de Diciembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.

Artículo 41.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo y sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar las tareas realizadas por el personal a su cargo.

d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES y ANALISIS DE TRÁFICO DE AUTOMOTORES
D.I.A.T.A.

Artículo 42.- El Departamento de Investigaciones y Análisis de Tráfico de Automotores (D.I.A.T.A) tendrá como cometido esencial:

Recolectar la información y analizar los hechos delictivos cometidos por organizaciones criminales relacionadas con el hurto y tráfico de automotores a nivel nacional o regional, lograr la detención de sus autores y el sometimiento al juzgado competente.

Artículo 43.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo sus tareas serán:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar las técnicas de investigación realizadas por el personal a su cargo.

e) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

f) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

Artículo 44.- El Departamento de Investigaciones y Análisis de Tráfico de Automotores, estará (D.I.A.T.A.), estará integrado por dos secciones:

a) Sección Operativa.

b) Sección Registros e Información.

Artículo 45.- La Sección Operativa tendrá los siguientes cometidos:

a) Tendrá como misión fundamental realizar todas aquellas

operaciones de campo relacionadas con las competencias del Departamento, en coordinación con la Justicia competente.

b) Disponer las medidas pertinentes, para obtener la información necesaria de todos los hechos vinculados al hurto o tráfico de vehículos perpetrados por organizaciones criminales en el territorio nacional.

c) Establecer en coordinación con la Sección Registros e Información, un adecuado ordenamiento y clasificación de toda la documentación e informes que surjan de las denuncias recibidas en todo el país.

d) Realizar verificaciones, y tramitar peritajes a automotores o sus documentos relacionados con hechos que atiende el Departamento.

e) Presentar las iniciativas que estime del caso para el permanente mejoramiento del servicio en atención a la continua evolución del delito y sus diferentes modalidades.

f) Coordinar con los Gobiernos Departamentales, Congreso de Intendentes, Alcaldías, etc., todo lo atinente al Registro de Vehículos.

g) Toda otra tarea que ordene el Comando de la Dirección o por disposición judicial, de acuerdo a su especialidad.

Artículo 46.- La Sección Registro e Información, tendrá los siguientes cometidos:

a) La recepción, procesamiento, ordenamiento y distribución de toda la información que pueda ser de utilidad o está vinculada con organizaciones dedicadas a ilícitos relacionados con Automotores.

b) Recepcionar, ingresar y distribuir la información referente a los cometidos del Departamento en el SISME (MERCOSUR) y el I-24/7 (INTERPOL).

c) Crear y alimentar una Base de Datos sobre delincuentes que se especializan en ilícitos de competencia del Departamento.

d) Fomentar y realizar, intercambio de información en materia de los cometidos del Departamento con organizaciones policiales de otros países.

e) Fomentar y realizar coordinaciones con instituciones públicas y privadas, que puedan ser de utilidad para el esclarecimiento de hechos delictivos relacionados con organizaciones vinculadas al hurto o tráfico de automotores.

f) Presentar las iniciativas que estime del caso para el permanente mejoramiento del servicio.

g) Aquellas otras tareas relacionadas con sus cometidos que dispongan las Autoridades Ministeriales.

SECCION SEGUNDA
DIVISIÓN INTERPOL

Artículo 47.- El Jefe de la División INTERPOL será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo que dependerá de la Dirección de Coordinación Ejecutiva y tendrá las siguientes tareas:

a) Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los Departamentos subordinados, racionalizando el empleo de los mismos, para el cumplimiento eficaz y eficiente de la función policial.

b) Supervisar y controlar las gestiones de las unidades que le son subordinadas.

c) Planificar, organizar y coordinar las actividades operativas y administrativas de los diferentes Departamentos bajo su mando.

Artículo 48.- La División INTERPOL contará de los Departamentos que se detallan a continuación:

a) Departamento de Asuntos Internacionales.

b) Departamento de Comunicaciones I24/7.

c) Departamento de Investigación de Fugitivos de INTERPOL (D.I.F.I.)

d) Departamento de Traducciones.

e) Departamento de Residencia Legal.

f) Bases Operativas: BOI I - BOI II - BOI III

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Artículo 49.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, materiales y tecnología que le sean asignados.

c) Realizar un manual de operaciones para su personal el que someterá a la aprobación del Comando.

d) Llevar al día el registro y archivo de los Tratados que nuestro país hubiere ratificado y que se encuentren vigentes.

e) Mantener comunicación permanente con la Dirección Nacional de Migración, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con Autoridad Central dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, con el Poder Judicial y con las Misiones Diplomáticas y Consulares con representantes en nuestro país.

f) Efectuar el seguimiento de los trámites de extradición y hacer saber a las autoridades judiciales cuando los mismos se encuentren próximos a su vencimiento.

g) Elaborar las respuestas a los pedidos de informes que realicen otras oficinas de la O.I.P.C. - INTERPOL, los distintos Estados y los organismos internacionales de los que Uruguay forma parte.

h) Investigar en los trámites de restitución de menores, averiguación de paradero de personas que hubieran podido ser víctimas de delitos y concesiones rogatorias que respondan a principios de asistencia internacional mutua. Las solicitudes de restitución de menores recibirán un tratamiento preferente en cumplimiento de las Convenciones Internacionales suscritas por Uruguay

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES I24/7

Artículo 50.- Al Departamento de Comunicaciones I24/7 le compete:

a) Recibir y transmitir todas las comunicaciones internacionales y nacionales, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias en lo atinente a la protección de la información en su poder.

b) Llevar un registro estadístico de todas las notificaciones emitidas, pedidos de captura y otras solicitudes y de sus resultados.

c) Respaldar la información.

d) Alimentar las bases de datos de INTERPOL, mediante información obtenida a través del S.G.S.P. manteniendo dichas bases de datos al día.

Artículo 51.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo que será además el Oficial de Seguridad del sistema del I24/7 y tendrá los siguientes cometidos:

a) Supervisar al personal a sus órdenes.

b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.

c) Producir informes y supervisar la tramitación de la documentación que ingrese a su Departamento.

d) Dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad emitidas por la Secretaría General de la O.I.P.C. - INTERPOL.

e) Mantener la exclusividad del sistema de comunicación para el intercambio entre las O.C.N. y la Secretaría General.

f) Establecer en consulta con la Secretaría General los medios tecnológicos que garanticen la inaccesibilidad de terceras personas o entidades a la información.

g) En la interconexión con unidades nacionales, deberá velar porque tengan un nivel de seguridad mínimo, equivalente al de esta O.C.N.

h) Asegurar el espacio físico donde se encuentran instalados los equipos.

i) Asegurar la protección al acceso al sistema de comunicación I24/7 y su operativa.

j) Efectuar el contralor de las comunicaciones emitidas y recibidas por la O.C.N., realizando una auditoria mensual de las mismas.

k) Controlar el funcionamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) y su respaldo.

l) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.

m) Otras tareas ordenadas por el Comando.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE FUGITIVOS DE INTERPOL
D.I.F.I

Artículo 52.- El Departamento de Investigación de Fugitivos de INTERPOL (D.I.F.I.) tendrá las siguientes funciones:

a) Investigar, diligenciar y ejecutar en su caso, todos los pedidos de informes y solicitudes de capturas Internacionales.

b) Ejecutar todos los pedidos de detención de personas, realizados por las Oficinas Centrales Nacionales, con fines de extradición y llevará a cabo las diligencias necesarias para evacuar pedidos de informes, de acuerdo a la legislación nacional.

Artículo 53.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe del Escalafón Ejecutivo y sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
e) Toda otra tarea que le asigne el Jefe de División o el Comando de la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE TRADUCCIONES

Artículo 54.- El Departamento de Traducciones tendrá como tarea específica la traducción de los documentos que correspondiere, enviados por otras agencias o cursados por el Mando Ministerial.

Artículo 55.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe y sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
e) Producir informes y supervisar las traducciones realizadas por el personal a su cargo.
d) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
e) Toda otra tarea que le asigne el Comando de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA LEGAL

Artículo 56.- El Departamento de Residencia Legal tendrá como cometido específico lo siguiente:
a) Cumplir funciones de apoyo o auxiliares en materia de su especialidad.
b) Tramitar la solicitud de antecedentes judiciales de los ciudadanos extranjeros que soliciten su radicación en nuestro país a requerimiento de la autoridad competente y de los ciudadanos uruguayos que tramiten su residencia en el extranjero, solicitados por nuestras similares en otros países.
c) Tramitar las solicitudes de Visa para ingresar al país que son derivadas por las autoridades competentes.

Artículo 57.- El Jefe del Departamento será un Oficial Jefe sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
c) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
d) Toda otra tarea que le asigne el Jefe de División o el Comando de la Dirección General.

BASES OPERATIVAS INTERNACIONALES (BOI)

Artículo 58.- Las Bases Operativas de INTERPOL (BOI) tendrán la categoría de Departamento dependiente de la División INTERPOL y serán responsables del control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, por los lugares en que las mismas tengan asiento, debiendo verificar si las mismas tienen pendientes pedidos restrictivos de libertad ambulatoria o requerimientos judiciales de carácter internacional y nacional.

Artículo 59.- La Base Operativa Nº 1 tendrá su asiento en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, departamento de Montevideo, estará a cargo de un Oficial Jefe perteneciente al Sub Escalafón Ejecutivo y sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
c) Producir informes y supervisar la tramitación de la documentación que ingrese a su Departamento.
d) Asegurar el espacio fisico donde se encuentran instaladas las Oficinas.
e) Asegurar la protección al acceso al sistema de comunicación I24/7 y su operativa.
g) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
h) Toda otra tarea que le asigne el Jefe de División o el Comando de la Dirección General.

Artículo 60.- La Base Operativa Nº 2 tendrá su asiento en el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce departamento de Maldonado, estará a cargo de un Oficial Jefe perteneciente al Sub Escalafón Ejecutivo y sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
c) Producir informes y supervisar la tramitación de la documentación que ingrese a su Departamento.
d) Asegurar el espacio fisico donde se encuentran instaladas las Oficinas.
e) Asegurar la proteeción al acceso al sistema de comunicación I24/7 y su operativa.
f) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
g) Toda otra tarea que le asigne el Jefe de División o el Comando de la Dirección General.

Artículo 61.- La Base Operativa Nº 3 tendrá su asiento en la Terminal de Ómnibus de Tres Cruces sito en el Departamento de Montevideo, estará a cargo de un Oficial Subalterno perteneciente al Sub Escalafón Ejecutivo y sus tareas serán:
a) Supervisar al personal a sus órdenes.
b) Administrar recursos humanos, equipos y tecnología que le sean asignados.
c) Producir informes y supervisar la tramitación de la documentación que ingrese a su Departamento.
d) Asegurar el espacio físico donde se encuentran instaladas las Oficinas.
e) Asegurar la protección al acceso al sistema de comunicación I24/7 y su operativa.
f) Mantener actualizado el correspondiente Protocolo de Actuación.
g) Toda otra tarea que le asigne el Jefe de División o el Comando de la Dirección General.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62.- Deróganse todas las normas que se opongan al presente Reglamento

Artículo 63.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

9

Decreto 299/016

Reglaméntase el art. 14 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial.

(1.663*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el articulo 14 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial la recolección, procesamiento, análisis y diseminación de la información necesaria para la prevención y eventual represión de los hechos con apariencia de delito, coadyuvando a su vez en la toma de decisiones estratégicas en materia de seguridad pública.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida

disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1.- (Misión) La Dirección General de Información e Inteligencia Policial como servicio policial especializado dependiente del Ministerio del Interior, desarrollará actividades tendientes a obtener, analizar, procesar y diseminar de manera oportuna información necesaria para la prevención, disuasión y eventual represión legítima de hechos o actividades que afecten o atenten contra la tranquilidad, el Orden Público e Institucional, en cumplimiento de la Constitución de la República, leyes vigentes, respeto y garantía de los derechos fundamentales propios de un Estado de Derecho.

Artículo 2.- (Principios a regir en las actividades de inteligencia). La labor de inteligencia se basará en los siguientes principios:

a- Legalidad: Las tareas de inteligencia deben realizarse conforme a los preceptos jurídicos que rigen en la materia, en estricto cumplimiento de la Ley.

b- Continuidad y permanencia: El cumplimiento del servicio debe ser ininterrumpido, asegurando así la permanente actualización y dinámica del sistema.

c- Coordinación: Se debe actuar de manera coordinada , organizada y armonizada, asegurando la eficiencia y eficacia en la labor.

d- Prospección y proactividad: Necesidad de proyección a futuro respaldado por técnicas empíricas, procesos sistemáticos y sistemas idóneos, a partir de resultados obtenidos se deben elaborar futuras acciones.

e- Registro: Deben procesarse, resguardarse y almacenarse los documentos, a los efectos de lograr una consulta rápida y completa para obtener eficacia en las tareas inherentes, realizando un aprovechamiento óptimo de los medios tecnológicos.

Artículo 3.- (Valores institucionales) Los valores institucionales de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, serán los siguientes:

a- Control Democrático e Institucional; desempeñar actividades con total apego a la Constitución y leyes de la República, respetando los derechos humanos y la dignidad de las personas.

b- Actuar con absoluta transparencia ante la comunidad y los poderes públicos; sujetándose al control democrático, de la forma que determinen las leyes vigentes.

c- Poner la inteligencia policial al servicio de la Estrategia Nacional en función de los intereses de la Nación para beneficio de todos los ciudadanos.-

Artículo 4.- (Cometidos): La Dirección General de Información e Inteligencia, tendrá los siguientes cometidos:

a- Dirigir y coordinar la ejecución del proceso lógico-racional a que debe ser sometida la información para convertirla en un instrumento útil y oportuno en la toma de decisiones del Mando Institucional y de los distintos Poderes del Estado.

b- Planificación, recolección, evaluación y difusión de la información relacionada con la Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana.

c- Promover actividades de contrainteligencia que permitan garantizar la seguridad del personal, las instalaciones, los documentos y las comunicaciones de la Dirección General.

d- Colaborar con las instituciones policiales de formación en el diseño y ejecución de planes de estudio, capacitación y especialización en materia de Inteligencia.

e- Producir Inteligencia estratégica, operacional y táctica, respecto de todos los factores que afectan la Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana.

f- Ejecutar procesos tendientes a detectar y prevenir amenazas, evaluando riesgos que atenten contra la Seguridad Pública y la estabilidad del Estado conforme a la normativa legal.

g- Mantener un canal técnico de comunicación con el Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado en base a disposiciones legales vigentes.

h- Investigar y someter al Poder Judicial a los autores, cómplices o encubridores de aquellos delitos comprendidos en el Código Penal, Libro II, Titulo I "De los delitos contra la soberanía del Estado contra los Estados Extranjeros sus jefes o Representantes" Titulo II "Delitos contra el orden político interno del estado " y Titulo III "Delitos contra la paz pública".

i- Asumir toda investigación que le sea encomendada por el Poder Judicial o por autoridades ministeriales, debiendo recepcionar las denuncias que se radiquen por parte de los ciudadanos y en caso de no corresponder a delitos de su competencia deberá derivarla a la Unidad correspondiente.

j- Realizar estudios analíticos sobre la actividad delictiva y su impacto en la sociedad, a partir de la colección, análisis, procesamiento y diseminación de la misma, con el fin de elaborar planes estratégicos para la implementación de políticas de Seguridad Pública.

k- Colaborar e intercambiar información con todos los servicios análogos del Estado e Internacionales dentro del marco legal, con la finalidad de la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo.

l- Obtener, procesar, evaluar, registrar y eventualmente archivar la información referente a hechos y actividades que puedan atentar contra la Constitución, dentro del ámbito de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

m- Cooperar con las reparticiones de las Jefaturas de Policía y de la Dirección Nacional de Migración, en el contralor de entrada y salida de personas del territorio nacional de acuerdo a las leyes vigentes.

n- Participar en tareas de seguridad ante la realización de eventos internacionales y/o la presencia de dignatarios extranjeros.

ñ- Colaborar, con otras reparticiones policiales en la misión genérica de prevención y tutela de la tranquilidad y orden público.-

CAPITULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su Misión, la Dirección General de Información e Inteligencia Policial se estructurará de la siguiente forma:

a- Dirección General
b- Sub Dirección General
c- Coordinación Ejecutiva
d- División Operativa
e- División Análisis y Capacitación
f- División Logística y Archivo

Artículo 6.- (Dirección General) La Dirección General de Información e Inteligencia Policial estará a cargo de un Director General, designado por el Poder Ejecutivo.- (siendo un cargo de particular confianza de acuerdo al Artículo 148 de la Ley 16.736 de fecha 5 de Enero de 1996).-

Artículo 7.- (Funciones y deberes del Director General) El Director General de Información e Inteligencia tendrá las siguientes funciones y deberes:

a- Asesorar al Ministro del Interior en materia de Información, Inteligencia o Contrainteligencia.

b- Tomar a su cargo la planificación y funcionamiento de esta Dirección General en todo el territorio nacional.

c- Controlar las actividades de investigación y procedimientos que se realicen.

d- Propiciar la capacitación necesaria para la eficiencia y seguridad de su personal.

e- Exigir a sus subordinados la más estricta reserva en los procedimientos y actuaciones adoptando las medidas correspondientes en caso de incumplimiento.

f- Organizar conferencias, congresos y eventos similares, de interés para el servicio.

g- Mantener enlace con los directores de servicios públicos análogos, Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscal, con organismos de inteligencia del exterior y otros cuya función favorezca el eficaz y eficiente cumplimiento de la misión.

h- Proyectar Reglamentos internos que serán sometidos a la aprobación del Ministerio del Interior.-

i- Recibir el asesoramiento de la Oficina Técnica Estratégica y Mesa de Análisis de Inteligencia, sobre las tareas encomendadas.

j- Tendrá a su cargo directo la Ayudantía, Secretaria General, Asesoría Técnica y de Asuntos Disciplinarios, Oficina Técnica Estratégica y Mesa de Análisis de Inteligencia.

Artículo 8.- (Subdirección General) El Subdirector secundara al Director General en el mando de la Unidad, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, el que será ejercido por un Oficial Superior del Subescalafón ejecutivo.-

Artículo 9.- (Funciones y deberes del Subdirector General) El Subdirector General de Información e Inteligencia tendrá las siguientes funciones y deberes:

a- Apoyar permanentemente al Director General en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan.

b- Sustituirá y representará al Director General por designación superior, con los derechos y obligaciones que impone la normativa vigente.

c- Controlará los diferentes procesos que se desarrollen, supervisando la efectividad y eficiencia del servicio, informando periódicamente de la gestión al Director.

d- Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el Director General.

e- Intervenir en la entrega de las Unidades cuando se dispongan relevos naturales, informando al Director al respecto.

f- Controlar las actividades desarrolladas por la División Logística y Archivo, Departamento de Recursos Humanos, la Junta Calificadora y la Junta de Selección; dependencias que le estarán subordinadas directamente.

Artículo 10.- (Coordinador Ejecutivo) El cargo de Coordinador Ejecutivo será ejercido por un Oficial Superior, del Subescalafón ejecutivo.-

Artículo 11.- (Funciones y deberes del Coordinador Ejecutivo) El Coordinador Ejecutivo de Información e Inteligencia tendrá las siguientes funciones y deberes:

a- Tendrá a su cargo la División Operativa, la División Logística y Apoyo y la División Análisis y Capacitación, debiendo dirigir, coordinar y supervisar su gestión.

b- Dirigir, supervisar y coordinar todos los procedimientos que se realicen, dispuestos por autoridad judicial o administrativa competente

c- Representar a la DGII cuando sea designado para participar en reuniones, consejos u otros eventos en que deba asistir.

d- Proponer al Director General cursos de capacitación, perfeccionamiento o entrenamiento, necesarios para optimizar el desempeño del personal de las Sub Unidades bajo su mando.

e- Supervisará y controlara la colección de información y producción de inteligencia táctica-operacional en sus diferentes fases.

Artículo 12.- (Ayudantía) La Ayudantía estará a cargo de un Oficial Superior designado por el Sr. Director General, y cumplirá las siguientes funciones:

a- Registrar e informar los compromisos, reuniones, juntas y demás eventos del Director General.

b- Asistir al Director General en todas las reuniones, juntas, y demás actos protocolares que sea delegado o invitado.

Artículo 13.- (Secretaria General): La Secretaría General de la Dirección General de Información e Inteligencia tendrá la función de recepcionar, registrar, tramitar y distribuir la documentación que se origine o llegue a la Dirección General, manteniendo la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación, evacuando en tiempo y forma los diferentes asuntos.-

Artículo 14.- (Mesa de Análisis de Inteligencia) Estará compuesta por los integrantes de Comando, los Jefes de Divisiones, el Jefe de Departamento de Análisis y los integrantes de la Oficina Técnica Estratégica, dependerá directamente del Director General que podrá ser convocada por este de acuerdo a las necesidades de servicio. Funciones:

a- Asesorar al Director General en la metodología para la formulación de objetivos y metas estratégicas, que permitan contribuir al Plan Estratégico Institucional.

b- Actuar como órgano asesor del Director General en todas las actividades de orden administrativo u operacional en que deba intervenir la Dirección General por razones de competencia o especialidad.

c- Planificar en todos los niveles, diseñando en forma concertada las metas y objetivos estratégicos de la Dirección General, para la articulación anual del Plan de Gestión y de Inteligencia monitoreando y evaluando los mismos.

Artículo 15.- (Asesoría Técnica y Asuntos Disciplinarios) Estará a cargo de un Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Abogado o Escribano Público, se integrará por personal técnico en el área Jurídico Notarial y tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a- Será un órgano asesor del Comando.

b- Brindará a requerimiento asesoramiento legal a los Jefes de Divisiones y Departamentos.-

c- Tendrá a su cargo el dictamen de peticiones y recursos como así también el control de los procedimientos disciplinarios (investigaciones administrativas y sumarios) emitiendo los dictámenes correspondientes.

Artículo 16.- (Departamento de Recursos Humanos) Será un Departamento dependiente exclusivamente del Subdirector General y tendrá las siguientes funciones:

a- Organización y Control del personal llevando registro actualizado de los Legajos Personales.

b- Informará al Sub. Director General toda falta injustificada o anomalía en el registro de asistencia del personal.

c- Coordinara y realizara los llamados de ingresos.

d- Registro y control del rubro Presentismo y Prevento Represivo, informando la liquidación mensualmente a cada Unidad Ejecutora.

Artículo 17.- (Departamento de Administración y Financiero Contable) Será un Departamento dependiente del Sr. Subdirector General, estará a cargo de un Contador Público y cumplirá con las siguientes funciones:

a- Realizar el relevamiento de stock y necesidades existentes.

b- Organización, control y administración de Recursos Financiero Contables de esta Dirección General informando necesidades del personal.

c- Realizar tareas de Tesorería con el asiento contable respectivo en el Libro de Caja.

d- Control y mantenimiento de la Flota Automotriz y del armamento de la Unidad.

f- Se encargará de la Administración del Comedor.

Artículo 18.- (Junta Calificadora) Será dispuesta por Resolución Ministerial para Oficiales y Personal Subalterno, estará integrada por cuatro titulares, un secretario y respectivos suplentes.

Su función consistirá en examinar y expedirse sobre las notas y/o expedientes que se refieran a actuaciones meritorias o signifiquen demérito.

Artículo 19.- (División Logística y Archivo) La División Logística y Archivo se organizará en Departamentos y Secciones según su especialidad, Departamento de Archivo y Registro de Información, Departamento de Comunicaciones, Seguridad Interna y Depósito.

Las funciones y cometidos serán las que se derive de la normativa vigente en las diferentes materias.-

Artículo 20.- (Departamento de Archivo y Registro de Información) El Departamento de Archivo y Registro de Información tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a- Custodia de toda la documentación e información, archivándola en forma clasificada.

b- Diariamente efectuará el resumen de prensa el que será elevada al Comando.

c- Evacuará la información requerida debidamente autorizada por el Ministerio del Interior ajustándose a las normas de protección de datos personales y de acceso a la información pública.

d- Evacuara los requerimientos de información formulados por el Poder Judicial, el Ministerio Público y Fiscal y Presidencia de la República.

e- Evacuará los pedidos debidamente fundados de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior.

f- Periódicamente realizará respaldo de información.

g- Las tareas a desempeñar en el cumplimiento de los cometidos de ese Departamento se ajustarán de pleno derecho a la normativa vigente.

h- La reserva, secreto y confidencialidad en el manejo de la información serán considerados principios fundamentales.

Artículo 21.- (Departamento de Comunicaciones, Seguridad Interna y Depósito) El Departamento de Comunicaciones, Seguridad interna y Depósito, estará a cargo de un Oficial Jefe y tendrá las siguientes funciones:

a- Centralizar el control de todas las comunicaciones, en el desarrollo de diferentes operaciones y/o investigaciones.

b- Mantendrá comunicación y enlace con las diferentes Unidades Ejecutoras, debiendo comunicar la información que reciba al Jefe de División responsable del área operativa involucrada, o al Jefe de servicio.

e- Mantendrá enlace permanente con el Centro de Comando Unificado (CCU) del Ministerio del Interior.

d- Custodia de bienes y seguridad de las personas que se encuentran dentro del edificio de la Dirección General.

e- Control del ingreso y egreso de personas y vehículos a la Dirección General.

f- Será responsable del control, guarda, inventario de ingresos y egresos del Deposito de Incautaciones Judiciales o Policiales, en cumplimiento del Protocolo Vigente.

Artículo 22.- (División Análisis y Capacitación) Se integrará por el Departamento de Análisis de Inteligencia Policial y Capacitación y por la Oficina Técnica Estratégica, estará a cargo de un Oficial Jefe y tendrá las siguientes funciones:

a- Coordinar y mantener enlace directo con el Jefe de la División Información y Operaciones, para la colección y apoyo en las tareas de Inteligencia.

b- Coordinar y supervisar los planes de colección de información sustentados en las necesidades de inteligencia de la D.G.I.I., Ministerio del Interior y el Estado.

c- Supervisar y monitorear el plan anual de capacitación para el personal de la Dirección General.

d- Monitoreo y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos que se determinen en planes de gestión institucional.

e- Analizar la evolución de los factores inherentes a la seguridad y convivencia ciudadana en el contexto regional e internacional.

f- Desarrollar estudios estratégicos y prospectivos en el ámbito social, tecnológico, económico y cultural, con la participación de expertos que permitan orientar la toma de decisiones.

g- Coordinar y proponer cursos o eventos de carácter académico que permitan aumentar las capacidades del personal en diferentes disciplinas.

Artículo 23.- (Oficina Técnica Estratégica) Estará integrada por profesionales universitarios con el grado de Comisarios dependiente del Jefe de División de Análisis y Capacitación.

Sus funciones serán:

a- Todas aquellas de carácter estratégico y de planificación que le sean encomendadas por el Comando de la Unidad.

b- Integrara la Mesa de Análisis de Inteligencia para la elaboración de Planes Estratégicos.

c- La elaboración de Informes denominados:

I- Informes Técnicos.

II- Informes de Inteligencia.

III- Apreciación de Situación Estratégica.

Articulo 24.- (Departamento de Análisis de Inteligencia Policial y Capacitación) Estará a cargo de un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a- Realizar actividad tendiente a la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información especifica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad interior y/o exterior del país.-

b- Tratamiento de la información mediante el uso de herramientas de análisis de inteligencia estratégica y táctica operacional, tendiente a la generación de insumos para la toma de decisiones.

c- Recolección de información que sea necesaria para sustentar el desarrollo de análisis estratégico y/u operativo, al igual que la definición de las necesidades de información que se evacuaran mediante requerimiento de información.

d- Desarrollo de investigaciones o estudios estratégicos y prospectivos en diferentes campos que permitan orientar la toma de decisiones de las autoridades, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a requerimiento de las autoridades pertinentes.

e- Análisis de la evolución de los factores inherentes a la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el contexto regional e internacional.-

f- Apoyar a la División Información y Operaciones en tareas de análisis..

g- Aplicar los mecanismos de seguridad y protección durante el proceso de difusión de los productos de inteligencia, conforme a los criterios establecidos.

h- Diseñar y proponer al Jefe de División el plan anual de capacitación de acuerdo a las necesidades existentes.

i- Organización de Cursos de Capacitación y especialización para el personal de esta Dirección General de acuerdo a las metas anuales.

Artículo 25.- (División Operativa) Estará dirigida por un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y tendrá una estructura compuesta por las siguientes reparticiones:

a- Investigación e Inteligencia Criminal

b- Información y Enlace Interior

c- Antiterrorismo y Enlace Exterior

d- Departamento Técnico

e- Departamento de Informática y Análisis Web

f- Departamento Aeroportuario

g- Sección de Operaciones Tácticas

Esta División tendrá las siguientes funciones:

a- Coordinar y mantener el enlace con agencias de inteligencia nacionales y extranjeras a través de los departamentos correspondientes, para la colección e intercambio de información de interés profesional.

b- Realizar y coordinar a nivel de División todas las actividades de colección de información mediante el monitoreo de fuentes abiertas y tecnológicas, en el contexto de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

c- Diagramar y diseñar planes de colección sustentados en las necesidades de Inteligencia táctica u operativa.

d- Dirigir y orientar la búsqueda de información basada en requerimientos y necesidades del área de Análisis, a fin de generar estudios en diferentes niveles, para la toma de decisiones.

e- Dirigirá los procedimientos y comunicaciones con el Poder Judicial.

f- Realizar el control y seguimiento operativo y administrativo de los distintos Departamentos a su cargo.

g- Coordinar y mantener el enlace con las Jefaturas y Direcciones Nacionales o Generales de la Policía para la colección de información de interés profesional.

h- Supervisará requerimientos a los enlaces nacionales e internacionales para sustentar el desarrollo de análisis estratégicos u operativos, basados en las necesidades de inteligencia.

Artículo 26.- (Departamento de Investigación e Inteligencia Criminal) Estará a cargo de un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a- Estará orientado a las tareas de investigación criminal de todas las actividades presuntamente delictivas que le sean encomendadas bajo su órbita por diferentes autoridades policiales o judiciales, denuncias de ciudadanos en el ámbito de su competencia e incluso aquellas que sean el resultado de procesos de colección de información originados en esta Dirección General y puestas en conocimiento del Poder Judicial.

b- Seguimiento e Investigación sobre hechos de violencia en espectáculos deportivos.

Artículo 27.- (Departamento de Información y Enlace Interior) Estará a cargo de un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a- Colectar, procesar, analizar y eventualmente diseminar la información recabada en todo el territorio nacional respecto a grupos u organizaciones, los que por su accionar violento o antisistémico puedan afectar o atentar contra la tranquilidad el orden público o institucional.

b- Mantener enlace directo con Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior para el cumplimiento de los cometidos.

c- Seguimiento e Investigación sobre hechos relacionados a maniobras de tráfico de armas.

d- Investigación de hechos delictivos cometidos contra personas altamente expuestas del ámbito político, social, judicial, entre otras.-

Artículo 28.- (Departamento de Antiterrorismo y Enlace Exterior) Estará a cargo de un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a- Colectar, analizar, procesar y diseminar la información que surja respecto a toda actividad de carácter terrorista desarrollada por organizaciones, grupos o personas, a nivel internacional y Nacional en caso de existir.

b- Teniendo en cuenta los fenómenos de la internacionalización de estas actividades, instrumentará los enlaces necesarios para el cumplimiento de la misión; brindará a los servicios análogos y representaciones diplomáticas extranjeros, a través del Comando la colaboración de conformidad con lo establecido en los Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos y ratificados por la República para la prevención y combate de actos de naturaleza terrorista o de financiamiento del terrorismo.

c- Realizará actividades relacionadas con medidas de protección y orientación con el fin de brindar seguridad al personal, a la información e instalaciones de ésta Dirección General, informando sobre fallas en los procedimientos de seguridad elaborados.

d- Desarrollar medidas de Contrainteligencia que permitan colectar información útil para la toma de decisiones

e- Controlar el cumplimiento de los Protocolos y procedimientos de seguridad establecidos para la Dirección General.

f- Investigación de hechos delictivos cometidos mediante el uso de artefactos explosivos y de acciones de carácter racista o xenofóbicas.

Artículo 29.- (Departamento Técnico e Informática) Estará a cargo de un Oficial Jefe Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a- Como Auxiliar de la Justicia recabará prueba y preservara la escena del hecho en su área, en apoyo a tareas operativas cuando sea requerido por el Poder Judicial.

b- Realizar, gestionar, y efectivizar la identificación, tráfico e intervención telefónica, y de todos los medios de comunicación existentes que puedan existir a futuro y el correspondiente análisis que de los mismos sea ordenado por el Poder Judicial.

c- Ajustar su actuación estrictamente a las leyes en la materia.

d- El Jefe del Departamento será responsable administrativa y judicialmente de la información que se registre.

Articulo 30.- (Departamento de Informática y Análisis en Web). Estará a cargo de un Oficial Jefe

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a- Realizar búsqueda, análisis y colección de información de interés o que involucre los cometidos de esta Dirección General, que sea divulgada en medios orales, televisivos, informáticos y/o en otros que impliquen el uso de tecnología.

b- Auxiliar a la justicia competente en cuanto a la identificación y tratamiento de la información surgida en todos aquellos medios de comunicación existentes o que puedan existir a futuro.

c- Realizar soporte informático, programación y mantenimiento de los equipos informáticos de esta Unidad.

d- El mantenimiento del circuito cerrado de cámaras existentes en el Departamento Aeroportuario y de seguridad interna de esta Dirección.

e- Realizar la inspección periódica y el gerenciamiento de los equipos de comunicación e informática de esta Dirección.

El jefe del departamento será el responsable administrativa y judicialmente de la información que se registre

Articulo 31.- (Departamento Aeroportuario) Estará a cargo de un Oficial Jefe del subescalafón ejecutivo, se compondrá por las siguientes bases: Aeropuerto Internacional de Carrasco, por el Puerto de Montevideo y por las futuras bases a implementarse y tendrá las siguientes funciones:

a- Proporcionar insumos de información que estén a su alcance, que a requerimiento o a iniciativa propia, sirvan para la labor operativa de esta Dirección General.

b- Generación de vínculo fluido con las demás reparticiones que convergen en materia de seguridad en las respectivas terminales.

Artículo 32.- (Sección Operaciones Tácticas) Dependerá directamente del Jefe de División Operativa y tendrá las siguientes funciones:

a- Tendrá a su cargo la colaboración en tareas operativas que le sean requeridas por parte de otros Departamentos

b- Llevara adelante investigaciones u operaciones que eventualmente le sean asignadas por parte de la superioridad.

CAPÍTULO III.
DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 33.- Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 34.- Comuníquese, publíquese, archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
10
Resolución S/n

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos, los ítems arancelarios que se indican.

(1.678*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Setiembre de 2016

VISTO: el Decreto Nº 242/016 de 1º de agosto de 2016, y la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** que dicho Decreto introduce modificaciones en la lista nacional de excepciones de Uruguay al Arancel Externo Común, así como la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, que sustituye la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el Decreto invocado es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 08/015 de 12 de enero de 2015.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
3904.10.20.00	Obtenido por proceso de emulsión	14		14	0	10
5402.20.00.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	18		18	0	10
7408.21.00.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	12		0	0	10

DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
11
Resolución 667/016

Declárase que ha vencido el plazo de 120 días en relación al "Proyecto Valentines" y otórgase nuevo plazo de 180 días.

(1.665)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: que con fecha 4 de diciembre de 2013, el Poder Ejecutivo declaró como minería de gran porte el "Proyecto Valentines" promovido por el Conjunto Económico Minera Aratiri integrado por las empresas Minera Aratiri S.A., Ana y Lorenzo S.A., Arabelo S.A., Asterel S.A., Caicara S.A., Desidera S.A., Gartow S.A., Ivezel S.A., Lourden S.A., Nivelzok S.A., Terrarrosa S.A. y Trabera S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nro. 697/014 de fecha 04 de diciembre 2014, se dispuso prorrogar por 90 (noventa) días el plazo que surge de lo dispuesto por la resolución antedicha;

II) que con fecha 27 de febrero de 2015, por Resolución Nro. 154 se modificó el numeral 1 de la resolución 697/014, estableciendo una prórroga de trescientos sesenta días;

III) que la citada prórroga venció el 24 de noviembre de 2015;

IV) que, en virtud de dicho vencimiento, por Resolución Nro. 885/015, el Poder Ejecutivo declaró la caducidad de los títulos mineros del "Proyecto Valentines", mandó a inscribir las áreas del Proyecto en el Registro de Vacancias y declaró el derecho de prioridad del conjunto económico Minera Aratiri para presentar un nuevo interesado, dentro de los 90 días siguientes a la inscripción;

V) que tal como mandatara la resolución antedicha, se procedió a la inscripción en el Registro de Vacancias, lo que se verificó el 24 de diciembre de 2015;

VI) que el plazo de 90 días que el Conjunto Económico Minera Aratiri tenía para presentar un nuevo interesado, vencía el 23 de marzo de 2016;

VII) que con fecha 15 de marzo de 2016 compareció Minera Aratiri declarando que *"en virtud de su derecho de prioridad nomina a la empresa Invertexi S.A. "Ferrovalentines", como nuevo interesado en el desarrollo del Proyecto Valentines"*, lo cual fue suscrito por Invertexi S.A.;

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento objeto de estas actuaciones está regulado por la Ley Nº 19.126 de fecha 11 de setiembre de 2013;

II) que el artículo 24 literal c) de la referida norma, establece que en caso de no alcanzarse un acuerdo con el titular del proyecto de Minería de Gran Porte, éste tendrá prioridad ante la administración para presentar un posible interesado durante los primeros 90 días desde la inscripción del área en el Registro de Vacancias de la DINAMIGE;

III) que a su vez se establece un plazo de 120 días no prorrogables para alcanzar un acuerdo entre la Administración y el nuevo interesado;

IV) que si bien Minera Aratiri S.A compareció en tiempo a nominar a Invertexi S.A., dicha nominación presentó defectos que no fueron subsanados;

V) que el titular del Proyecto original era el Conjunto Económico Minera Aratiri, integrado por las empresas referidas en el Visto; sin embargo los comparecientes en su presentación de fecha 15 de marzo de 2016, no indicaron si la nominación era realizada por Minera Aratiri S.A. (en cuyo caso, Invertexi S.A. habría sido nominada por una sola de las sociedades que integraban dicho Conjunto) o por el Conjunto Económico del mismo nombre (en cuyo caso no se acreditó la representación del firmante dentro del plazo de 120 días);

VI) que atento a la definición de conjunto económico que brinda la Ley en su artículo 10, y según la declaración efectuada con fecha 13 de julio de 2016 por las comparecientes en forma expresa, Invertexi S.A. no podría ser considerada un "nuevo interesado" en los términos del artículo 24, en la medida que integra el mismo conjunto económico que la nominó;

VII) que asimismo, si Invertexi S.A. pretendía - como manifestó- desarrollar el "Proyecto Valentines" tal y como éste había sido presentado por el Conjunto Económico Minera Aratiri, debió hacer las gestiones correspondientes para levantar las observaciones que estaban pendientes de subsanación en dicho Proyecto, lo cual no se verificó;

VIII) que, por otra parte, si Invertexi S.A. pretendía suscribir con el Estado un Contrato de Minería de Gran Porte, debió haber cumplido con los requisitos impuestos legalmente y que le fueron exigidos por la Administración, lo cual tampoco se verificó;

IX) que en virtud de estos defectos de forma y de fondo, la Administración se vio impedida de avanzar en las negociaciones que prevé la Ley, por razones imputables a las comparecientes;

X) que, tal y como surge de lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (fojas 62 a 62 del expediente Nº 2016-8-1-0000421), en opinión compartida por el Fiscal de Gobierno de 1º Turno (fojas 69 a 72 de idénticos obrados), el plazo de 120 días que prevé el artículo 24 literal c de la Ley, comenzó a correr el día siguiente a la nominación de Invertexi S.A. (15 de marzo de 2016), venciendo el 13 de julio del corriente;

XI) que, tratándose de un plazo improrrogable y que empieza a correr por imperio de la ley, su vencimiento provoca la preclusión de toda posibilidad de firmar el Contrato de Minería de Gran Porte en relación al "Proyecto Valentines";

XII) que con fecha 16 de agosto de 2016 se les otorgó vista a las empresas comparecientes;

XIII) que en la evacuación de vista, Minera Aratiri S.A. e Invertexti S.A rechazaron en todos sus términos los fundamentos y las conclusiones del informe de la Dirección General de Secretaría que surge a fojas 171 a 179;

XIV) que rechazan que haya vencido el plazo que Invertexi S.A y la República Oriental del Uruguay tenían para arribar a un acuerdo, entendiendo además que se estaba en condiciones de celebrar el mencionado acuerdo desde noviembre de 2015;

XV) que asimismo entienden que las empresas cumplieron con todas las instancias del proceso de nominación, y denuncian falta de lineamientos o guías por parte del Estado en relación a los requisitos a ser exigidos para la firma del mencionado Contrato;

XVI) finalmente, que rechazan las afirmaciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería respecto a que con el accionar de las

comparecientes, se haya consentido o convalidado la conducta del Estado en el proceso;

XVII) que respecto a la forma de contabilizar el plazo de 120 días que la Ley prevé para negociar el Contrato, corresponde aclarar que desde el primer informe jurídico que recayó en el expediente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería explicitó su interpretación en torno al cómputo del plazo, por lo que mal puede afirmarse que esta Secretaría de Estado no haya definido la forma de contabilizarlo. Es más, tal como se expresó en el informe de fojas 171 a 179, la Administración considera que la controversia planteada por las empresas es absolutamente infundada y sólo busca alargar un proceso expresamente previsto y delimitado en la Ley de Minería de Gran Porte;

XVIII) que por su parte, existen sendas observaciones del "Proyecto Valentines" que a la fecha no han sido levantadas por ninguna de las comparecientes, por lo que mal puede pensarse que estén cumplidas todas las condiciones necesarias para proceder a la firma del Contrato tal como lo expresan las empresas;

XIX) que respecto al proceso de nominación, Invertexi S.A nunca adquirió la calidad de "nuevo interesado" en los términos de la Ley de Minería de Gran Porte, ya que quien ostentaba el derecho de preferencia para nominarla (conjunto económico Minera Aratirí) no logró acreditar fehacientemente y en plazo todos los requisitos que la Ley prevé y por lo tanto no cumplió con las cargas que sobre ella pesaban para completar el proceso de nominación en forma correcta;

XX) que no es cierto que el Estado no haya dado lineamientos o guías en relación a los requisitos a ser exigidos; es más, a lo largo de variadas actuaciones y numerosos informes jurídicos, ha quedado demostrado el impulso e instrucción realizado por parte de la Administración a lo largo de todo el expediente, siguiendo los principios generales que rigen todo procedimiento administrativo y dando las máximas garantías posibles a las empresas interesadas;

XXI) por último, que resultan completamente contradictorias las afirmaciones de las empresas comparecientes respecto a la negación de convalidación o consentimiento de lo actuado por parte de la Administración, con sus hechos y acciones, ya que a lo largo del proceso fueron verificando los pasos que establece la Ley de Minería de Gran Porte a los efectos de presentar un nuevo interesado (sin haberlos completado totalmente), por lo que no resulta razonable invocar ahora argumentos en contra de un procedimiento que otrora se siguió a cabalidad, extremo que importa una evidente admisión y convalidación de la interpretación de la Administración respecto a este proceso;

XXII) que, en definitiva, los agravios expresados por las empresas no enervan las conclusiones arribadas por la Administración;

XXIII) que cabe consignar que la vista otorgada a las empresas comparecientes, no importa convalidar la legitimación de las mismas en el procedimiento cumplido por la Administración en los presentes obrados, sino que simplemente se limita a guardar las formas procesales impuestas a favor de los denominados interesados en el marco del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

XXIV) que en esta instancia corresponde declarar el vencimiento del plazo de 120 días establecido por el literal C del artículo 24 de la Ley;

XXV) que asimismo corresponde declarar que el plazo de 180 días previsto en el artículo 37 de la Ley, comenzó a correr desde el día siguiente al vencimiento del plazo referido en el Considerando XII, lapso durante el cual las áreas permanecerán inscriptas en el Registro de Vacancias;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Código de Minería, por la Ley Nº 19126 de 11 de setiembre de 2013 y el Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Fiscalía;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

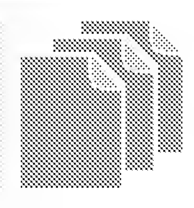
1º.- Declarar que el plazo de 120 días establecido por el literal C del artículo 24 de la Ley Nº 19.126, en relación al "Proyecto Valentines", venció el 13 de julio de 2016.

2º.- Declarar que el plazo de 180 días previsto en el artículo 37 de la Ley Nº 19.126 comenzó a correr el 14 de julio de 2016. Durante el transcurso de dicho plazo, las áreas permanecerán inscriptas en el Registro de Vacancias de la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

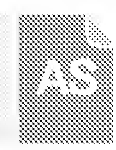
3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; CAROLINA COSSE; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO LE PERA MEDINA (EXPEDIENTE IUE 0002-40369/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25748 Set 30- Oct 14

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ y LUISA BIONDI CANEPA (EXPEDIENTE IUE 0002-39439/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25746 Set 30- Oct 14

ISABEL AIDA RIAL ALONSO (EXPEDIENTE IUE 0002-39911/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25703 Set 30- Oct 14

ADOLFO GASTÓN CASTELLS MENDIVIL (EXPEDIENTE IUE 0002-39586/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25698 Set 30- Oct 14

LUZ del ALBA LAIN AYALA (EXPEDIENTE IUE 2-51568/2004).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25624 Set 29- Oct 13

HECTOR WALTER SANCHEZ VEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-33722/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25597 Set 29- Oct 13

FREDY LEONEL CACERES MARRERO (EXPEDIENTE IUE 2-33563/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25369 Set 27- Oct 11

MARIO MAIORANO PAOLINO (EXPEDIENTE IUE 0002-37999/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25205 Set 26- Oct 07

ELBIO FINOZZI MARQUESQUI y MARINA ZANA FERNÁNDEZ o ZANA ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-32609/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25003 Set 23- Oct 06

JULIO RICARDO VILLANUEVA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-35846/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24997 Set 23- Oct 06

NELSON NÉSTOR DALTOÉ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-39765/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24893 Set 23- Oct 06

ODELMIRA PERALTA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32826/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24885 Set 23- Oct 06

MARÍA DORA DEMARCO VILLA (EXPEDIENTE IUE 2-34368/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24825 Set 22- Oct 05

HENRI GOMEZ CAWEN (EXPEDIENTE IUE 0002-36013/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24790 Set 22- Oct 05

ANTONIO BOYADJIAN KARAMAMUKIAN o KURAMAMUKIAN o KARAMOMUKIAN o KARAMANUKIAN (EXPEDIENTE IUE 2-26412/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24789 Set 22- Oct 05

GUSTAVO JAMIEL MOLINUEVO MIGLINO (EXPEDIENTE IUE 2-30918/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24788 Set 22- Oct 05

WALTER BASILIO GIMÉNEZ ARAUJO (EXPEDIENTE IUE 0002-37006/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24787 Set 22- Oct 05

MARIO HECTOR VIZCARRA NOCETTI (EXPEDIENTE IUE 2-24149/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24742 Set 22- Oct 05

MERCEDES GURMENDEZ GUILLEMETTE (EXPEDIENTE IUE 0002-35655/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24669 Set 21- Oct 04

MANUEL CALVIÑO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-36842/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24667 Set 21- Oct 04

ROSA FRAGA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 0002-38993/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24594 Set 21- Oct 04

MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-38561/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24585 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

RAUL ESTEBAN PICUN BERSANI (FICHA 2-39542/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26089 Oct 04- Oct 18

ROSA ESMERALDA GAMENARA BAYARDO (FICHA 2-39748/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26045 Oct 04- Oct 18

CARMEN CAMPOS PEREZ (FICHA 2-40732/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25932 Oct 03- Oct 17

ZELIDETH MONTEGHIRFO LECOCQ (FICHA 2-24328/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25750 Set 30- Oct 14

MARIA DEL CARMEN IZNARDI DELGADO (FICHA 2-39131/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25730 Set 30- Oct 14

ROSA MARIA MIRCOVICH APELO (FICHA 2-33221/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.

MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25699 Set 30- Oct 14

NICOMEDES RAMON SOSA PEÑA (FICHA 2-37827/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25545 Set 29- Oct 13

JAVIER o JAVIEL, RENE MARTINEZ e ILDA LARRAMENDI (FICHA 2-17234/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25524 Set 30- Oct 14

TACUHI MAZMANIAN DER ASADURIAN (FICHA 2-34596/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25466 Set 28- Oct 12

MARÍA DEL PILAR COSMED CARRERA (FICHA 2-33647/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25416 Set 28- Oct 12

ORLANDO LOGUERCIO (FICHA 2-37505/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25180 Set 26- Oct 07

LEONOR CAPOZZOLI NUÑEZ y LUIS VICENTE BEATI SIBILIA (FICHA 2-36837/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25096 Set 26- Oct 07

AIDA FILOMENA BIARDO SOSA (FICHA 2-36974/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25074 Set 26- Oct 07

SUSANA OLGA o SUSANA OLGA TERESA, HERRERA REBOLLO (FICHA 2-35254/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25017 Set 23- Oct 06

GIUSEPPE GROSSO LANFRANCONI (FICHA 2-32822/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24883 Set 23- Oct 06

KISHIRO ITO ITO (FICHA 2-35304/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24839 Set 22- Oct 05

CASIMIRO KACPRZYNSKI o KACPRZYÑSKI WRONOWSKI (FICHA 2-22774/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24741 Set 22- Oct 05

DANIEL MAURICIO FREYRE AZNAREZ (FICHA 2-35647/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24606 Set 21- Oct 04

ANTONINO PERERA y BLANCA NIEVES PEREIRA LAGUNA o BLANCA NIEVES PEREYRA LAGUNA (FICHA 2-29807/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24599 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

JUAN PEDRO o JUAN PEDRO DEL CARMEN BARCELO ROMERO (IUE 002-032724/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26087 Oct 04- Oct 18

OLGA RAQUEL RODRÍGUEZ REGO (IUE 2-40353/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26048 Oct 04- Oct 18

JUAN RAMÓN LÓPEZ GORDIOLA (IUE 2-39127/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26041 Oct 04- Oct 18

RICARDO AUGUSTO FULLONI POZZI (IUE 2-36128/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25598 Set 29- Oct 13

OSCAR CIRILO RODRIGUEZ SANTURIO (IUE 2-35.261/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25484 Set 28- Oct 12

GUILLERMINA MARTINS BRITOS (IUE 2-324/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25480 Set 28- Oct 12

MIGUEL ANGEL DE ARMAS GONZALEZ (IUE 2-27503/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25473 Set 28- Oct 12

WASHINGTON SIMON GARCIA ALONSO (IUE 2-34382/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25185 Set 26- Oct 07

RENE o RENEE GENERALDA CARDOZO FRANCO (IUE 2-37143/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25016 Set 23- Oct 06

SANTOS ALFONSO THORDSEN CABRERA (IUE 2-030341/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24871 Set 23- Oct 06

ALBA ROSA ANDUANO DANZI (IUE 2-11722/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24595 Set 21- Oct 04

NELLY IRIS TRAPANESE SIMONE y MIRTA LUISA TRAPANESE SIMONE (IUE 2-10431/2016).
Montevideo, 23 de mayo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24559 Set 21- Oct 04

FABIA MARIA MARTÍNEZ GRAÑA (IUE 2-33679/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24527 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

MARIA MIGUEZ IGLESIAS (IUE 2-36624/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26077 Oct 04- Oct 18

MARIA ROSA TAGLIOLI LANZI (IUE 2-38.999/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25913 Oct 03- Oct 17

JUAN RAÚL DA COSTA ESTEVES (IUE 2-40505/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25905 Oct 03- Oct 17

CÉLICA ROSELLO o ROSSELI STOCCO (IUE 2-39708/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25867 Oct 03- Oct 17

PERDOMO DORTA, PETRONA (IUE 2-36272/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25431 Set 29- Oct 13

HEBERT RIOBAL FERNANDEZ BARRETO (IUE 2/031558/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25372 Set 27- Oct 11

FLORA LIBERTAD KOGAN (IUE 2-34743/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25287 Set 27- Oct 11

OLIVIA ENRIQUETA VIÑOLY o VIGNOLI PACHECO (IUE 0002-027509/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25223 Set 27- Oct 11

AMILCAR CLEMENTE CARMINATTI ARANAGA (IUE 2-59781/2015).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25138 Set 26- Oct 07

CELIA ORGUET IRIBARNE (IUE 2-34618/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24979 Set 23- Oct 06

MOLINA MARINO, ELVIRA (IUE 2-34101/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24752 Set 22- Oct 05

LUIS ADEMAR CARABALLO CHIESA (IUE 2-34496/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24663 Set 21- Oct 04

FRANKLIN HUGO MARTÍNEZ CORTINAS (IUE 2/13502/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24587 Set 21- Oct 04

QUINTO TURNO

ALICIA JEANNETTE GARCIA SUERO (IUE 2-0037113/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26072 Oct 04- Oct 18

MARIA ESTHER o MARIA ESTER GADEA VALENTE o VALENTI (EXPEDIENTE IUE 2-38073/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25925 Oct 03- Oct 17

HERALDINO GERMERA MOAS COSTA (IUE 2-39.277/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25608 Set 29- Oct 13

SILVIA LOURDES IZQUIERDO VILA (IUE 2-39719/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25587 Set 29- Oct 13

MARTA SEGUNDA OSUNA (IUE 2-36259/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25539 Set 29- Oct 13

CASABELLA LOPEZ RUBEN JOSE (IUE 2-034157/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25354 Set 27- Oct 11

CAROLINA FERNANDEZ PIANA (IUE 2-20456/2016).
Montevideo, 1 de junio de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25277 Set 27- Oct 11

ELSA PERLA CODINA FERRARI (IUE 2-39405/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25193 Set 26- Oct 07

ALFONSO FRANCISCO GEREDA y de BORBÓN (IUE 2-38723/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25171 Set 26- Oct 07

PEDRO FAJARDO FONTES y MARIA DELFINA VALDEZ MALLO (IUE 2-25788/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25082 Set 26- Oct 07

VÍCTOR FÉLIX SEMPRONI ROBAINA (IUE 2-31505/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 24829 Set 22- Oct 05

FINOQUIO DOMINGUEZ JOSÉ NELSON (IUE 2-032555/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24743 Set 22- Oct 05

SUSANA ISABEL TRUJILLO IFRAN (IUE 2-28908/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24528 Set 22- Oct 05

SEXTO TURNO

JOSE FERNANDO GONZALEZ PUENTES (IUE 2-37308/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26047 Oct 04- Oct 18

MIRTO SOLIGON (IUE 2-30717/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26042 Oct 04- Oct 18

BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ, JUANA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO ISIDRO o ISIDORO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-34665/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25928 Oct 03- Oct 17

JOSEFINA MARGARITA FRANGELLA BARRERA y FRANCISCO ENRIQUE FRANGELLA BARRERA (IUE 2-32487/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25871 Oct 03- Oct 17

ALFONSO VICENTE TORRES ICASURIAGA y MARÍA GENOVEVA VERA MATO (IUE 2-52719/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1º de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25779 Oct 04- Oct 18

JORGE LUIS ROMARE MUIÑOS (IUE 2-47257/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25713 Oct 03- Oct 17

DIVA ELENA BRUNO LEITES (IUE 2-036153/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25610 Set 29- Oct 13

ECHEVARRIA CABRERA, ANTONIO y ESTEVEZ GONZALEZ JUSTA RUFINA (IUE 2-28187/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25363 Set 27- Oct 11

BRUNO CERRONE ROTONDI (IUE 2-36006/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25200 Set 26- Oct 07

MARÍA AMALIA POUSA OTERO (IUE 2-18488/2016).

Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25123 Set 26- Oct 07

JUANA ISLA MARTINEZ o JUANA MARÍA ISLAS o ISLA MARTINEZ (IUE 2-33997/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25100 Set 26- Oct 07

VAZQUEZ PEREYRA; WALTER (IUE 2-027095/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24629 Set 21- Oct 04

MALDONADO MIGUEZ NELLY (IUE 0002-031365/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24589 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

HECTOR WASHINGTON CASAVALLE ARIAS (FICHA 2-21872/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25279 Set 27- Oct 11

OCTAVO TURNO

JOCHEWED SZWARC KREPLAK (EXPEDIENTE IUE 2-30552/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26069 Oct 04- Oct 18

SIXTO ENRIQUE CLAVIJO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-33305/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25771 Set 30- Oct 14

ARMANDO BESADA GREGORINI (EXPEDIENTE IUE 2-21652/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25752 Set 30- Oct 14

SEVERINA AURORA CARNALES (EXPEDIENTE IUE 2-30915/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25607 Set 29- Oct 13

EDUARDO ANGELINI UZZO (EXPEDIENTE IUE 2-32419/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25337 Set 27- Oct 11

RUBENS HOMERO CASTELLI LEZAETA (EXPEDIENTE IUE 2-28795/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25197 Set 26- Oct 07

VICTOR FORTUNATO GARÍN BACCINO (EXPEDIENTE IUE 2-32950/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25181 Set 26- Oct 07

ALBA BLANCA POMBO POSE (EXPEDIENTE IUE 2-36976/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25073 Set 26- Oct 07

RAÚL MARINO CARDARELLO CLAVIJO (EXPEDIENTE IUE 2-34833/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25008 Set 23- Oct 06

MARTA MATILDE BORDES CAMPORA (EXPEDIENTE IUE 2-31071/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25002 Set 23- Oct 06

ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (EXPEDIENTE IUE 2-37162/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24996 Set 23- Oct 06

CÉSAR MIGUEL POMO OLALQUIAGA (EXPEDIENTE IUE 2-35662/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24976 Set 23- Oct 06

ANTONIO AURELIO BALDISSERI CAFFARO (EXPEDIENTE IUE 2-28189/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24947 Set 23- Oct 06

ELBIO ABEL MARTÍNEZ BLANCO (EXPEDIENTE IUE 2-34336/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24906 Set 23- Oct 06

WALDEMAR RODRÍGUEZ COTAN (EXPEDIENTE IUE 2-31684/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24841 Set 22- Oct 05

GABRIELA MORA BECERRA (EXPEDIENTE IUE 2-22720/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24837 Set 22- Oct 05

OHAN KORUK KAVUKIAN y ANGUINE o ANQUINE AMIRZADIAN DERMENDJIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-29489/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24779 Set 22- Oct 05

ISABEL DELFINA MODERNELL BEVILACQUA (EXPEDIENTE IUE 2-31521/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24755 Set 22- Oct 05

DANIEL ARMANDO ORFILA y ELSA MIRTA DEVRIES (EXPEDIENTE IUE 2-29134/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24676 Set 21- Oct 04

JACOBO o JACOVO YVYENKO RIPENKO o JACOBO IVYENKO RIPENKO o JACOBO YUYENKO y GENIA VILKAS MIKALAUSKAITE (EXPEDIENTE IUE 2-30307/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24666 Set 21- Oct 04

AMALIA RAQUEL ILLICH MASTROGIOVANNI (EXPEDIENTE IUE 2-29758/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24614 Set 21- Oct 04

JUAN ROBERTO FAVILLA de LIMA (EXPEDIENTE IUE 2-34015/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24607 Set 21- Oct 04

NOVENO TURNO

FRANCISCA ISOLINA LONARDI o LEONARDI CANZANI (FICHA 2-20478/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25934 Oct 03- Oct 17

ANA MARIA ONGARO ISCHANO (FICHA 2-28272/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25933 Oct 03- Oct 17

LEANDRO DANIEL ESQUIERA ARAUJO (FICHA 2-37037/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25716 Set 30- Oct 14

NORMA JACQUES CASTAGNET (FICHA 2-8167/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25465 Set 28- Oct 12

IMPERIO ORIENTAL CASTELNOBLE DIAZ (FICHA 2-44311/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.

Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25306 Set 27- Oct 11

JUAN CARLOS BERROSTEGUIETA BETTOLINI (FICHA 2-35733/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25296 Set 27- Oct 11

MARIA TERESA QUINTERO DENIS (FICHA 2-30725/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25204 Set 26- Oct 07

ADOLFO JULIO CARLOS SCHWELM (FICHA 2-36512/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25198 Set 26- Oct 07

JORGE ALBERTO PERERA ANTOGNAZZA (FICHA 2-34820/2014).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25018 Set 23- Oct 06

NELLY LUDOVINA CAPPUCCIO ARIAS (FICHA 2-34935/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24847 Set 22- Oct 05

CARMEN GALVEZ VAZQUEZ (FICHA 2-30285/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24843 Set 22- Oct 05

UBALDO MARIATTI GARCIA (FICHA 2-55358/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24753 Set 22- Oct 05

DÉCIMO TURNO

GASTON CIGANDA VIGNOLI (IUE 2-55581/2015).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26091 Oct 04- Oct 18

MARIA THERESIA o THERESA o TERERSA GASTEL PRIVE (IUE 0002-035843/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26009 Oct 04- Oct 18

ANGEL SANTOS MENDEZ (IUE 02-018828/2016).
Montevideo, 10 de junio de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26003 Oct 04- Oct 18

MANUEL VICTOR ALFONZO o ALFONSO RODRIGUEZ y MANUEL LAZARO ALFONZO FERNÁNDEZ (IUE 2-5875/2011).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25943 Oct 03- Oct 17

NÉLIDA PLADA GUADALUPE (IUE 2-37383/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25924 Oct 03- Oct 17

ORIBE BERON u ORIBE BERON FERREIRA (IUE 2-28830/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25921 Oct 03- Oct 17

WALDEMAR ETCHELAR MACHADO (IUE 2-39194/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25873 Oct 03- Oct 17

NESTOR JAVIER LISTA CAMEJO (IUE 2-33982/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25872 Oct 03- Oct 17

VENANCIA EMA ENRIQUEZ (IUE 2-35943/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25591 Set 29- Oct 13

ARIEL o SANTIAGO o ARIEL SANTIAGO CORREA SILVA (IUE 2-36713/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25461 Set 28- Oct 12

RUMALDA o ROMUALDA MARIA MONTENEGRO (IUE 2-28370/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25280 Set 27- Oct 11

SILVIA LILIAN SICA MENZZEROTOLO (IUE 2-38206/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25195 Set 26- Oct 07

MARIA CRISTINA SILVA BUSLÓN (IUE 2-113243/2011).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25087 Set 26- Oct 07

ERNESTO o ERNESTO FRANCO LUPO CULAZZO (IUE 2-36244/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24727 Set 22- Oct 05

INÉS REMUÑAN BERACOCHEA (IUE 2-028882/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24678 Set 21- Oct 04

NELSA VARELA MALLO (IUE 2-34647/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24608 Set 21- Oct 04

GUMERSINDA o GUMERSINDA ESCOLASTICA BRAÑA NUÑEZ o BRAÑAS NUÑEZ (IUE 2-53495/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24551 Set 22- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA OFELIA GONZÁLEZ ROVIRA (IUE 2-37795/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26010 Oct 04- Oct 18

BELARMINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-32669/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 25937 Oct 03- Oct 17

LEA CARLA FARINA GIANNETTI (IUE 2-033057/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25882 Oct 03- Oct 17

JUAN CARLOS FIGARES CASTIÑEIRAS, MARÍA CILIACA MARROCHE ARTETA y FERNANDO ENRIQUE FIGARES MARROCHE (IUE 2-36079/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25874 Oct 03- Oct 17

LUIS OMAR GIL (IUE 0002-040978/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25606 Set 29- Oct 13

JULIO CESAR LISORIO VERA (IUE 0002-027722/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25596 Set 29- Oct 13

PABLO SEBASTIÁN NUÑEZ SEMPER (IUE 2-26900/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25540 Set 29- Oct 13

SERGIO REINALDO GOBBO TRIMARCO y ELIDA RAMIREZ DIAZ (IUE 2-31747/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 25368 Set 29- Oct 13

WALTER RICARDO NADALIG TORROS (IUE 2-26678/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 25281 Set 27- Oct 11

SARA DELIA SHIJMAN (IUE 2-37531/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25260 Set 27- Oct 11

AGUEDA MYRTHA o MIRTHA CARVE HERNANDEZ (IUE 2-30165/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 25014 Set 23- Oct 06

MARIA MONACO ROSAS (EXPEDIENTE IUE 2-32471/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISIÓN, SERVICIOS INSPECTIVOS.
01) $ 4840 10/p 25006 Set 23- Oct 06

ARISBELSO MORALES VECINO (IUE 2-25842/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24977 Set 23- Oct 06

NORMA FERRARO LAGUNA (IUE 2-32959/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24890 Set 23- Oct 06

ERIBERTO o HERIBERTO FÉLIX ROJAS SOSA (IUE 2-52931/2014).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24889 Set 23- Oct 06

JOSE HEBERT ALFARO SUCAZES (IUE 2-29675/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24791 Set 22- Oct 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN ANGEL CORSI PEREZ (FICHA 2-29776/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26088 Oct 04- Oct 18

ISABELINO GONZÁLEZ LINARES (IUE 02-038169/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26011 Oct 04- Oct 18

OROSMÁN JORGE ECHEVARRÍA LEUNDA (IUE 2-41431/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26004 Oct 04- Oct 18

AUGUSTO HEBER WILD AYCAGUER o AYÇAGUER (IUE 2-36875/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25908 Oct 03- Oct 17

CELESTINO GAITE RODRIGUEZ (IUE 2-37943/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25733 Set 30- Oct 14

LUIS CARLOS CASTIGLIONI DESIDERI (IUE 002/040801/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25700 Set 30- Oct 14

NÉLIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI (IUE 2-034317/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25482 Set 28- Oct 12

MARVIS ESCARONE BERRUTTI (IUE 2-36652/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25335 Set 27- Oct 11

JOSEFA BEATRIZ SANTIAGO INZAURRALDE (IUE 2-37344/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25285 Set 27- Oct 11

PEDRO ELIAS PEREZ FIGUEROA (IUE 0002-034740/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25209 Set 26- Oct 07

ELBIO CARLOS BIRRIEL PECORA (IUE 2-41082/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25010 Set 23- Oct 06

ALICIA MARIA SILVA FERRIN (IUE 2-30543/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24987 Set 23- Oct 06

CELIA TERESA ROUPEIRO BLANCO (IUE 2-43005/2015).
Montevideo, 8 de junio de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24948 Set 23- Oct 06

EDIT URIA RUIZ (IUE 2-38411/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 24882 Set 23- Oct 06

JUAN CARLOS BESCHIZZA SOULIER y HAYDÉE RAMÍREZ GONZÁLEZ (FICHA 02-036457/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24611 Set 21- Oct 04

NIBIA DORIS LARROSA VELAZQUEZ (FICHA 2-28739/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24592 Set 21- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN OMAR CABRERA LAYES (IUE 2-36361/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26049 Oct 04- Oct 18

NOELIA FLORA VAUCHER ETCHETO (IUE 2-40674/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25717 Set 30- Oct 14

LUIS HUMBERTO FUNARI SOSA (IUE 2-32606/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25622 Set 29- Oct 13

ALFREDO EMILIO FELIX CUMELLAS (IUE 2-34035/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25590 Set 29- Oct 13

LOPEZ SUAREZ de GONZALEZ ELIDA o LOPEZ SUAREZ de GONZALEZ JULIA ELIDA (IUE 2-27162/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25546 Set 29- Oct 13

SONIA NAIR CARBALLO SOSA (IUE 2-38671/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25528 Set 30- Oct 14

MARÍA LAURA GRUOSSO TELESCA (IUE 2-036568/2016).

Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25475 Set 28- Oct 12

ELSA TERESA PAREDES ODIOZABAL (IUE 2-031471/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25474 Set 28- Oct 12

SANCHEZ MODERNELL, ALEJANDRO MARIO (IUE 2-29717/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25470 Set 28- Oct 12

ALBA SICILIANO ASCONE (IUE 2-19570/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25460 Set 28- Oct 12

ADRIANA JACQUELINE PUSCHIASIS SIERIG (FICHA IUE 2-35398/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25407 Set 28- Oct 12

FELIPE JULIAN PAULO BARIANI (IUE 2-31636/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25355 Set 27- Oct 11

MOREIRA PISANO, AMADO (IUE 2-030692/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25351 Set 27- Oct 11

ARNALDO JOSÉ ROMAN (IUE 0002-036849/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25282 Set 27- Oct 11

MARIA CRISTINA RIVERO DIAZ (IUE 2-23120/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25210 Set 26- Oct 07

JUAN ELISO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-34389/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25131 Set 26- Oct 07

ALBARO o ALVARO MANUEL SILVERA MARTINEZ (IUE 2-032040/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25124 Set 26- Oct 07

WULF SZOAK KOPPELMAN (IUE 2-39571/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25086 Set 26- Oct 07

CARLOS ALBERTO ACOSTA PERILLO (FICHA 2-60999/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24821 Set 22- Oct 05

HUGO HECTOR SUAREZ BERMUDEZ (IUE 2-21080/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24792 Set 22- Oct 05

TERESA NOEMI VARESE MARQUEZ o MARQUES (IUE 2-42088/2015).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24780 Set 22- Oct 05

ANTONIA RAQUEL GARCIA SUAREZ (IUE 2-38478/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24751 Set 22- Oct 05

VIOLETA SARA MIERES VARELA (FICHA 2-27454/2015).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24748 Set 22- Oct 05

ELSA MAGESTER SACCOMAGO o ELSA MAGESTER SACCONAGO (IUE 2-51739/2015).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24615 Set 21- Oct 04

GUILLERMINA IGLESIAS VAZQUEZ (IUE 2-026378/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24579 Set 22- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

LESCHU o LESCHUK CAJAÑUC o CAJANUC o CAJAÑUK o CAJANUK MARIA (EXPEDIENTE 2-30792/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25753 Set 30- Oct 14

JULIO TROCHE OCAMPO (IUE 2-27619/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 25728 Oct 03- Oct 17

BERNARDO NEPOMUCENO GUADALUPE GONZÁLEZ y MARÍA LIBIA SAONA MESA (EXPEDIENTE IUE 2-33309/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25491 Set 28- Oct 12

MARTHA RAQUEL CURIS CORONEL (EXPEDIENTE IUE 2-36480/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25184 Set 26- Oct 07

LU o LUZ MARINA MARTIN o MARTINEZ ORTIZ (EXPEDIENTE IUE 2-30695/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25004 Set 23- Oct 06

YUDITH SUSANA GRANDI MARTINEZ (EXPEDIENTE 002-019396/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24950 Set 23- Oct 06

MARÍA NELLY o NELLY MARÍA ARGÜELLO SACRAMENTO (EXPEDIENTE IUE 0002-039497/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24905 Set 23- Oct 06

MANUEL SEIJO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-034529/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24744 Set 22- Oct 05

DIAMAND KLEIN, ERIKA o ERICA (IUE 35.670/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24623 Set 21- Oct 04

NORMA PIZZO TIRONE y JOSE GARCÍA BUSTOS (EXPEDIENTE IUE 2-033962/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24616 Set 21- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

RAQUEL PINTO AGUIRRE (EXPEDIENTE IUE 0002-040373/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26090 Oct 04- Oct 18

OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI (EXPEDIENTE IUE 2-34853/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25508 Set 29- Oct 13

IRIS JULIANA HERNANDEZ MORAN (EXPEDIENTE IUE 0002-014869/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25478 Set 28- Oct 12

ALFREDO LEPIANE GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36961/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25477 Set 28- Oct 12

AMABELIA RIBEIRO o RIVEIRO BUSTAMANTE y TIMOTEO PEREIRA LUZ (EXPEDIENTE IUE 2-14414/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25468 Set 28- Oct 12

FILOMENA ROSA o ROSAS ROSA o ROSAS (EXPEDIENTE 2-55627/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.

EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25362 Set 27- Oct 11

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ BERRUETA (IUE 2-8960/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25293 Set 27- Oct 11

CARLOS MANUEL VARELA AMORETTI (IUE 2-35308/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25284 Set 27- Oct 11

AGUSTIN DE FREITAS TURCATTI (EXPEDIENTE IUE 2-34438/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25283 Set 27- Oct 11

MARIA ESTHER RYDZYJ ALBERTO (EXPEDIENTE IUE 2-35687/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25202 Set 26- Oct 07

ZULMA RAQUEL GARCÍA BARRETO (EXPEDIENTE IUE 0002-017286/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25199 Set 26- Oct 07

GUIRA, ESTHER (EXPEDIENTE IUE 0002-034335/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25125 Set 26- Oct 07

MORENO VILLERO, NELLY (EXPEDIENTE IUE 2-025408/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25097 Set 26- Oct 07

RAÚL ROBERTO ACUÑA PAZ (IUE 2-29267/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24942 Set 23- Oct 06

BLANCA RENEE COLMAN VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-31003/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24833 Set 22- Oct 05

JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ MOREIRA y DENSA LUZ SANTANA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-030639/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24352 Set 21- Oct 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR LEDESMA GUTIERREZ (IUE 2-14370/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25917 Oct 03- Oct 17

HILDA MABEL OLASAGUIRRE ECHEMENDY (IUE 2-22240/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25883 Oct 03- Oct 17

HUGO MARTINEZ REY y MIRIAM NELLY FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-38572/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25768 Set 30- Oct 14

LUCIA ELVIRA DURAN CASARAVILLA (IUE 2-38042/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25762 Set 30- Oct 14

GUSTAVO GUILLERMO FUENTES SCHELL (IUE 2-39273/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25613 Set 29- Oct 13

MARIA LORENZA GONZALEZ SCARELA e ISAAC BAKST YODOS (IUE 2-30385/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25196 Set 26- Oct 07

LAURA ELENA ACOSTA ROMERO (IUE 2-25497/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25101 Set 26- Oct 07

MARIA DEL CARMEN CHEN ESPINOSA y GLADYS OLGA CALVO POMBO (IUE 2-30952/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25088 Set 26- Oct 07

SUSANA ELSA TESITOR CABRERA (IUE 2-33001/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24892 Set 23- Oct 06

RENEE ROSA ROSSINI FARACO o FARRACO (IUE 2-27885/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24844 Set 22- Oct 05

JORGE ARNOL GONZALEZ ESPINOSA (IUE 2-29159/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24813 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR GUSTAVO OLAZA BAEZ o PEREZ y MARY ESTHER BAEZ ESPINDOLA (IUE 2-22725/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26084 Oct 04- Oct 18

MARTA ZULEMA NEIRA o MARTA ZULEMA NEIRA PAMIES (IUE 2-34976/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26043 Oct 04- Oct 18

CONSUELO ISABEL MENENDEZ VIVES o CONSUELO MENENDEZ (IUE 2-32968/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26025 Oct 04- Oct 18

TERESA EDIT SOSA HERNANDEZ (IUE 2-39894/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25906 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL DALTO DESIDERIO (IUE 2-34644/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25875 Oct 03- Oct 17

NORIS VILMA ROSAS MUNIZ (IUE 2-37097/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25767 Set 30- Oct 14

JULIETA MARTINEZ SILVA (IUE 2-38371/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25754 Set 30- Oct 14

ANITA DELIA CRINIGAN (IUE 2-32604/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25629 Set 29- Oct 13

JUAN CARLOS TIEBOUT (IUE 2-13881/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25628 Set 29- Oct 13

JOSE LUIS LOBATO GUTIERREZ (IUE 2-37975/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25611 Set 29- Oct 13

FRANCISCO MATHESON SARASQUETA (IUE 2-35873/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25333 Set 27- Oct 11

MARIA ANGELICA ACERENZA PRANDI (IUE 2-38732/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25294 Set 27- Oct 11

JORGE LOISCH (IUE 2-36851/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24943 Set 23- Oct 06

ROSA TELECHEA ESTIVEZ y MANUEL MARIA LEOPOLDO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (IUE 2-25696/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24888 Set 23- Oct 06

DAVID BENSUSAN ESPERANZA (IUE 2-34110/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24840 Set 22- Oct 05

AYAKO KUNIZAWA TERAMURA (IUE 2-32715/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24835 Set 22- Oct 05

JUAN MASLACH COX (IUE 2-31482/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24823 Set 22- Oct 05

VISITACION LISTA RODRIGUEZ (IUE 2-28751/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24793 Set 22- Oct 05

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL ALEJANDRO VICO (FICHA 2-40766/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26081 Oct 04- Oct 18

NORMA ACOSTA SANCHEZ (FICHA 2-33196/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26044 Oct 04- Oct 18

WILSON PABLO CURBELO (FICHA 2-39592/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25904 Oct 03- Oct 17

MATILDE EUFRASIA ARROCHA GUTIERREZ (FICHA 2-11161/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25876 Oct 03- Oct 17

DANUTA LOEDL NOWICKA (FICHA 2-37918/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25756 Set 30- Oct 14

OLGA PANCHITA SCHULTZE DIAZ (FICHA 2-39875/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25485 Set 28- Oct 12

DORALISA MOMBRU NIEVES (FICHA 2-35987/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25467 Set 28- Oct 12

JUAN CARLOS MENCHACA IRIGOYEN o JUAN CARLOS MENCHACA SANTOS IRIGOYEN y SARA JACINTA SANTOS BUELA (FICHA 2-22583/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 25391 Set 29- Oct 13

ISABEL FRUSCTUOSA GARAY MEDEROS o MEDERO o ISABEL FRUCTUOSA GARAY MEDEROS o MEDERO (FICHA 2-36219/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25348 Set 27- Oct 11

NELLY IRENE RUSSO o RUSSI BONFRISCO (FICHA 2-35693/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25203 Set 26- Oct 07

GUILLERMO WALTER ESTEVEZ SOSA (FICHA 2-33739/2015).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24988 Set 23- Oct 06

ROSA TAPIA SILVA (FICHA 2-28188/2016).
Montevideo, 20 de julio de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 24749 Set 22- Oct 05

JOSE ANTONIO GONZALEZ BERRIEL (FICHA 2-35259/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24609 Set 21- Oct 04

MARIA FAUSTA GALVEZ MASSOUE (FICHA 2-32011/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24588 Set 21- Oct 04

VIGÉSIMO TURNO

ILLOMAR DA RIN LEITES (FICHA 2-38636/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26078 Oct 04- Oct 18

JUSTO PEDRO FUENTES CAFASSO o JUSTO PEDRO CESAR FUENTES CAFASSO (FICHA 2-38962/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26046 Oct 04- Oct 18

BLANCA IRENE GONZALEZ o GONZALEZ FALERO y MARTIN ARISTOCLES ROJAS o ROJAS PEREZ (FICHA 2-39704/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26012 Oct 04- Oct 18

MARIA ANGELICA LABORDE BALPARDA (FICHA 2-39990/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25877 Oct 03- Oct 17

WALTER TEMISTOL o TERMISTOL GARCES MEZZANO (FICHA 2-38205/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 25773 Set 30- Oct 14

RAFAEL ANDRES PERALTA (FICHA 2-27790/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25769 Set 30- Oct 14

MIRTA GLADYS TRUJILLO CUNEO (FICHA 2-36297/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25705 Set 30- Oct 14

EDDA LUCIA RAVAGNOLO GANASSIN (FICHA 2-40493/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25704 Set 30- Oct 14

OLGA SUSANA CAMBON BUSCAGLIA (FICHA 2-39223/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25547 Set 29- Oct 13

MARIA ALVAREZ TRAVADELO (FICHA 2-40227/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25541 Set 29- Oct 13

VICENTE HUGO TRONCONE CARBALLEIRA (FICHA 2-34638/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25360 Set 27- Oct 11

ELBIO JUVENAL SASTRE QUEVEDO (FICHA 2-37039/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25090 Set 26- Oct 07

ANGELICA MANUELITA TORRES CANESSA (FICHA 2-38454/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25022 Set 23- Oct 06

ANTONIO GENARO DELEO CORSARO (FICHA 2-33000/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24782 Set 22- Oct 05

JOSE ALBERTO FREUDENREICH ALONSO (FICHA 2-31054/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24781 Set 22- Oct 05

CARLOS MANUEL FERREIRA ORLEZ (FICHA 2-37990/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24610 Set 21- Oct 04

EDUARDO VICTOR BURGHI DUPOUY (FICHA 2-36767/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24593 Set 21- Oct 04

EMO BERMUDEZ ROCA, HUGO CESAR BERMUDEZ RODRIGUEZ y COLOMBA PAULINA RODRIGUEZ CRUZ (FICHA 2-35372/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24355 Set 21- Oct 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO HERNÁN DECKER CARRASCO (IUE 2-40011/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26005 Oct 04- Oct 18

SILVESTRE CONFESOR RODRIGUEZ SUAREZ (EXPEDIENTE 02-28106/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25918 Oct 03- Oct 17

MANUEL ENRIQUE BIDARTE CHAPARRO (IUE 0002-036157/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25878 Oct 03- Oct 17

RAQUEL IRENE DOLDAN GUECAIMBURU o GUEÇAIMBURU (IUE 2-41103/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25802 Oct 03- Oct 17

NATIVIDAD GARCÍA RODRIGUEZ (IUE 2-27003/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25747 Set 30- Oct 14

MARIA ISABEL DIEZ FERNANDEZ (IUE 2-23089/2016).
Montevideo.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25625 Set 29- Oct 13

GERVASIO ARTIGAS AGUILAR (IUE 2-036472/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25602 Set 29- Oct 13

FEDERICO DANIEL DI FORTUNA CANO (IUE 2-011788/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25548 Set 29- Oct 13

WILDER AXEL PLA (IUE 0002-004120/2016).
Montevideo, 4 de junio de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25375 Set 28- Oct 12

GUZMAN GONZALEZ GARCIA (IUE 2-031236/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25334 Set 27- Oct 11

HECTOR ALBERTO MENDEZ SOCA (IUE 2-35696/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25201 Set 26- Oct 07

CARMELO MANUEL MAZZEO BALURIO (IUE 2-40673/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25172 Set 26- Oct 07

PETRONA GARCIA MARTINEZ (IUE 2-38379/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24944 Set 23- Oct 06

JORGE ROLANDO BOSCHI PAU (IUE 2-33807/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24884 Set 23- Oct 06

GLADYS MARÍA CAMBÓN FRAGA (IUE 2-33293/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24591 Set 21- Oct 04

MARIA DEL CARMEN DUARTE MARRERO (IUE 0002-036981/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24572 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KARSACLIAN EDIRNELIAN, ARDACHES (IUE 0002-036351/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25935 Oct 03- Oct 17

NYDIA IRIS MAINERO REYES (IUE 2/18270/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25922 Oct 03- Oct 17

JORGE EDMUNDO CASTERAN o JORGE EDMUNDO CASTERAN BENENSTEIN o JORGE CASTERAIN BENENSTEIN (IUE 2-23452/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25757 Set 30- Oct 14

DOMINGO OSCAR SCOPISE PERI e HILDA RENEE MENDEZ BENITEZ (IUE 2-34.001/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25479 Set 28- Oct 12

HOVHANNES AHARONIAN BARONIAN (IUE 2-20141/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25476 Set 28- Oct 12

MARIA LUISA FILGEIRA o FILGUEIRA CATARINA (IUE 63-571/1998).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25295 Set 27- Oct 11

RAQUEL DONAMARI ILARRAZ (IUE 2-38951/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25019 Set 23- Oct 06

MARIA RENEE FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 0002-038397/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25009 Set 23- Oct 06

JOSEFA o EUGENIA PIESTUN o PESTUNAS GURNINS (IUE 0002-26790/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24990 Set 23- Oct 06

JOSE MARIA BAILLO FORTES y NATALIA FORTES LARROSA (IUE 0002-035686/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24794 Set 22- Oct 05

ELEUTERIO CELEDONIO ALBERTO RODRIGUEZ y JUANITA EMMA NUÑEZ DE LEON (IUE 0002-032506/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24677 Set 21- Oct 04

MARIO ALFONSO IAVECCHIA BAZET (IUE 0002-033705/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24675 Set 21- Oct 04

SARA OLGA CRESPI GALLI DE DE CASTRO (IUE 2-38168/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24590 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGEL MANUEL BARDAL MONTEJO (FICHA 2-41748/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.

Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26056 Oct 04- Oct 18

PAULA o PABLA ZULMA TROTTA MEROLA (IUE 2-28559/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25940 Oct 03- Oct 17

MIRTA IRMA GIROLA TRIAS (FICHA 2-37495/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25923 Oct 03- Oct 17

MARIA ANGELICA GIL PITA (FICHA 2-38372/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25914 Oct 03- Oct 17

INGRID JACOBSEN HANSEN (FICHA 2-39933/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25912 Oct 03- Oct 17

ENILDA RAQUEL QUEIROZ FERNANDEZ (FICHA 2-41043/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25879 Oct 03- Oct 17

FIDEL, FICHEL o FICHEK ROISNER PERMON (FICHA 2-31960/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25592 Set 29- Oct 13

JOSE ANATOLIO CARABALLO CORUJO (FICHA 2-40410/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25588 Set 29- Oct 13

ALBERICO ROGELIO RIOS ALBARRACIN (FICHA 2-35910/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25549 Set 29- Oct 13

NELLY ROSALIA KUSTRIN ZAVAALAV o ZAVAADLAV (FICHA 2-34631/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25469 Set 28- Oct 12

FLORENCIO ROMAN o RAMON CHIESA RAMOS (FICHA 2-35137/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25419 Set 28- Oct 12

ALBERTO ROSALIO FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-62073/2006).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25418 Set 28- Oct 12

HILDA PASTORA GAMBARDELLA MACEDO (FICHA 2-28332/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25417 Set 28- Oct 12

MARIA OLGA GONZALEZ SILVERA (FICHA 2-38779/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25192 Set 26- Oct 07

ARTIGAS GEREMIAS BAEZ GASCO (FICHA 2-34848/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 25112 Set 27- Oct 11

DANTE PELEGRINETTE CORRALES y ANGELA VIDAL CALCAGNO (FICHA 2-2929/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24998 Set 23- Oct 06

ROBERTO BESIO CENI (FICHA 2-35025/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 24846 Set 22- Oct 05

JOSE PEDRO VELAZQUEZ PEREIRA (FICHA 2-37210/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 24757 Set 23- Oct 06

NELVA CASSANELLO PETTA (FICHA 2-52467/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24413 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO WILSON PASCUA PUPPO (FICHA 2-37394/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26006 Oct 04- Oct 18

ISIDORA ALCALA SASTRE DE LEON (FICHA 2-11942/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25764 Set 30- Oct 14

GREGORIA MIRIAM o MIRYAM BLANCO BAPTISTA (FICHA 2-39381/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25701 Set 30- Oct 14

ANDRES TORCUATO VILLANUEVA SARAVI y SILVIA ALICIA MARCHISIO ARROCHE (FICHA 2-39200/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25589 Set 29- Oct 13

MILTON GOMEZ PEDROSO o PEDROZO y LUIS GOMEZ PEREZ (FICHA 2-38479/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25504 Set 29- Oct 13

ANTONIO GREGORIO MONTES DE OCA HERRERA, ANGELA MARIA CAMARGO CRUZ y MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA CAMARGO (FICHA 2-25486/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25483 Set 28- Oct 12

SANTIAGO NEIRO LANDEIRA y JUAN NEIRO LANDEIRA (FICHA 2-40887/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25420 Set 28- Oct 12

JOSE PEDRO MENDEZ CAMINAL y CLORINDA BURIANO FERRERO (FICHA 2-37206/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25406 Set 28- Oct 12

JUAN RUBEN FERNANDEZ (FICHA 2-39525/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
ESC. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25085 Set 26- Oct 07

WOLF JELEN o RODOLFO YELEN (FICHA 2-32004/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25012 Set 23- Oct 06

NOYAL NUÑEZ TIERNO (FICHA 2-30784/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24773 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA URSULA MAXFIELD o MARIA URSULA WEBER (IUE 2-13837/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26080 Oct 04- Oct 18

GARCIA PELOCHE, HUGO (FICHA IUE 2-016003/2016).

Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25626 Set 29- Oct 13

ZULMA MABEL POSE HUICI (FICHA 0002-001386/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25352 Set 27- Oct 11

BLANCA OLGA REVUELTA VIERA (IUE 2-037796/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25020 Set 23- Oct 06

RENAN LUMILLO MONTENEGRO (FICHA 2-33460/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24891 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

GERONIMO CARDOZO CHARQUERO (IUE 0002-037973/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25770 Set 30- Oct 14

MARIA ORFILIA HARO PUPPO y ODAIA IRIS PEREYRA HARO (IUE 2-38368/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25542 Set 29- Oct 13

ALEJO UBERFIL SILVA y NORMA MARGARITA MELO (IUE 2-31567/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25371 Set 27- Oct 11

MARÍA GLADYS VEA ACUÑA (FICHA 002-031958/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25370 Set 27- Oct 11

MARIO ANGEL NAVONE TORENA (IUE 2-34640/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25206 Set 26- Oct 07

BLANCA ROSA CURBELO DELEÓN o BLANCA ROSA CURBELO DE LEÓN (IUE 2-33198/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25092 Set 26- Oct 07

TERESA OFELIA BAQUERO (FICHA 2-34825/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25000 Set 23- Oct 06

RICARDO BISMARCK ROLANDO PEDRAZZI y ANGELA ROSARIO CUADRO MACHIN (FICHA 2-10154/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24861 Set 23- Oct 06

WILMAN BENTANCUR ALONSO (FICHA 2-35036/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24795 Set 22- Oct 05

JACINTA MERCEDES CASTRO (IUE 2-34187/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24783 Set 22- Oct 05

CATALINA NAVARRO EVORA (IUE 0002-037389/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24664 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AGUSTIN IGLESIAS ZARABOZO (IUE 2-39994/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26074 Oct 04- Oct 18

FRANCISCO SALGADO SANCHEZ (IUE 2-41884/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26007 Oct 04- Oct 18

ECI SILVEIRA ASSENATO (FICHA 2-38352/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25911 Oct 03- Oct 17

RAUL DARIO PINTALUBA SAAVEDRA (FICHA 2-36026/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25907 Oct 03- Oct 17

RICARDO JOSÉ TEJERA DEL VALLE (IUE 2-28801/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25706 Set 30- Oct 14

RUTH HAMUI TOBAL (IUE 2-40464/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25600 Set 29- Oct 13

JOSE ALESSIO CALVO DINUCCI (IUE 2-38449/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25347 Set 27- Oct 11

ANTONIO BUONO LAURENZO y MARÍA BLANCA BUONO COITIÑO o MARÍA BLANCA FLOR BUONO COITIÑO (IUE 2-38082/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25208 Set 26- Oct 07

LEYENDA WILCHE MORALES (IUE 2-31557/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24951 Set 23- Oct 06

MARIA KURUNIAN MELKONIAN (IUE 2-14004/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24673 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

SERGIO MIHANOVICH (IUE 2-40762/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26082 Oct 04- Oct 18

MARIO LUIS BERROSTEGUIETA DI LUNA (IUE 2-39625/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25880 Oct 03- Oct 17

MYRIAM ROSA ORRICO MORO (FICHA 2-35116/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25772 Set 30- Oct 14

EMILIA EMA o EMILIA EMA MIRTA o MIRTA COSTA PIRIA (IUE 2-38595/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25543 Set 29- Oct 13

LUIS ALFREDO o LUIS ALBERTO MUNIZ GUELMO o HUELMO (IUE 2-23839/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25219 Set 28- Oct 12

ALBERTO MIGUEL SENDIC LOPEZ (IUE 2-37960/2016).
Montededideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25099 Set 26- Oct 07

MARTA GABASTU TOLOTTI (IUE 2-37501/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25005 Set 23- Oct 06

FULVIO MONFERRINI o MONFERINI PROLA (IUE 2-37610/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25001 Set 23- Oct 06

ANTONIO SANCHEZ CORRAL y PRECIOSA BARROS NUÑEZ (IUE 2-38633/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24952 Set 23- Oct 06

ROBERTO SUAREZ LEIZ (IUE 2-13199/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24750 Set 22- Oct 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANTONIO AUSTT COSTA (FICHA 156-354/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25809 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JESUS ENRIQUE MACHADO BARRON (IUE 157-134/2016).
Bella Unión, 9 de junio de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 24701 Set 22- Oct 05

SEGUNDO TURNO

IRLANDA RODRIGUEZ (IUE 444-278/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25430 Set 28- Oct 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ CABRERA (IUE 526-631/2016).
Atlántida, 16 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26075 Oct 04- Oct 18

JOSE SENCION TORNACO ZEBALLOS y CARMEN AUDELINA VEGA QUINTEROS (IUE 526-778/2016).
Atlántida, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25844 Oct 03- Oct 17

BLANCA AIDA ARIAS DE LEON (IUE 526-782/2016).
Atlántida, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25517 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RICHARD HILARIO DUARTE GONZALEZ (IUE 179-407/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25881 Oct 03- Oct 17

LUCIA AMERICA PAROLETTI (IUE 179-454/2016).
Ciudad de la Costa, 9 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25126 Set 26- Oct 07

CUARTO TURNO

ALVARO GONZALEZ GARAY (IUE 180-407/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25544 Set 29- Oct 13

RUTH PARADELA RODRIGUEZ (IUE 180-150/2016).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24975 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

RUBEN DARIO BRONCINI MENENDEZ (IUE 493-361/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26062 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROMILDO PACHECO MARTINEZ y MARINA GONZALEZ SENA (FICHA IUE 440-422/2016).
Las Piedras, 30 de junio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25891 Oct 03- Oct 17

DORA MARIA CANDOTTO BRONDO (FICHA IUE 440-1511/2009).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24569 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

PAULINA TERESA VIÑALES NUÑEZ (IUE 533-1176/2015).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2015.
DRa. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25893 Oct 03- Oct 17

ANGELA FARIÑA (IUE 533-633/2016).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25617 Set 29- Oct 13

FELIX PEDRO MARTINO CHIARLE (IUE 533-672/2016).
Las Piedras, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25457 Set 28- Oct 12

JULIO ABREU PEREZ (FICHA IUE 533-594/2016).
Las Piedras, 30 de agosto de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24968 Set 23- Oct 06

RUTH MARGOT VESPA FABEYRO (IUE 533-651/2016).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24967 Set 23- Oct 06

JULIO CESAR MONTEGHIRFO BACHIN (IUE 533-466/2016).
Las Piedras, 30 de junio de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24966 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AGUEDO ADEMAR CURBELO STABILE y MARIA ESTHER STABILE MALLI (FICHA 175-297/2016).
Pando, 15 de junio de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26061 Oct 04- Oct 18

BRAULIO VALERIO NIEVES GHERSI (FICHA 175-236/2016).
Pando, 29 de julio de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 24804 Set 22- Oct 05

BLANCA NIEVES RECALDE, DIEK FRANK ALMEIDA RETAMAR o DICK FRANZ ALMEIDA y JOSE MARIA ALMEIDA (FICHA 175-292/2016).
Pando, 29 de agosto de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 24796 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

MARIA ESTEHER o ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 176-265/2016).
Pando, 2 de junio de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24803 Set 22- Oct 05

ELISA FABIANA MENGOD RAMOS (FICHA 176-625/2015).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SIVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24802 Set 22- Oct 05

JUAN RASPUDICH MIGUEL o JUAN MIGUEL RASPUDICH (FICHA 176-432/2015).
Pando, 5 de julio de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24801 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LILIA NIRA TECHERA CAETANO (IUE 207-460/2016).
Melo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25032 Set 26- Oct 07

DALILA GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS ó DALILA GONZALEZ BARROS ó DALILA GONZALEZ BARROS MONTEIRO ó DALILA GONZALEZ MONTERO y ELSA RUTH GONZALEZ GONZALEZ (207-434/2016).
Melo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25031 Set 26- Oct 07

CUARTO TURNO

SARA PALERMO ó RUSSO, ELOIDA ó EDOIDA PALERMO ó RUSSO y ELIAS PALERMO ó RUSSO (IUE 208-396/2016).
Melo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25812 Oct 03- Oct 17

CELIA SILVEIRA ANTORIA (IUE 208-409/2016).
Melo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25497 Set 29- Oct 13

EMPERATRIZ MOREIRA CALVAO (IUE 208-410/2016).
Melo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25059 Set 26- Oct 07

QUINTO TURNO

TERESA NELDA OVIEDO RODRIGUEZ (468-278/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26016 Oct 04- Oct 18

WILSON FAGUNDEZ GULARTE (IUE 468-288/2016).
Melo, 29 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25565 Set 29- Oct 13

JUAN RAMÓN SEJAS (IUE 468-467/2016).
Melo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 24776 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ULISES PEDRO ALZUGARAY TERMEZANA (IUE 488-338/2016).
Río Branco, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25813 Oct 03- Oct 17

DEBERLINO MORALES (IUE 488-339/2016).
Río Branco, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25811 Oct 03- Oct 17

DAGOBERTO VIDAL DUFAU (IUE 488-351/2016).
Río Branco, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25810 Oct 03- Oct 17

ATANASILDO PEREYRA LEIVAS (IUE 488-198/2016).
Río Branco, 16 de junio de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24708 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ALBERTO LONG PLANCHON y RICARDO ERNESTO LONG BONJOUR (IUE 223-395/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25411 Set 28- Oct 12

CARLOS OMAR SUAREZ BONNET (IUE 223-389/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25338 Set 27- Oct 11

EDGARDO RAMON ALLIETTI MARELLI (IUE 223-432/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25224 Set 27- Oct 11

CLERIA RENEE RAMIREZ PEREZ (IUE 223-405/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24983 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

MARGARITA ELVIRA RIVERO ITURRALDE (IUE 223-344/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25640 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALCIDES OMAR MAIDANA o MAYDANA DE LOS SANTOS (227-341/2015).
Carmelo, 28 de julio de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25498 Set 29- Oct 13

MIRIA ESTHER CANAVESE HERNANDEZ (IUE 227-550/2016).
Carmelo, 9 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25064 Set 26- Oct 07

ESTELA MARY CENTURION PUJOL (IUE 227-593/2016).
Carmelo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25060 Set 26- Oct 07

AROMA NIVEA DUPETIT BONTI (IUE 227-596/2016).
Carmelo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Satamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24982 Set 23- Oct 06

EPIFANIO PABLO CUELLO FONTAN; ANSELMA JOSEFINA RIOS y RODOLFO EDMUNDO RIOS (IUE 227-607/2016).
Carmelo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24808 Set 22- Oct 05

HUGO RUBEN CARCOT CASSONI (IUE 227-600/2016).
Carmelo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24805 Set 22- Oct 05

OLGA ETEL SOÑORA ALVAREZ (IUE 227-606/2016).
Carmelo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24541 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DORA ESTER o ESTHER MONAY DIAZ (IUE 225-493/2016).
Rosario, 26 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25864 Oct 03- Oct 17

MARIA ADELINA RODRIGUEZ CASTILLO y PABLO DANIEL NOCETTI GONZALEZ (IUE 225-557/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25862 Oct 03- Oct 17

NESTOR HETZEL ALVAREZ ENGELHARDT (IUE 225-698/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25799 Oct 03- Oct 17

NORA TERESA PELAEZ ZERPA (IUE 225-528/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25726 Set 30- Oct 14

ERVIN TOMAS SAAVEDRA GILOMEN y ALICIA TEÑO LISTA (IUE 225-653/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25725 Set 30- Oct 14

JUAN LUCIANO DELFINO OVIEDO (IUE 225-561/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25723 Set 30- Oct 14

ROBERTO HERMAN BONJOUR MALAN y ADELA COLLETTE JORCIN (IUE 225-656/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25061 Set 26- Oct 07

EDELBERTO NELSON HONEGGER ROHRER y MARIA SELVA BENTANCOR MARTINEZ (IUE 225-576/2015).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24649 Set 21- Oct 04

LAURA JUDITH DIAZ FIGUEIRAS (IUE 225-573/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24540 Set 21- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA NÉLIDA GARATEGUY BARON (IUE 241-507/2016).
Durazno, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26033 Oct 04- Oct 18

MICAELA GAMARRA (IUE 241-563/2016).
Durazno, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25324 Set 27- Oct 11

MANUELA VENTOSO CARVALLO (IUE 241-513/2016).
Durazno, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24691 Set 22- Oct 05

TERESA, MILAN CARDOZO (IUE 241-344/2014).
Durazno, 2 de setiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24689 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

MARÍA LUISA MIRACCO (IUE 242-460/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26035 Oct 04- Oct 18

NEBIO RIVERO GODAY (IUE 242-523/2016).
Durazno, 15 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26034 Oct 04- Oct 18

MIGUEL ARIAS GONZALEZ y MARÍA ANGÉLICA LEIVA ACEVEDO (IUE 242-609/2016).
Durazno, 13 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25845 Oct 04- Oct 18

NELSON ORLANDO RODRIGUEZ (IUE 242-469/2016).
Durazno, 2 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25323 Set 27- Oct 11

CARLOS MARÍA FERNANDEZ BUDES y MARÍA TERESA ARRIOLA (IUE 242-601/2016).
Durazno, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25322 Set 27- Oct 11

LUIS OMAR GARIN ORONA (IUE 242-590/2016).
Durazno, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24692 Set 22- Oct 05

OSIRIS ALENTORN CABRERA (IUE 242-427/2016).
Durazno, 20 de julio de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24690 Set 22- Oct 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA MARTA IRAZABAL ARROSPIDE (IUE 254-247/2016).
Trinidad, 27 de mayo de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25951 Oct 04- Oct 18

ADOLFO BONILLA ESTEVEZ (IUE 254-468/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25531 Set 29- Oct 13

ESTHER ESTRADE TOURREILLES (IUE 254-450/2016).
Trinidad, 29 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24707 Set 22- Oct 05

FRANCISCO JAVIER BRITOS o BRITO ACOSTA y FROILANA ANGELICA PEREIRA o PEREYRA BOSAN (IUE 254-351/2016).
Trinidad, 24 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24574 Set 21- Oct 04

AIDA DOMINGA CORBO CACERES (IUE 254-399/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24539 Set 21- Oct 04

MARIA ANGELICA GATTO MOREIRA (IUE 254-306/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24538 Set 21- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON RUY GONZÁLEZ (FICHA 260-568/2016).
Florida, 21 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25822 Oct 03- Oct 17

RAÚL BISMARCK ALANÍS FALERO (FICHA 260-489/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25821 Oct 03- Oct 17

IRENE TORTEROLA CILLUTI o CILUTTI o CILLUTTI (IUE 260-583/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25691 Set 30- Oct 14

GUALBERTO ARÍSTIDES FERREIRA GARCÍA (FICHA 260-417/2016).
Florida, 18 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24640 Set 21- Oct 04

NELSON FÉLIX FOLGAR VELO o BELO (FICHA 260-544/2016).
Florida, 14 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24639 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

JUANA MARIA VIDAL MENESES (FICHA IUE 261-639/2016).
Florida, 19 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25823 Oct 03- Oct 17

FRANCISCO PEREYRA (FICHA IUE 261-661/2016).
Florida, 16 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25820 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALBERTO PEREZ MELGAR (FICHA IUE 261-586/2016).
Florida, 23 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25692 Set 30- Oct 14

GLADYS HERMES COLINA GARCIA (FICHA IUE 261-678/2015).
Florida, 29 de agosto de 2016.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24643 Set 21- Oct 04

EULALIA RENE GARCIA DOTTA (FICHA IUE 261-672/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24641 Set 21- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTO SANTIAGO INZAURRALDE DO CAMPO (IUE 274-539/2016).
Minas, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24767 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

ALCIDES MARINO CARABAJAL ALVARIZA (IUE 432-494/2016).
Minas, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25550 Set 29- Oct 13

PAULA CARABALLO MARTIN (IUE 432-473/2016).
Minas, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24648 Set 21- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLADYS TERESA MUSSIO DEORTA (FICHA 284-502/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25763 Set 30- Oct 14

OBDULIO PEREIRA (FICHA 284-576/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25574 Set 29- Oct 13

ALTAMIRA DOMINGUEZ MEDINA (FICHA 284-506/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25570 Set 29- Oct 13

MARINA ISABEL CURBELO PEREZ (FICHA 284-520/2016).
Maldonado, 16 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25568 Set 29- Oct 13

RAUL SENCION (FICHA 284-515/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25356 Set 27- Oct 11

CONCEPCION GARCIA ROVIRA (FICHA 284-478/2016).
Maldonado, 8 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25140 Set 26- Oct 07

ESTHER RODRIGUEZ VILLABA (FICHA 284-166/2016).
Maldonado, 8 de junio de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25118 Set 26- Oct 07

TERCER TURNO

FRANCISCO EVANGELIO SILVERA PEREZ (FICHA 285-528/2015).
Maldonado, 12 de agosto de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25567 Set 29- Oct 13

MIREYA DOS SANTOS CRUZ AMORIN (IUE 285-236/2016).
Maldonado, 19 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25119 Set 26- Oct 07

OCTAVO TURNO

ELIBERTO JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ PEREZ (IUE 286-390/2016).
Maldonado, 16 de junio de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25856 Oct 03- Oct 17

PETRONA CATROFE LOPEZ (IUE 286-572/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25848 Oct 03- Oct 17

RAÚL ALBERTO CALVELO ALPUY (IUE 286-558/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25572 Set 29- Oct 13

GREGORIA MARGARITA MOLINA FERNANDEZ (IUE 286-1302/2013).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25571 Set 29- Oct 13

JUAN CARLOS PEREZ BATISTA (IUE 286-201/2016).
Maldonado, 13 de abril de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25569 Set 29- Oct 13

FLORENCIA ISABEL HERRERA RUIZ (FICHA 286-481/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24684 Set 21- Oct 04

CARLOS JULIO GONZALEZ JORGES y CARLOS JULIO GONZALEZ (IUE 286-249/2015).
Maldonado, 2 de setiembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24681 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GENOVEVA PÉREZ TECHERA (FICHA 503-264/2015).
San Carlos, 1 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25850 Oct 03- Oct 17

MARIEL ZULEMA SILVERA FIGUEREDO (FICHA 503-133/2016).
San Carlos, 30 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25849 Oct 03- Oct 17

ASDRÚBAL MAURO ALVAREZ GUERRA (FICHA 503-194/2016).
San Carlos, 20 de julio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25805 Oct 04- Oct 18

DAVID LORENZO GUERRA SUÁREZ (FICHA 503-195/2016).
San Carlos, 20 de julio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25804 Oct 04- Oct 18

ANÍBAL DOMINGO NAVARRO (FICHA 503-162/2016).
San Carlos, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24817 Set 22- Oct 05

ELSIDIO ó ELCIDIO ESTEBAN NIEVES MACHADO y MIRTA BERNARDINA FONTES PEREIRA (FICHA 503-59/2016).
San Carlos, 8 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24816 Set 22- Oct 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUZ DEL ALBA ANZALAZ GARATEGUY o GARATEGUI (IUE 300-432/2016).
Paysandú, 30 de junio de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26059 Oct 04- Oct 18

JOSE DARIO CORA ALVAREZ (IUE 300-577/2016).
Paysandú, 28 de julio de 2016.

DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25535 Set 29- Oct 13

MARIA AUXILIATRIZ PEDREIRA RUIZ (IUE 300-603/2016).
Paysandú, 16 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25403 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

HULDA LAURA KAHL SCHMUNK (IUE 301-505/2016).
Paysandú, 29 de julio de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25694 Set 30- Oct 14

FELICIANO OVIEDO RIERA (IUE 301-187/2016).
Paysandú, 20 de abril de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25536 Set 29- Oct 13

CARLOS MARIA ROSA o ROSAS RIVA, RIVAS o RIBAS y MARIA NELIDA GONZALEZ ECHEVERZ (IUE 301-246/2016).
Paysandú, 6 de mayo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25133 Set 26- Oct 07

OLGA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ y CRUZ OLIVERA DAVILA (IUE 301-578/2016).
Paysandú, 24 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25114 Set 26- Oct 07

GREGORIA MAXIMILIANA FERNANDEZ (IUE 301-609/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24954 Set 23- Oct 06

SÉPTIMO TURNO

ALICIA YAIN FERRAZAN (IUE 501-622/2016).
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25028 Set 26- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE CANO y HILDA ESTHER GIMENEZ MARTINEZ (FICHA 317.691/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25825 Oct 03- Oct 17

CELESTINO SILVA, ADOLLA ELDA PEREIRA y TERESA SILVIA SILVA PEREIRA.
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 30- Oct 14

SIFRE LUCIANA ó ZIFFER, LUCIANA ó RUIZ, LUCIANA (FICHA 317,724/2016).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25500 Set 29- Oct 13

CARLOS GILBERTO DOMINGUEZ TIMOTE (FICHA 317.703/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25316 Set 27- Oct 11

CONRADO NUÑEZ LOPEZ (FICHA 317.705/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25315 Set 27- Oct 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ILMA DIAZ MARTILL (FICHA IUE 329-223/2016).
Rivera, 19 de julio de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25340 Set 27- Oct 11

QUINTO TURNO

BELTRAN ABERCIO ACOSTA MARQUEZ (IUE 462-332/2016).
Rivera, 9 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25154 Set 26- Oct 07

DEONILDO SUAREZ PEREIRA (IUE 477-356/2015).
Rivera, 16 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25152 Set 26- Oct 07

SEXTO TURNO

VANDA MAURICIA MOREIRA ESPINOZA (FICHA IUE 477-459/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25341 Set 27- Oct 11

ZOE OLIVERA NUÑEZ y EUDOXIA o EUDOCIA o EUDOSIA NUÑEZ (FICHA IUE 477-359/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25156 Set 26- Oct 07

EVA BELEN FERNANDEZ (FICHA IUE 477-424/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25153 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLORA IRMA ALVAREZ ROCHA (IUE 341-279/2016).
Rocha, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25858 Oct 03- Oct 17

MARIO ALFREDO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 341-320/2016).
Rocha, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Verónica Abreu, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25533 Set 29- Oct 13

ROBERTO ENRIQUEZ BARRIOS (IUE 341-274/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25079 Set 26- Oct 07

CUARTO TURNO

MARIA CELIA AMORIN SERRON (IUE 342-320/2016).
Rocha, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26038 Oct 04- Oct 18

LIRA FLAVIA MOLINA ROCHA (IUE 342-323/2016).
Rocha, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26037 Oct 04- Oct 18

SANTIAGO ARIEL MOREIRA FERNANDEZ (IUE 342-450/2015).
Rocha, 26 de octubre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25650 Set 30- Oct 14

CARLOS MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ (IUE 342-304/2016).
Rocha, 12 de setiembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25080 Set 26- Oct 07

QUINTO TURNO

LADISLAO ZOILO SOSA ROCHA, IRMA SOSA MATTOS y CLOTILDE MATTOS MARTINEZ (IUE 525-25/2014).
Rocha, 19 de febrero de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26036 Oct 04- Oct 18

ROBERTO NELSON SILVA RODRIGUEZ (IUE 525-320/2016).
Rocha, 16 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25859 Oct 03- Oct 17

BRENDA CLAVIJO CHARPANTIE (IUE 525-314/2016).
Rocha, 21 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25651 Set 30- Oct 14

MARÍA FELICIA DE AVILA o AVILA FERREIRA (IUE 525-174/2016).
Rocha, 9 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25534 Set 29- Oct 13

JUAN VICTORIANO GRAÑA GRASSO (IUE 525-420/2015).
Rocha, 29 de octubre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25264 Set 27- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ROSIBEL ESTELA GAMMENTHALER SOROZABAL (IUE 448-103/2016).
Chuy, 1 de agosto de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25674 Oct 03- Oct 17

DIDIER DEL PUERTO MACHADO (IUE 343-259/2016).
Chuy, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25672 Oct 03- Oct 17

HÉCTOR LUIS RODRÍGUEZ PASTORIN (IUE 343-248/2015).
Chuy, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25649 Set 30- Oct 14

SEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER CEDRES MACHIN (IUE 448-230/2016).
Chuy, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 26039 Oct 04- Oct 18

NELLY GLECI FERREIRA DA COSTA (IUE 448-87/2016).
Chuy, 5 de agosto de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25673 Oct 03- Oct 17

JOSEFA ESTANISLADA QUINA (IUE 448-214/2016).
Chuy, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24908 Set 23- Oct 06

MARY TECHERA CARRASCO (IUE 448-88/2016).
Chuy, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24895 Set 26- Oct 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CAPURRO SANTOS, DORIVAL (IUE 352-600/2016).
Salto, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 25783 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

CORREA BRUM, WASHINGTON NAPOLEON (353-884/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de setiembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26032 Oct 04- Oct 18

FERREIRA, JUAN ANTONIO (353-858/2016).
Salto, 6 de setiembre de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25782 Oct 03- Oct 17

DURAN LUCAS, LITOR HUGO y SESSAREGO ROUX, DELIA INES (IUE 353-712/2016).
Salto, 24 de agosto de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 24703 Set 22- Oct 05

CORREA REBOLLO, JULIO JAVIER (353-800/2016).
Salto, 1 de setiembre de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 24700 Set 22- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

VAGNER SANCRISTÓBAL, HÉCTOR EDGARDO (FICHA IUE 509-782/2016).
Salto, 23 de agosto de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25781 Oct 03- Oct 17

CHELERI SANCHEZ, AMADEO (FICHA IUE 509-859/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25643 Set 30- Oct 14

GARCÍA GEROLAMI, DANIEL FRANCISCO (FICHA IUE 509-863/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25529 Set 29- Oct 13

GALBÁN o GALVAN ERBURO VIDALINA o VILDOLINA NELIS (IUE 509-900/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25397 Set 28- Oct 12

COSTA BENITEZ, MARÍA del CARMEN (IUE 509-505/2016).
Salto, 23 de agosto de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25226 Set 27- Oct 11

MONETTA RUSSO, JOSÉ LEONIDES (FICHA IUE 509-858/2016).
Salto, 13 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 24705 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ETELVINA EPIFANIA, VELAZCO o VALAZCO RAMOS (IUE 371-384/2016).
San José, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25158 Set 26- Oct 07

NELSA ELVIRA ACOSTA FIGUEIRA (IUE 371-459/2016).
San José, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24658 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

BELQUIS ARACELI DURAN CASTILLO o CASTILLOS (IUE 510-124/2016).
San José, 18 de mayo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25996 Oct 04- Oct 18

IRMA ETHEL ILLESCAS DORREGO o IRMA ETHEL ILLESCAS (IUE 510-312/2016).
San José, 16 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25994 Oct 04- Oct 18

VICTORINO o VICTORINO NICASIO o VICTORIANO MASCHERONI GERIBON (IUE 510-385/2015).
San José, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25686 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUANITA ELBA ALZOGARAY GOÑI (IUE 530-371/2016).
San José, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25344 Set 27- Oct 11

SEGUNDO TURNO

WALTER HERRERA PEISINO (IUE 530-264/2016).
Libertad, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25995 Oct 04- Oct 18

LUIS ALBERTO BENTEVERRY PERDOMO (IUE 530-450/2016).
Libertad, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25888 Oct 03- Oct 17

HEBERT o HEBER DÁMASO SOSA MARRERO (IUE 530-374/2016).
Libertad, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25578 Set 29- Oct 13

JORGE ARNOLDO VEIGA MORALES (IUE 530-351/2016).
San José, 16 de agosto de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25157 Set 26- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

BLANCA DELIA MAZZONI ROVETA (IUE 382-223/2016).
Dolores, 20 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25447 Set 28- Oct 12

CARLOS MARIA MATEU RUIZ (IUE 382-212/2016).
Dolores, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25115 Set 26- Oct 07

ABRAHAM IRIBERTA ZUGASTI (IUE 382-203/2016).
Dolores, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25062 Set 26- Oct 07

EUSEBIO DALMIRO GOMEZ GONZALEZ (IUE 382-174/2016).
Dolores, 12 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 24764 Set 22- Oct 05

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO OVANDO FIORES (IUE 443-201/2016).
Dolores, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25819 Oct 03- Oct 17

ERNESTO GAUTHIER GARDIOL (IUE 443-209/2016).
Dolores, 12 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25446 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

VEIMAR GONZALEZ LOITEY (IUE 381-61/2016).
Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25553 Set 29- Oct 13

YOLANDA JACINTA ESNAOLA GONZALEZ (IUE 381-642/2016).
Mercedes, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25448 Set 28- Oct 12

LUISA ELINA FERRO MICHELENA (IUE 381-615/2016).
Mercedes, 6 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24763 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

VICENTE GUILLERMO MARCHETTI SALVAGNO (IUE 431-629/2016).
Mercedes, 8 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25554 Set 29- Oct 13

MABEL RIOS ALFONZO (IUE 431-628/2016).
Mercedes, 8 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25551 Set 29- Oct 13

ALFREDO MONTEIRO HARISPURU (IUE 431-679/2016).
Mercedes, 19 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25445 Set 28- Oct 12

VIDELITA o VIDELTA MALDONADO BASTOLA (IUE 431-718/2016).
Mercedes, 5 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25116 Set 26- Oct 07

QUINTÍN BARRIOS BARRETO (IUE 431-719/2016).
Mercedes, 1 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24762 Set 22- Oct 05

JUAN VECINO SANCHEZ (IUE 431-738/2016).
Mercedes, 8 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24760 Set 22- Oct 05

HADA JUSTA FERRUA RIESTRA (IUE 431-703/2016).
Mercedes, 31 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24369 Set 21- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURORA ENOEMIA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 396-585/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25627 Set 29- Oct 13

ARACELIA RODRÍGUEZ (IUE 396-516/2016).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25559 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

JULIA RODRIGUEZ DA CUNDA MACHADO (IUE 397-429/2016).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 25900 Oct 03- Oct 17

SAGAR ROSADO FRANCHI (IUE 397-410/2016).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25241 Set 27- Oct 11

NELFIA CASTILLO RODRIGUEZ y ELNA ISABEL CASTILLA RODRIGUEZ (IUE 397-444/2016).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24900 Set 23- Oct 06

MARIA LUZ VIERA MADERA (IUE 397-406/2016).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24859 Set 23- Oct 06

CUARTO TURNO

ASUNCIÓN DALMIRO LEITES RODRÍGUEZ (IUE 469-356/2016).
Tacuarembó, 30 de junio de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 24903 Set 23- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA DUBOSC ESTAFANELL (FICHA 412-195/2016).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 25968 Oct 04- Oct 18

HUGO WALDEMAR MACHADO BRUM (FICHA 412-621/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25833 Oct 03- Oct 17

MARIA ANTONIA CAMILA BULGARELLI SUAREZ (FICHA 412-618/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25832 Oct 03- Oct 17

FELICIA IRIS PEREZ IBARRA (FICHA 412-578/2016).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25831 Oct 03- Oct 17

ALBERTO ALVAREZ PEREIRA (FICHA 412-572/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25830 Oct 03- Oct 17

FRANCISCA GREGORIA BORGES CASANOVA (FICHA 412-555/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25685 Set 30- Oct 14

VICTORIANO FERNANDEZ ó VICTORIANO FERNANDEZ FERNANDEZ DEBRUN o de BRUN (FICHA 412-472/2016).
Treinta y Tres, 4 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25149 Set 26- Oct 07

MARIA GLORIA VERGARA BARRIOS (FICHA 412-271/2016).
Treinta y Tres, 11 de mayo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25148 Set 26- Oct 07

MARTA RAQUEL DIAZ TOME, ALFREDO JUAN ARBENOIZ DIAZ y JOSE EDUARDO ARBENOIZ DIAZ (FICHA 412-282/2016).
Treinta y Tres, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24766 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

EVIDELIA ACOSTA ALTEZ y FELIPE IGNACIO IZMENDI ACOSTA (FICHA 449-441/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25684 Set 30- Oct 14

ENESTORILA BENTANCUR AVILA (FICHA 449-408/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 22 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25262 Set 27- Oct 11

ALEJO GUILLERMO GOROSITO MACEDO (FICHA 449-181/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25146 Set 26- Oct 07

LIRA MIER MIER ó LIRA MIERS (FICHA 449- 473/2016).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24637 Set 21- Oct 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANCISCA BENNASAR FALCO (IUE 2-57/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25336 Set 27- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SERAFIN CLEMENTE CAMPOS (IUE 227-506/2016).
Carmelo, 9 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25863 Oct 03- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AGAPIO CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO (FICHA 284-518/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25357 Set 27- Oct 11

TERCER TURNO

IRENE ROSA TEUBAL FISS (IUE 285-580/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25853 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER PENNACHI (IUE 285-607/2016).
Maldonado, 18 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24989 Set 23- Oct 06

OCTAVO TURNO

FEDERICO MACRINO MANDELBURGER ALMADA y BERTA URSULA LOHRI MÜLLER (IUE 505-325/2014).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25573 Set 29- Oct 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11

OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA, PAULINO - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-55002/2010, se CITA y EMPLAZA a JORGE GARCÍA CORONEL por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento legal de designársele Curador de Bienes.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25794 Oct 04- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos caratulados:

"MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES. HERENCIA YACENTE". IUE 2-26634/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de Leonides Asunción MORALES DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 14520 30/p 22555 Set 05- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA GLORIA NANTES, IUE 67-434/2002, haciéndose saber a todos los interesados emplazando por el término de noventa días.
Montevideo, 10 de agosto del 2016.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23070 Set 09- Oct 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
La Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace saber que por RESOLUCIÓN Nº 7427/2015 de fecha 17 diciembre de 2015, se tiene por formulada la denuncia de yacencia de los bienes de "CARLOS MARÍA VILLANUEVA CORREA", IUE: 254-639/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Trinidad, 24 de Agosto de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23035 Set 09- Oct 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos.- GABRIEL MELILLO, GESUALDA - SUCESION - I.U.E. 261-41/1997.- Se cita llama y emplaza a FELIPE EDUARDO EL ASHUH GABRIEL para que comparezca en autos en el plazo de 90 dias, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante GESUALDA GABRIEL MELILLO, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 17 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6050 10/p 25582 Set 29- Oct 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones Testamentarias de MARIA MERCEDES MIGUEL TOLEDO, MARIA ELENA MIGUEL TOLEDO y ALCIDES EUFRACIO MIGUEL TOLEDO- IUE 274-525/2016 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 7 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 24964 Set 23- Oct 06

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de MARIA DEL CARMEN CASTELLI ABREU- IUE 274-416/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de agosto de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 24647 Set 21- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CORREA PEREZ, EVANGELINA Y PEREZ TEOFILO JESUS. SUCESIONES. FA. 456-70/2010", se INTIMA al SR. JUAN RAMON PEREZ CORREA, para que en un plazo de 40 días, comparezca a aceptar o repudiar la herencia de Teófilo Jesús Pérez Silva y Evangelia ó Evangelina Correa Pérez, de acuerdo a los Arts. 1070 y 1071 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiado, emplazándolo por 90 días.
San Carlos, 31 de agosto de 2016. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 24991 Set 23- Oct 06

Convocatorias



DIARIO EL TELÉGRAFO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 29 de octubre de 2016 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 01/07/2015 - 30/06/2016.
4) Elección del Directorio.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 19 de octubre de 2016 y hasta el día 26 de octubre de 2016 a las 10 horas, donde se podrán retirar los Estados Financieros a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 3990 3/p 26060 Oct 04- Oct 06

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de octubre de 2016 a las 16 horas, en Nicolás Guerra 110, San José, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.
Primera Publicación
03) $ 1596 3/p 26054 Oct 04- Oct 06

LIDECO
LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

LIDECO
Liga de Defensa Comercial
FUNDADA EN 1915
Julio Herrera y Obes 1413
MONTEVIDEO - URUGUAY
101a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con lo que expresa el Estatuto Social en sus artículos 32, 33, 34 y 63 al 73 inclusive, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2016, a las 18.00 hs. (primer

llamado) y 19.00 hs. (segundo llamado) en su local de Julio Herrera y Obes 1413, la cual corresponde en este caso al 101º Ejercicio, cerrado el 30 de junio próximo pasado. Se procederá a tratar el siguiente Orden del Día:
I) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
II) MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2015 - 2016
III) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTA POR TRES ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA CUAL TENDRA COMO COMETIDO EL CONTROL DEL ACTO ELECCIONARIO
IV) ELECCION DE 4 (CUATRO) Y REELECCION DE 6 (SEIS) TITULARES Y ELECCION DE 24 (VEINTICUATRO) SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO; ELECCION DE 3 (TRES) TITULARES Y DE 6 (SEIS) SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCAL
V) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de por lo menos el 30 por ciento de los asociados fundadores, honorarios y/o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum y pasada una hora de la fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 67 Estatuto Social).
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 2261 1/p 26051 Oct 04- Oct 04

ACODIKE SUPERGAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2016, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior, de fecha 29 de Octubre de 2015.
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración del Estado de Situación, Estado de resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2016. Forma futura de distribución de utilidades.
4. Renuncia de Director.
5. Elección de Directorio.
6. Remuneración del Directorio
7. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 4788 3/p 26026 Oct 04- Oct 06

ELECTRON S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. De los Estatutos Sociales el Directorio de Electron s.A., convoca a los Sres Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 26 DE OCTUBRE DEL 2016 a la hora 12 en Ruta 101 Km 25.5 Canelones a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Consideración de la memoria, Estado de Situación y de Resultados del ejercicio cerrado el 30/6/2016
3) Consideración del proyecto de Asignación de resultados del mismo ejercicio.
4) Consideración de posible ampliación de Capital
5) Remuneración del Directorio
6) Designación de Directores por nuevo Estatuto
7) Designación de accionistas para firmar el Acta
Se comunica a los Sres Accionistas que el registro de acciones se abrirá tres días antes de la fecha de la asamblea y se cerrara al iniciarse el acto en el local de la sociedad.

03) $ 3192 3/p 25865 Oct 03- Oct 05

C.A.C.E.S.MA.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Salud Maldonado
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Miércoles 19 de octubre de 2016
1ra. Convocatoria - Hora 19:00
2da. Convocatoria - Hora 19:30
Salón de actos de C.A.C.E.S.MA.
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.C.E.S.MA. Según el Art. 26 de su Estatuto Social, cita a los Socios Habilitados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2016, a las 19: Hrs. en primer llamado y a las 19:30 Hrs. en segundo llamado, en el salón de C.A.C.E.S.MA., Avenida España y Honduras, Parada 27A de la ciudad de Maldonado. Se previene sobre concurrencia y representación por poder, lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social.

03) $ 2394 3/p 25852 Oct 03- Oct 05

ADECA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Jueves 5 de octubre de 2016, 15:00 hs
Río Negro 1320/ piso 2 - BIOS
Orden del Día:
Designación Secretario para esta Asamblea
Aprobación de Memoria Anual 2015 - 2016
Balance
Gestiones realizadas.

Única Publicación

03) $ 266 1/p 25814 Oct 04- Oct 04

FIDEICOMISO FINANCIERO DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS
CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero de Inversiones y Rentas Inmobiliarias para la asamblea a celebrarse el día 19 de octubre de 2016, a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
- Aprobación de las modificaciones al contrato de Fideicomiso Financiero de Inversiones y Rentas Inmobiliarias.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.
EF Asset Management AFISA.

Última Publicación

03) $ 1995 3/p 25765 Set 30- Oct 04

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. ADOLFO SCIGLIANO CALVETE y ANA MARIA y MARTHA ALCIRA ACOSTA GALLI, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 5626 del CEMENTERIO DEL NORTE, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de María Luz se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2016-4330-98-000086).-
Montevideo, 29 de setiembre de 2016
N. ELENA. CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 6650 10/p 25836 Oct 04- Oct 18

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

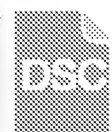
Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. SERGIO RUTILIO MUÑIZ PERERA solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 527 Ubicado en el Cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre de la Sra. IRMA MUÑIZ SANFILIPPO desde el día 09 de junio de 1997, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 3990 5/p 25889 Oct 03- Oct 07

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. YAQUELIN ELVIRA VIERA solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 631 del Cementerio de Ecilda Paullier, que figura a nombre de ASUNCION VIERA RODRIGUEZ desde el 5 de JULIO de 2000. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 1995 3/p 25687 Set 30- Oct 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IGNACIO WEISS PARIETTI y SOLEDAD CORREA de LIMA (IUE 2-38490/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 24747 Set 22- Oct 05

SEGUNDO TURNO

EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA y SANDRA ELIZABETH DOLDAN PAGANI (FICHA 2-36354/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 25938 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

MARCELO POLI SUAREZ y MONICA JANET RAYMOND ALANIS (FICHA IUE 2-034272/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 24746 Set 22- Oct 05

QUINTO TURNO

GERARDO MIGUEL JARA MERMOT y ELVIRA JULIA MONTES ARIOLI (EXPEDIENTE 2-40974/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 26086 Oct 04- Oct 18

OCTAVO TURNO

LILIÁN MIRTHA PÉREZ FERNÁNDEZ y RUBEN WALDEMIR RONQUI CABRERA (IUE 2-30713/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 26001 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

XIMENA ENAR REYES RODRIGUEZ y PABLO JAVIER VIERA DIAZ (FICHA IUE 2-34040/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25288 Set 27- Oct 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR DARINO OLIVERA y PATRICIA SANDRA MORENO ARCA (EXPEDIENTE 2-34787/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 25612 Set 29- Oct 13

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ VICENTE SEDES DIAZ y YENY BEATRIZ PINTOS CEDRES (IUE 2-24388/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
JOSÉ MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 25631 Set 29- Oct 13

PEDRO ANTONIO PEREIRA OLAZABAL y SARA LEONOR GARMENDIA CLARA (FICHA 2-35097/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 25353 Set 27- Oct 11

ALVARO JAVIER FERRIN VECINO y MARIA DEL ROSARIO URRETAVIZCAYA PERUARENA (FICHA 2-37307/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 25297 Set 27- Oct 11

MARÍA CARMEN VALDEZ TOJA y ÁLVARO CÓRDOBA BRUNO (FICHA IUE 2-3060/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 25179 Set 26- Oct 07

DECIMOQUINTO TURNO

GIRIBALDI SOTO, GLADYS ELENA y GALAGDJIAN, JORGE ISAAX (FICHA 24-50388/1983).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 25755 Set 30- Oct 14

DAYANA PAOLA SENA LAMAS y JOSÉ ENRIQUE RAMOS (EXPEDIENTE 2-051591/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 24560 Set 21- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA BAGOYHAR ACOSTA y JULIO RAMÍREZ CUÑA (IUE 2-30822/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 25135 Set 26- Oct 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARMEN ALICIA BARRIOS RODRIGUEZ y OMAR ANIBAL LOPEZ CAMEJO (IUE 2-35053/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25421 Set 28- Oct 12

LUIS ENRIQUE LABADIE LOPEZ y MARIA CECILIA APOLO COLINA (IUE 2-27815/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 24945 Set 23- Oct 06

IGNACIO MARIA INTHAMOUSSU RODRIGUEZ y MARIA CONSTANZA URROZ MARIZCURRENA (IUE 2-30755/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 24845 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ANTONIETA AMELIA JARA y JUAN CARLOS DENDRINOS (IUE 2-25129/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25623 Set 29- Oct 13

DANIELA FIGUEROA RAMIREZ y TABARE GAITÁN GELMI (IUE 2-24958/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25487 Set 28- Oct 12

CARLOS RAUL LONG SANSBERRO y MARIA ELENA ARNALDI GADEA (IUE 2-32984/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25486 Set 28- Oct 12

VIGÉSIMO TURNO

KAMIL MARY GRECCO DELGADO y ALFONSO PEDRO GRAÑA GORLERO (FICHA 2-9291/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25021 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS FELIPE ALBA FERNÁNDEZ y MARÍA ALEJANDRA PERDIGÓN RODRÍGUEZ (IUE 2-28291/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 26050 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

PABLO GABRIEL GIAMPEDRAGLIA ESMERODE y LUCIA MARIA BORTHAGARAY PERODOTTO (FICHA 2-29746/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 25289 Set 27- Oct 11

MIGUEL ANGEL CABRERA VERA y CELIA ELIZABETH REYES ORTELLANO (FICHA 2-32666/2016).
Montevideo, 20 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 25173 Set 26- Oct 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS POSADA BERAZATEGUI y LILIAN TIZON FERREIRA (IUE 2-26114/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25707 Set 30- Oct 14

ISAAC LISENBERG RUBINSTEIN y SILVIA GELLER TIFERES (IUE 2-34622/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25601 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLADYS HILDA JORAJURIA CORNU y MARIO CESAR CASSAMAGNAGHI PINTALUBA (IUE 2-27758/2006).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 24949 Set 23- Oct 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS FELIPE HABERMEHL SCHAERER y MARIA MAGDALENA LIZARRAGA LAVIÑA (IUE 2-29808/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25278 Set 27- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA MACIEL PEREIRA y MARCELINO RODRIGUEZ ESPINO (IUE 526-581/2016).
Atlántida, 23 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25518 Set 30- Oct 14

GRACIELA DE LOS SANTOS TELLES y JORGE EDUARDO PIRIZ GOMEZ (IUE 526-1104/2015).
Atlántida, 24 de febrero de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 24830 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

CARLA SORAYA GADEA PINTOS y RAFAEL ALVAREZ IRULEGUI (IUE 493-348/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25089 Set 26- Oct 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO DANIEL ALLIETTI y SILVIA MARIELA PIÑEYRO (IUE 223-407/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 25225 Set 27- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAÚL GUIGOU BARIDON y LETICIA MABEL BENECH BARIDON (IUE 225-497/2016).
Rosario, 4 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25724 Set 30- Oct 14

JORGE EMANUEL TOURN ALFONSO Y GLADYS MARÍA COSTABEL CIOLI (IUE 225-389/2016).
Rosario, 24 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 24806 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GRACIELA RAQUEL LAZARO SENATRE y LUIS MARIA RODRIGUEZ MARIEZCURRENA (IUE 261-633/2016).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 6 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 24896 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLAS ANDRES STRASSER INFANTE y PATRICIA YANET ACEVEDO CAMACHO (IUE 285-563/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25851 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

FEDERICO AUGUSTO EDO MOORE y NATALIA YANET CICERI SENANDEZ (FICHA 503-247/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 25176 Set 26- Oct 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MÓNICA BEATRIZ PERUCHENA y HERMES GONZÁLEZ MACHADO (IUE 352-719/2016).
Salto, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 8300 10/p 25784 Oct 03- Oct 17

ERINSON EDUARDO DURAN LA GRECA y ROSA ALEJANDRA ALTAMIRANDA BRAVO (IUE 509-889/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 25043 Set 26- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

NORMA MARIANA BALDASSARI CORBETTA y YENI ROBERTO BARBOZA COSTA (IUE 509-839/2016).
Salto, 5 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 25396 Set 28- Oct 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIELA ANTOGNAZZA TORNESI y RAFAEL PERRONI ARBELO (FICHA 370-310/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25579 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

JUAN PABLO ANTOGNAZZA TORNESI y MARIA FERNANDA ACOSTA ALVAREZ (IUE 371-414/2016).
San José, 23 de agosto de 2016.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 25577 Set 29- Oct 13

ESTEBAN RAÚL CABRERA BONILLA y MARÍA NOEL CAMY ANTOGNAZZA (IUE 371-467/2016).
San José, 14 de setiembre de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 24657 Set 21- Oct 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "VICTORICA GARCIA, ALEJANDRO C/ CALDEVILLA, MARIA"- DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE BIENES CONCUBINARIOS- FICHA: 2-22965/2015, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes Concubinarios existente entre ALEJANDRO FEDERICO VICTORICA GARCIA y MARIA del ROSARIO CASTRO CALDEVILLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del concubino deudor.-
Montevideo, catorce de junio de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 9960 10/p 25132 Set 26- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se hace saber que en autos: "SALLES VENTURA, PABLO ALBERTO Y BONINO ACEVEDO, ANDREA PATRICIA - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL", Ficha: 175-450/2016, por Resolución Nº 5354/2016 de fecha16/09/2016, se rectifica el edicto expedido con fecha 11/08/2016 respecto a la disolución conyugal de PABLO ALBERTO SALLES VENTURA y ANDREA PATRICIA BONINO ACEVEDO decretada por auto Nº 4238/2016 de fecha 04/08/2016, atento a que se padeció error habiéndose consignado como apellido del marido SAYES en lugar de SALLES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 1985 del Código Civil.
Pando, 26 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11620 10/p 25884 Oct 03- Oct 17

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VEGA, JACQUELINE C/ VILA GARCIA, GUSTAVO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-26120/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO VILA GARCIA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) $ 2280 10/p 25422 Set 28- Oct 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CALERO ORTIZ, CLAUDIA C/ SEXA, CARLOS — DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-25116/2016, se CITA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO SEXA por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 25682 Oct 03- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "MARRERO FERREIRA, Andrea c/ MIERES, Pablo", ficha 2- 22815/2016, según auto No. 2753 de fecha 9 de junio de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO MIERES PONCE a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 25696 Oct 03- Oct 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MONTEIRO LOMBARDO, MARIELA C/ PECORA PANS, ALVARO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-34948/2016 - se cita, llama y emplaza a ALVARO GONZALO PECORA PANS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 2850 10/p 24772 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "OLIVERA, MONICA C/ ALAYON, OMAR- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-37928/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Omar Ruben Alayon de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho Montevideo, 13 de setiembre del 2016 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25321 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MOREIRA MARTINEZ MARIA C/ DO PRADO JEFERSON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-18720/2006, SE EMPLAZA, al Sr. Jefferson Do Prado, a estar a derecho y comparecer en estos autos en un término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría

de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25693 Oct 03- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "EROZA CARDOZO ADRIANA C/ RAMOS PADRON HORACIO. DIVORCIO POR CAUSAL "IUE: 2-38021/2016, SE EMPLAZA al Sr. HORACIO ERGASTO RAMOS PADRON, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, siete de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25560 Set 30- Oct 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BAIS, LAURA C/ LUZARDO, RAMON - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha IUE 458-615/2016; se cita, llama y emplaza a: RAMON MARCELO LUZARDO PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 22 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26067 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "QUINTEROS BACCIONO, VERONICA ALEJANDRA C/ PAJARE PEDROZO, ROBERTO WILSON -DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-206/2016, por lo que se cita, y emplaza a ROBERTO WILSON PAJARE PEDROZO a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Julio de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24959 Set 23- Oct 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL SANTORO, ELBIO C/ COLINA CAWEN, LETICIA SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-543/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. LETICIA SUSANA COLINA CAWEN bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 7 de setiembre de 2015.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2850 10/p 25029 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 372/2016 de fecha 18/02/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, dictado en autos caratulados: "ZUBIZARRETA MARTINEZ HUGO DANIEL C/ PEREZ MUÑIZ SANDRA MONICA. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 341-25/2016", se hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos a SANDRA MONICA PEREZ MUÑIZ, C.I 3,196,331-0, cuyo domicilio se desconoce; por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25247 Set 27- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FRANCO, CARLOS MARIA C/A FERREIRA, ALBA INES. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 397-469/2016; Se EMPLAZA por el término legal de SESENTA DÍAS a ALBA INES FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar las mismas con Defensor de Oficio que se designará a tales efectos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo.- Actuaria Adjunta- Tacuarembó, 8 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25076 Set 26- Oct 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** QUIÑONES, Modesto (Exp. 2016-11-0001-3116)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 25509 Set 30- Oct 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES ESTE - JURISDICCIÓN DE LA COSTA
EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Canelones Este, Jurisdicción de la Costa, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial, tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Irma Castro, C.I. 1.878.341-0, Maestra Efectiva en la Escuela Nº 271, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o presentar renuncia, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 25795 Oct 03- Oct 05

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles a la Sra. Ramona Rovira, C.I. 3.329.678-9, APIA 2014-28-1-088294, para que comparezca ante la Sección Unidad de Relacionamiento con los Agentes del Sistema (U.R.A.), en Montevideo calle Colonia Nro. 1851 4to. Piso - a los efectos de notificarse de la resolución R.D. 15-1/2015 del 27 de mayo de 2015, recaída en las citadas actuaciones (art. 80º R.D. 40-2 de 10.12.1997). Se tendrá por notificado al emplazado, sintetizándose la parte sustancial de la resolución dictada en:

Desestimase la petición interpuesta referida, de revocar la opción efectuada al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 19.162. Gerencia General.

08) (Cta. Cte.) 3/p 25665 Oct 03- Oct 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo, 30 de Setiembre de 2016
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Leticia Mulhetaler C.I. 3.660.431-54, Carla Ramírez C.I. 4.235.177-0 y Andrea Felix C.I. 4.420.239-3 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25857 Oct 04- Oct 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DI PETTA, CARLOS C/ DI PETTA GARCIA, BRUNO - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC 2 CNA) - FICHA: 2-18578/2015", se cita, llama y emplaza a al Sr. BRUNO MARTIN DE PETTA GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Servicio de Tutela social de FFAA. Montevideo, 6 DE MAYO DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 25071 Set 27- Oct 11

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "ETCHEVERRIA, MARIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-31120/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3839/2016 de fecha 28 de juLio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. RICHARD, PAULO y FABRICIO PINTOS, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está amparado por la ley nro. 18.078.-
Montevideo, 29 de agosto de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 25392 Set 29- Oct 13

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA CORREA, ISABEL Y OTROS C/ IBARBURU PORCHETO, SOFÍA Y OTROS - COBRO DE PESOS" Expediente Nº 2-52.293/2015, se cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. Sofía IBARBURU y a Lis María ZOPPIS IBARBURU y Estela Sofía ZOPPIS IBARBURU, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

08) $ 7980 10/p 25759 Set 30- Oct 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "FRANCIA, ADRIANA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E. 2-33126/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3881/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la parte demandada y a todos los que tuvieren

interés en los presentes obrados en que se tramita la posesión notoria de estado civil de ADRIANA MABEL FRANCIA como hija natural de ELSA MABEL FRANCIA (fallecido), a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 08 de octubre de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 9310 10/p 24627 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "PRISCAL ZELICH, JOSE REINALDO Y PRISCAL ZELICH, MIGUEL DANIEL C/ SUCESORES DE PRISCAL ZELICH, LUIS ALBERTO -PARTICIÓN-" FICHA: 2-34033/2016, se cita y emplaza a SUCESORES DE LUIS ALBERTO PRISCAL ZELICH a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
08) $ 6650 10/p 26083 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ, SUSANA - OLIVEIRA SABARROS, LEONARDO" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-26080/2016, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, dos de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2280 10/p 25798 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Hernández Moreno, Walter" - Cancelación de Títulos de deuda pública, Título Valor - FICHA 2-33975/2014, se hace saber que por resolución Nº 412 de fecha 3 de marzo de 2016, se dispuso la cancelación de la letra de cambio librada por el BANCO SANTANDER S.A a orden de Walter Hernández, con el número 019-404462, por la suma de U$S 18.100 (dólares americanos dieciocho mil cien), de fecha 18 de junio de 2014 citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir oposición en dicho auto en el plazo de 60 días. Montevideo, 29 de agosto de 2016 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
08) $ 9310 10/p 24872 Set 23- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. De 1º Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos ADJEMIAN CHULIAN, Vanik c/ RODRIGUEZ VIERA DE GONZALEZ, Edithe - Proceso Ejecutivo I.U.E. 2-25066/2007, en cumplimiento del decreto 1374/2015 del 26 de junio de 2015, se hace saber a los condóminos del inmueble padrón 16.539 de Montevideo que se presentó el Sr. Vanik ADJEMIAN promoviendo proceso ejecutivo contra Edithe RODRIGUEZ VIERA DE GONZALEZ, resultando embargado el referido inmueble. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2016. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) $ 9310 10/p 25926 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno, dictada en autos "López Angélica c/ Sucesores Rosa Blanca Pérez y otro. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)." IUE 2-33841/2016, Decreto 1249/2016 de 12 de agosto de 2016, se emplaza con plazo de 90 días a los Sucesores de la Sra. Rosa Blanca Pérez, fallecida en el mes de setiembre de 2015 en el Uruguay, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el presente emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del C.G.P., y el artículo 1º de la Ley 18.572. (Principio de GRATUIDAD del Proceso Laboral).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi. ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24711 Set 23- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIELA ACOSTA, IGNACIO Y OTRO C/ GONZALEZ PEÑA, RAUL Y OTRO. MENOR CUANTIA. LEY 18.572" IUE 2-36350/2016, se cita, llama y emplaza a RAUL SEBASTIAN GONZALEZ PEÑA y ELIZABETH LAURINI KUSTER, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia de la gratuidad de la inscripción tal cual lo establece el Art. 28 de la Ley 18.572. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de setiembre de dos mil dieciseis.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25654 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "DI PASCA, DANTE Y OTRO C/ PINTADO, ANGEL Y OTRO -DAÑOS Y PERJUICIOS -IUE 467-154/2015, y según providencia Nº 2886/2016 del 30 de Agosto de 2016, se CITA EN GARANTÍA A MARIA JIMENA GARCÍA ó MARIA JIMENA LEMOS GARCÍA EMPLAZÁNDOSE por el término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el citante en garantía está auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, el ocho de Setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 24917 Set 26- Oct 07

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CARBAJALES, EDUARDO Y OTRO C/ ALONSO IRIGOYEN, CEFERINO Y OTRA -PROCESO MONITORIO DE CESACION DE CONDOMINIO CONTRACTUAL -IUE 467-185/2016", y según providencia Nº 2636/2016 del 11 de Agosto de 2016, se CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO, CITÁNDOSE DE EXCEPCIONES a: CEFERINO ALONSO IRIGOYEN e YNGA LINDGREN y/o SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL O PARTICULAR por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5.269, sito en Ciudad de la Costa, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana; y es el Solar Nº 23 de la Manzana 6 del Padrón Rural Nº 15.358 de acuerdo al Plano de Mensura del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en la Dirección de Catastro el 20/12/48 con el Nº 4858.
Ciudad de la Costa, nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 11970 10/p 24775 Set 23- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-126/2016.- y según providencia nº 121/2016 del 1 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 482 (p),

señalada como Fracción E, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 296 m2 87 dm2 y se deslinda de la siguiente manera al Oeste, 3 m 18 cm lindando con parte del Padrón Nº 680 Servidumbre D del mismo Plano; al Noroeste, línea quebrada compueta de tres tramos rectos de 66 m 79 cm, 15 m 9 cm y 29 m 60 cm cada uno, lindando los dos primeros con el resto del Padrón Nº 482 y el último con el Padrón Nº 479, Servidumbre F del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de seis tramos rectos de 10 m 75 cm, 1 m, 6 m, 1 m, 27 m 54 cm y 67 m 62 cm cada uno lindando con resto del Padrón Nº 482, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24916 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-60/2016.- y según providencia nº 123/2016 del 2 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480 (p), señalada como Fracción B, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 202 m2 18 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 5 m 17 cm lindando con el Padrón Nº 2333, Fracción A del mismo Plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de 50 m 84 cm y 20 m 37 cm respectivamente, lindando con el resto del Padrón Nº 480; al Este, 4 m 16 cm lindando con el Padrón 481, Fracción C del mismo Plano, al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 17 m 33 cm y 46 m 47 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 480, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24915 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-61/2016.- y de acuerdo a providencia nº 109/2016 del 15 de agosto de 2016 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien fracción de terreno sita en la Localidad Catastal suburbano de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, Padrón Nº 680 (p), señalada como Fracción D, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez, incripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 177 m2 01 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al oeste, 2 m 69 cm lindando con parte del padrón Nº 480, Fración G del mismo plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 21 m 04 cm y 27 m 99 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 680 (p); al Este, 3 m 18 cm lindando con Padrón Nº 482, Fracción E del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos de 26 m 68 cm y 11 m 99 cm cada uno, lindando con el resto del Padrón Nº 680 (p); al Sur, 6 m 27 cm lindando con parte del Padrón Nº 481, Fracción C del mismo plano; al noroeste, 12 m 35 cm y al sur, 16 m 33 cm lindando por ambos lados con el resto del padrón Nº 680 (p);para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24914 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-59/2016.- y según providencia nº 126/2016 del 5 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480 (p), señalada como Fracción G, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 182 m2 78 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al noroeste, 3 m 9 cm lindando con espacio público; al Norte, 72 m 12 cm lindando con el resto del padrón Nº 480, al Este, 2 m 69 cm lindando con parte del padrón 680, Servidumbre D, del mismo plano y al Sur, 74 m 28 cm lindando con resto del padrón Nº 480, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24913 Set 26- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "XIMENEZ RAMOS OSCAR C/ PIEDRAHITA PIEDRAHITA JUSTO ROMAN - INTIMACION DE PAGO - IUE 432-117/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos los eventuales herederos de JUSTO ROMAN PIEDRAHITA PIEDRAHITA para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 16 de setiembre de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) $ 6650 10/p 25735 Set 30- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SANCHEZ TECHERA, JUAN BAUTISTA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 449-629/2015, por Auto Nro. 6576/2016 de fecha 02/09/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todos aquellos que pudieren verse afectados por la declaración de reconocimiento de la unión concubinaria entre María Teresa Miraballes Oxley y Juan Bautista Sanchez Techera, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio- Treinta y Tres, 08 de setiembre de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 25671 Set 30- Oct 14

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en

Autos caratulados "OSE. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" IUE: 225-892/2015, por Decreto Nº 2657/2016 de fecha 29/04/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE FRACCIÓN DE TERRENO PADRÓN Nº 5696 (PARTE) UBICADA EN LA 3ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA ZONA RURAL por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos.-
Rosario, 26 de Agosto de 2016.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25661 Oct 03- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "INTENDENCIA DE RIVERA C/ PADRON 1632. EXPROPIACIÓN", FICHA IUE: 330-289/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Intendencia Departamental de Rivera iniciando Juicio de Expropiación respecto del inmueble padrón Nº 1632 de la localidad Abrojal 7ma Sección Catastral de Rivera por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ademar Pereda y sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 dias, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Abril del año 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25393 Set 28- Oct 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA C/ GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA, AMIRI; FATIMA; ALIA; AMARA; OLGA; AMADO; SHIRLEY; SIRIA; NAURA Y GARCIA GOMEZ, ALI; DARDO Y ASMET. DEMANDA DE EXPROPIACIÓN" IUE: 448-164/2016 se hace saber que por decreto Nº 2088/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ; 2) AMIRI GARCIA FERNANDEZ; 3) FATIMA GARCIA FERNANDEZ; 4) ALIA GARCIA FERNANDEZ; 5) AMARA GARCIA FERNANDEZ; 6) ALI OSCAR GARCIA GOMEZ; 7) OLGA GARCIA FERNANDEZ; 8) AMADO GARCIA FERNANDEZ; 9) DARDO LUIS GARCIA GOMEZ; 10) ASMET ANTONIO GARCIA GOMEZ; 11) SIRLEY GARCIA FERNANDEZ; 12) SIRIA GARCIA FERNANDEZ; 13) NAURA GARCIA FERNANDEZ Y/O EVENTUALES SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, cuyos domicilios se desconocen; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 2 de Setiembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25514 Set 29- Oct 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

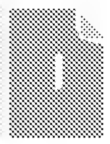
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60606 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36010 de fecha 04 de agosto de 2016 y por Resolución Nº 3625/16 del Intendente de Montevideo de fecha 15 de agosto de 2016, con destino a Terrenos Objeto de Utilidad Pública (gestión de residuos) al amparo del articulo Nº 3, inciso 1 de la Ley 3958 de fecha 28 de marzo de 1912, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000068 se encuentra de manifiesto por el término de 10 (diez) días en la Unidad de Expropiaciones, piso 10º, sector Soriano del edificio sede, Av. 18 de julio 1360.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25252 Set 28- Oct 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nº 77809 y Nº 77810 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35094 y por Resolución Nº 2548/14 de Secretaría General de fechas 05/06/2014 y 23/06/2014 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47759 el 21/07/2015 y de la tasación según Resoluciones: Nº 3786/16 de fecha 22 de agosto de 2016, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 355 337,74 (Unidades Indexadas trescientas cincuenta y cinco mil trescientas treinta y siete con 74/100), padrón Nº 77809; Nº 3787/16 de fecha 22 de agosto de 2016, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 322 277,14 (Unidades Indexadas trescientas veintidós mil doscientas setenta y siete con 14/100), padrón Nº 77810 con destino a la Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Los Expedientes Nos. 2016-6001-98-000122 y 2016-6001-98-000123 respectivamente, se encuentran de manifiesto por el término de 90 (noventa) días en la Unidad de Expropiaciones, piso 10º, sector Soriano del edificio sede, Av. 18 de julio 1360.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25251 Set 28- Oct 12

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "TUCCI SANCHEZ, NATALIA - INCAPACIDAD" FA: 2-58867/2015, se hace saber que por Decreto Nº 4379/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. NATALIA TUCCI SÁNCHEZ, designándose curador propietario a la Sra. MABEL ELMIRA SÁNCHEZ, la que aceptó el cargo con fecha 1 de setiembre de 2016.
Montevideo, 9 de setiembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 25239 Set 28- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SUAREZ DE LOS SANTOS, MAYRA, INCAPACIDAD - Ficha 2-12181/2015" se hacerle saber que por auto Nº 4786 de fecha 15/8/2016, se declaró en estado de incapacidad a MAYRA SUAREZ DE LOS SANTOS y se le designó curadora a NELDA DE LOS SANTOS .-. Montevideo, 26 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2280 10/p 24586 Set 21- Oct 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos: "DONDI ALAMON, ALEXANDRA LILIAN -INCAPACIDAD-" Ficha 52-267/1999 por Providencia Nº 3331/2015 de fecha 30/06/2015 se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR al Sr. OSCAR RODOLFO DONDI RODINO repecto del incapaz de

autos, Sra. ALEXANDRA LILIAN DONDI ALAMON.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24800 Set 22- Oct 05

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MIERES, GLADYS - INCAPACIDAD" FA: 43-2281/1978; se hace saber que por Decreto Nº 4212/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, se designó curadora propietaria de la incapaz Gladys Mieres a la Sra. Ana Rosa Montes Mieres, quien aceptó el cargo con fecha 16 de setiembre de 2016.
Montevideo, 16 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 25481 Set 28- Oct 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OCAMPO CACERES, SANDRA" - AUXILIATORIA DE POBREZA, DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR, INCAPACIDAD- IUE: 2-12394/2014, se hace saber que por resolución Nº 5839/2014 de fecha 30/10/2014, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO ANDRES OCAMPO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. SANDRA BEATRIZ OCAMPO CACERES, quien aceptó el cargo el 30/10/2014.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25414 Set 29- Oct 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LLANES ALICIA.- DESIGNACION DE NUEVO CURADOR.- FICHA 2-25371/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3816/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, se dejo sin efecto la designación del Sr. SANTIAGO JULIAN LLANES como curador propietario de la Sra. SHIRLEY JUDITH LLANES, y en su lugar se designó a la Sra. ALICIA LLANES, curadora interina quien acepto el cargo el día 28 de setiembre de 2016.-
Se deja constancia que el tramite se sigue por la DEFENSORIA DE FAMILIA, LEY 18078.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil dieciseis.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25807 Oct 04- Oct 18

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CORDARA MENCHACA, JORGE -INCAPACIDAD- FICHA 2-41451/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 5124/2015 de fecha 1º de octubre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL CORDARA MENCHACA y se designó curadora propietaria a su madre la Sra. SONIA MENCHACA quien acepto el cargo el día 16 de noviembre de 2015.-
Ley 18078.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 25110 Set 27- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PERNA SILVEIRA, DARIO -INCAPACIDAD IUE 2-32027/2015, se hace saber que por resolución Nº 2930/2016 de fecha 09.06.2016, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Ismael Dario Perna Silveira, y se designó curador propietario al Sr. Roberto Hugo Perna Silveira.-
Montevideo, 24 de junio de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 24848 Set 22- Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados: "LOPASSIO VILA, ALEJANDRO" - INCAPACIDAD -. FICHA: 2-18056/2016, se hace saber que por Decreto 3058/2016 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se designó Curadora Interina de ALEJANDRO GABRIEL LOPASSIO VILA a la Sra. MARIA EUGENIA LOPASSIO ZINKEVICH.-
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 24827 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "AMARO, JORGE -INCAPACIDAD-" FICHA: 2-48658/2014, se hace saber que por AUTO Nº 523/2016 de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, se declaró en estado de incapacidad a JORGE ITALO AMARO, designándose curadora definitiva a MARY EMANYAL AMARO GONZALEZ.-
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25250 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "GEREMIA MARCELO. INCAPACIDAD" IUE: 2-48907/2015 Decreto número 2603/2016 de fecha 10,06,2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. MARCELO JAVIER GEREMIA, designándose curador propietario al Sr. JUAN BERNARDO GEREMIA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 25286 Set 27- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LOPEZ MILLER, EMILIANO - CURATELA, INCAPACIDAD, AUX. DE POBREZA", IUE 2-26329/2010, se hace saber que por resolución Nº 1125/2015 de fecha 07/04/2015, se declaró en estado de incapacidad a EMILIANO LOPEZ MILLER, designándose como curadora definitiva a TERESA NAIR MILLER MACEDO, quien aceptó el cargo el 03/08/2016.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25050 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LOPEZ MIRANDA, GERARDO FELIX INCAPACIDAD" IUE 2-8882/2012, se hace saber que por resolución Nº 3571/2014 de fecha 14/08/2014 se declaró en estado de incapacidad a GERARDO FELIX LOPEZ MIRANDA, designándose como curador definitivo al Sr. FERNANDO MIRANDA TOURIÑO, quien aceptó el cargo el 25/05/2015.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil quince. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 24756 Set 22- Oct 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "GOMEZ CERVINI, Maria Lujan - INCAPACIDAD", IUE: 444-64/2015 hace saber que fue declarada incapaz MARIA LUJAN GOMEZ CERVINI y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MIRTHA SUSANA CERVINI GALARZA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24622 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "GOMEZ BADIN GRACIELA. INCAPACIDAD I.U.E. 526-246/2016" Se hace saber que por decreto Nº 1447/2016 de fecha 01/04/2016 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A GRACIELA GOMEZ BADIN designándose CURADOR INTERINO a el Sr. GASTON MARIA VIDAL GONZALEZ-
Atlántida, 26 de Abril de dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2280 10/p 25824 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "CARBALLO MARTINEZ, EMILIANA. INCAPACIDAD. IUE: 179-503/2015" se hace saber que por Decreto 3451/2016 de fecha 06/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a EMILIANA CARBALLO MARTINEZ, designándose curadora definitiva a MARTHA ELENA MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 06 de setiembre de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el doce de setiembre de dos mil dieciseis. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 2850 10/p 26073 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "FILGUEIRA CATARINA, ROSA MATILDE -INCAPACIDAD." IUE: 180-70/2015 se hace saber que por decreto Nº 2713/2016 de fecha 27/07/2016 se declaró en estado de incapacidad a ROSA MATILDE FILGUEIRA CATARINA designándose curadora a PABLO WALTER ANTOGNAZZA FILGUEIRA quien aceptó el cargo el 27 de julio de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 2850 10/p 24974 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GUTIERREZ, NELLY DANIELA - INCAPACIDAD". FICHA 458-910/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5603/2015, de fecha 15 de Setiembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a NELLY DANIELA GUTIERREZ DE LOS SANTOS, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. NELLY DE LOS SANTOS, quién aceptó el cargo con fecha 6 de Octubre de 2015.
Las Piedras, 2 de Setiembre de 2016. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25585 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "AGUINAGA GONZALEZ, MARCOS ALEXANDRO -INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA", Ficha: 175-631/1995, se hace saber que por auto Nº 4630/2016, de fecha 17/08/2016 se designó curadora definitiva del ya declarado incapaz MARCOS ALEXANDRO AGUINAGA GONZALEZ C.I. Nº 4.029.906-5, a la SRA. VALERIA MARLENE AGUINAGA GONZALEZ C.I. Nº:, 4.452.872-5 quien aceptó el cargo el 01/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 15 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 24811 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "DIAZ FERREIRA, IMANOL -INCAPACIDAD-", Ficha: 176-390/2013, se hace saber que por auto Nº 3819/2016, de fecha 10/08/2013 se declaró en estado de incapacidad a IMANOL DIAZ FERREIRA habiéndose designado curador definitivo a JOSE LUIS DIAZ C.I. Nº 1.568.033-8, quien aceptó el cargo el 17/08/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25254 Set 27- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "ROBLEDO VIDAL, JULIO MARIA - INCAPACIDAD" (IUE 227-516/2015), se hace saber que por decreto Nº 2716/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016, se declaró en estado de incapacidad a JULIO MARIA ROBLEDO VIDAL, designándosele curadora a su madre ILDA CONCEPCION VIDAL ANDRIOLI, quien aceptó el cargo el día 27 de junio de 2016, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 05 de agosto de 2016.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 24759 Set 22- Oct 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ROSSI ROVASSIO Esther.- INCAPACIDAD I.U.E. 242-188/2016 se hace saber al publico que por auto Nº 4152/2016 de fecha 08/08/2016 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Esther ROSSI ROVASSIO, designándose Curadora de la misma a su hija Betina Silvana ARRUA ROSSI, quién aceptó dicho cargo con fecha 10/08/2016.- Durazno, 26/08/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 24688 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ALVAREZ SOSA Miriam Tatiana.- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-350/2015 se hace saber al público que por resolución Nº 1184/2016 de fecha 16/03/2016, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Miriam Tatiana ALVAREZ SOSA designándose Curadora de la misma a su madre Sra. Miriam Arista SOSA, quién aceptó dicho cargo con fecha 29/04/2016, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5784/2015 de fecha 14/10/2015.- Durazno, 18/05/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24553 Set 21- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos AVERO SUAREZ, Noelsa Orfilia- Incapacidad- IUE 274-102/2016, libra a Ud. el presente a los efectos de comunicárle que por resolución nro. 3764 de fecha 12/8/2016 se declaró en estado de incapacidad a NOELSA ORFILIA AVERO SUAREZ y se designó curador definitivo a Ricardo Raul Avero Guadalupe.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 24768 Set 22- Oct 05

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos HERNANDEZ ARAUJO, Azucena- INCAPACIDAD- IUE 274-199/2016 se hace saber que por resolución nro. 1632 de fecha 25/4/2016 modificado por decreto nro. 2667 de fecha 13/6/2016 se designó curadora a Mabel da Cunha Hernandez de la denunciada incapaz AZUCENA HERNANDEZ ARAUJO.
Minas, 16 de agosto de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 24674 Set 21- Oct 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROULLIER, ROSA, AGUSTIN FEDERICO. INCAPACIDAD" IUE 301-751/2015, se hace saber que por auto Nº 4413/2016 de fecha 10/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FEDERICO ROULLIER ROSA, C.I. 4.803.527-5, habiéndose nombrado curadora a la SRA. MARIA ADELA ROSA BENTANCOURT, C.I: 3.551.844-6, quien aceptó el cargo conferido el 10/08/2016. Paysandú, 30 de agosto de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 25113 Set 26- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1695/2015 de fecha 08/05/2015, se inicio trámite Incapacidad de ROSARIO VEGA RIBEIRO (Ficha IUE 462-214/2015), habiéndose designado curadora interina de la misma a NILDA RIBEIRO SÚAREZ. Trámite de Defensoria de Ofcio del Poder Judicial, artículos 89 inciso 2do del CGP.- Rivera, 03 de agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 24722 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ALVEZ SUAREZ JULIO ANDRÉS. INCAPACIDAD. IUE 341-882/2004", surge que por DECRETO 3511/2016 de fecha 05/09/2016 se nombró curadora definitiva de JULIO ANDRÉS ALVEZ SUAREZ C.I 4,257,876-2 a ELSA CRISTINA SUAREZ ALVEZ C.I 1,767,939-9, aceptando dicho cargo el 05/09/2016.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de Setiembre de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 25710 Set 30- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "MALDONADO, EDUARDO LEONIDES. INCAPACIDAD". IUE 428-62/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1032/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO LEONIDES MALDONADO, designándose curador dativo a HECTOR CABRERA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 13 de setiembre de 2016. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25388 Set 28- Oct 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

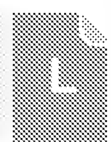
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "ALONZO GONZALEZ, ANGELICA CARLOTA- INCAPACIDAD", Fa. 412-761/2013, se hace saber que por resolución Nº 499/2016, de fecha 5 de febrero de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANGELICA CARLOTA ALONZO GONZALEZ y se designó curadora a la Sra. JENIFER ROSANA ALONZO HERRERA, quien tomó aceptación del cargo el día 24 de febrero de 2016. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 4 de Marzo de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 25669 Set 30- Oct 14

Licitaciones

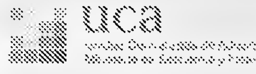


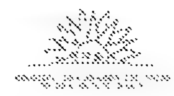
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA







Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Llamado Nº 14/2016
Objeto del Llamado
Compra de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado

Fecha y hora de apertura: 18 de Octubre de 2016, hora 14:00
Lugar de apertura: UCA - Av. del Libertador 1409 piso 6.
Pliego: Se encuentra disponible a partir de 30 de setiembre en las páginas uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25993 Oct 04- Oct 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA





licitaciones.rap@asse.com.uy
Tel: 2400 9456/57 Int. 156
Cerro Largo 1726 bis - Montevideo

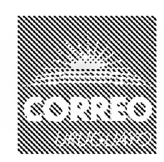
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
DE: OFICINA DE LICITACIONES RAP METROPOLITANA:
Se informa en Relación a la Licitación Pública Nº 9/2016 "SERVICIO DE PEONES PARA

LAS ÁREAS DE LOGÍSTICA, FARMACIA Y PROVEEDURÍA CENTRAL DE LA RAP METROPOLITANA", cuya Apertura de Ofertas estaba prevista para el día 20/10/2016 a las 12:30 horas, se cometió un error involuntario al momento de la publicación y se cambiará la fecha de la misma. La Apertura de Ofertas se realizará el día 19/10/2016 a las 12:30 horas.
Oficina de Licitaciones RAP - ASSE
Tel. 2400 1896 int 156
Fax: 2408 2852.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25803 Oct 04- Oct 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS - ANC



División Recursos Materiales y Suministros
Montevideo, 28 de setiembre de 2016
Registro Nº 226/2016
AVISO DE PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 5/2016

Se informa que con respecto a la Licitación Pública Internacional Nº 5/2016, cuyo objeto es la "Venta de sistema de transportación (movimentación carrossel)", se ha prorrogado la fecha de la charla informativa y de la apertura de ofertas.
La Charla Informativa ha quedado fijada para el viernes 14/10/2016, a la hora 11, en la Planta Logística de la ANC, sita en la Ruta 101, Km 30.300, debiendo agendarse previamente vía correo electrónico a licitaciones@correo.com.uy indicando el nombre de la empresa, Razón Social, RUT, nombre y C.I. de la persona que concurrirá a la charla en representación de la empresa.
La apertura de ofertas será el jueves 3/11/2016 a las 15 horas, en División Suministros, 3er Piso de la ANC, Casa Central, Buenos Aires 451 y Misiones.
Atentamente,
División Suministros.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25800 Oct 04- Oct 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 4 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DORIS YANET ARACENA LOPEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, REP. DOMINICANA , lugar de domicilio ANDES 1294 y JAVIER AUGUSTO ROMERO GONZALEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25962 Oct 04- Oct 06

STEFAN WILLIAM HERNANDEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPETTO 4037 y LAURA CAROLINA PERDOMO VALETTO, 28 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25960 Oct 04- Oct 06

RAFAEL EMILIO HERRERA GERMAN, 39 años, soltero, SANITARIO, DOMINICANO, lugar de domicilio PAYSANDU 793 y JUANA ALTAGRACIA GUERRERO BAEZ, 27 años, soltera, COMERCIANTE, DOMINICANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25956 Oct 04- Oct 06

JONATHAN CHRISTIAN DIAZ ACOSTA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE. MADRID 7100 y ANA KAREN GONZALEZ RAMOS , 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25955 Oct 04- Oct 06

IBRAHIN ABDUL-GANI MARTINEZ, 27 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION 6122/BIS y NADIA PAOLA WILKINS NÚÑEZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25950 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 3

KARLA CHAGAS IGLESIAS, 40 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS GÓMEZ 1802 BIS y RAIMON ROBERT JANÉ, 41 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio ANDRÉS GÓMEZ 1802 BIS.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25961 Oct 04- Oct 06

VICTORIA GIULLIANA ECHAGÜ CHARQUERO, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO GOYEN 4077 y LUIS ANIBAL TORIBIO JUAREZ, 39 años, soltero, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CABILDO 206 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25958 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 4

JOSÉ PABLO LACUESTA GRIGNETTI, 41 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio PASTOR 1272 y GABRIELA LUCÍA OLMEDO SILVERA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTOR 1272.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25998 Oct 04- Oct 06

ALEJANDRO LÓPEZ VERA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GROENLANDIA 588 y LIRIA INÉS LANDACO OLIVERA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GROENLANDIA 588.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25948 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 5

ÁLVARO JAVIER OLIVERA GALLARO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN J. ROUSSEAU 4819 y ANY GEORGINA SCOTTI SOSA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN J. ROUSSEAU 4819.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 26020 Oct 04- Oct 06

NELSON ALEJANDRO MUNIZ de ALMEIDA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 4006 y FLAVIA JOANNA OTTONELLO ERRAMUSPE, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 4006.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25947 Oct 04- Oct 06

RAMIRO DANIEL OZER-AMI SILVA, 43 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1388 y SYLVIA JANET LAUTARET PÉREZ, 43 años, soltera, TÉCNICA ÓPTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1388.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25945 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 7

PABLO GABRIEL NISIVOCCIA MAZZA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUIEBRAYUGOS 4578 y MARÍA TORNARÍA PAYSSÉ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUIEBRAYUGOS 4578.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 26093 Oct 04- Oct 06

MARIO RAÚL URMAN AZENE, 61 años, viudo, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 127 - 2099 APTO. 301 y GLADYS HORTENCIA PINTOS OLIVERA, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 127 - 2099 APTO. 301.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 26068 Oct 04- Oct 06

ALEX VILLARINO VICENTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1762 y PAULA BOUYSSOUNADE ABREUT, 39 años, soltera,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1762.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 26053 Oct 04- Oct 06

GABRIEL MARCELO PÉREZ MARTINEZ, 50 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDINSON 4257/1 y NATALIA COLANGELO ALANIZ, 37 años, divorciada, ENCARGADA DE CONFITERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDINSON 4257/1.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 26015 Oct 04- Oct 06

GERMÁN DARIO PEÑALVA FERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3913 APTO. 2 y ALMA FUENTES MARTÍNEZ, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3913 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25953 Oct 04- Oct 06

DIBAR MARCELO URIA RAMIREZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO ALVAREZ 852 y DANIELA PAULA CAVIGLIA de BARROS, 33 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO ALVAREZ 852.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25949 Oct 04- Oct 06

CLAUDIO MARCELO POLANCO BIURRA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6493 H y NATALIA MAGDALENA NELSON MENDEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6493 H.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 25946 Oct 04- Oct 06

Montevideo, octubre 3 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO MARCELO de CASTILLO ROMERO, 36 años, soltero, ESTIBADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AZCASUBI 4879 y SILVIA PAOLA CUSTODIO VIDAL, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio AZCASUBI 4879.

14) $ 405 3/p 25786 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 2

RICHARD LEONARDO BARRACO CABRERA, 54 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO MORENO 2523 BIS y CLAUDIA NOEMI BULA MUÑOZ, 43 años, divorciada, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO MORENO 2523 BIS.

14) $ 405 3/p 25806 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 3

DIEGO MARTIN CURTO MORAES, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 8 K. 19.700 Nº 10446 y FABIANA GELINA MEZQUITA IMBERT, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio RUTA 8 K. 19700 Nº 10446.

14) $ 405 3/p 25797 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 4

JOHNY WILSON LOPEZ CLARO, 33 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV. COSTANERA DEL CERRITO 4238/301 y NOELIA NOEMÍ RODRÍGUEZ FERRAZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. COSTANERA DEL CERRITO 4238/306 .

14) $ 405 3/p 25796 Oct 03- Oct 05

HILARIO ALBERTO GARAYALDE MANTERO, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORONGOS 2932/2 y STELLA MARY CASAL ESTEVAN, 58 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORONGOS 2932/2.

14) $ 405 3/p 25793 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 5

JHONATTAN MICHEL MUÑOZ VILLALPANDO, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5288/2 y GRACIELA GIMENA RAMILO BALDOVINO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5288/2.

14) $ 405 3/p 25931 Oct 03- Oct 05

MARIO ALBERTO MARTICORENA GONZALEZ, 52 años, soltero, TÉCNICO ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 5,KM19800,BLOCK P,LA PAZ, CANELONES y NAILDE VALADARES da SILVA, 64 años, soltera, MISIONERA, BRASILERA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2631.

14) $ 405 3/p 25930 Oct 03- Oct 05

VERÓNICA GIMENA TABAREZ RODRÍGUEZ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASTENGO 4568/3 y HARLEY DANIEL ESCOUTTO ESCOBAR, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTENGO 4568/3.

14) $ 405 3/p 25835 Oct 03- Oct 05

NILDA GRACIELA MARICHAL HERNÁNDEZ, 57 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL PALLEJA 2597/201 y JOSÉ ARIEL CASTRO MATO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL PALLEJA 2597/201.

14) $ 405 3/p 25792 Oct 03- Oct 05

NELLY BEATRÍZ MALDONADO ROSA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRÍAS 231/05 y ROBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 58 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TRÍAS 231/05.

14) $ 405 3/p 25790 Oct 03- Oct 05

EDGARDO GABRIEL MARTINEZ BARRIOS, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SENDA 7 6111 , COLON y MÓNICA TERESITA CORDERO CORDERO, 53 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SENDA 7 6111 ,COLON.

14) $ 405 3/p 25777 Oct 03- Oct 05

CARLOS ALEJANDRO MÉNDEZ PORTOS, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 3364 y GABRIELA DESIREÉ MARTINEZ KROS, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio J.DE SALTERAIN.

14) $ 405 3/p 25775 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 6

MARIO JORGE SOSA, 69 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HELVECIA 3797 y ZULMA MARÍA GARRIDO BISIO, 51 años, viuda, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO OMBÚ 4646.

14) $ 405 3/p 25916 Oct 03- Oct 05

JONATHAN SUÁREZ ESCOBAR, 28 años, divorciado, TÉCNICO MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO VECINAL A 4040 y JENNIFFER CHANNELL RIVERO BUENO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO VECINAL A 4040.

14) $ 405 3/p 25899 Oct 03- Oct 05

JESUS ALBERTO SUAREZ LEON, 25 años, soltero, ANALISTA DE CONTRATOS, VENEZOLANO R/L , lugar de domicilio BR ARTIGAS 2153/701 y CAMILO ERNESTO ORTIZ ACEVEDO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio BR ARTIGAS 2153/701.

14) $ 405 3/p 25842 Oct 03- Oct 05

NICOLÁS EDUARDO SUÁREZ SUÁREZ, 34 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRE SELVA 3814/103 y MÓNICA GABRIELA MEDINA CARDOZO, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRE SELVA 3814/103.

14) $ 405 3/p 25838 Oct 03- Oct 05

LUIS MARCELO SANCHEZ VALDEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5090 y LETICIA YANET DA LUZ PEREZ, 30 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PATAGONIA 4193.

14) $ 405 3/p 25837 Oct 03- Oct 05

JORGE GABRIEL RODRIGUEZ SILVA, 35 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5311 y MARIANA CABALLERO SAUDA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5311.

14) $ 405 3/p 25776 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 7

CARLOS JOAQUIN PEÑA GIL, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARZÓN 1308 y PRISCILA GABRIELA SOBRERA PUYOL, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DURÁN 5985 BLOCK Y1 - APTO. 104.
14) $ 405 3/p 25929 Oct 03- Oct 05

CECILIA VANESSA NÚÑEZ BERTÚA, 30 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4268 y DIEGO ADRIÁN DA SILVA ZÁRATE, 32 años, soltero, OPERADOR TERAPÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4268.
14) $ 405 3/p 25898 Oct 03- Oct 05

MARTÍN PUIG DE SOUZA ESCOUTO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2896 APTO. 005 y KAREN LETICIA VIERA SILVERA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2896 APTO. 005.
14) $ 405 3/p 25847 Oct 03- Oct 05

Montevideo, setiembre 30 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FRANCISCO JOSÉ FERRES MARTIN, 38 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2838/506 y CAROLINA CLAVEAUX CAPPI, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2838/506.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25681 Set 30- Oct 04

MATHIAS EMILIANO BENTOS GARANDAN, 26 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1966/103 y MARIANA ESTEFANI REDÓN de LEÓN , 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1966/103.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25648 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 3

ALEXANDER REINER KOSSMANN LECUEDER, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 5978 y MARÍA SANGUINETTI SCHECK, 29 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6469.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25668 Set 30- Oct 04

DIEGO ALEJANDRO CASTRO MOLLER, 46 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2547 y SILVIA RENEÉ MARTÍNEZ CARDOZO, 46 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2547.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25644 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 4

MARIO ANDRÉS LEAL COLLAZO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASTEUR 4972 y LOURDES BAKALIÁN MAGNANI, 35 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTEUR 4972.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25714 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 5

JOSUÉ WILLIAMS MARTÍNEZ CRUZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3969/2 y VIVIANA GABRIELA CÁFFARO SOBA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDALUCÍA 3935.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25715 Set 30- Oct 04

ROMINA TASISTRO TÉLIZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4166 y SANTIAGO ILLADA FERRÓN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4166.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25688 Set 30- Oct 04

EVARISTO TOMAS OTERO AGÜERO, 52 años, divorciado, COMERCINATE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE FORTALEZA 3862 y DIELINS MARLENE RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE FORTALEZA 3862.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25641 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 6

GONZALO MATHIAS RODRÍGUEZ BARRERA, 22 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 466 y ANA KAREN PLACERES ALONSO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CEDROS 099 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25634 Set 30- Oct 04

MILY DAIHANA SILVA FERREIRA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE ARTIGAS (CERRO) 1937 y GASTON ALEXANDER GARAZA CABRERA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE VICTORIA 6073.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25633 Set 30- Oct 04

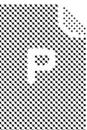
BEETHOVEN SARASOLA RIBEIRO, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUÁ 4678 y JACQUELINE ELISABETH ECHEVERRIA CABRERA, 49 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUÁ 4678.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25632 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 7

GUILLERMO PÉREZ STEGLICH, 30 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1104 APTO. 403 y SOFIA PATRICIA BRANDARIZ ZERBONI, 27 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1441.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25719 Set 30- Oct 04

JOHNNY CAITO PALUMBO JUDEH, 22 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4257 y SOFÍA CAROLINA TELLECHEA GEREZ, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 4561 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 25652 Set 30- Oct 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 33 Turno, en autos caratulados "Ana Portella Ayala, Prescripción Adquisitiva Treintenal" I.U.E. 2-40010/2014, según providencia No. 328, de fecha 11 de marzo de 2015, se cita, llama y emplaza por el término legal noventa días, especialmente a la Sra. Blanca Nieres Barbieri (última titular), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón No. 137.616, ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, sito en la calle Pontevedra No. 3539, Jardines del Hipódromo, zona urbana, con una superficie de 224 metros cuadrados. El cual se deslinda así: al Sureste 9 Mts de frente a la calle Pontevedra. Al Suroeste 25,88 Mts. lindando con el padrón No. 137.617. Al Noroeste 13,50 Mts. lindando con el padrón No. 137.614. Al Noreste 19,95 Mts. lindando con el padrón No. 137.615. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se hace constar que la actora tramita estos autos

por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Universidad de la República. Montevideo, 26 de septiembre de 2016. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 25839 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, de 7 de setiembre de dos mil quince, en autos caratulados: "BELTRAME, Francisco y otros, Prescripción adquisitiva bien inmueble", Fa. 2-31519/2012, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos por noventa días a Wenceslao Moliné Da Luz y Martha Susana Rossa Ferrari, propietarios del padrón 81003, y Víctor Esteban Ronqui Borges y Noelia Margarita Luzardo Ledesma, propietarios del padrón 188341, y a cualquier persona con interés en los padrones de Montevideo Nos. 81004 y 188340 sitos en General Acha 3974 y Bvar. Batlle y Ordóñez, a comparecer en autos a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para constancia se expide el presente, el 27 de mayo de dos mil dieciséis. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

16) $ 10220 10/p 25915 Oct 03- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr-. Juez de Paz de la SEXTA Sección Judicial de Artigas- Don: Antonio Daniel ACERBIS MORAT, y en los autos caratulados: "PEJO SANCRISTOBAL, Manuel Enrique. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha IUE- 164 -Nº. 8/2016, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Manuel Enrique PEJO SANCRISTOBAL, a efectos de promover Prescripción Adquisitiva del bien inmueble padrón rural Nº. 620; sito en Paraje: Paso del Sauce del río Arapey Chico- 6ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con una superficie total de 3 hectáreas 1221 m2- y tiene el siguiente deslinde: al Norte 342.90 metros linda con parte del Padrón Nº.. 622; al ESTE 114.80 metros linda con parte del Padrón Nº. 622, al SUR 354.75 metros linda con Padrón Nº. 604 y al OESTE 66. 50 metros linda con Padrón Nº. 7041.

Según Providencia Nº. 15 de fecha 1º de Setiembre de 2016- se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a los últimos propietarios y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.-

A los efectos legales se hacen éstas Publicaciones.

Pueblo Lavalleja, 09 de Setiembre de 2016. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT.- JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

16) $ 17520 10/p 25785 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de - TERCER TURNO-, dictada en los autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, Walhter Daniel s/ -PRESCRIPCION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL-", (I.U.E 461-102/2016), en los cuales se hace saber que se emplaza al último titular Sra. María Elsa MARTINEZ ALANIS, y a todos los que se consideren con derechos sobre el establecimiento comercial "Farmacia Don Carlos", de la ciudad de Artigas, a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les designará Defensor de Oficio.

Artigas 12 de setiembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 8760 10/p 25530 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión de Segundo Turno, en los autos caratulados: "TECCO VIERA, Ramón Geber - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTAÑAL", IUE 444-364/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMÓN GEBER TECCO VIERA, promoviendo acción de prescripción respecto de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de chacra, ubicados en el Departamento de Artigas, de la Septima Sección Judicial, zona rural, Paraje Coronado: A) Empadronada con el número 280, constando de una superficie total de 12 hectáreas 8815 metros cuadrados, los cuales se deslindan así: al Oeste 382 metros lindando con camino vecinal, al Norte 343 metros con 50 centímetros lindando con padrón 267, al Este 386 metros con 70 centímetros lindando con padrones 135, 136 y 281 y al Sur 343 metros con 20 centímetros lindando con camino vecinal y B) Empadronadas con los números 135, 136 y 281, las cuales constan de una superficie total de 12 hectáreas 5433 metros cuadrados (4 hectáreas 1300 metros c/u), los cuales se deslindan así: al Oeste 386 metros con 70 centímetros lindando con padrón 280, al Norte 350 metros con 50 centímetros lindando con padrón 268, al Este 355 metros con 40 centímetros lindando con camino vecinal y al Sur 343 metros lindando con camino vecinal. Todo según Plano de Mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo del 3 de octubre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas con el número 162 el 3 de octubre de 2011. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, al último titular y sucesores a título universal y/o singular y en forma expresa y especial a los sucesores a cualquier título de Marcelina Perpetua Gutierrez, María Magdalena Gutierrez, Plácida Gutierrez y Maria Elena Fernandez Viera Carballo, a fin de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinte de setiembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

16) $ 29199 10/p 25453 Set 28- Oct 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Sauce, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SAUCE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE", Ficha: 191-161/2011. Emplazase a los señores Omar Bernabe OLARIAGA SORIA y Candida DÍAZ FERREYRA a estar a derecho en el término de 90 días.-

Sauce, dos de setiembre de dos mil dieciséis.- EN FE DE ELLO y por auto Nº 173/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Rosa Vera Silvera, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8760 10/p 25011 Set 23- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "BONILLA SAVIO, Cecilia del Milagro y otro. Prescripcion Adquisitiva", IUE 487-1174/2015, surge que con fecha 08.12.2015 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 5768, (antes en m/á con el Nº 12.180) ubicado en la manzana 447 señalado como el solar Nº 22, el que según plano de la Ing. Agr. Ma. Cecilia Penela, inscripto en la Ofician Delgada de Catastro tiene una superficie de 500 mts 81 dms., con frente a la calle U1.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los linderos: padron 5767, Nayr Hernandez, 5748, Mauro de Jesus Rodriguez; padron 5770, Julio Sosa y Mirta de Leon; padron Nº 5769, María Jose Muro y Eduardo Muro, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien

se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dra. DANY ATAHIDES, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.

Última Publicación

16) $ 16060 10/p 24670 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-
Cítase y emplázase a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) a los que tuvieren derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 3.783, ubicado en la Localidad Catastral de La Paz, paraje Aires Puros, urbano, Departamento de Canelones, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien a cualquier título, especialmente a JUAN OLIVERA PEREZ y/o SUCESORES a cualquier título, en los autos "OLIVERA CAMEJO, HUGO SULPICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".- IUE 183-60/2016, en cumplimiento del decreto Nº 134/2016 de fecha 22 de febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO sello y firmo en Las Piedras, el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11680 10/p 25472 Set 28- Oct 12

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "NAVARRO SILVA, MARCELO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-199/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del terreno ubicado en la localidad Catastral López Benitez del departamento de Cerro Largo, manzana 1, empadronado con el Nº 15015, el que según plano del agrimensor Manuel Duarte Morales, el día 27 de agosto de 2015; el cual consta de una superficie de 299 metros 90 decímetros que se deslinda de la siguiente manera: al Norte 12 metros con 51 dm de frente a la calle Joaquín de Soria; al Sur 12 metros con 51 dm con parte del padrón 15100; al Este 24 metros con 02 dm con el padrón 15.108 y al Oeste 24 metros con 02 decímetros de la calle Bartolomé del Riezgo.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Manuel López y/o sus sucesores a cualquier título al igual que al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio; además a los linderos a saber:
* Raúl Gustavo y María Elizabeth López Barros,padrón Nº 15.100
* Jorge Cejas Segade, padrón 15.108, por el término de 90 días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Meló, el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. DR. SERGIO VITELIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL, CERRO LARGO, SEGUNDO TURNO.

16) $ 18980 10/p 25343 Set 27- Oct 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "LIMA YASUIRE, LEONARDO LUCIANO PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-64/2016; por Resolución Nº 306 de fecha 19 de julio de 2016, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a TEODORO LOMBARDO y/o sus Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NUMEROS 3450 Y 3436: A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 3452: Sres HUGO REINALDO FIGUEIRAS FONT Y ESTELA MARY CORREA CURBELO Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRÓN URBANO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (3451) ubicado en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor area con el numero 1485, señalado como SOLAR 143, MANZANA E en plano de mensura del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, inscripto en la Direccion Departamental de Catastro de Colonia con el numero 2660 el dia 14 de Julio de 1952, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con ocho mil quinientos treinta y siete centimetros y se deslinda asi: Al Noreste 14,65 metros de frente a Calle de Diecisiete metros, Al Sureste 28,11 linda con solar 142, al Sureste 15,59 metros linda con solar 160 y al Noroeste 33,44 con solar 144; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 8 de setiembre de 2016.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.

16) $ 20440 10/p 25065 Set 26- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados: "CANELA, Viviana Paola.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- I.U.E.: 225-638/2007, según decreto Nº 818/2016 de fecha 3/8/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, desconociéndose el nombre del último propietario, a sus sucesores a cualquier título y a los linderos, sobre el Padrón Rural Nº 4942 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos) de la Tercera Sección catastral del departamento de Colonia, el que según Plano del Ing. Agr. Raúl Echegaray fue inscripto en forma provisoria con el Nº 272 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, con fecha 23 de setiembre de 2005, el cual tiene una superficie de 5990 metros cuadrados. Se deslinda así: - al NOROESTE: 75,30 metros con calle vecinal de 20 metros de ancho; - al NORESTE: 76,30 metros con frente a Ruta Nacional Nº 2, por ser esquina; - al SURESTE: 44,60 metros con parte del padrón 16764, y al SUROESTE: 99,90 metros con parte del padrón 17764, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Rosario, 26 de agosto de 2016.- Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Departamental de Rosario.

16) $ 16060 10/p 25410 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos:- "RODRIGUEZ BARBOSA, Lucía. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE- 264-117/2014, y según providencia Nº 428/2014 de fecha 28 de julio 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SR. AMERICO ROMEO FONTES y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 66 de la 2a. Sección Judicial de Florida, Casupá, que según plano del Ing. Agrim. Gil Lerena inscripto en Catastro con el Nº 279 de fecha 12 de febrero de 2014, tiene una superficie de ochocientos metros se deslinda así: 20 mts. De frente al Suroeste a calle Manuel Oribe, 40 mts. Al Noroeste lindando con padrón Nº 61 20 mts. Al noreste lindando con padrón 64 en parte y 20 mts. Al sureste lindando con padrones Nº 65 y 667; a los propietarios de los padrones linderos Nros 667, 65, 61 y 64 y a los Señores César Ambrosio, Haydee Lucila y Blanca Violeta LOGOMARSINO ZUGARRAMUNDI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Fray Marcos, 6 de setiembre 2016. DR. SANTIAGO LORENZO JUEZ DE PAZ.

16) $ 16060 10/p 25581 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMAÑO, FAVIO, PRESCRIPCION, IUE 293-408/2012", y según providencia Nº 225 de 1o./03/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren

con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 5499 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, que según plano del Agrimensor Luis Perrou Jourdan, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 203, el 16 de octubre de 2003, tiene una superficie de 402 con 75 metros cuadrados. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 5498 y padrón 5500, Orfelina de Ena Paulina RUIK MASSO; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 7 de marzo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor. Dra. Paula March, Jueza de Paz.
16) $ 13140 10/p 24713 Set 23- Oct 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "SALMANTON DA SILVA, MARCELINO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 332-526/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRON Nº 6582 ubicado en Paraje Amarillo, de la 6ª Sección Catastral de Rivera; Departamento de Rivera; y en especial a JUANA SPINDOLA DE CUÑA de estado civil viuda, sus herederos y/o, sucesores a cualquier título, así como también a los titulares de los padrones linderos 3.553 (Blanca Inocencia Leites Do Canto Meneses y Angel Ignacio Mello Corrales); 2.364 (Indalecio Meraladett Moraes De Oliveira en su calidad de usufructuario y a Nelida Merladett Ferreira y Ruben Techeira Rivera nudos propietarios); 7.821 (Wanderley Carneiro Taroco) y 7.474 (Safaro Salmentón León); bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 22 de agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Dr. RUBEN ETCHEVERRY MANEIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 25408 Set 28- Oct 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dicatada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SELFA y OTRO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 343-37/2015, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1106 de fecha 21 de julio de 2016, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a: AHMED GARCIA CORBO, MARIA ESTHER CORBO OLIVERA y ó SUCESORES, NOEY FELIPE CARDOSO SANTURIO, MARY NIGAIL ROCHA CORREA, OSMARIN ROCHA CORREA, ROBERTO WILSON CORREA, MARGOT MARINA ROCHA CORREA, VITALIA ROMUALDA CORREA y FRANCISCO SALOME ROCHA y ó SUCESORES, JACINTO INDALECIO SOROZABAL y ABIOTEMA DUTRA y ó SUCESORES; y a sucesores a cualquier título, a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón Nº 68.778 (antes en mayor área 6292), ubicado en el Paraje "San Luis" Quinta Sección Catastral del Departamento de Rocha, compuesto de una superficie de 33 hectáreas 0419 metros, según Plano de Mensura con fines de Prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Roberto Bachino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Rocha con el Nº 13836, el día 7 de mayo de 2014; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los 3 días del mes de agosto del año dos mil diesiséis.-
Saluda a ud. muy atte: ALEJANDRA CUADRADO MATTOS, JUEZA DE PAZ DPTAL.

Última Publicación

16) $ 17520 10/p 24604 Set 21- Oct 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "OLIVERA CABRERA, WILSON WENCESLAO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-255/2015, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON RURAL Nº 12.824, fracción de campo con las mejoras, ubicado en Paraje Zanja Honda de Itapebí, undécima sección catastral y judicial del departamento de Salto, zona rural, y que fuera antes parte del padrón en mayor área Nº 1291, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 631 el 05 de noviembre de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NORTE: 987 metros con 80 lindando con padrón Nº 12825; AL ESTE: 468 metros con 80 lindando con Padrón 12727, AL SUR: 987 metros con 30 lindando con el Padrón 12727, y AL OESTE: 477 metros con 50 lindando con parte del padrón 3291; consta de una superficie de 46 hás. 3057 m², y especialmente a: LOS TITULARES DEL PADRÓN Nº 12825 Y PADRÓN Nº 12824, ANTES PADRÓN Nº 1291 en mayor area, A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR DE PLACIDO PEREIRA, RAMONA MAGDALENA, MARIO FERMIN, TEODORA DOMINGA, ANA MAURICIA, PLACIDO O PLACIDA HERMES, GUMERSINDA ANTONIA Y ANGEL ROSA PISSACO PEREIRA, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, siete de setiembre de dos mil dieciséis. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 21900 10/p 24704 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "HUBER CLAUDIO SELLANES CHALELA, ALEXIS DAVID RODRIGUEZ ELVIRA, MAIRA XIMENA SOSA PIÑEIRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 507-665/2015", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres HUBER CLAUDIO SELLANES CHALELA C.I. 2.603.582-9, ALEXIS DAVID RODRIGUEZ ELVIRA, C.I. 4.583.861-2 Y MAIRA XIMENA SOSA PIÑEIRO C.I. 4.429.663-1, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto a dos fracciones de terrenos baldíos ubicados en la localidad Catastral San José de Mayo, empadronados con los Nros 4445, cuyos derechos posesorios se ceden al compareciente Huber Claudio Sellanes Chalela y el padrón Nº 4446, cuyos derechos posesorios se ceden al Sr. Alexis David Rodriguez y a la Sra. Maira Ximena Sosa Piñeiro, los que según plano del Agrimensor Manuel Rodriguez del mes de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de San José con el número 161 el 27 de Setiembre de 1927, constan de una superficie de 270 metros cuadrados cada uno y se deslindan así: el padrón 4445, señalado con el número 9 de la manzana D en el plano antes mencionado y limita al Norte: 10 metros de frente a calle Brasil, al Sur igual medida con el solar 16, al Este 27 metros con solar siete y al Oeste: igual medida con solar 9. El padrón 4446, señalado con el número 8 de la manzana D, en el plano antes mencionado, y limita al Norte: 10 metros de frente a calle Brasil, al Sur igual medida con solar 15, al Este: 27 metros con el solar 8 y al Oeste: Igual medida con solares 10 y 11 y parte del solar 12. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial Edgar Daniel Taño Lima, Benigno Castro Fernández, Ramona Barboza, Mercedes Ichazo Fernández, Toribio Sandalio Posse, Claudio Servetto, Luis Alberto Besterliz y a Elena Acosta, Maria Ruiz como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 1º de Setiembre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.
16) $ 29199 10/p 25345 Set 27- Oct 11

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la 6ta. s. j. de Soriano, en los autos caratulados: "Juan

Ignacio Lavista Hernández": Prescripción Adquisitiva - IUE: 389-14/2016.- Por decreto nro. 113, de fecha 19 de Agosto de 2016, se hace saber que se ha presentado Juan Ignacio Lavista Hernández promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bién inmueble del padrón 204 urbano, sito en la localidad de José Enrique Rodó, compuesto de una superficie total de 2032 m2, 24 dm2), según surge del plano de mensura y Prescripción (Decreto nro. 318/95), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano, provisoria con el nro. 288 del 4 de diciembre de 2015, y se deslinda así; al Noreste 29 metros de frente a calle número 15 de 17 metros de ancho; al Sureste 70,12 metros con padrón nro. 205; al Suroeste 30,63 con padrones 757, 209 y parte de los padrones 758 y 208 y al Noroeste 70,10 metros con padrón 203.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 19 de Setiembre de 2016.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.

16) $ 17520 10/p 25552 Set 29- Oct 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "BALSAMO SILVA, MARÍA LUISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-432/2015, según providencia número 2872/2016 de 29 de julio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 200, ubicado en la manzana 22, en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, con frente a la calle Gutiérrez Ruiz, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 515 el día 14 de noviembre de 2014, se compone de una superficie total de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, seis decímetros cuadrados (489 m. 6 dm.), y se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 12 metros 50 centímetros de frente a la calle Gutiérres Ruiz; al Sur 39 metros 10 centímetros lindando con el padrón 201; al Oeste 12 metros 50 centímetros lindando con el padrón 193; al Norte 39 metros 15 centímetros lindando con el padrón 4345; a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, nueve de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

16) $ 18980 10/p 25557 Set 29- Oct 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "RENÉ o RENNEÉ DUARTE MACHADO y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 412-423/2013, por este modo se hace saber que el día 28/6/2013 se presentaron los señores RENÉ o RENNEÉ DUARTE MACHADO, ARTURO BRUN DUARTE y HUMBERTO BRUN DUARTE, a efectos de promover acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y mejoras, sita en la 4ta. Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronado con el numero dos mil sseiscientos setenta y cuatro (2674), que según plano del Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez, inscripto con el Nro. 282 el 19 de setiembre de 2012, tiene una superficie total de ochenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro metros (85 hás. 5.474 m), se compone de la fracción 1, (con una superficie de 1 hectárea 0360 metros y linda 203,73 metros al Suroeste de frente a Camino Público; 140 metros al Noreste con Padrón 3985 y 148,01 metros al Sureste con Padrón 2680) y fracción 2, con una superficie de 84 hectáreas 5.114 metros, lindando al Este linea quebrada de tres tramos rectos de 219,81 metros; 251,65 metros; 90,78 metros, todos de frente a Camino Público; al Suroeste 1174,53 metros lindando con Padrón 1120; al Suroeste y Noroeste Arroyo Gajo del Yerbalito (que los separa de los padrones 1222 y 1210, al Noroeste linea quebrada de los tramos rectos de 463,50 metros, lindando con Padrón 5451 y 961,37 metros lindando con Padrón 5451 y de frente a Camino Público; según decreto nº 4134/2016 de fecha 11/05/2016, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral y a Eustaquio Antoria y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 25 de mayo de 2016" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 24820 10/p 25683 Set 30- Oct 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

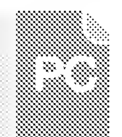
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA MARIA PRANDI PACCIO solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Las manos...y la reflexología..." (Técnicas de reflexología) de la cual se declara AUTORA. Montevideo, 30 de septiembre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 25808 Oct 04- Oct 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº2637/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "CRISTIANI PALMER, MARIA Concurso Ley 18.387" IUE 2-5383/2015, se dispuso convocar por este medio a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 9 de febrero de 2017 a la hora 9:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero este no podrá tener mas de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se expide el presente edicto que será sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en Montevideo a los 26 días del mes de setiembre de 2016. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25791 Oct 04- Oct 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "URUKOR S.A. CONCURSO LEY 18,387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-97/2016, por auto Nº 2686/2016 de fecha 23 de setiembre de 2016, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2567/2016 de 15 de setiembre de 2016, que ordena la formación de la pieza por incidente de calificación del concurso, sin costo por no existir recursos suficientes para su realización, a los efectos dispuestos por el art. 197 de la ley 18.387 para que dentro de los quince días siguientes a contar de la publicación cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo comparezca en el presente proceso denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso culpable.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art.

21 de la ley 18.387 se expide el presente que se publicará sin costo por no existir recursos disponibles para su realización.
En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en Montevideo, el 26 días de setiembre de 2016. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25789 Oct 04- Oct 06

EDICTO. Por resolución Nº 548 de fecha 9 de marzo de 2016, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Crillon S.R.L. Concurso Ley 18.387" IUE 2-47491/2015, se dispuso convocar por este medio a todos sus acreedores a la continuación de la Junta de acreedores que se celebrará el 30 de noviembre de 2016 a la hora 14:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se expide el presente edicto que será sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en Montevideo a los 26 días del mes de setiembre de 2016. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25788 Oct 04- Oct 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SOFINOL SRL- CONCURSO NECESARIO" IUE: 2-7708/2016 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1546/2016 de 13 de junio de 2016, se designó Síndico al Cr. Ángel Rego, en lugar Cr. Carlos Galvalissi, quien había sido designado en autos.
El concurso de SOFINOL SRL fue comunicado por oficio Nº 148/2016 de fecha 5 de mayo de 2016 e inscripto en dicho Registro con el Nº 17.153 el 18 de mayo de 2016.-
Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por carecer de recursos disponibles para cubrirlos.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25787 Oct 04- Oct 06

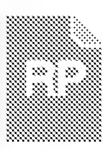
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2285/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016 dictado en autos caratulados "DUVLEX S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-59845/2015, se dispuso publicar, una nueva propuesta del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "DUVLEX S.A propone como fórmula de pago pagar el 100% de los créditos quirografarios en 24 cuotas, mensuales y consecutivas, en las primeras 18 cuotas se pagará el 3% de la deuda en cada una, y las 6 cuotas finales se abonarán en cuotas iguales hasta cubrir el 100%.
Los acreedores hacen remisión de los intereses y no cobrarán tributos y costos a la deudora. Asimismo desistirán de los trámites judiciales que hubieren iniciado contra la deudora.
Los pagos se harán en el domicilio de la sociedad, sita en Andes 1266.
El primer pago se hará 20 días después que este convenio esté homologado." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25902 Oct 04- Oct 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CUBEDO RIETA, LEONARDO Y OTRO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-14427/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de MATRIMONIO de Leonardo Cubedo con Mónica Santa Rieta, inscripta el 9/1/1991 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice "CUBEDO" debe decir "CUBERO"; por así corresponder.
b) de NACIMIENTO de Leonardo Fabián CUBEDO RIETA, inscripta el 9/1/1991 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 159, en el sentido que donde dice como apellido paterno "CUBEDO" debe decir "CUBERO"; por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 25238 Set 27- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "SUAREZ, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-23290/2016 por Providencia Nº 4872/2016 de fecha 15 de agosto de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. María Angela Suárez, inscripta el día primero de abril de 1965, en la Oficina de Estado Civil Nro. 24 de Montevideo, en el sentido donde dice: María Angélica Suárez, debe decir "María Angela Suárez" por así corresponder.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2016. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 25443 Set 28- Oct 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VERA, LUIS y OTRO - Rectificación de partida", IUE 2-031061/2016, se hace saber que por auto Nº 3366/2016 de fecha 28 de junio de 2016, se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE ESTADO CIVIL: I) PARTIDA DE MATRIMONIO de LUIS CLAUDIO VERA y DIANA NOELIA GRONRÓS ARAUJO, celebrado en la ciudad de Mercedes, el 26 de abril de 2001, ante el Oficial de Registro de Estado Civil, de la Primera Sección del Departamento de Soriano, acta nº 58, en el sentido que donde dice: "GRÖNROS", debió decir "GRONRÓS", por así corresponder. II) PARTIDA DE NACIMIENTO del menor hijo legítimo del matrimonio, FRANCISCO VERA GRONRÓS, nacido el 25 de junio de 2006, e inscripto el 30 de junio de 2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil, a cargo de la Oficina Nº 7, de Montevideo, acta nº 919, en el sentido que donde dice: "GRÖNROS", debió decir "GRONRÓS", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24558 Set 22- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados "SENA, ZULMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-31100/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de SESIC SENA RODRÍGUEZ en el sentido que donde dice que su estado civil es VIUDA debe decir SOLTERA. Montevideo, 22 de septiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25817 Oct 03- Oct 17

Edicto

Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en

los autos caratulados Gómez Argento, Nicolás Rectificación de Partida IUE 2-028184/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción del Sr. Jorge Irineo Gómez Silva, en el sentido que debe modificarse el Estado Civil del fallecido de viudo a divorciado. Montevideo, 16 de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN. DRA. NICOLE LEBEL, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24544 Set 21- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER Turno, en autos caratulados: "URBAN LÓPEZ y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-025214/2016 por Providencia No. 4109/2016 de fecha 29 de Julio de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. DORALICE THOMAZINI, inscripta el día 9 de Enero de 1989, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: NOGUEIRA debe decir: NOGUEIRA THOMAZINI" por así corresponder.
Montevideo, 24 de agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25510 Set 29- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Da Silva Mateus, Marcelo y otros. Rectificación de Partida". Ficha IUE: 2-37031/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Antonio Daniel Da Silva Fernández, acexta Nº: 1106 de 15 de julio de 2009, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº: 1º del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de estado casado", debe decir: "de estado divorciado de sus primeras nupcias con María Cristina Mateus", por así corresponder. Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 25561 Set 29- Oct 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREIRA LARROSA, EDGARD", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-33760/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA Y GABRIELA MARIA HEGUY, celebrado el día 25 de setiembre de 1996 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 409, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "y de EDDY DIANA LARRASO", deberá decir "y de EDDY DIANA LARROSA.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 25394 Set 28- Oct 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "COLINA SILVA, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. 2-32386/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de RABINDRANATH COLINA MALAGUE, fallecido el día 9 de julio de 2009 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1100 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Rabiudranat Colina Chaparro" deberá decir "Rabindranath Colina Malagué, por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 24736 Set 22- Oct 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MONTIEL GASTAN, LUCAS Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-39946/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partidas:
1) de Nacimiento de "LUCAS MAURICIO MONTIEL GASTAN", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º, Acta 1608, nacido el 08/03/1998 en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN"
2) de Nacimiento de "VALERIA KATHERIN MONTIEL GASTÁN", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º, Acta 1609, nacido el 08/07/1999 en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN"
3) de Matrimonio de "ANDREA GASTÁN Y MARIO MONTIEL", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º de Montevideo, Acta 294, en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN".
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días, Art. 74 Decreto Ley 1430
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

19) (Sin Costo) 15/p 25711 Set 30- Oct 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTOS DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SILLA YERMUZ, LUIS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-23934/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUALBERTO SILLA YERMUZ, de fecha 6 de junio de 1950, Oficina Nº 18 de Montevideo, Acta Nº 717, nacida el día 3 de junio de 1950, en el sentido que donde dice "LUIS GUALBERTO", debe decir "LUIS NORBERTO", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizan al amparo de la ley 18.078. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 25231 Set 28- Oct 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ASTOL NOVO, JULIETTA- Rectificación de Partida IUE 2-39196/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Julietta ASTOL NOVO, nacida el 03.02.1996, inscripto el 12.02.1996 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº 264, donde dice que "es nieta legítima por línea materna de Washington NOVO y de María PAINCEIRA, orientales, casados" debe decir "es nieta legítima por línea materna de Washington NOVO y de María PAINCEIRA, oriental y española, respectivamente, casados", por así corresponder.-
Montevideo, 23 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25957 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NALERIO, FABIO- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 2-34104/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Favio Andrés Nalerio Segovia, nacido el 16.12.1992 e inscripto el 30.12.1992 ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres -Acta 1028, donde dice "FAVIO" debe decir "FABIO", por así corresponder.-
Se expide de acuerdo a la Ley 18,078, tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 16 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25267 Set 28- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PAPA TECHERA, FLAVIO" - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-40399/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCIÓN: Acta Nº 1104 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, de la 5ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "DE ESTADO CIVIL VIUDA" debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25815 Oct 03- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados "CARRASCO CANOBRA, CRISTINA"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA: 2-45570/2015 se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
DEFUNCION: Acta Nº 281 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, del Registro de Estado Civil del Departamento de Canelones, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "CANOBIA" debe decir "CANOBRA", por así corresponder.-
SE CONCEDIÓ BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA ATENTO A LO PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25056 Set 27- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PASTORINI, MIRTA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-32668/2016, por resolución Nº 3123/2016 de fecha 9 de Agosto de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARÍA ANGÉLICA PASTORINI, registrada con el Nº 1002 el 08/04/1965, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 23ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "MIRTHA" debe decir "MIRTA", y donde dice "nacida el 12 de noviembre de 1929" debe decir "nacida el 12 de noviembre de 1939", por así corresponder. Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 24981 Set 23- Oct 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "ORIGUELA OBAL, CARLA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8761/2016, por resolución Nº 1813/2016 de fecha 29 de Abril de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ESTHER BETANZO COCCO, registrada con el Nº A - 1849 el 07/12/2015, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2, Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, seis de abril de dos mil dieciséis.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 24737 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "LISCANO FLEITAS, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-35052/2016, por resolución Nº 4345/2016 de fecha 2 de Septiembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARÍA DEL CARMEN GABARRO SERRA, registrada con el Nº A-763 el 25/05/2016, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice de estado civil "SOLTERA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.
Montevideo, cinco de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24634 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MEILACH, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-268/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEILACH, solicitando la rectificación de la partida de defunción de BLANCA ELENA MEILACH MUSSO, acaecido el día 14 de Mayo de 2008, e inscripta el día 19 de Mayo de 2008 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 207, en el sentido que donde dice "VIUDA", debe decir "SOLTERA", por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Las Piedras, 6 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 25959 Oct 04- Oct 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PINTOS, MARIA JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-632/2016, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA JULIA PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de ALFIO CARBONARI PRIMUCCI, acaecido el dia 18 de Marzo de 1997 en Florida, e inscripto el día 31 de Marzo de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Florida. Acta Nº 103, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "soltero" debe decir "casado" por asÍ corresponder.- Publíquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de laLey Nº 1430. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.-
Las Piedras, 05 de Setiembre 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 24897 Set 23- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictado en autos caratulados "HUERTA GIRIBALDI ANDREA PAOLA" - Rectificacion de Partidas" IUE 534-251/2016 se hace saber que solicitó Rectificación de las siguientes partidas en cuanto a la Sra. CARMELA CADORNA RAGGHIANTI OJEDA, A) Partida de reconocimiento en Montevideo, de fecha 22 de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Nº 182, ante el Oficial del Estado civil, donde dice Carmen, debe decir, Carmela por asi corresponder.
B) Partida de Matrimonio, de fecha 27 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, Nº 91, 16ª Seccion Judicial de Canelones, entre Carmen Cadorna Ojeda y Carlos Alberto Giribaldi, donde dice Carmen Cadorna Ojeda, debe decir, Carmela Cadorna Ragghianti y donde dice hija de desconocido diga hija de Romulo Ragghianti.
C) Partida de Nacimiento, de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, Nº 4, que el dia 02/02/1949, 16ª seccion judicial de Canelones, nacio Angela, hija legitima de Carlos Alberto Giribaldi y donde dice hija de Carmen Cadorna Ojeda, debe decir de Carmela Cadorna Ragghianti Ojeda, por asi corresponder y se agregue que por linea materna es nieta de Romulo Ragghianti.
D) Partida de nacimiento Nº 22, de fecha 20/04/1983, que el dia 08/11/1971, en Joaquin Suarez, 16ª seccion judicial de Canelones, nacio Andrea Paola, hija legitima de Rubens Huerta y de Angela Giribaldi, donde dice nieta de Carmen Ojeda, debe decir, de Carmela Ragghianti, por asi corresponder.-
E) Partida de matrimonio nº 118 de fecha 22/12/1981 en Joaquin Suarez, 16ª Sección Judicial de Canelones, entre Angela Giribaldi y Rubens Huerta; donde dice hija de Carmen Ojeda debe decir de Carmela Ragghianti por así corresponder.- Toledo, 6 de setiembre de 2016.-
Actuaria Titular Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25256 Set 28- Oct 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "GONZALEZ, MICAELA Y OTRAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE: 227-467/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Lucila Yazmín Pulero Gastelumendi; Géssica Antonella Pulero Gastelumendi y Gimena Alejandra Pons Gastelumendi, donde dice "GASTELUMENDI" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.-
Carmelo, 19 de Setiembre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25402 Set 28- Oct 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GARCIA GUTIERREZ Haydeé Bibiana.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-553/2016 por Resolución Nº 4508/2016 de fecha 22/08/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de defunción de Roberto Andrés MARTINEZ ACLAND, Acta Nº 217 de fecha 15/07/2016, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil viudo", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponder.- Durazno, 30/08/2016.- ESc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24709 Set 22- Oct 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "FONTES AMY, MARIA ANGELES. Rectificación de Partida" IUE 254-404/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 173 expedida el 24/06/2016 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice: " que es hija .....", debe decir "que es hija legítima", por así corresponder.
Trinidad, 13 de Setiembre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24552 Set 21- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CASTRO TEJO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA I.U.E. 261-599/2016 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE RAMON ANGEL CASTRO OLVEIRA en el sentido que en donde dice: "SOLTERO" debe decir: "CASADO" por ser lo correcto.- Florida, AGOSTO 24 DE 2016.- Dr. Hilario CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 25327 Set 27- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ PEREIRA, ALVARO RAUL. RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 285-482/2016, SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE ALVARO RAUL RODRIGUEZ PEREIRA SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FECHA 25/09/1952, DE LA 8ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, ACTA Nº 82, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "RODRIGUES" DEBE DECIR: "RODRIGUEZ" POR ASI CORRESPONDER MALDONADO, 30 DE JUNIO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25670 Set 30- Oct 14

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MOREIRA, WALTER MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-516/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Walter María DE LOS SANTOS MOREIRA solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida el 23 de Octubre de 1951 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección judicial de Paysandú, nacido el 19/10/1951, acta Nº 1033, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "Que es nieto por línea paterna de Aniceto de los Santos Brun...", debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Aniceto de los Santos (no Brun)", por así corresponder.
Maldonado, 23 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25680 Set 30- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KOLESNYK BERGARA, OLGA ESTHER: CHINAZZO GULARTE, HUGO ROQUE Y KOLESNYK BERGARA, RAMON SANTIAGO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-588/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de NACIMIENTO de OLGA ESTHER KOLESNYK BERGARA, extendida el día 6 de febrero de 1952 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 145 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto. II) de NACIMIENTO de RAMÓN SANTIAGO KOLESNYK BERGARA extendida el día 25 de noviembre de 1950 en la 2º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 94 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto; III) de MATRIMONIO de OLGA ESTHER KOLESNYK BERGARA y HUGO ROQUE CHINAZZO, extendida el día 25 de enero de 1980 en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 23 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto; IV) de MATRIMONIO de SANTIAGO KOLESNYK y LUCIA BERGARA, extendida el 29 de abril de 1950 en la 2ª sección judicial de Paysandú, Acta Nº 36 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto. Paysandú, 20 de setiembre de 2016 EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 25515 Set 29- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "ZAMORA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN." FICHA 317.654/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANTALICIA TERESA KUSSIROV, acta 33 del 14 de marzo de 1983, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro- Fray Bentos, en el sentido donde dice "CANTALICIA TERESA KUSSIROV" debe decir "CANTALICIA TERESA KUSSEROV" por ser lo correcto.- Fray Bentos 20 de setiembre de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 25390 Set 28- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "KITTELMANN SCHARFF, EWALDO Y DE LOS SANTOS, ZULLY SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 462-629/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO DE EWALDO KITTELMANN SCHARFF y ZULLY SUSANA DE LOS SANTOS, Acta Nº 547 de fecha 11/07/1980, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que: donde dice hijo legitimo de "GUILLERMO KITTELMANN y MARGARITA SCHARFF", debe decir "GUILHERME KITTELMANN y MARGARIDA KITTELMANN", por así corresponder. Rivera, 08 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 25331 Set 27- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIOJO AKLER, JOSÉ LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-298/2015 se hace saber que por decreto Nº 2028/2016, de fecha 11 de Agosto de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio correspondiente al celebrado entre el Sr. LUIS

ALBERTO VIOJO y la Sra. TERESA GLADYS DELGADO, celebrado el día catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, labrada en la ciudad de Chuy, Depto. de Rocha en la fecha indicada, ante el Registro de Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice al margen de la misma "LUIS ALBERTO", debe decir "JOSE LUIS" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 19 de Agosto de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 24036 Set 16- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMORIN INZUA, MAICOLN NICOLÁS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-232/2016 se hace saber que por decreto Nº 2145/2016, de fecha 22 de Agosto de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al Sr. MAICOLN NICOLAS AMORIN INZUA C.INº 5.179.991-7, nacido el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, labrada en la ciudad de Rocha, Depto. de Rocha el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Registro de Estado Civil de la 1era.. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...FEMENINO", debe decir "MASCULINO", donde dice: "HIJA", debe decir: "HIJO", y donde dice: "NIETA", debe decir: "NIETO", por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESETNES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 30 de Agosto de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 24007 Set 16- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "BARRETO, VERONICA BEATRIZ- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-472/2016, se hace saber que se presentó Verónica Beatriz Barreto, solicitando la siguiente rectificación de partida de donde se cometió el siguiente error, ACTA Nº 308 del libro de nacimientos expedida el 04/05/1978, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "que comparece TERESA BARRETO" DEBE DECIR "que comparece NIDIA TERESITA BARRETO BARRETO" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25458 Set 28- Oct 12

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO: Por disposición de la Administración de Aduana de Colonia, dictada en Expedientes Gex: 00074/2015, 00516/2015, 00517/2015, 00637/2015, 01266/2015, 01268/2015, 01271/2015, 01470/2015, 01588/2015, 01783/2015, 02296/2015, 02541/2015, 02550/2015, 02810/2015, 02997/2015, 03011/2015, 03013/2015, 03016/2015, 03223/2015, 03225/2015, 03334/2015, 03425/2015, 03453/2015, 03701/2015, 03713/2015, 03717/2015, 03719/2915, 04212/2015, 04237/2015, 04242/2015, 04290/2015, 04633/2015, 04964/2015, 04967/2015, 05181/2015, 05284/2015, 05298/2015, 05522/2015, 08445/2015, 08542/2015, 09523/2015, 09732/2015, 09832/2015, 09840/2015, 09924/2015, 10023/2015, 10284/2015, 11994/2015, 12165/2015, 12170/2015, 12175/2015, 12282/2015, 12623/2015, 13176/2015, 13638/2015, 13714/2015, 13717/2015, 14163/2015, 14174/2015, 14285/2015, 14302/2015, 14305/2015, 14623/2015, 15155/2015, 15268/2015, 15334/2015, 15520/2015, 15548/2015, 15561/2015, 15563/2015, 16225/2015, 18625/2015, 19331/2015, 20455/2015, 20631/2015, 20666/2015, 23097/2015, 23349/2015, 27327/2015, 27877/2015, 27883/2015, 27940/2015, 27943/2015, 27992/2015, 28007/2015, 28256/2015, 28440/2015, 28442/2015, 28571/2015, 28825/2015, 29474/2015, 29656/2015, 29677/2015, se hace saber que el día sábado 29 de octubre de 2016, a las 14.00 hs, en el local sito en Roger Ballet nº 167 - Real de San Carlos de la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, el Martillero Edgard Dawson Rostagnol, Matrícula Nº 3810, RUT Nº 040130170010, sacará a la venta en subasta pública por el valor de las dos terceras partes de su valor en aduana, los siguientes bienes: un vehículo marca Chevrolet Astra GL 2.0 año 2009, prendas de vestir, celulares, pantallas, protectores, carteras, monederos, comoda, sillón, colgantes, llaveros, tv led, bombillas, mates, posamates, fundas, cobertores, bolsas, libros, frazadas, y varios artículos más.
SE PREVIENE: I) Las mercaderías se rematarán en el estado material en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. II) El remate se efectuará en 93 lotes, donde se expedirá boleta contado a nombre del comprador. III) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 14.64% correspondiente a comisión del Rematador e IVA. IV) El Impuesto Municipal (1%) estará a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas: V) Que una vez concluido el acto del remate, las mercaderías quedarán a cargo de quién resulte mejor postor, quién deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. VI) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Aduana de Colonia. A los efectos legales se hace ésta publicación. Colonia, 19 de setiembre de 2016. D.N.A. Adm. Aduana de Colonia, Daniel Sucunza Maglia, Administrador Padrón 8453.
Única Publicación
20) $ 2869 1/p 26014 Oct 04- Oct 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

GONZALO CARROCIO
REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO YI 1261 O QUIJANO 1261 c/ PRELAND SOCIEDAD ANONIMA- Juicio Ejecutivo por gastos comunes" IUE: 2-33973/2012 se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 14:30 horas en el local de la ANRTCI en la calle Uruguay 826 de esta ciudad, por intermedio del martillero Gonzalo Carrocio, Matrícula 4222, RUT 211723560011, se procederá a la venta en Remate Público, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 601 correspondiente al régimen de las leyes 10751 y 14261 que forma parte del edificio construido en un inmueble ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 8640 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alvaro Lanfranconi, de noviembre de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1975 con el número 79528, tiene una superficie de 175 m2 99 dm2, con 24,32 m de frente al E a la calle Yi, y 7,28 m al S, también de frente por ser esquina a la calle Soriano. La unidad 601 está empadronada individualmente con el número 8640/601 y según el plano citado se ubica en el sexto piso a cota más 21 metros 48 centímetros y consta de una superficie de 58 metros 20 decímetros y le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la Terraza L seis, bien común. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y/o cheques certificados

el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, tributos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 4) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio del remate 5) Que existen deudas por Impuesto de Primaria $ 6.988,00 al 19/07/2015; y de Contribución Inmobiliaria $ 22.455,00 Tributos Domiciliarios $ 35.481,00, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas $ 2.526,07, según certificado de gravámenes expedido por la IMM al 22/09/2015, desconociendo el monto actual de los mismos. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como también si existen deudas por aportes a la construcción, BPS, y otros conceptos. 7) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación presentada, y de la información registral adjunta, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Av. 18 de Julio 1589 Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2016, ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3775 1/p 26023 Oct 04- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA DE 5º TURNO, dictada en autos caratulados: "FLORES, HORACIO C/ CORREA, ALEJANDRO Y OTROS" EJECUCIÓN DE SENTENCIA IUE 179-232/2000 se hace saber que el 27 de octubre de 2016 a partir de las 14:00 horas en las puertas del Juzgado, Av. Giannattasio Km. 23 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001 y bienes comunes que forman parte del edificio construido de acuerdo a la ley 10751 en un terreno ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, padrón matriz 554, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Ruben Zerboni, de agosto de 1996, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 15 de julio de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de setiembre de 1999 con el número 9438, según el cual tiene una superficie de 1027 metros 75 decímetros, y 21 metros al noreste de frente a la calle Benito Lamas, distando su punto extremo 65,25 metros a la esquina formada con la calle Santa Bernardita. La unidad 001 está empadronada individualmente con el número 554/001, y según el plano referido se identifica como casa 001, y se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical más 0 metro una superficie de 58,31 metros, y en planta alta a cota vertical más 2,80 metros una superficie de 63,24 metros. Superficie total: 121,55 metros. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Jardín y fondo A y Depósito C. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), así como el impuesto ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es decir, Contribución Inmobiliaria y Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) Se desconoce: a) si existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Primaria, Gastos Comunes; b) el estado ocupacional del bien; c) si hay deudas con otros organismos, surgiendo de la información registral Embargo Específico trabado por el BPS contra la unidad 554/001 posterior al Embargo de autos (Nro 413 del 5/2/2014). 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Av. Giannatassio Km 23, Ciudad de la Costa, Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 2016. Dra. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 4530 1/p 26058 Oct 04- Oct 04

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA DE 5º TURNO, dictada en autos caratulados: "DIAZ SARAVIA, JOSÉ C/ MACHADO OLMEDO, MARÍA Y OTROS" EJECUCIÓN HIPOTECARIA IUE 467-131/2014 se hace saber que el 26 de octubre de 2016 a partir de las 14:00 horas en las puertas del Juzgado, Av. Giannattasio Km. 23 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, del Departamento de Canelones (antes localidad catastral Shangrilá y antes 7ª Sección Judicial) padrón número 5.144, señalado con el número 7 en la manzana 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20 de diciembre de 1.948 con el número 4.858, según el cual tiene un área de 607 metros 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 15 metros de frente al Norte a la calle Bolivia, entre las calles Estados Unidos y San Francisco, distando su punto medio 32,84 metros de la ochava que lo une a la primera de las nombradas por 40,50 metros de fondo, lindando con el solar 8 al Este, el 21 al Sur y el 6 al Oeste; todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), así como el impuesto ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es decir, Contribución Inmobiliaria y Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Av. Giannatassio Km 23, Ciudad de la Costa, Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 2016. Dra. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 3926 1/p 26057 Oct 04- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

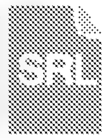
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: GONZALEZ MARTINEZ Karen e Israel y REYES GONZALEZ Jennifer y Mayra C/ GONZALEZ MARTINEZ Mary Blanca y SUCESORES de GONZALEZ MARTINEZ Justo Germán.- CESACION DE CONDOMINIO.- I.U.E. 241-126/2010 se hace saber que el próximo día 18 de Octubre de 2016 a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de 1a. Instancia Civil de Tercer Turno, sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de esta ciudad se procederá por medio del rematador Sergio LTAIF asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del inmueble embargado en autos: Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga ubicado en la manzana Nº 143 de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno,

empadronada con el Nº 1674, compuesta según títulos de una superficie de 274 metros 58 decímetros 08 centímetros, linda al Norte 22 mts. 06 cm. con sucesores de Pedro Carbone hoy Juan Nigro, al Este su frente de 12 mts. 34 cms. a calle Eusebio Píriz, al Sur 22 mts. 43 cm. con Francisco Goyeneche y al oeste 12 mts. 22 cms. con sucesores de Solano Malceñido.- SE PREVIENE: 1) Que se encuentran guardados en Caja de Seguridad de La Sede, títulos y no esta agregado el plano de mensura.- 2) Que el mejor postor deberá consignar una seña mayor al 10% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios, comisiones e impuestos de ley.- 3) Se deja constancia que el inmueble registra deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, los que deberán ser abonados para escriturar, el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por la Semana de Turismo.- 4) Que se ignora la situación ocupacional de dicho bien, así como si existen deudas de B.P.S. y todo otro tributo que grave al inmueble.- 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada.- 6) Se previene que según el Título el frente del inmueble es a la calle Eusebio Píriz, cuando en realidad según cédula catastral el frente es a la calle Luis Alberto de Herrera con número de puerta 1181.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 27/09/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3322 1/p 25952 Oct 04- Oct 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



VILLA CIPRESES S.R.L.
(antes VILLA CIPRESES S.A.)
TRANSFORMACIÓN

Contrato: 31/08/2016
Domicilio: Maldonado
Capital: $ 2.100.000 en 2.100.000 cuotas de $ 1 cada una
Socios y cuotas: Daniel Gustavo Cairo Vila (831.390 cuotas), Alberto Miguel Varela Báez (699.930 cuotas), Ángel Fernando Cáceres Hernández (481.110 cuotas) y Pedro Ernesto Lagrena de Barrau (87.570 cuotas)
Objeto: (a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en lo ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. (b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. (c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. (d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. (e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Administración: Dos socios administradores en forma indistinta. Se designan como primeros administradores a Daniel Gustavo Cairo Vila y Alberto Miguel Varela Báez
Plazo: 15 años con prórrogas automáticas por períodos de 5 años
Inscripción: Nº 12351, 07/09/2016.

Única Publicación

22) $ 10065 1/p 26092 Oct 04- Oct 04

NO TOQUEN NADA S.R.L.

Contrato: 29/09/2016
Inscripción: Nº 13.515 30/09/2016
Socios: CARLOS DANIEL TANCO HOPENHAYM
JOEL JACOBO ROSENBERG MOSES
(10 cuotas c/u)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Prestar todo tipo de servicios de comunicación, programación, publicidad, marketing en radio y/o televisión, paginas web, redes sociales, Internet, realizar actividades radiales y/o audiovisuales y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Joel Rosenberg.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 26071 Oct 04- Oct 04

TCI DELIVERY CENTER S.R.L
Cambio de objeto y representación

Contrato: 30/05/2016
"CUARTO. OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: a) prestar servicios de consultoría en software y soporte técnico e informático no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro del territorio nacional como desde terceros países; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación, representaciones de mercaderías, materias primas, bienes y prestación de servicios, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional; y c) instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles. El referido objeto será entendido en la forma más amplia posible a fin de lograr su fiel cumplimiento, por lo que la sociedad podrá realizar y suscribir todos los actos y documentos que fueren necesarios o convenientes a juicio de su administrador, sin más limitaciones ni prohibiciones que las que surjan de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes".
"DÉCIMO SÉPTIMO. REPRESENTACION. La representación de la sociedad corresponde al administrador actuando individualmente. En asamblea de socios se establecerá el administrador. Los comparecientes designan como primer administrador a Néstor Hugo Martínez Dell Acqua quien acepta y se mantendrá en el cargo hasta que la asamblea de socios lo modifique".
Inscripción: Nº. 9307 con fecha 05/07/2016.

Única Publicación

22) $ 10980 1/p 26070 Oct 04- Oct 04

NET PAZ LTDA.

Contrato: 15/09/2016.
Inscripción: 13522/ 30.09.2016.
Socios/ Cuotas: Patricia Verónica ETCHEGOIMBERRY BENVENUTO (119).
Luis Andrés ETCHEGOIMBERRY BENVENUTO (1).
Objeto Principal: Red Pagos y servicios afines.
Capital: $ 120.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: La Paz, Canelones.
Administración: Luis ETCHEGOIMBERRY.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 26052 Oct 04- Oct 04

SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas

Documento: 11 de agosto de 2016.
Cedente: CAROLINA VOULMINOT SONTAGE, cede la totalidad de sus cuotas, 45.
Cesionaria: VALERIA PONTI CAPPUCCIO (45 cuotas)
Inscripción: Nº 11839, el 26 de agosto de 2016.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 26024 Oct 04- Oct 04

TALLER JABIEL LIMITADA
Modificación de Contrato

Fecha: 28 de julio 2016
Administración y representación:
Hugo Daniel Jabiel Vilas, exclusivamente
Nº 12042 de 01/09/2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 26013 Oct 04- Oct 04

FALCONI HALLER LTDA.

CONTRATO: 20/09/2016
INSCRIPCION: 13585/2016
SOCIOS: MARIA LUCIANA HALLER PEISINO, CARLA FALCONI ZOPPOLO. (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA
OBJETO: EXPLOTACION COMERCIAL RAMO DE ALMACEN NATURAL Y CAFETERIA DE PRODUCTOS ORGANICOS.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 26008 Oct 04- Oct 04

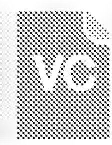
PECANES URUGUAYOS S.R.L.
Cesión de Cuota Social

Contrato: 20/09/2016
Inscripción: Nº 13081, 21/09/2016
Cedente: Salvador Esteban MARQUES CARRAU (50 cuotas)
Cesionario: Jeannine Elisa MOURE RIVAS (50 cuotas).

Única Publicación

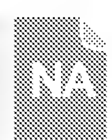
22) $ 1830 1/p 26002 Oct 04- Oct 04

Venta de Comercios



Ley 2.904. FEJUMA LTDA. prometerá vender a FERNANDO VARINO BENTANCOURT y JUAN MANUEL PACHECO BOBES. "BAR RAFIKI" sito en MAIPU 1708, Montevideo. Acreedores presentarse en FELIPE SANGUINETTI 2491, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 24482 Set 20- Oct 18

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ REBELLO, ANDREA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-41993/2014 se cita, llama y emplaza al Sra. María Cecilia Retamar Camargo, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 8 de abril de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) $ 5320 10/p 25708 Set 30- Oct 14

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PUMA RAMPAS, MARILUZ C/ ALCARRAZ, DAVID - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-32335/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. David Leonardo Alcarraz Canchardi, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley Nº 18.078, siendo patrocinado por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25069 Set 27- Oct 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GUERRERO, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-34283/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PEDRO DE SOUZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Servicio Juridico IM comisión de la mujer Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25051 Set 27- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "GONZALEZ FERREIRA, SILVANA C/ VELAZQUEZ, JUAN Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-4905/2016 por Providencia Nº 2745/2016 de fecha 19/05/2016 se EMPLAZA mediante edictos a JUAN JOSE VELAZQUEZ Y DENISE NOEL ABDALA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son eximidos de la tributación de acuerdo al artículo 133.1 del C.N.A.
Montevideo, 14 de Junio de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24550 Set 21- Oct 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BERIO CRIZUL, PAULA C/ CUENDE ZORRILLA, JOSE - PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE 2-24041/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ CUENDE ZORRILLA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 20 de Julio de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24396 Set 21- Oct 04

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "RAMOS, SUSANA - TUTELA - FICHA 2-29581/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3831/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN DARIO SANCHEZ y la Sra. NATALIA LETICIA FORTES a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 DEL C.C.).
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 6 de setiembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25442 Set 29- Oct 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia d Familia de 11 Turno, en los autos caratulados:
"BERON FERREIRA, IVANNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-40606/2014 se cita y emplaza al Sr. JONATHAN DE LEON, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones)
El presente escrito se encuentra exonerado de la reposición de timbres profesionales dado que se actúa con los patrocinios de los Consultorios Jurídicos Barriales dependientes del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 13 de mayo de 2016 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24898 Set 26- Oct 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ ARRIETA, ERIKA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2 24230/2016, se CITA y EMPLAZA a FEDERICO DE LEÓN por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24342 Set 21- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MACHADO DIAZ, SANDRA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-44901/2015 por Providencia Nº 2635/2016 de fecha 19/05/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MARCELO SOPEÑA CACERES como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).

Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 15 de Junio de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24414 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PAGES MIRANDA, GABRIELA C/ SONEIRA PAGES, ALEJANDRO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-31063/2014 se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JOSE SONEIRA PIGNALOSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) $ 6650 10/p 25758 Set 30- Oct 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MENDEZ LARROSA, LAURA C/ DOS SANTOS, RUBEN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-26285/2016 - se cita, llama y emplaza a RUBEN DANIEL DOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25249 Set 28- Oct 12

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SANTELLAN, ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-27749/2014 - se cita, llama y emplaza a PAULA DAIANA OLIVA., a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cuatro de junio de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) $ 6650 10/p 24822 Set 22- Oct 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ROSAS MOSQUEIRA, BLANCA - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-39692/2016. Emplazase al Sr. PABLO DAMIAN PEREYRA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25841 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, ALEXANDRA-RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-17509/2016. Emplazase al Sr. MICHAEL SOLSONA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25522 Set 30- Oct 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ HERNANDEZ, YANDIRA- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-41250/2014", se notifica al Sr. LUIS ALBERTO CASAGRANDE a la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 23 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25816 Oct 04- Oct 18

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "CUMBRAO, VERONICA C/ CONTE RIOS, RICHARD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-33492/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Richard Conte Ríos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 15 de agosto del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5320 10/p 24824 Set 22- Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ ACHERITEGUY, ANA CECILIA C/ TRUCIDO, CARLOS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-18775/2016, se cita y emplaza a CARLOS ADRIAN TRUCIDO a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24758 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SARQUIS CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-35473/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3826/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LUIS ALBERTO PEREIRA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25451 Set 29- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "VILASBOA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-40349/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. JOHNNY FELIX VALLADARES, a estar derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25635 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado subrogante de Primera Instancia de 2ª Turno de Atlántida. Dr. Diego Prieto, dictada en autos "FUENTES FLORENCIA NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-641/2015", se hace saber que por providencia Nº 1927/2016 de fecha 21 de abril de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MIRIAM ETHEL BICA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de deignársele Defensor de Oficio.

Atlántida, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) $ 6650 10/p 25780 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de Cuarto Turno, dictada en autos: "MOREIRA FERRARI, JOSE ESTEBAN C/ SILVA, WASHINGTON. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-272/2016", de conformidad con lo dispuesto por Decreto 2064/2016 de fecha 31/05/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. WASHINGTON SILVA, NIRIA SELVA CASTELLO, ALBA DE LOS ANGELES, ALVARO SOUZA Y CLISMAN SOUZA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18.078 Y RESOLUCION Nº 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 30/p 21389 Ago 26- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FORCADE, MARIA YESSIE - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-925/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. PAOLA MOREIRA ALVEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-

Las Piedras, 25 de Febrero de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26019 Oct 04- Oct 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FORCADE, MARIA YESSIE - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-925/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. PAOLA MOREIRA ALVEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-

Las Piedras, 25 de Febrero de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25240 Set 27- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARISA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-727/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALIA NOEMI LUDUEÑA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-

Las Piedras, 05 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24894 Set 23- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MONTES DE OCA, JOSE Y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN C/ MENESES, TERESITA LORENA - SEPARACION DEFINITIVA", ficha IUE 440-446/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. TERESITA LORENA MENESES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Las publicaciones deberán realizarse por el término de 30 dias corridos (Art. 133.1 del CNA)

Las Piedras, 24 de Agosto de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 30/p 22779 Set 07- Oct 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "IZQUIERDO, VANESSA C/ SOSA, RODRIGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-483/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. RODRIGO GUSTAVO SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 15 de Agosto de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) $ 6650 10/p 26063 Oct 04- Oct 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERRADANS, KATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-426/2016; se cita, llama y emplaza a: JONATHAN OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-

Las Piedras, 20 de Junio de 2016.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 25263 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados:"TORRES, Stefanie C/ José Luis PIÑEIRO PEREIRA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 260-265/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. José Luis PIÑEIRO PEREIRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Stefanie TORRES RIVERO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 20 de julio de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25826 Oct 03- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "BARRETO MATTIAUDA, DANIELA C/ CUEVAS SALDAÑA, WILSON MIKAEL.- PENSION ALIMENTICIA, Fa. 284-514/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WILSON MIKAEL CUEVAS SALDAÑA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

El presente se libra al amparo de la Ley 18.078.- Maldonado, 23 de Agosto de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25444 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-679/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. RAUL ALEXIS RODRIGUEZ SUAREZ Y A LA SRA. CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO

CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 20 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25679 Set 30- Oct 14

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. ALEXIS APARICIO RODRIGUEZ PEÑA, DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS "CUARTIN CALIMARIS, ANA KARINA RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA Nº 285-594/2016, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 19 DE AGOSTO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25678 Set 30- Oct 14

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "TECHERA DE LEON MARIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-635/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. JONATHAN ROCHA Y A LA SRA. MAIRA DE LEON TECHERA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078---------.
MALDONADO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25258 Set 27- Oct 11

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ KEKLIYAN, DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS "MAUTONE RIELLO, LOURDES MARGARITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 285-604/2016, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078..- MALDONADO, 19 DE AGOSTO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25255 Set 27- Oct 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "TECHERA DE LEON, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-666/2016, y por Auto Nº 5046/2016 de fecha 15/08/2016, se hacer saber a MARIA ALEJANDRA DE LEON TECHERA y LUIS JAVIER ABELLA, el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 22 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25257 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-303/2016, y por Auto Nº 4726/2016 de fecha 04/08/2016, se hacer saber a CLAUDIO MARTIN FERRER RODRIGUEZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 22 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25253 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodríguez Araujo en autos caratulados: "LARROSA DIAZ, DORA ESTER. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-490/2016, y por Auto Nº 3855/2016 de fecha 23/06/2016, se hace saber a Fanny Lorena ANTUNEZ LARROSA el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 22 de Julio de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24548 Set 21- Oct 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, ALEXANDRA CONTRA FAGUNDEZ, ANGEL. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-935/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ANGEL IMANOL FAGUNDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 5 de Setiembre de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25401 Set 28- Oct 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "E.L.; F.D. Y R.C.; M.B. ADOPCION" IUE 501-354/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. OSVALDO MARCELO SENA BURGOS, bajo apercibimiento de designárserle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 26 de agosto de 2016.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25399 Set 28- Oct 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "ROMERO MAIDANA, LUISINA BIANCA C/ BARRIOS LOPEZ, VICTOR LEONARDO. TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.640/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a VICTOR LEONARDO BARRIOS LOPEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art. 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19090 por tramitarse por Defensoria de Oficio.- Fray Bentos, 12 DE SETIEMBRE de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24809 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. CARLOS ALFREDO ACOSTA y a la SRA. MARIA MAGDALENA TOLOZA AMBERT para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMBERT GONZALEZ, GLORIA RAQUEL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 445-145/2016, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 21 de junio de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24735 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3633/2016 de fecha 12/09/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dra. María Isabel Rodriguez, dictado en autos caratulados: "LEMES DEAUTA SANDRA FIORELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE 341-327/2016", se hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho

en autos a ALBERTO FABIÁN CARDOZO ICASSETTI c.i 4,617,971-2, cuyo domicilio se desconoce; por el término de sesenta días. Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciséis días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25244 Set 27- Oct 11

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1525/2016 de fecha 27/06/2016, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "MIRABALLES MARIA DEL CARMEN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-487/2015", se hace saber que se EMPLAZA, por el término LEGAL a RUBEN DARIO DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos en autos por el término legal.
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25846 Oct 03- Oct 17

EDICTO.

Por Decreto Nº 2726/2015 de fecha 23/09/2015 y Decreto Nº 2874/2015 de fecha 07/10/2015 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-377/2015", se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de noventa días a la Sra. AMANDA CORREA DE MORALES, cuyo domicilio se desconoce. Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25246 Set 27- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Bruno, Marcelo Daniel y Palladino Farinha, Karime Joel. Separación definitiva" IUE. 509-426/2016, EMPLAZAR A los progenitores del menor Lucas López López a que se manifiesten sobre la solicitud de autos por el plazo de 30 días. Se hace saber que el presente trámite está amparado por el Art 133.1 inciso 7 del C.N.A con mención gratuita. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de agosto de dos mil dieciseis. Esc. Eduardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 22971 Set 08- Oct 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MOYANO MARTINEZ, LARA VALENTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 431-797/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ANA MARÍA MARTINEZ MUELA promoviendo el trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto de la menor LARA VALENTINA MOYANO MARINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO JOSE MOYANO BENEDETTI, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- Mercedes, 22 de Agosto de 2016.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25068 Set 26- Oct 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "ANTUNEZ NUÑEZ, LOURDES BEATRIZ por el niño: Diego - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-513/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: SANDRO RAFAEL ROLLA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de setiembre de 2016. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24770 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "ALVEZ MELO, SILVINA PAMELA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 CNA." IUE 463-439/2016, dispuso emplazar a la señora Ana Claudia Melo Gómez a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, catorce de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24712 Set 23- Oct 06

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

OBJETO: ACCESO A BASE DE DATOS Nº 13/2016
DE LA PUBLICACION: La Circular con modificación de fecha de consultas y apertura se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web:
www.comprasestatales.gub.uy.
NUEVA FECHA CONSULTA: DIA 20 DE OCTUBRE DE 2016.
NUEVA FECHA APERTURA: DIA 25 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HORAS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26055 Oct 04- Oct 04

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 29 de setiembre de 2016.-
El Ministerio de Salud Pública notifica por este medio, Resolución de la Dirección General de Secretaría No. 223 de fecha 22 de agosto de 2016 (Referencia 12/001/3/5641/2016), por la que se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la funcionaria Dra. ALICIA BEATRIZ SCARLATTA LARROSA con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25636 Oct 03- Oct 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma

AGREABLE S.A., exp. 2015/14000/18156, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará 1.200.000 m³ de agua de la Cañada Durazno, tributaria del Arroyo del Sauce, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego. El dique de la represa y su embalse se ubicarán integramente en el padrón Nº 12.289, perteneciente a la 11ª sección catastral del Departamento de Durazno.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art, 177 del Código de Aguas, el día 1º de Noviembre de 2016, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Durazno, calle Manuel Oribe Nº 918.- Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Primera Publicación

27) $ 3624 3/p 26018 Oct 04- Oct 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 733, del 14 de abril de 2016, designó dentro de los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea área doble terna de 30 KV desde Derivación en padrón 25.866 de la línea aérea Estación 150/30 Bifurcación a Estación 30/15 Kv Solís de Mataojo, puesto de medida 30 KV en padrón 39.904 en el departamento de Canelones" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de Canelones 8a. Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
39.904, JULIO ALEXIS ABADIA OYARZABAL;
59.961, DEMETRIO ODMAR ALONZO MARRERO;
55.104, HILDA ELBIA GONZALEZ MARTIN;
25.866, HILDA ELBIA GONZALEZ MARTIN;
5.919, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI;
18.194, ROSANA, DIEGO, ALICIA PENONE CORBO Y ALICIA CORBO.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 24367 Set 21- Oct 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria:
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4447697-4, Gaston Jaureguy, 2016-28-1-055023, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25677 Oct 03- Oct 05



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3832905, URROZ SOSA VIOLETA, Resolución No. 293001
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25676 Oct 03- Oct 05



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en (BPS-UDAI) - Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6.244.430 / Nombre de la empresa: VICA RODRIGUEZ ANA LAURA / Resolución Nº 284342.
Registro Nº 5.998.462 / Nombre de la empresa: MARQUEZ CARVALLO PATRICIA JACQUELINE / Resolución Nº 284332.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25666 Oct 03- Oct 05



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas

en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4557886-2, Gastón Álvarez, 2014-28-1-154306, SDES;
2891668-9, Alejandro Acosta, 2016-28-1-079503, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25664 Oct 03- Oct 05



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica:
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
4496953-1, Patricia Echeverriaga, 01-1372-2016-1206, 2016-28-1-011998;
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25663 Oct 03- Oct 05

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

Montevideo, 09 de setiembre de 2016.-
El Instituto Nacional de Colonización cita a la Sra. Martha Susana Casteran Harriague Castex para que concurra a nuestra Casa Central sito en Cerrito 488 Montevideo, a tomar vista de las actuaciones existentes en el expediente nº 2013-70-7-00092 la cual fue dispuesta por Decreto de Gerencia General nº 16/375 de fecha 09 de setiembre de 2016, que resolvió: "1. Dese vista mediante la publicación de edictos en el diario oficial, de las presentes actuaciones a la Sra. Martha Susana Casteran Harriague Castex, única responsable conforme a la normativa aplicable (parte vendedora), en virtud a que al momento del acaecimiento del hecho, del contrato de compraventa de los padrones nros. 3638, 2175 y 1827 del departamento de Flores, regía el art. 35 de la ley 11.029 que establece "(...) todo propietario, antes de vender un campo de una extesión superior a mil héctáreas, está obligado a ofrecerlo en primer término al Instituto el que tendrá preferencia para la compra, en igualdad de condiciones".- 2. Que "La falta de cumplimiento por parte del vendedor, lo hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento del aforo fiscal íntegro", lo que corresponde la imposición de una multa equivalente al 5% del aforo fiscal íntegro (hoy valor real) que asciende a la suma de $ 274.949,3.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 24433 Set 21- Oct 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES AMPLIACIÓN PRORROGA DE INSCRIPCIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar la función de:
* AUXILIAR DE ENFERMERIA
Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos Centro Departamental de Canelones sito en Dr. Gerson Taube Nº 1073, de lunes a viernes en el horario de 08 a 13 desde el día 03/10/2016, hasta el 24/10/2016 inclusive.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Canelones, Octubre de 2016.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25992 Oct 04- Oct 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "NUÑEZ DI FIORI, ALBA -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" Fa. Nº 2-19890/2015 entre la Sra. ALBA SOLEDAD NUÑEZ FIORI y el Sr. FRANCISCO ARNALDO CATALDO ROMAN, por Providencia Nº 1919/2016 de fecha 19/04/2016 se dispuso, notifíquese CARLOS CATALDO GARCIA y OSCAR CATALDO GARCIA mediante edictos por el término de 10 días hábiles contínuos conforme al art. 89 del C.G.P.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
27) $ 2850 10/p 25361 Set 27- Oct 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "NIETO COLMAN, Ofelia y otro c/ LOWRY PERRY, Amelia y otros. Escrituracion Forzada", IUE 487-129/2014, se CITA DE EXCEPCIONES a AMELIA LOWRY PERRY, AMELIA JAUREGUIBERRY LOWRY, RENNE JAUREGUIBERRY LOWRY y MIGUEL JAUREGUIBERRY LOWRY y a quienes se consideren con derecho por el plazo de NOVENTA DIAS por demanda de Escrituracion Forzada entablada por Ofelia Nieto Colman y Cesar Gabriel Bozzolasco Chacon, respecto del bien padron 6202 de la 8ª Seccion Judicial de Canelones. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dra. Ma. INÉS AYALA, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9060 10/p 25593 Set 29- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental - Ciudad de la Costa 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, MARÍA CRISTINA Y OTROS C/ ALVEZ, DELIA- DESALOJO DE OCUPANTE PRECARIO" Exp: 187-770/2015 se convoca al Sr. PABLO HECTOR FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para el día 12 de Octubre de 2016 a las 13:00 hs.-
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.- DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
27) $ 7550 10/p 25471 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

de Tercer Turno, en autos: "Siri Roberto- Cancelación de Vales"- Ficha 171-58/2015, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 109 de la ley 14.701 y a la providencia Nº 976/2016 de fecha 27/06/2016, se publican por tres días hábiles la providencia 976/2016 la que se transcribe: "Las Piedras, 27 de Junio de 2016. VISTOS Y RESULTANDO: 1) Roberto Siri promueve cancelación de vales a fs. 8 el 22/4/2015. Expresa que Félix Rodolfo Tabeira Reyes libró a su favor tres vales el día 4/7/2014 por la suma de U$S 650 cada uno, con vencimientos el 28/2/2015, 30/3/2015 y 30/4/2015. Expresa que se libró vale con cupones croquelados librado en julio de 2014 por Ruben Daniel Martínez Sierra a favor del compareciente, con vencimiento de cada cupón el 24/9/2014, 24/10/2014, 24/11/2014, 24/12/2014, 24/1/2015 y 24/2/2015. Expresa que los documentos no fueron endosados por el compareciente, y el lugar de pago de todos ellos era su domicilio. Sostiene que fueron hurtados de su domicilio varios bienes propiedad de él y de su esposa, entre los que estaban los vales que menciona, acompaña denuncia policial practicada. Notificó a los libradores, solicita la cancelación de los títulos y ofrece fianza depositando la suma de U$S 3.000. Ofrece prueba y solicita que se decrete la cancelación de los vales en las fechas detalladas, o el inmediato depositó bajo el rubro de autos, librándose publicaciones y notificando a los libradores. 2)Se notificó a los libradores de la solicitud presentada, y se depositó el valor de los documentos denunciados en cuenta abierta bajo el rubro de autos y a disposición de esta Sede. 3)Corresponde considerar que se ha cumplido con los requisitos legales para proceder a la cancelación de los vales objeto de este proceso; habilitando con ello, el pago que de las sumas que ellos consignan al promotor de estas actuaciones por los obligados que fueron notificados. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 109 y siguientes, y 125 del Decreto Ley 14701, SE RESUELVE: Decrétese la cancelación de los vales descritos en el numeral 1) de esta resolución en el término de sesenta días a partir de la última publicación; quedando - en consecuencia- habilitado el pago de los montos adeudados por los obligados, al promotor de estas actuaciones. Expídanse edictos y publíquense por el término de tres días en Diario Oficial y otra publicación de la localidad. Téngase presente la cuenta abierta bajo el rubro de autos. Notifíquese a domicilio del promotor y a domicilio real de los libradores denunciados en autos. Dra. María Jacqueline Enrique Toledo- Juez Letrado, Las Piedras, 23 de setiembre/2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

27) $ 10419 3/p 25892 Oct 03- Oct 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 2308 de fecha 1º de setiembre de 2016 dictada en autos caratulados "ANEP C/LUZ ACUÑA, Ana María.- JUICIO EJECUTIVO.- IUE 413-179/2016", SE CITA DE EXCEPCIONES, a la ex funcionaria, Señora Ana María LUZ ACUÑA, titular de la C.I. Nº 3.498.947-6, quien desempeñara tareas en la Escuela Agraria de Santa Clara de Olimar, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, en carácter de Auxiliar, Grado 1/6 del Escalafón "F", con 40 horas semanales, por el término de (10) diez días. Treinta y Tres, ocho de setiembre de dos mil dieciséis. (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25513 Set 29- Oct 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/03008, 2016-81-1050-01322, 23/05/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 27 de febrero de 2016, al Sr. Leonardo Domínguez, C.I. Nº 4.232.011-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26066 Oct 04- Oct 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04097, 2016-81-1050-01814, 11/07/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- SUSPENDER del registro de conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de mayo de 2016, al Sr. Maicol del Puerto C.I 5.216.543-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- APLICAR: al Sr (DEL PUERTO) por los mismos fundamentos una multa equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, cuyo pago el referido conductor deberá documentar en forma fehaciente.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26065 Oct 04- Oct 06

VARIOS

NOLTERY S.A.
(RUT 21 7491750010)

Art. 53, Ley 16.871.
Denuncio extravío de Libro de Directorio, Asambleas y Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas
Domicilio: Avda. Legrand 5161.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 26085 Oct 04- Oct 04

FANITEL S.A.
(RUT 213964520014)

Art. 53, Ley 16.871.
Denuncio extravío de Libro Diario y Libro Inventario
Domicilio: Rincón 500.

Única Publicación

27) $ 151 1/p 26079 Oct 04- Oct 04

Extravío DRAGOPIN Sociedad Anónima, (216913450013)
Se comunica pérdida de los siguientes libros de comercio: actas de asamblea, actas de directorio.
Publicación conforme al art 53 ley 16871, denuncia policial: jefatura de policía de Montevideo Seccional 1a 22/09/2016.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 25991 Oct 04- Oct 04

Banco Bandes Uruguay S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la R.N.S.F. del Banco Central del Uruguay, comunica las nuevas condiciones para Caja de Ahorros en la moneda Euros que entrarán en vigencia el 1º de noviembre de 2016:
Saldos promedios superiores a 5.000.- Tasa efectiva anual: -0.5%.

Última Publicación

27) $ 906 2/p 25890 Oct 03- Oct 04

En cumplimiento de lo previsto en la normativa del Banco Central del Uruguay BAUTZEN S.A. notifica a sus clientes tarjetahabientes Visa de Pronto, que en el correr del mes de noviembre 2016 procederá a cancelar los contratos de Tarjeta de Crédito, que a la fecha 31 de agosto del corriente mantengan un atraso mayor a 89 días y un saldo deudor menor o igual a $U 250. Por más información comunicarse al 17800.

Única Publicación

27) $ 604 1/p 25887 Oct 04- Oct 04

En cumplimiento de lo previsto en la normativa del Banco Central del Uruguay BAUTZEN S.A. notifica a sus clientes tarjetahabientes Visa SI-Si, que en el correr del mes de noviembre 2016 procederá a cancelar los contratos de Tarjeta de Crédito, que a la fecha 31 de agosto del corriente mantengan un atraso mayor a 89 días y un saldo deudor menor o igual a $U 250. Por más información comunicarse al teléfono 2848 2020".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25886 Oct 04- Oct 04

FORTESUR S.A.
RUT 213808460018

Denuncia extravío de libros sociales: Inventario, Diario y Actas de Directorio, Actas de Asamblea y Copiador de Cartas, a efectos de lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 25860 Oct 04- Oct 04

Sociedades Anónimas y Balances



BANFRIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Su objeto principal será participar en sociedades comerciales en Uruguay y en el extranjero, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16.060 y con la redacción dada por del artículo 100 de la Ley 18.083.- Su objeto secundario será: realizar y administrar actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774 modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, excluyéndose expresamente la realización de actividad de intemediación financiera, en los términos del Decreto-Ley No. 15.322 ni actividades controladas por el BCU; Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles
12/09/16, 12565.

Única Publicación

28) $ 9150 1/p 26030 Oct 04- Oct 04

EBROFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13465.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25989 Oct 04- Oct 04

CAFELTO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13463.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25988 Oct 04- Oct 04

FLERILUX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13454.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25987 Oct 04- Oct 04

ANISEDA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13451.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25986 Oct 04- Oct 04

NIRALAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13472.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25985 Oct 04- Oct 04

LILEA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13470.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25984 Oct 04- Oct 04

GLESATI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13468.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25983 Oct 04- Oct 04

PILESTAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13461.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25982 Oct 04- Oct 04

NUBETOS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13460.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25981 Oct 04- Oct 04

RELIDON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13473.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25980 Oct 04- Oct 04

DALANTIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13464.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25979 Oct 04- Oct 04

MANLAND S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13459.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25978 Oct 04- Oct 04

JUMENDI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13457.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25977 Oct 04- Oct 04

CALSERIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13453.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25976 Oct 04- Oct 04

MINUBAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13471.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25975 Oct 04- Oct 04

FASLITER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13467.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25974 Oct 04- Oct 04

ALCOFRES S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13462.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25973 Oct 04- Oct 04

LIMPLEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13458.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25972 Oct 04- Oct 04

GINTERO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13455.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25971 Oct 04- Oct 04

BALOFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
29/09/16, 13452.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 25970 Oct 04- Oct 04

REFORMAS

EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY S.A.
Reforma

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de techa 17/08/2016 se resolvió el aumentó del capital social a $ 56.118.364.-
Inscripción: Nº 12.645 el 13/09/2016.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 26076 Oct 04- Oct 04

FRIDENY S.A.

Asamblea, 02/09/2016, reforma Art. 5º, acciones PORTADOR a NOMINATIVAS, artículo 17 Ley 18.930.
12628, 13/09/2016.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 26027 Oct 04- Oct 04

SIERRAS CALMAS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2016
Resolvió reducción de capital integrado con rescate de acciones.
Documentación a disposición de interesados en Ituzaingó 1377 piso 4, Montevideo.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 18300 10/p 25885 Oct 03- Oct 17

CEDICOR S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, CEDICOR S.A. resolvió proceder -conforme al artículo 290 y siguientes de la ley 16.060- a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Plaza Cagancha 1145 piso 6, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

28) $ 45750 10/p 25134 Set 26- Oct 07

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.

La documentación estará a disposición en Alberto de Herrera 1248, Torre 3, Piso 19. Oficina 1974 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 36600 10/p 25102 Set 26- Oct 07

PLANETOWN SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060
Asamblea: 19/05/2016, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.
28) $ 18300 10/p 24724 Set 22- Oct 05

LOS PINOS S.C.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 30 de junio de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 36600 10/p 24644 Set 21- Oct 04

Cantidad de avisos de fecha 04/10/2016 publicados en esta edición: 155.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 133.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios.. **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 107.00 (*)**

Remates.. **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).. **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.